

Luis de Orueta



¿Por qué duró tanto la presencia de España en América?

¿Por qué duró tanto la presencia de España en América?

© Luis de Orueta

Depósito legal: M-15021-2020

ISBN 978-84-09-21038-1

Cubierta: *Alegoría de la Monarquía Hispana*, por *Pere Pau Montanya* y *José Bernat Flaugier*
Salón del palacio Bofarull, Reus, España.

Composición del autor sobre detalle de fotografía por *José Luis Filpo Cabana*
By José Luis Filpo Cabana- Own Work, CC BY 3.0

<https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=25957342>

Edición no venal

Copia nº _____

La Imprenta CG, Paterna. Valencia, 2020.

luisdeor@gmail.com

Luis de Orueta

¿Por qué duró tanto...

...la presencia de España en América?

(1492-1824)

§

Madrid 2020

*A la escritora
Eloísa Gómez-Lucena,
agradecido por su colaboración*

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	15
Primera Parte: los pilares internos.....	19
I. EL APOYO DE LOS INDÍGENAS.....	21
1. FORMAS DE CONTACTO ENTRE EL INDIO Y EL HOMBRE BLANCO.....	21
1.1. Territorio deshabitado.....	21
1.2. Territorios poblados.....	23
1.2.1. América del Norte.....	23
1.2.2. Resto de América.....	28
2. LAS LEYES NUEVAS DE INDIAS.....	31
2.1. Utilidad para la Corona.....	31
2.2. Recordatorio del Contenido.....	34
3. LAS LEYES NUEVAS EN PERÚ.....	36
3.1. Consternación general.....	36
3.2. Los peruanos contra el Emperador	40
3.3. El Emperador impone la aplicación estricta.....	42
3.4. Palinodia del Emperador.....	43
4. LAS LEYES NUEVAS EN NUEVA ESPAÑA.....	45
4.1. Las emancipaciones del virrey Luis de Velasco.....	45
4.2. La conjura de los mexicanos contra las Leyes.....	47
5. LA OCUPACIÓN DEL VACÍO JURÍDICO.....	48
5.1. Las Ordenanzas.....	48
5.2. La reinvencción de la mita.....	51
6. UTOPIÁS, REDUCCIONES Y CONGREGACIONES.....	53
6.1. Utopías.....	53
6.2. Reducciones.....	54
6.3. Congregaciones.....	57
7. LAS INSTRUCCIONES REALES Y LOS ASESORES.....	59
8. LA PROHIBICIÓN DE PRISIONEROS DE GUERRA.....	60
8.1. Los Chichimecas de Nueva España.....	62
8.2. Los Coras y Huicholes del Nayar.....	63

8.3. El Tratado con los Comanches.....	64
8.4. Paz en la Costa de los Mosquitos.....	65
8.5. Parlamentos con los Pehuenches en Chile.....	67
9. APOYOS FINALES DE LOS INDÍGENAS.....	68
9.1. El cacique de Matamoco en Santa Marta.....	68
9.2. "Paita" Boves y sus llaneros en Venezuela.....	69
9.3. Agualongo y los Pastusos de Ecuador.....	70
9.4. Maguin y los Mapuches del Arauco	72
NOTAS CAPÍTULO I.....	74
II. EL APOYO DE LA IGLESIA.....	77
1. RELACIONES ENTRE IGLESIA Y ESTADO.....	77
1.1. El modelo anglosajón.....	77
1.2. El modelo francés.....	78
1.3. El modelo portugués o ibérico.....	78
2. EL PATRONATO REGIO.....	79
3. ¿PRIMACÍA DEL DERECHO NATURAL?.....	82
4. FUNCIÓN SUPERVISORA DEL PROTOCOLO.....	82
5. EL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN.....	84
5.1. La falta de herejes.....	84
5.2. Grupos sociales más perseguidos.....	85
5.3. Conclusión.....	86
6. OBISPOS QUE FUERON VIRREYES.....	87
6.1. Juan de Palafox y el duque de Escalona.....	88
6.2. Diego Osorio y la corrupción.....	88
6.3. Diego Morcillo y la abolición de la mita.....	89
6.4. Núñez de Haro y la expedición de Sessé.....	89
6.5. Francisco Lizana, proveedor de armamento.....	90
6.6. Pedro Moya y el Concilio de los indios.....	91
6.7. Diego Ladrón de Guevara contra Sosoya.....	91
6.8. Caballero y Góngora, progresista y "bon vivant".....	92
7. CONFLICTOS.....	93
7.1. La alternativa.....	93

ÍNDICE

7.2. El décimo de Palafox.....	94
7.3. La pasión de Juan de Antequera.....	95
7.4. De nuevo las Misiones de Paraguay.....	97
7.5. La expulsión de los jesuitas.....	98
8. DE PROTEGIDA A PROTECTORA.....	99
8.1. Primeros pasos.....	99
8.2. Desarrollo.....	100
8.3. Opulencia.....	100
8.4. Fin de la alianza.....	101
 NOTAS CAPÍTULO II.....	 103
 III. LAS AUDIENCIAS REALES.....	 105
1. MODELOS DE RELACIÓN.....	105
2. IMPLANTACIÓN DEL PODER JUDICIAL.....	107
3 INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL.....	109
4. ORGANIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS.....	110
5 LA SELECCIÓN DE JUECES.....	110
5.1. Condiciones.....	110
5.2. Los criollos ante el proceso de selección.....	112
6. LA AGENDA SEMANAL.....	113
7. PROHIBICIONES A LOS JUECES.....	114
7.1. Exceso de prohibiciones.....	114
7.2. Las leyes se obedecen, pero no se cumplen.....	115
8. CONTROL DE LOS JUECES.....	116
8.1. Las visitas.....	116
8.2. Los juicios de Residencia.....	118
8.2.1. Origen y eficacia.....	119
8.2.2. El proceso.....	120
8.3. Los trasposos “de depósito”.....	122
9. REMUNERACIÓN Y HONORES.....	122
10. LA VENTA DE OFICIOS.....	124
10.1. Origen histórico.....	124
10.2. Consecuencias políticas en América.....	126
11. REACCIONES FRENTE A LA BUROCRACIA.....	131
11.1. La Acordada.....	132
11.2. Los Consulados de Comercio.....	134

12. LEALTAD DE LAS AUDIENCIAS.....	137
13. JUECES QUE FUERON VIRREYES.....	139
NOTAS CAPÍTULO III.....	142
IV. LA HACIENDA INDIANA.....	143
1. APROXIMACIÓN MACROECONÓMICA.....	146
1.1. Contribución de América en la Hacienda española.....	145
1.2. Parte de los recursos que se enviaban a España.....	145
1.3. Grado de participación de cada virreinato.....	147
1.4. Transferencias fiscales entre virreinos.....	148
1.5. Carencias del enfoque macroeconómico.....	149
2. EL MONOPOLIO DE LA PRODUCCIÓN DE TABACO.....	149
3. EL IMPUESTO SOBRE EL PULQUE.....	152
4. EL TRIBUTO DE LOS INDIOS.....	154
4.1. La utopía fiscal de la Corona.....	154
4.2. Evolución histórica del impuesto de tributos.....	156
5. LA MINERÍA.....	159
5.1. Valoraciones diversas sobre la gestión minera.....	159
5.2. La producción de oro y plata.....	164
5.3. Las grandes falsificaciones de moneda.....	165
5.4. Porcentaje de la minería en los ingresos totales.....	166
6. EL ESTANCO DE LA PÓLVORA.....	166
7. IMPUESTOS CASTELLANOS.....	167
8. EL CONTROL DE LA RECAUDACIÓN.....	169
8.1. Las Intendencias en Nueva España.....	170
8.2. Las Intendencias en Perú.....	172
NOTAS CAPÍTULO IV.....	
V. EL SISTEMA VIRREINAL.....	179
1. ORIGEN SOCIAL DE LOS VIRREYES.....	180
2. LA IMAGEN DEL VIRREY.....	181
2.1. Con los Habsburgo.....	181
2.2. Con los Borbones.....	185

ÍNDICE

3. LIMITACIONES DEL CARGO.....	186
3.1. Duración de los mandatos.....	186
3.2. Previsiones para la sucesión.....	186
3.3. Acompañantes.....	187
3.4. Relaciones sociales.....	189
3.5. Relaciones económicas.....	189
3.6. Vida privada.....	193
4. CEREMONIAL.....	196
4.1. Toma de posesión de los virreyes.....	197
4.2. Efemérides de la familia real.....	198
4.3. Funerales de virreyes.....	200
4.3.1. García Guerra, que odiaba el protocolo.....	200
4.3.2. El de Bernardo de Gálvez.....	201
5. JUICIOS DE RESIDENCIA A LOS VIRREYES.....	202
5.1. Cargos contra el virrey Villamanrique.....	203
5.2. Cargos contra el conde de Baños.....	204
5.3. Cargos contra el príncipe de Esquilache.....	205
5.4. Cargos contra el marqués de Cadereyta.....	206
5.5. Cargos contra el marqués de Montesclaros.....	207
5.6. Condenas en los juicios de residencia.....	218
6. CONCLUSIÓN.....	209
NOTAS CAPITULO V.....	211
VI. EL MIEDO A LA LIBERTAD.....	213
1. CONSERVADURISMO DE LA SOCIEDAD CRIOLLA.....	214
1.1. El triunfo de Tupac Amaru II en Perú.....	214
1.2. El triunfo de los Comuneros en Nueva Granada.....	214
1.3. El triunfo de Hidalgo y Allende en Nueva España.....	217
2. EL MIEDO A LA LIBERTAD DE COMERCIO.....	217
2.1. La Flota de Indias.....	219
2.2. Las Compañías de Indias.....	221
2.3. Las reformas Borbónicas.....	222
2.3.1. Prolegómenos del Reglamento.....	223

ÍNDICE

2.3.2. El Reglamento de Libre Comercio.....	223
2.3.3. Sus efectos.....	226
3. MIEDO AL INVASOR EXTRANJERO.....	229
4. MIEDO A LA INSEGURIDAD EN LAS CIUDADES.....	232
5. MIEDO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO.....	234
6. MIEDO A LA MUERTE.....	239
7. MIEDO AL ABURRIMIENTO.....	241
8. CONCLUSIÓN.....	245
 NOTAS CAPÍTULO VI.....	 249
 Segunda parte: Factores globales de Permanencia	 251
 VII. FACTORES GLOBALES DE LA PERMANENCIA.....	 253
1. INDIFERENCIA Y MINUSVALORACIÓN.....	253
2. LAS GUERRAS EUROPEAS.....	254
3. EL CAMBIO DE DINASTÍA.....	256
4. EL TRATADO DE UTRECHT Y LA POSESIÓN DE LAS INDIAS.....	259
5. LAS INVASIONES FRUSTRADAS.....	262
5.1. Frustrada invasión británica de 1741.....	263
5.2. Primera invasión del Río de la Plata en 1763.....	265
5.3. Toma de La Habana por los ingleses en 1762-63.....	267
5.4. Segunda invasión del Río de la Plata en 1806.....	268
6. CONCLUSIÓN SOBRE FACTORES EXTERNOS.....	272
NOTAS CAPÍTULO VII.....	275

Tercera parte: Causas Internas de la Independencia.....	279
VIII. CAUSAS INTERNAS DE LA INDEPENDENCIA.....	279
1. DEBILIDAD DE LOS INDÍGENAS EN EL SIGLO XIX.....	280
1.1. Pacificación del Arauco en Chile (1882-83)	281
1.2. La guerra del desierto en Argentina.....	284
1.3. Campañas contra mayas y yaquis en México.....	285
1.4. El caso especial de Paraguay (1864-70)	285
1.5. El exterminio de los Chiriguanos en Bolivia.....	286
2. FIN DE LA ALIANZA CON LA IGLESIA CATÓLICA.....	289
3. LEALTAD Y DISGREGACIÓN DEL PODER JUDICIAL.....	291
4. AUMENTO DE LA PRESIÓN FISCAL.....	292
5. DESPRESTIGIO DEL SISTEMA VIRREINAL.....	297
5.1. El trono vacío.....	297
5.2. Los virreinos enfrentados.....	298
6. FIN DEL MIEDO CRIOLLO A UNA CONFLAGRACIÓN BÉLICA.....	299
6.1. Errores militares españoles en México.....	300
6.2. Errores militares españoles en el Sur.....	301
7. FALLO DE LA DIPLOMACIA ESPAÑOLA: LORD CHOCRANE.....	305
8 EL INTERÉS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR LO CERCANO...	306
NOTAS CAPÍTULO VIII.....	307
IX. CONCLUSIONES.....	309
Deseo, escrito al margen.....	319

INTRODUCCIÓN

A la vista del mosaico de países de habla española que integran la mayor parte del continente americano, es memorable que haya habido un tiempo en que todos menos Brasil estaban unidos en una misma entidad política; aún más, que ese tiempo no fuese un breve interregno sino un dilatado período de casi tres siglos. Lo sorprendente, que el poder político unificador proviniese de una nación como España.

A tratar de explicarme esta incongruencia histórica me ha movido la curiosidad, no el oficio. Explicaciones se pueden encontrar fácilmente, pero, a mi juicio, tienen el inconveniente de evidenciar ingenuidades patrióticas, según su origen.

La cuestión podría plantearse así: ¿Por qué España ocupó un territorio tan extenso sin ceder apenas nada a otras potencias europeas? El Descubrimiento no era un derecho a poseer, sino un hecho al que bastaba con superponer otro, partiendo de un *casus belli* contra el país detentador del territorio, como tantas veces se ha visto en ocasiones menos justificadas de la Historia universal.

El tratado Tordesillas, al provenir de un arbitraje papal, carecía de fuerza en países protestantes; precisamente aquellos donde las ambiciones colonizadoras y el poderío marítimo eran más sobresalientes. El argumento de la misión evangélica lo hubiera podido compartir cualquier país cristiano. Finalmente, la civilización, como prueba de derecho, no es excluyente, pues ningún país alternativo se hubiera considerado a sí mismo poco civilizado. Así pues, solo queda la mera *possessio* como fundamento de hecho. Las preguntas permanecen abiertas.

Los primeros que entendieron la cuestión en términos de “apropiación”, que no de “derecho”, fueron los mismos conquistadores, cuando desde España se les negó la potestad de forzar la servidumbre de los indios. Hubieron de pasar trescientos años para que los herederos de aquellos conquistadores y los emigrantes posteriores consiguieran la transferencia de la posesión, que en manos europeas ya resultaba humillante y anticuada. En ese espacio de tiempo, se produjeron presiones varias para cortar los lazos, tanto desde dentro como desde fuera de los hemisferios americanos. ¿Por qué se tardó tanto en lograrlo?

León Tolstoi, en el epílogo de su novela *Guerra y Paz*, razona sobre la excesiva importancia que los historiadores de su época daban a los protagonistas de la Historia, a sus decisiones, a sus aciertos y errores. Ve más conforme a la lógica que estos personajes son condicionados por la conciencia de los pueblos, las masas de personas que se mueven a impulsos de multitud de vínculos comunes, casi infinitesimales, que son variables y sensibles a los cambios naturales y científicos.

Pero, entre los millones de pequeños acontecimientos que generan e impulsan los siguientes, no todos poseen la misma fuerza determinante. Los hay más pujantes que otros, los hay autodestructivos y los hay expansivos.

Desde el punto de vista histórico, la identidad de un país no es un concepto exento de contenido. Lo tiene porque emana de identidades que cabe observar en conjuntos menores, hasta llegar al individuo. Igualmente, el concepto belleza, aunque se dice relativo, no por ello deja de ser fácilmente sentido. Los antiguos asociaban belleza con verdad y ésta, a su vez, con conocimiento; yo me conformo con armonía, veracidad y opinión.

Iniciando el análisis a partir de estos conceptos, la extrañeza de que España dominase gran parte de América durante tanto tiempo está relacionada con la impresión que produce nuestro país cuando se compara con naciones al norte de los Pirineos. En

España, la armonía y la belleza son figuras esquivas, púdicas y huidizas, a diferencia de los países al norte de los Pirineos, donde es la fealdad la que se esconde y avergüenza.

Del mismo modo, la Historia de España abunda en episodios, crueles y fratricidas. Los aspectos precursores y solidarios se encuentran en rincones; como arrumbados. Un historiador proveniente de otra galaxia, se detendría a estudiar con más detalle los acontecimientos ocurridos en Hispanoamérica y su relación con la Metrópoli, que a las peleas internas y, en cierto modo, domésticas, ocurridas en la piel de toro.

Si fuera cierto, como creo, que España, ha sido un país menos rico y avanzado en investigación que los situados al norte de su frontera, también lo sería que, en términos de sabiduría política y gestión de territorios, España fue superior a sus vecinos hasta finales del siglo XVIII. Esta disparidad entre ciencia y administración produce un efecto de deslumbramiento en el observador, un sentimiento de sorpresa y hallazgo, tanto más sensible cuanto mayor es el contraste.

Ocultos en el devenir histórico que va desde el Descubrimiento de América hasta la segunda década del siglo XIX, hubo elementos de política creativa con suficiente poder de cohesión para mantener unido ese conjunto de pequeños acontecimientos de que hablaba Tolstoy. Era preciso que el tejido de hilos iguales y alineados mostrase, de vez en cuando, las líneas imaginadas por el sastre responsable de la vestimenta, desaliñada para unos y manto de púrpura para otros.

Me apresuro a añadir que el resultado de mis pesquisas podría parecer una osada simplificación, además de discutible. Pero, al igual que toda metáfora ofrece algo de lúdico y sociable, así la recreación de los movimientos de la Historia invita a expresar nuestras opiniones cuando no coinciden con lo que leemos.

Primera Parte: Los apoyos internos

Ya traerá V.S. entendido qué dos repúblicas hay en esta tierra: que son indios y españoles, que para lo que principalmente S.M. nos envía acá es para lo tocante a los indios y su amparo”

(Virrey Martín Enríquez a su sucesor)

I

EL APOYO DE LOS INDÍGENAS

1. FORMAS DE CONTACTO ENTRE INDÍGENAS Y HOMBRE BLANCO

Un emigrante que deja su patria y llega a un territorio donde espera poder mejorar de vida puede encontrarse con dos situaciones: a) que esté deshabitado o b) que ya viva gente allí con la que ha de entablar contacto para ver la forma de lograr el propósito que le movió a emigrar. La primera trae a la mente la visión de una isla desierta. La segunda indefectiblemente plantea qué tipo de relación prevalecerá entre ellos.

1.1. Territorio deshabitado

Uno de los pocos ejemplos del primer caso podría ser la historia del marino Alexander Selkirk¹, quien en tiempos del virrey Fernández de la Cueva (1702-1710) pidió que lo desembarcasen en una isla de Chile porque estaba seguro de que la nave en que viajaba estaba mal calafateada y se iba a hundir. Al cabo de un año fue recogido en estado semisalvaje. Su odisea llegó a oídos de Daniel Defoe que la recreó en la novela *Robinsón Crusoe*.

Otro ejemplo sería el de la exploración del archipiélago de Chonos. El virrey Gil de Taboada (1790-1796) encargó al alférez de marina Antonio de Morera que lo ocupase, después de que los indios hubieran decidido abandonarlo por inhóspito y trasladarse al continente. Morera estuvo dos años fondeando con su fragata por aquellas islas, que eran “más de tres mil”, pero que no merecían la pena, por lo tenebrosas y fantasmagóricas².

Y pocos lugares más vacíos que el que eligió Pedro Sarmiento en el estrecho de Magallanes para establecer un fuerte que controlase la entrada, al estilo del castillo de Elsinor en el Báltico. La aventura, planeada con grandes recursos de barcos y medios, terminó mal. Solo se supo de un superviviente recogido por el pirata inglés Thomas Cavendish³.

A partir de un cierto momento de la Historia Universal resulta difícil imaginar un lugar sin dueño, dada la expansión de la raza humana hasta los lugares más recónditos del planeta. Sin embargo, en los siglos XVI y XVII todavía quedaban espacios de extensión variable que podían ser tenidos por vacíos y cuya posesión era reclamada por sus descubridores. Esa impresión inicial podía ser engañosa y venir seguida de una reclamación, bien genérica o referida a un lugar concreto. En el segundo caso, los espacios no acotados por los nativos quedaban como *terra nullius* susceptibles de posesión. La legislación de Indias contemplaba esta fórmula legal, y su forma correcta de aplicación, como puede verse aludida en la Relación del virrey Francisco de Toledo⁴. En este documento, deja claro el derecho de los indios a retener sus tierras y cómo ordena les sean devueltas aquellas que fueron adjudicadas sin asegurar previamente y en acto público que no tenían dueño.

Dejando a un lado los espacios polares y las extensas zonas como Groenlandia donde el hielo predomina, el territorio más amplio que se ha venido a considerar como aparentemente deshabitado es Australia. Sobre la población de Australia a la llegada de los ingleses, la estimación más reciente⁴ es de 750.000 aborígenes. Con estos datos, la ocupación realizada difícilmente podía acogerse al fundamento jurídico de la *terra nullius*. Sin

embargo, los pobladores australianos mantuvieron esta ficción hasta 1992, en que la Corte Suprema de Australia, en un caso famoso⁵ (el de Eddie Mabo, promovido por descendientes de los primeros pobladores de una isla del Estrecho de Torres) se pronunció en contra de que el concepto de *terra nullius* fuera aplicable a los nativos de Queensland, aunque ya algo tarde.

1.2. Territorios poblados

1.2.1. América del Norte

Algunos autores han tratado de incluir dentro del supuesto de “territorio vacío” el de Nueva Inglaterra. Pero el hecho de que pervivan allí abundantes topónimos amerindios los lleva a matizar la creencia anterior, añadiendo el adverbio “casi”⁶.

Durante el siglo XIX parecía haber unanimidad sobre la cifra de población en Norteamérica antes de la llegada del Mayflower. Apenas alcanzaría el millón de habitantes. Estudios posteriores fueron revisando esa noción: desde Moorney en 1923, pasando por Ubelater en 1988, Thornton en 1989, Dobyns en 1966 y el mismo Dobyns en 1983, la cifra de población indígena ha llegado a estimarse en 18.000.000⁷.

A mi parecer, la última cifra está condicionada por la intención de demostrar un holocausto continental y su debilidad reside en que utiliza un método de inferencia más que discutible⁸. Otros autores adoptan magnitudes más moderadas. La estimación que creo mejor justificada es la de Stannard Davis, quien, refiriéndose al territorio que va desde Florida hasta Massachusetts -que englobaría las naciones *Mohawk*, *Munsey*, *Massachussets*, *Mohicanos*, *Pequot* y *Seneca*- afirma que la población india antes de que llegaran los europeos estaría muy cerca de dos millones de habitantes⁹.

El acomodo vital entre indios y pobladores tuvo unos comienzos que se han querido definir como contractuales. Ello se basa en que algunos de los primeros colonos de Nueva Inglaterra se asentaron respetando la propiedad de los indios y convirtiéndose en arrendatarios de sus tierras. Estas primeras

formas de convivencia duraron poco: al quedar los contratos sometidos a la jurisdicción de los blancos, los renteros no tardarían en convertirse en dueños por “errores de sus señores”¹⁰.

Los puritanos ingleses habían sido expulsados de Inglaterra y se habían refugiado en Holanda, donde conocieron a otros colonizadores en potencia que los acogieron y fueron sus socios en la aventura americana. Como grupo social tenían en común no solo la intransigencia en cuestiones de moral, sino también su forma anterior de vida, con oficios manuales relacionados con la agricultura y menesteres asociados a esta forma de vida.

Existió desde el principio una postura religiosa sobre la forma de percibir a los indios americanos que proviene de fuentes puritanas, baptistas y cuáqueras. Según esta doctrina, el indígena debía ser visto como enemigo del Pueblo Elegido, un réprobo cuya muerte no hacía sino acortar su camino hacia el infierno.

Los pobladores de Nueva Inglaterra basaban su derecho a ocupar el espacio indígena en textos de la Biblia, singularmente Génesis 17,8; Éxodo 13,11; 33,14; Deuteronomio 1,7;1,20;1,36-39; y Salmos 47,9. Podían y debían dar muerte a los idólatras que se opusieran a la ocupación de la Tierra Prometida según el libro Levítico 26, 3 a 9.

Los gobernadores de las Colonias de la Bahía encargaron a capitanes de fortuna la eliminación de los focos de población que se opusieran a los designios divinos. Cuando llegaban noticias de la eliminación de un pueblo indígena, se celebraban ceremonias en sus iglesias, entonando himnos de acción de gracias que perdurarían en el ideario colectivo¹¹.

La descripción de cómo se produjo esta pretendida voluntad divina ha quedado plasmada en libros escritos por sus protagonistas, como los de los “capitanes” John Underhill,¹² John Mason¹³ y Martin Kreiger¹⁴.

En cierto modo los autores mencionados serían los equivalentes históricos de los cronistas de Indias españoles, ya que no existen otros que cubran los hechos acaecidos en Nueva Inglaterra. En ellos, la justificación religiosa del exterminio

ocupa más espacio que la narrativa de los hechos. La evocación del éxodo y la tierra prometida reverdece con la llegada a una Nueva Caná y la destrucción de los enemigos. Dice el capitán John Mason al final de su libro, cuyas mayúsculas respeto:

¡Que toda la Tierra se llene de su Gloria! Así el Señor se dignó golpear a nuestros enemigos en sus partes internas y entregarnos su Tierra como Herencia nuestra. El, quien se acordó de nosotros en nuestra postración y nos redimió de Manos de nuestros Enemigos. ¡Alabemos al Señor por su Bondad y sus Obras Maravillosas con los Hijos de los Hombres!

Conviene notar que el colonizador anglosajón no veía en los indios ni siquiera el posible negocio de apropiarse de su valor como esclavos. Cuando se encontraron que tenían que disponer el destino final de los pocos supervivientes de las matanzas, entre ellos mujeres y niños, optaron por desterrarlos al Oeste.

Él no respeta a las personas, sino que las atormenta, las siega y las somete con la espada a las torturas más terribles que existen. A veces las Escrituras declaran que mujeres y niños deben perecer con los padres, Otras el caso es distinto, pero no vamos a discutirlo ahora. Hemos recibido suficiente Luz de Dios en nuestros procedimientos¹⁵.

Los “procedimientos” sin duda sirvieron para vaciar el territorio de población indígena desde Nueva York hasta Vernon, de forma que el éxodo de los europeos se transmitió a los indios, en un movimiento de traslación hacia Poniente, que culminaría tres siglos más tarde:

El Capitán Mason y el Capitán Patrick, marchando sobre el territorio, quemaron y destruyeron el País, entre los ríos Pequot y Connecticut. Los pequots, habiendo recibido un golpe tan terrible y aterrorizados por la destrucción de tantos de ellos [...].se reunieron en consejo y se decían “¿Qué podemos hacer con nuestras flechas que no alcanzan a las piezas de ellos? ¿A qué persistir? Mejor huir salvándonos algunos que perecer todos¹⁶”.

Por su parte, Mason refiriéndose a otra actuación contra los mismos indios, tranquiliza al lector diciendo:

Dios prevaleció sobre ellos. Fue Él quien, riéndose de ellos, escarneció a sus Enemigos y los Enemigos de su Pueblo convirtiéndolos en un Horno enfurecido. Así quedaron destrozados los Duros de Corazón, quienes durmieron su último Sueño y ninguno de sus hombres pudo encontrar sus Manos. Así juzgó el Señor a los Paganos, llenado el Lugar de Cuerpos muertos.

Así continuamos hasta que llegamos al Puerto Pequot, donde el Enemigo se reagrupó en un Fuerte. y los quemamos en el Fuego de la Ira, abonando la Tierra con su Carne. ¡Fue un acto del Señor y es maravillosos a nuestros ojos! ¡Es Él quien hizo esta obra maravillosa que debe ser recordada!¹⁷

Los indios que lograron huir se encontraron con otras tribus. En Filadelfia fueron perseguidos, lo que dio lugar a que trataran de defenderse. En la Biblioteca del Congreso de Estados Unidos se guardan documentos que describen los últimos meses de la población india en Nueva Inglaterra, publicados por Ann Arbor en 1966 con el código 66-2631. Narran los acontecimientos de muertes, rendiciones y destrucción de sus viviendas. Son documentos en forma de diarios, donde se citan los últimos ataques aislados de los indios a granjas cercanas a Boston, las rendiciones de mujeres y niños, y las ejecuciones de los caudillos capturados (Miantonimo, Wetasocampnum y su hijo; entre otros) en plazas de diversas ciudades.

El 30 de Julio de 1675, el Consejo de Boston emitió un bando autorizando a matar a cualquier indio que fuera sorprendido viajando o escondiéndose “por cualquiera de nuestras ciudades y bosques”, pudiendo elegir entre traerlos detenidos o matarlos según les parezca oportuno.

En el otro extremo de Estados Unidos, también vivían naciones indias importantes como los apaches y los comanches. La primera descripción de Nuevo México llegó a España en tiempos del virrey Pedro Moya (1584-1585). De la riqueza y

grado de desarrollo alcanzado por aquellas tribus da puntual noticia la carta que los descubridores Philippe d'Escalante y Hernando Barrando escribieron al rey Felipe II en 1585. En ella, hablan de casas con tres pisos, campos sembrados de maíz, frijoles y calabazas. Fray Bernardino Beltrán, que los acompañaba, menciona que llegaron a ver cinco pueblos de unos diez mil habitantes cada uno. Transcribo, respetando su grafía, la mención que hacen Escalante y Barrando de haber visto *vacas corcovadas*, sin duda búfalos¹⁹:

Pareciónos á todos que en los sesenta y vn pueblos, que bimos y estubimos, abría más de ciento y treinta mil ánimas, toda gente bestida; dexamos de ber en aquella dicha prouincia más de otros tantos pueblos de los mayores, por no poder ni atrebernos yr á ellos; cojese mucho algodón en ellos.

y luego descubrieron otros once pueblos de mucha gente; dierónles noticia de vna muy grande laguna, de muchas poblaciones y gente, y que en ella andan en canoas, y que en las proas traen de color de alaton vnas bolas grandes”.

Descubrimos, assimismo,[...] grandissima suma de bacac corcobadas, [...]once minas, con betas muy poderossas, todas ellas de metales de plata,[...] vna salina muy rica, de mucha sal granada y muy buena [...]

(26 Octubre 1583)

En 1800, la población india del Oeste americano (todavía en el virreinato de Nueva España) era de 260.000 habitantes, formada por los indios Apaches, Comanches, Pueblo y otras tribus. A principios de 1900 había descendido a 15.000, debido en parte al exterminio de búfalos (de 60 millones sólo quedó un millón) con el beneplácito de la Oficina de Asuntos Indios fundada a raíz de la independencia de México y dependiente del Ministerio de la Guerra americano²⁰. Sobre la financiación del exterminio de búfalos.

*Buffalo Bill, Bufallo Bill
Never missed and never will
Always aims and shots to kill
And the Company pays his bill.*

*Búfalo Bill, Búfalo Bill
No fallaba ni lo haría
Apunta siempre a matar
Y paga la Compañía.

Hubo genocidio sistemático, aunque no de la magnitud que algunos mantienen. Arnold J. Toynbee discurrendo sobre la forma de contacto entre el hombre blanco y los indígenas de Norteamérica, dice que el europeo se sintió identificado con el pueblo de Israel, llevando a cabo la obra del Señor al tomar posesión de la Tierra Prometida, confundiendo al indio con los cananeos que el Señor puso en manos de su Pueblo para que fueran destruidos²¹. Y añade:

Bajo esta inspiración los colonos protestantes de habla inglesa exterminaron al indio americano lo mismo que al bisonte, de costa a costa del continente, mientras que los españoles católicos sólo exterminaron al indio en las islas del Caribe y se contentaron, en el continente, con ocupar el sitio de los aztecas e incas, haciendo gracia de la vida a los conquistados para regirlos como pueblos vasallos, convirtiendo a los miembros de estos a su propia religión y cruzándose con sus conversos.

1.2.2. Resto de América

En el resto de América se enfrentaron dos ideas políticas apoyadas por argumentos de autoridad contrapuestos: Libertad y Servidumbre. La primera, sin restricción alguna, fue preconizada por la Corona española. La segunda fue persistentemente defendida por los españoles de ultramar con el apoyo de teólogos peninsulares.

La esclavitud era conocida en el Mediterráneo desde tiempos inmemoriales y constituía un buen negocio para las potencias marítimas de la cuenca. En la Península, la prolongada lucha de fronteras con el mundo musulmán dejó tras de sí una

secuela de cautivos de guerra, que se resolvía en *status* de servidumbre y vasallaje. Con la llegada de españoles a tierras americanas, esas pautas se replicaron según la procedencia de los descubridores.

En el Caribe hispano, y luego multinacional, el exterminio se produjo por un afán de lograr esclavos y venderlos fuera de su entorno natural. En el trato a los indios caribeños predominó una emulación perversa, en la que la falta de escrúpulos era aceptable cuando no aplaudida. El resultado fue idéntico al de Estados Unidos: la desaparición de los indígenas.

Empezó en la isla de La Española, cuando Cristóbal Colón se desengañó de sus esperanzas de crear un reino utópico de buenos salvajes, que aportarían oro y productos en abundancia para compensarle a él y a sus hermanos de los gastos y penalidades desde que salió de Palos de Moguer²².

Ya desde su segundo viaje, Colón se percató de dos circunstancias muy negativas: a) que los indios taínos no eran tan mansos e inofensivos como creyó en un principio, y b) que aquellas tierras no albergaban las riquezas imaginadas. Al ver sus ilusiones truncadas, empezó a mirar a los indígenas como los portugueses y los franceses habían mirado a los indios guanches de Canarias: como esclavos para ser vendidos en puertos del Mediterráneo.

Colón encargó a sus hermanos, Bartolomé y Diego, que organizaran la economía de la isla sobre la base de un sistema de impuestos a la población que se caracterizaba tanto por lo inusitado de las exacciones como por la crueldad de las penas. Cuando dos caciques taínos se rebelaron contra aquella injusticia fueron apresados con engaños, y eliminados. La indefensa población huyó a las montañas, burlando a sus opresores. Éstos, en lugar de moderar su avaricia, optaron por perseguirlos, alegando que se trataba de esclavos logrados en actos de guerra. La persecución en las montañas semejaba una cacería de fieras, con caballos, perros y arcabuces. Algunos aterrorizados indios se suicidaban antes de caer en manos de sus enemigos.

Posteriormente, en todas las Antillas, La Corona española permitió las encomiendas en pago de deudas o como premios de beneficios. Uno de esos encomenderos fue Bartolomé de las Casas (1474-1566). Hastiado de presenciar iniquidades impunes, renunció a su encomienda de la isla La Española en 1506 y regresó a España, presentando una denuncia ante el rey Felipe II. Nada más comenzar su *Brevísima Relación de la Destrucción de Indias*, su pluma acusa sin contemplaciones a los pobladores hispanos de ensañarse con los indios, a los que califica de “ovejas mansas, dotadas de grandes virtudes por el Hacedor y Creador. Y a los españoles de “tigres y leones crudelísimos y hambrientos”:

Y otra cosa no han hecho de cuarenta años a esta parte hasta hoy, y hoy en este día lo hacen, sino despedazallas, matallas, angustiallas, afligillas, atormentallas y destruillas por las extrañas y nuevas y varias y nunca otras tales vistas ni leídas ni oídas maneras de crueldad, de las cuales algunas pocas abajo se dirán, en tanto grado que habiendo en la isla Española sobre tres cientos miles de ánimas que vimos, no hay hoy de los naturales della doscientas personas²⁴.

Continúa diciendo que lo mismo ha ocurrido en Cuba, en San Juan, en Jamaica, en las islas Lucayas y en Tierra Firme. Dejando a un lado sus fabulosas estimaciones sobre el tamaño de la población, el alegato surtió efecto y no sólo en España²⁵. La obra se tradujo a muchos idiomas y constituye una fuente para quienes acusaron, y siguen acusando, a los españoles de ser un pueblo singularmente cruel.

A este respecto, y según la línea argumental que vengo siguiendo, no se extrañará el lector que eche de menos un *Las Casas* anglosajón que denunciase con el mismo ardor el exterminio sistemático de los indios de Nueva Inglaterra. Según los autores mencionados, era “maravilloso verlos freír como en sartenes” durante los incendios nocturnos que provocaban en sus tablados. No hay cronista paralelo de las abominaciones perpetradas contra los Mohawk y su caudillo King Philip,

descuartizado después de exterminar o vender como esclavos a su pueblo y a su familia.

Está claro para mí que atrocidades contra los nativos se produjeron en todo el Continente. Pero la diferencia entre el Norte y el Sur es que en el primero continuaron hasta la Conquista del Oeste durante el siglo XIX (hasta lograr la práctica eliminación del pueblo indígena), mientras que en el Sur se detuvieron, y persiguieron como delitos, a partir de la denuncia de Las Casas.

Es poco riguroso no relacionar las atrocidades denunciadas por Bartolomé de las Casas con la luminosa respuesta que encontró en la Corte. Lo relevante, por su importancia histórica, no es tanto la denuncia del encomendero arrepentido, denuncia que tendría que competir con muchas otras a lo largo de la Historia de la Humanidad, sino la respuesta del emperador Carlos proclamando la igualdad y libertad de los indios de América, que firmó en Granada el año 1526.

Este hito vino a cristalizar una corriente de pensamiento basada en el derecho natural, demasiado moderna para la época. Al establecer su obligado cumplimiento, se originaba un pacto, en el sentido bíblico de “alianza” o mutua protección entre la Corona española y los indígenas americanos, pacto que contribuye a explicar la presencia de España en América, y explica también sus derrotas cuando el apoyo de los indios dejó de ser relevante, por la extrema debilidad de sus pueblos, frente a la pujante sociedad criolla.

2. LAS NUEVAS LEYES DE INDIAS

2.1. Utilidad para la Corona

Antes de describir brevemente su contenido, adelanto al lector mi creencia de que la principal diferencia entre los españoles de América y la Corona española estuvo siempre en la forma de concebir el trato a los indígenas. Los gobernantes

españoles mantenían que, si bien los territorios conquistados pertenecían a los conquistadores, no ocurría lo mismo con los indios que los habitaban, pues éstos eran súbditos suyos y libres. Añadía que en términos de libertades, derechos y obligaciones los indios deberían ser tratados como españoles. Incluso se les reconocía el derecho a no cambiar de religión ni de costumbres (con algunas limitaciones derivadas del derecho natural). Esta postura no obedecía a razones puramente morales, sino que tenía por objeto establecer una relación directa con los indígenas, sin intermediarios. Con sólo un peso de oro al año que contribuyeran los indios se podrían lograr más ingresos que todos los que cabía esperar de la población blanca. Y al ejercer la jurisdicción en asuntos de indios, indirectamente se reafirmaba el dominio sobre los blancos. El historiador Juan Friede²⁶ advierte ambas caras de la moneda cuando comenta que:

De ahí que el favorecimiento de los nuevos vasallos, además de estar inspirado en un vivo sentimiento de cristiana piedad, reconociera por origen una conveniencia de orden político: el contrarrestar el poderío de una nueva y rica clase social que se estaba forjando en América.

Los españoles de América compartían idioma, religión, cultura, costumbres, creencias, diversiones y hasta sentido del humor con los de la Península, pero discrepaban profundamente en cuanto a que la Corona pudiera disponer sobre los indios, que consideraban asunto suyo. Del mismo modo que se habían repartido las tierras conquistadas, los conquistadores encontraban lógico repartirse los indios. Aceptaban que tenían ciertas obligaciones humanitarias con respecto a los indígenas que les hubieran correspondido. A cambio se consideraban con derecho a recibir de los indios su trabajo personal en obrajes, agricultura, o servicio doméstico. Creían que la Corona hacía mal en pretender cobrar impuestos a los indios porque los indios no necesitaban dinero para vivir. Reflexionaban que no era flaco servicio el que habían hecho con añadir inmensos territorios a los dominios del rey de España, sin recibir nada a cambio. Las órdenes religiosas

incluían como aportación suya el adoctrinamiento en la religión cristiana, pero no renunciaban a los beneficios del servicio personal que los indios podían pagarles a ellos en especie (leña, paja, etc.).

Esta confrontación no fue puntual; duró tanto como la presencia española en América. Aunque el Consejo de Indias contaba con la aquiescencia de la Iglesia de Roma, las órdenes religiosas estaban más identificadas con el sentir de los criollos que con el de la Iglesia secular.

En la práctica, el problema lo tenía la Corona porque, de hecho, los españoles de América ya se habían apropiado de los indios. Si la Corona quería cambiar el *statu quo*, tenía que hacerlo con leyes y luego imponerlas. Y eso fue precisamente lo que hizo, con mayor o menor fortuna, como veremos en este capítulo.

En un primer momento, acuñó el término “vida” referido a un individuo de raza india. Y reconoció que la “vida” de esos indios americanos había sido ya decidida por los españoles de América. Aceptó los hechos consumados. Los hijos de estos indios eran la segunda “vida”, que también pertenecería a los conquistadores y doctrineros. Pero los nietos de estos (la tercera “vida”) serían ya hombres libres y súbditos de la Corona²⁷.

Esta doctrina no dejó de mantenerse en términos generales. Sólo cuando en el siglo XIX se rompió el vínculo entre la Corona y los indígenas, los gobiernos nacidos de la Independencia pudieron disponer libremente del destino de los pobladores originarios.

La pervivencia de grandes núcleos de población india en lo que fueron virreinos españoles tuvo grandes detractores entre los gobiernos independientes, algunos de los cuales trataron de sustituir pobladores indígenas por inmigrantes del norte de Europa, mediante importantes incentivos económicos²⁸. En el último capítulo me referiré a los efectos de la Independencia sobre los indígenas que aún mantenían su identidad en amplias zonas de Hispanoamérica. (ver 8.1.).

Hechas estas consideraciones, paso a entrar en materia sobre las Leyes de Indias (que tantos conflictos crearon): alcance, vicisitudes, claudicaciones y logros durante los primeros siglos de presencia española²⁸.

2.2. Recordatorio del contenido

Las Leyes de Indias son el resultado de un proceso legislativo que tiene un momento álgido y luminoso a finales del siglo XVI y una estela menos brillante en el siglo XVII. Un documento recoge las más importantes y las clasifica en nueve *Libros*²⁹. No todas tenían la misma importancia para los indios. El libro Sexto está dedicado enteramente a ellos. Contiene 19 títulos y 556 leyes. Interesan los siete primeros libros, con sus 228 leyes, cuando todavía la reacción no había adulterado el impulso liberador inicial²⁹. Conforman las ocho caras triangulares de un diamante octaedro:

Primera: Libertad de movimientos en todo el territorio.

Segunda: Derecho a un salario justo.

Tercera: Derecho a cultivar tierras y ganado.

Cuarta: Derecho a conservar costumbres y autogobierno.

Quinta: Derecho a pagar menos impuestos que antes.

Sexta: Derecho a casarse y tener hijos con blancos.

Séptima: Derecho a ejercer oficios en beneficio propio.

Octava: Derecho a comerciar, testar y heredar.

Este era el modelo de convivencia propugnado por la Corona de Castilla: la sociedad americana estaría compuesta principalmente de indios libres, viviendo en pueblos configurados conforme a una urbanización y servicios de corte europeos y pagando tributos por unidad familiar. Este modelo social sería también el apoyado por la Iglesia secular.

Por contraposición, y según el modelo criollo, la sociedad se compondría de súbditos europeos auxiliados en sus tareas de producción por mano de obra indígena no tributaria, pero sujeta a servicio personal a sus señores. Este segundo modelo sería también el preferido por las órdenes religiosas.

Por esa razón, las Leyes de Indias recopiladas por Carlos II en 1680 no siempre son coherentes³⁰. Las originales, que son del siglo XVI, imponen el modelo castellano, nunca abandonado del todo, y que se reafirma aquí y allá en los siglos siguientes.

Pero la contundencia primigenia fue cediendo paso a excepciones, que se intentan justificar, o al menos limitar a espacios o grupos concretos. La forma en que están redactadas es prueba de la tensión. Las primeras leyes fueron escritas en sentido afirmativo, concediendo libertades y derechos. Con el paso de los años, dejaron de expresarse en forma de libertades, y se manifestaban como prohibiciones, con una redacción no neutral, sino agresiva y amenazante. Dan la impresión de que el legislador reconoce las excesivas vulneraciones de los derechos que promulgaba y por ello conmina a sus funcionarios para que impidan los incumplimientos con penas de embargo e inhabilitación a los transgresores.

El título diez del libro VI se ocupa *Del buen tratamiento de los Indios*, y, en su Ley primera, se recuerda el testamento de Isabel la Católica. La intencionalidad de esta declaración era dejar constancia de que la empresa americana había sido financiada por aquella reina. De ahí que, a la hora de testar, no olvidase que los indios eran suyos³¹.

Suplico al Rey mi señor muy afectuosamente, y encargo, y mando á la Princesa mi hija, y al Principe su marido, [...] no consientan, ni dèn lugar à que los Indios vezinos, y moradores de las dichas Islas y Tierra firme, ganados, y por ganar, recivan agravio alguno en sus personas, y bienes [..]

Estas leyes fueron promulgadas por el emperador Carlos en Burgos el 9 de mayo de 1542 y ratificadas posteriormente en diversas ocasiones.

3. LAS LEYES NUEVAS DE INDIAS EN PERÚ

3.1. Consternación general.

Un cambio de posiciones tan radical pareció imposible de llevar a la práctica en una generación. Se esperaba que el tiempo fuera haciendo más asumible a los conquistadores la pérdida de control sobre los indios. Pero la prudencia no prevaleció en el ánimo del emperador Carlos I, pues, mal aconsejado, decidió que en Perú las Leyes Nuevas no sólo se aplicasen de inmediato, sino que -a mayor afrenta para los conquistadores- tuvieran efecto retroactivo. Buscaba castigar a los hijos de Almagro por rebelarse contra él por haber favorecido a Pizarro en la adjudicación de Cuzco.

La fuente más fidedigna y pintoresca de cómo fue recibida la noticia, son las líneas que López de Gómara dedica a ilustrar el desconcierto, incredulidad, ira, amenazas, desesperación, propósitos y, en definitiva, odio, que causaron³²:

Tan presto fueron hechas las ordenanzas y nuevas leyes para la Indias, las enviaron los que de allá en corte andaban a muchas partes; isleños a Santo Domingo, mejicanos a Méjico, peruleros al Perú. Donde más se alteraron con ellas fue en el Perú, ca se dio un traslado a cada pueblo y en muchos repicaron campanas de alboroto, y bramaban leyéndolas.

Sabían los peruanos la participación que el hacendado Las Casas había tenido en aquella desgracia y lo maldecían:

Unos se entristecían, temiendo la ejecución, otros renegaban, y maldecían a fray Bartolomé de las Casas, que las había procurado.

Distingue Gómara el efecto entre los hombres (dejan de comer), las mujeres (lloran) y los indios (se ensoberbecen), y añade: que no poco temor era. Algunos propusieron hacer un grandísimo presente de oro al Emperador para compensar los gastos de sus guerras en Argel y Perpiñán. Pero el resentimiento prevalecía sobre el cohecho. Por fin, se llegó a proponer un acuerdo con la Corona que esperaban fuese aceptable para todos.

La idea venía a ser esta: las leyes, para ser válidas en América, debían ser refrendadas y consentidas por los pobladores españoles.

{...} Letrados hubo que afirmaron cómo no incurrían en deslealtad ni crimen por no las obedecer, cuanto más por suplicar de ellas, diciendo que no las quebrantaban pues nunca las habían consentido ni guardado; y no eran leyes ni obligaban las que hacían los reyes sin común consentimiento de los reinos que les daban la autoridad.

Cada uno miraba su situación y advertía la diferencia con los demás, en cuanto al daño y perjuicio que a él le causaban.

Unos decían que dejarían las mujeres, y algunos las dejaran si les valiera, ca se habían casado muchos con sus amigas, mujeres de seguida, por mandamiento que les quitaran las haciendas si no lo hicieran. Otros decían que les fuera mejor no tener hijos ni mujer que mantener, si les habían de quitar los esclavos, que los sustentaban trabajando en las minas, labranza y otras granjerías: otros pedían les pagase los esclavos que les tomaba, pues los habían comprado de los quintos del Rey, y tenían su hierro y señal. Otros daban por mal empleados sus trabajos y servicios, si al cabo de su vejez no habían de tener quien los sirviese.

Estos mostraban los dientes caídos de comer maíz en la conquista de Perú, aquellos muchas heridas y pedradas, aquellos otros grandes bocados de lagartos, los conquistadores se quejaban de que habiendo gastado sus haciendas y derramado su sangre en ganar el Perú al Emperador, les quitaban esos pocos vasallos que les había hecho merced.

Los soldados decían que no irían a conquistar otras tierras, pues les quitaban las esperanzas de tener vasallos, sino que robarían a diestro y siniestro cuanto pudiesen.

Significativa fue la reacción de los eclesiásticos, cuya posición en cuanto a la libertad de los indios acabaría recibiendo forma filosófica, teológica y moral en autores de prestigio.

Decían también los clérigos y frailes que no podrían sustentarse ni servir las iglesias si les quitaban los pueblos; quien más se desvergonzó contra el Virrey, y aún contra el Rey, fue Pedro Muñoz, de la Merced, diciendo cuán mal pago daba su majestad a los que tan bien le habían servido, y que olían más aquellas leyes a intereses que a santidad, pues quitaba los esclavos que vendió sin devolver los dineros y porque tomaban los pueblos para el Rey, quitándolos a monasterios, iglesias, hospitales y conquistadores que los habían ganado.

Los americanos pretendían instaurar en América un sistema parecido al de las órdenes militares que participaron en la Reconquista. De la misma manera que en España había pueblos de Calatrava o de Alcántara o de San Juan (o del Rey) en América se pensaba que los pueblos de indios deberían ser adjudicados a caballeros con capacidad militar. Al igual que en la Península, ese alguien estaría obligado a mantener una fuerza mínima de caballería para defensa del territorio. Dicha fuerza no podía excusar su apoyo y servicio a la Corona siempre que fuese solicitada. El castigo en caso de desobediencia sería la pérdida de sus derechos sobre la población que tenían encomendada.

Tal es el origen del término “encomendero”. Una encomienda era un territorio compuesto de un número de indios concreto, vasallos de un señor, al que debían un tributo en especie por defenderlos de ataques de otros señores. Según este esquema, las relaciones entre encomendero e indio encomendado deberían haberse limitado al cumplimiento de ambas obligaciones. Después, en virtud del Patronato Regio se añadió al encomendero la obligación de facilitar la difusión del evangelio en los pueblos “encomendados” costeando los predicadores, norma que olvidaron de cumplir.

Pero, la Corona veía en semejante sistema un resto de feudalismo contrario a sus intereses y se consideraba capaz de asumir ambas obligaciones sin necesidad de encomendar indios a nadie. Sabía que las encomiendas no eran percibidas por los encomenderos como una carga o un servicio público, sino como un premio, un derecho y una parte de su patrimonio.

El Título Octavo del libro VI de las Leyes de Indias recoge en su ley 2 la noción de que las encomiendas son algo a extinguir. Frente a esta ley, todo el continente americano abogaba por la perpetuidad de la institución. Para averiguar el porqué de tanto interés en que no se aboliesen, basta leer los títulos Octavo y Noveno, donde aparecen las prohibiciones que la Corona imponía a los encomenderos.

Cito como ejemplos³³: la prohibición al encomendero de tener indias en su casa, de pasar la noche en el pueblo de los indios, de comerciar con ellos, de inmiscuirse en sus matrimonios, de tener viviendas en sus poblados, de no pretender de los indios que lo llevasen en andas, de cobrar algo más que el tributo tasado por el funcionario tasador. Por otra parte, la ley obligaba al encomendero a que construyera casas de piedra para los indios, sin cobrar nada ni emplearlos en su construcción.

En la Península, el principal contradictor de las Leyes Nuevas fue el filósofo Juan Andrés de Sepúlveda, autor de traducciones de los clásicos y de un panegírico a la gloria de Carlos I. Armado de argumentos tomados de Aristóteles, Tomás de Aquino y Francisco de Victoria, el clérigo Sepúlveda mantuvo una famosa disputa con las Casas, que culminó en la Junta de Valladolid de 1550, actuando como árbitro un representante del papa, Salvatore Roncierri.

Los argumentos de Sepúlveda se basaban en que la guerra contra los indios cumplía con los cuatro supuestos de la guerra justa³⁴. Eran estos: autoridad legítima, objetivo de restablecer la paz social, incapacidad de resolución por medios pacíficos, y motivación moral justa.

Las Casas rebatió a Sepúlveda recordando múltiples casos de actuaciones contra el derecho natural por parte de naciones civilizadas, al tiempo que encomiaba el carácter pacífico y abierto de los indios, dispuestos a escuchar a quienes quisieran convencerlos sin violencia. Sepúlveda mantenía que la labor evangelizadora era motivo suficiente para procurar por medios coercitivos la salvación de las almas de los indios. Esta tesis belicista no fue aceptada por la Corona española, que consideraba

la persuasión como única vía moral de evangelización. La Corona hizo suya la distinción entre guerras defensivas y ofensivas, aceptando solo las primeras como legítimas, lo que permitió durante siglos la convivencia con naciones indias pacíficas en extensos territorios del continente americano.

La parcialidad de los representantes castellanos de la Corona a favor de los indios había pillado algo desprevenido al emperador. Para Carlos I la situación en América no era mala en sí misma. Su relación con los conquistadores Cortés y Pizarro, a quienes escuchaba con admiración y colmaba de honores, era excelente. Estos honores eran correspondidos, en el caso de Pizarro con donaciones al banquero imperial Hernando de los Cobos. Mientras el oro y la plata de América llegase regularmente a Flandes, lo demás pasaba a un segundo término en las preocupaciones imperiales de Carlos I. Poco le importaban lo que pensarán los indios y mucho que los conquistadores no se peleasen entre sí y se mantuvieran fieles a la Corona.

En Perú, la paz entre los conquistadores se vio enturbiada por culpa del propio emperador, que desoyó las aspiraciones de uno de ellos, Diego de Almagro, en favor de otro: Francisco Pizarro.

Las desavenencias entre las familias de los conquistadores del Sur llegaron a España y pasaron a ocupar la prioridad en la política indiana. El nuevo conflicto nada tenía que ver con las leyes de Indias y mucho con saberse quién mandaba allí. Ello hizo que el tema de la esclavitud (o vasallaje) pasase a segundo término. En un principio, los dos caudillos, antes amigos, ahora hostiles, pensaron poder resolver su contencioso con un arbitraje imperial.

3.2. Los peruanos en contra del Emperador³⁵

Los asesores del emperador tomaron la iniciativa y creyeron hacer bien enviando a un representante que lograra la paz y documentara los acuerdos debidamente. El cardenal Loaysa y Hernando de los Cobos diseñaron un perfil de experto en leyes y cuya extracción social no inquietase a Almagro ni a Pizarro.

Eligieron a un juez de León, casado y con hijos. Iba como juez, pero como se resistía a aceptar la misión, la elevaron de categoría añadiendo que “en caso de fallecimiento de Francisco Pizarro asumiría el cargo de gobernador”.

En España se había subestimado la gravedad del asunto. Fernando Pizarro, hermano del conquistador, decidió tomarse la justicia por su mano, condenando a garrote a Diego de Almagro. Cuando el licenciado que mandaron desde la Península se entrevistó en Popayán con el conquistador Sebastián Belalcázar, éste lo vio totalmente inadecuado para pacificar el reino.

El recién llegado se quedó a vivir en Ecuador limitándose a enviar cartas advirtiendo de su llegada. Almagro había tenido un hijo con una princesa india, a quien llamaban Almagro el Mozo. La familia del ajusticiado envió emisarios al licenciado (de nombre Vaca de Castro) exponiendo sus cuitas, pero éste no supo qué contestar. Entonces los de Almagro no esperaron más y asesinaron a Francisco Pizarro. Tanto el licenciado como Belalcázar sabían que, según decían las cartas, si moría Pizarro Vaca de Castro debería sucederlo como gobernador. Belalcázar le recomendó que se olvidase de ese párrafo y siguiera como juez, porque de gobernador no le aceptarían ni unos ni otros; en cambio, como juez podía ser respetado y lograr cumplir su misión.

El consejo de Belalcázar tropezó con que, a partir de ese momento, Vaca de Castro se sintió invadido de la *auctoritas* imperial y así lo hizo saber, provocando en sus audiencias una mezcla de perplejidad, condescendencia y simpatía que lo llevó a asumir la inevitabilidad del conflicto armado.

Cuando llegó el día de la batalla, lo que se dirimía no era ya un asunto entre los hijos de dos conquistadores, sino de la posesión de Perú en la que un bando defendía la causa del emperador y el otro la del conquistador más ofendido. Aún no se había pensado en organizar un sistema de gobierno como el virreinal y ya surgía el espíritu de la rebelión por parte de quienes se consideraban verdaderos dueños de aquellas tierras frente a

funcionarios advenedizos, burócratas castellanos, virreyes cortesanos y emperadores desagradecidos.

Escenario de aquel enfrentamiento fue el pequeño valle de Chupas, que forma un anfiteatro casi natural. En ambas laderas se instalaron no pocos indios para contemplar cómo se mataban entre sí los españoles. Al caer la tarde, dicen los historiadores³⁵ que el espectáculo de los dos ejércitos frente a frente era impresionante por lo fuerte y vistoso. Brillaban cascos, armaduras, colores de penachos, manteos y las cintas que distinguían a cada bando. Blancas las unas, moradas las otras. Pedro de Cieza dice no tener palabras para describir la saña y crueldad con que se mataban unos a otros, desde el anochecer hasta bien entrada la noche.

El resultado fue que la autoridad de la Corona quedó restablecida. Vaca de Castro condenó a muerte a Almagro el Mozo, pero se “olvidó” de aplicar las Leyes Nuevas. Y fue precisamente ese olvido intencionado lo que hizo su presencia no sólo aceptable sino deseada por los españoles de Perú. El propio inca Garcilaso de la Vega, en sus *Comentarios Reales*, alaba la gestión del enviado del emperador y culpa al demonio de haber turbado las relaciones entre españoles.

Puede decirse que Vaca de Castro evitó la primera independencia de América, con las armas de los propios conquistadores que se avinieron a ello, y que el pago de sus servicios fue hipotecar las Leyes Nuevas.

3.3. El emperador impone la aplicación estricta

Desde una perspectiva histórica moderna, la libertad no admite matices. Así lo entendía ya entonces el emperador y así quiso que se aplicase en las Indias. Viendo su autoridad restablecida, Carlos I se atrevió a dar un paso al frente y exigir el cabal cumplimiento de las Leyes Nuevas. Los rumores sobre la tolerancia de Vaca de Castro le movieron a escoger un instrumento menos débil, de cuya integridad y rigor no cupiese duda. Así se lo hizo saber a Blasco Núñez de Vela cuando el elegido trataba de excusarse ante la dificultad de la misión.

Conviene resaltar este extremo: la intransigencia de Núñez de Vela fue considerada por el emperador no como una imperfección sino como su principal virtud.

Este segundo ataque de la Corona a las esperanzas de esclavizar a los indígenas se produjo en 1543, y se saldó con la derrota del Emperador y la cabeza de don Blasco expuesta al público ludibrio en la plaza de Lima. Algunos de los que lo mataron tuvieron a gala cortar trozos de su cabello y barba para adorno de sus sombreros³⁶.

En enero de 1546 la autoridad de Carlos I había dejado de existir en América del Sur. Su Virrey había sido derrotado y quien mandaba allí era Gonzalo Pizarro, admirado y temido por todos. En cuanto a los indios, seguían perteneciendo a sus amos.

A mediados de febrero, discutían en Alemania el Emperador y los oidores peruanos allí reunidos, sobre qué medidas tomar que no supusiesen un empeoramiento de la situación.

La razón de estado se impuso sobre la justicia y el crimen quedó impune. Los encargados de comunicar la realidad peruana al Emperador quisieron disculpar el error del soberano, achacando el resultado al carácter intolerante de Blasco Núñez. La coartada hizo fortuna no sólo en la conciencia imperial sino en el ideario de la sociedad criolla y de sus historiadores³⁷.

3.4. Palinodia del Emperador

La frase de López de Gómara aludiendo al cambio que hizo el Emperador, al mandar una raposa en sustitución de un león, ha quedado para la Historia porque pinta de modo expresivo la delicada situación del poder de la Corona³⁸, que era casi nulo para hacerse obedecer por la fuerza: el mismo Carlos I que trataba de imponer en Europa una idea imperial católica se daba cuenta de la imposibilidad de una solución militar. Demasiado metido y engolfado en la guerra de Alemania:

Sintió pena, mas, conociendo cuanto le iba en remediar sus vasallos y reinos del Perú, que tan ricos y provechosos eran,

pensó en enviar allí hombre manso, callado y negociador, que remediase los males sucedidos, por ser Blasco Núñez bravo, sin secreto y de pocos negocios; finalmente quiso enviar una raposa, pues un león no aprovechó.

Característica de la raposa es la astucia: astucia es engañar al adversario fingiéndose poco inteligente y atrevido. La raposa del emperador se llamaba Pedro de La Gasca. Cuando desembarcó, lo hizo con ademanes torpes y palabras de hombre tonto y sin juicio de tal manera que, según nos cuenta el historiador Francisco Hernández, El Palentino, los soldados presentes no pudieron disimular su regocijo ni ocultar sus murmullos y sonrisas...a las que La Gasca hacía “orejas sordas”³⁹. No quiso que lo nombraran virrey; pues era demasiado peligroso. Prefirió aparecer como presidente de la Audiencia, un cargo más inofensivo.

Dos años tardó La Gasca en vengar la muerte de Blasco Núñez. En abril de 1548, derrotó a Gonzalo Pizarro y ordenó que su cabeza fuera expuesta en el mismo lugar de la plaza mayor de Lima donde estuvo la del virrey Blasco Núñez⁴⁰. La Gasca logró tantas deserciones y tan importantes que no había indios para todos y, astutamente, decidió volver a España antes de que se notase demasiado⁴¹. A La Gasca sucedió el anciano virrey Antonio de Mendoza, quien ya se había tenido que ocupar de las temidas ordenanzas en el virreinato de Nueva España, sin provocar una repulsa como la de Perú. Murió al poco tiempo de llegar a Lima, ajeno a las conspiraciones de los descontentos que había dejado La Gasca, entre ellos: Francisco Hernández de Girón

La Audiencia quedó encargada de mantener el orden, y aunque Girón estuvo a punto de lograr imponerse, también acabó sucumbiendo, en este caso a Alonso de Alvarado, el mismo que había dado la victoria al emperador en Chupas. Y al igual que Gonzalo Pizarro, Girón fue decapitado en la plaza mayor de Lima. Las Leyes Nuevas de Indias quedaron olvidadas en beneficio de instituciones de tinte esclavista como los repartimientos, las encomiendas y la mita. Tuvieron que pasar

veinte años para que un nuevo impulso de la Corona en favor de la igualdad y dignidad de los indios se hiciera valer en el virreinato de Perú.

4. LAS LEYES DE INDIAS EN NUEVA ESPAÑA

4.1. Las emancipaciones del virrey Luis de Velasco

Antes de partir para el Perú, Antonio de Mendoza quiso entrevistarse en Cholula con su sucesor, Luis de Velasco, y darle algunos consejos. Uno de ellos fue que no se empeñase en implantar las Leyes de Indias, que tratase de alargar los plazos e hiciese excepciones. Pero Luis de Velasco, sin llegar a creerse un Amadís de Gaula como el virrey Blasco Núñez, tampoco era tan amigo de componendas como Antonio de Mendoza. No accedió a anular las leyes de Indias, sino a dejar sin efecto las menos perjudiciales para los intereses de la Corona. Después del magnicidio de Blasco Núñez nadie se atrevía a insistir en una emancipación general basada en el derecho natural. Pero Luis de Velasco no veía tan difícil una política continuada de emancipaciones caso a caso. La mayoría de los historiadores no resaltan suficientemente la liberación de indios que tuvo lugar en Nueva España, entre 1551 y 1561. Las cifras del cuadro siguiente provienen de la biografía del virrey que escribió María Justina Sarabia⁴².

En su libro *Many Mexicos*⁴³ el historiador Lesley Byrd Simpson cifra en 60.000 el número de indios liberados en tiempos del virrey Velasco. Si aceptamos su estimación del número de indios esclavos en ambos virreinos en 200.000 individuos, el impulso emancipador de Velasco habría supuesto un 24% del censo.

El autor mexicano Orozco y Berra da su versión del asunto⁴⁴. Calcula en 150.000 el número de emancipados varones, sin contar mujeres y niños, “que sufrían la misma dura suerte”. Dice Orozco que ante las quejas de los encomenderos que le

representaban la ruina de las minas, el virrey se mantenía inflexible:

Fácil es de concebirse que los colonos vieron con prevención a don Luis de Velasco, y casi le guardaron rencor; el tiempo, la pureza de su conducta, y los beneficios que en seguida derramó, le hicieron ganar en seguida si no el amor, el respeto de los españoles, y una idolatría por parte de los salvados indios.

Para compensar la escasez de mano de obra se importaron esclavos negros (doble moral de la Corona) en cantidades de uno por cada tres indios liberados, que era el coeficiente de productividad estimado de una raza sobre la otra.

INDÍGENAS DECLARADOS LIBRES EN NUEVA ESPAÑA
ENTRE 1551 Y 1561

Indígenas emancipados	
Hasta 17-5-1551	2.000
7-4-1551 a 1-1552	2.070
17-02-1552	2.108
13-03-1553	2.411
20-10-1554	3.694
19-09-1555	4.130
17-04-1557	4.405
4-01-1558	4.737
15-06--1558	4.780
26-07-1559	4.891
27-01-1560	4.925
10-11-1561	5.150
Período 1551-1560	45.301

María Justina de Sarabia menciona cómo la falta de indios esclavos dio un impulso a la búsqueda de mejoras mecánicas en la minería y en la industria, mejoras que fueron subvencionadas por el Virrey y que tienen nombres de ingenieros hispanos y extranjeros⁴⁵.

4.2. La conjura de los mexicanos contra las Leyes

Al igual que en Perú, en México tantas disposiciones favorables a los indios fueron creando un caldo de cultivo revolucionario que el virrey mexicano conocía y conseguía controlar con su habilidad de gobernante. A raíz de su fallecimiento en 1564, los ojos de los españoles se volvieron al marqués del Valle, hijo de Hernán Cortés y destinatario de los temores que generaba la aplicación de las Leyes Nuevas.

En la ciudad de México, uno de los que más se quejaba era un caballero llamado Gil González de Alvarado, pero el descontento era general. Primero, se oyeron críticas a la decisión real: después contra quienes la tomaron; y finalmente, se volvieron contra ellos mismos, por aguantarse mansamente:

¡Cuerpo de Dios!, nosotros somos gallinas, y pues el rey nos quiere quitar el comer y las haciendas, quitémosle a él el reino y alcémonos con la tierra y démosla al marqués, pues es suya. Su padre y los nuestros la ganaron a su costa y no veamos esta lástima.

Este episodio de la tensión entre criollos y peninsulares ha sido revestido de una capa literaria y romántica por autores como Patricio de la Escosura (1850); todos basándose en una narración contemporánea, colorida y minuciosa de José Suárez de Peralta⁴⁶.

La ensoñación de libertad no era tan ingenua como para creer posible la independencia de España sin el apoyo de otra gran potencia. Los conspiradores pensaron en el rey Carlos IX de Francia. Hicieron una colecta entre las damas vendiendo guantes de cuero y lograron 200.000 pesos que entregaron al comerciante Diego de Córdoba para que viajase a Madrid en busca de la perpetuidad de las encomiendas. De no lograrlo, seguiría viaje a Paris, con la oferta de sumisión a cambio de la servidumbre de los indígenas.

Lo dramático de los acontecimientos que se sucedieron y la vistosidad de las correspondientes escenas conducen a un final digno de ser llevado a la Opera. El final consistiría en que el rey Felipe II, pese a su grave error enviando a los visitantes Carrillo

y Muñoz, vería restablecida su autoridad, como aconteciera a su padre en Perú, en circunstancias parecidas.

El escritor mexicano Carlos Fuentes, filósofo, exclama “No sé qué significa el nacimiento de un país”⁴⁷. Y el mencionado historiador Manuel Orozco y Berra se pregunta qué habría ocurrido de haber triunfado aquel levantamiento. Cree que pudo haber prevalecido la total destrucción de los indios al estilo de América del Norte “dando lugar a un pueblo laborioso y emprendedor”⁴⁸. El comentario de Orozco y Berra, revela, inconscientemente la dualidad de modelos de relación con los indígenas.

Dejando a un lado los trazos novelescos de la conjuración, para el propósito que guía este ensayo, es crucial comparar la actuación de los jueces de la Audiencia en Perú con la forma como se comportaron en México. En Perú, los jueces Lisón de Estrada, Vázquez de Cepeda y Juan Álvarez, se pusieron del lado de los conspiradores y en contra del virrey Blasco Núñez, al que encarcelaron y dudaron se debían condenar a muerte. Decía el Virrey que el Emperador le había obsequiado con “un loco, un mozo, y un necio”. En México, los jueces Gerónimo de Orozco, Francisco de Ceinos y Pedro Villalobos descubrieron la conjura, arrestaron a los cabecillas y condenaron a muerte a los autores. Ejecutaron a algunos y dejaron a los hijos de Cortes con vida, pendientes de la llegada del virrey marqués de Falces.

En el capítulo III me refiero al papel de las Audiencia en el mantenimiento de la Monarquía y en contra de los insurgentes.

5. LA OCUPACIÓN DEL VACÍO JURÍDICO

5.1. Las Ordenanzas

Desde que mataron al virrey Núñez de Vela hasta el año 1569 la pugna entre el rey y la colonia sobre la posesión de los indios parecía decidida, al menos en Perú, en favor de los europeos de América. Cierto que las crueldades habían

disminuido, pero la noción de pertenencia a un señor al estilo feudal se había fortalecido, tras superar el ataque que supuso la promulgación de las leyes de Indias.

El contrataque más letal por parte de la Corona habría de producirse en Lima. Algo había sido probado en el virreinato del donjuanesco conde de Nieva. Después del descubrimiento de la mina de cinabrio de Huancavelica, el Virrey pidió al oidor Juan Polo de Ondegardo que redactase unas ordenanzas para el buen gobierno de la explotación de yacimiento tan importante (1560).

Aquello fue solo el principio de una inundación legislativa que acabaría anegando los últimos rincones de la actividad social peruana, sin dejar resquicio a la discrecionalidad de los jueces. Poseído de una fiebre normativa comparable a las de Solón, Licurgo o Justiniano, el extremeño Francisco de Toledo culminó un ordenamiento jurídico concebido para la realidad cotidiana de las Indias, inspirado en los usos y costumbres incas y cuidadosamente complementario de las leyes castellanas. Para dar forma a su propósito, el Virrey puso a su servicio la curiosidad de su colaborador Pedro Sarmiento sobre el mundo inca, su historia, geografía e instituciones, que dejaría recogidas en su extenso tratado *Historia de los Incas*⁴⁹.

Aunque las ordenanzas se fueron ampliando hasta abarcar asuntos que nada tenían que ver con los indios y sí con las órdenes religiosas y los conflictos entre españoles, su origen y principal apoyo moral se fundamentaba en la protección de los indios, y por lo tanto pueden ser consideradas como una reencarnación de las Leyes Nuevas, reaparecidas bajo un formato menos amenazante.

Al principio, la actividad legislativa del Virrey centró su atención en aspectos muy concretos y específicos. Por ejemplo: ¿debía tolerarse a los indios el consumo de coca? ¿habría que prohibirlo, por la malignidad de los efectos?

La longevidad de las Ordenanzas debe mucho al carácter sentido práctico de Francisco de Toledo⁵⁰. En el caso de la coca, lejos de prohibir su consumo, optó por limitarlo, teniendo presente lo mucho que los indios lo apreciaban. Dice en su

Relación: “Ni prohibir ni ignorar. Lo mejor es regular el consumo, que, en dosis razonables, sirve para estimular la actividad del indio, tan proclive a la indolencia”.

La seguridad jurídica se iba abriendo paso y logrando un eco positivo. El propio Toledo manifestaba asombro ante la buena acogida de sus ordenanzas entre los indios. Leemos a Toledo⁵¹:

Tienen tanta naturaleza y afición estos naturales a pleitos y a papeles que en seguimiento de cualquier pleito iban y venían del repartimiento a las Audiencias.

Lo que no podía imaginar el Virrey Toledo era que la afición de los indios a acudir a los jueces se prolongase durante toda la época colonial. En los juzgados, las horas a partir del mediodía hasta el anochecer estaban reservadas a juicios promovidos por los indígenas. (En las postrimerías del siglo XVIII, Alexander von Humboldt se hacía eco de esta práctica. El mismo acudió a presenciar el juicio de dos indias mexicanas, madre e hija, que acusaban a su ama de zaherirlas con agujas. El juez condenó a la demandada a una fuerte multa y a quedarse sin sus sirvientas).

Un giro fundamental en la arquitectura jurídica de Hispanoamérica fue la aceptación de la libertad religiosa y de las estructuras de poder entre las naciones indias. Las ordenanzas de Toledo están escritas respetando la autoridad de los caciques y acomodando la nueva normativa a sus usos. No cabían la poligamia o la esclavitud, ni siquiera la del enemigo vencido, pero se aceptaba el trabajo forzoso y temporal en obras de interés general, como las obras públicas o la minería. También se tomó de los incas el sofisticado sistema de correo que superaba en eficacia al castellano.

En un asunto coincidían los intereses de la Corona con los de los encomenderos: la importancia estratégica que, para el mantenimiento del Virreinato, tenían las minas de oro y plata, en especial las del cerro de Potosí. Una parte de la historiografía

moderna pretende correlacionar cuanto ocurría en las Indias con los altibajos en la producción de oro y plata.

Reconociendo esa evidencia, Francisco de Toledo concibió la minería como continuación del negocio que se había practicado entre los indios con notables resultados. Ante el dilema de prohibir el trabajo forzoso al estilo inca o regularlo dentro de unos límites de humanidad y temporalidad, optó por lo segundo, lo que dio lugar a las famosas ordenanzas conocidas con el nombre inca de la mita, del que se derivaría el apelativo de *mitayos* para los indios obligados a trabajar en las minas.

5.2. La reinención de la mita

El perfil de un virrey Toledo como protector de los indios ha sido considerado incompatible con sus disposiciones en lo referente al trabajo de las minas⁵¹. Se le atribuye, con razón, la legalización del trabajo forzado en las explotaciones mineras. Es sabido que Toledo reguló la explotación minera conforme a unas condiciones de trabajo que estimó llevaderas, pero manteniendo el carácter forzoso, aunque temporal.

Las leyes precolombinas, fijadas por los incas, distinguían tres circunstancias sociales en las que el Estado podía recurrir legalmente al servicio obligado de sus súbditos en beneficio del interés general:

- a) La *minka*, donde acudían las familias al completo y aportaban no solo trabajo sino comida, herramientas y bebidas.
- b) El *ayni*: era un sistema de trabajo gratuito que se intercambiaban las familias en caso de necesidad o de circunstancias de mayor ocupación de lo normal. Obligaba a una contraprestación.
- c) La *mita*: Una especie de milicia laboral, obligatoria, para las obras públicas y para la minería. Se excluían las mujeres, ancianos y menores de 18 años.

Continuando la labor iniciada por el conde de Nieva, la contribución de Toledo fue revisar aquellas normas y descender al detalle.

La lectura de dichas ordenanzas deja bien clara la distancia entre sus teorías y la práctica que sobrevino. Me limitaré a recordar algunas de sus disposiciones⁵³. El primer repartimiento de indios para el Cerro de Potosí fue autorizado por Toledo en 9.500 indios mitayos, en una proporción del 7% de los tributarios y en edades entre 18 y 54 años. Debían trabajar un año y dividirse en dos grupos iguales. Cada grupo trabajaría una semana sí y otra no. La semana libre se conocía como de huelga, derivada de “holgar”.

Ocurría que los capataces eran malos pagadores, retrasando sueldos, lo que movía a los indios a presentarse como voluntarios durante la semana de huelga, cobrando bastante más que como forzosos. Ese mejor segundo sueldo actuaba como un freno al incremento del primero. Toledo hizo dos cosas para remediarlo: obligó a pagar en metal, en lugar de en especies, reservando para sueldos una cuarta parte de lo obtenido; exigió que los pagos se hicieran públicos los domingos y en presencia de contador autorizado y concedió una tercera semana de huelga, con la misma producción, por lo que tuvo que aumentar los mitayos a 14.000.

Francisco de Toledo se arrepintió de no haber previsto las infracciones porque estaba convencido de que la explotación también podía ser viable con contratación libre de mineros. Lo propuso repetidamente en España, pero sus deseos no fueron atendidos. Muchos años después, sus ideas sobre la contratación libre se acabarían imponiendo en México, donde muchos indios de las encomiendas o servidores en las ciudades prefirieron acudir a las minas como voluntarios, porque se sentían más libres y con mejores sueldos.

A pesar de lo importante que para la economía peruana supuso el auge de la minería, el Virrey Toledo se resistió a aumentar el número de mitayos por encima de las cifras

mencionadas, tratando así de impulsar el trabajo voluntario. Por ello advierte a su sucesor⁵⁴:

Aunque hay quien pretende que se acreciente [el número ...] ponga V.M. por delante el interés de Su Majestad [...] y que antes reciban los naturales provecho en lo espiritual y temporal que no daño, como yo diré a Su Majestad, de palabra”.

6. UTOPIÁS, REDUCCIONES Y CONGREGACIONES

6.1. Utopías

Como precedente de los pueblos de nueva planta que la Corona concibió para acomodo de los indios desarraigados, hay que aludir a los intentos de instaurar un nuevo orden de vida indígena por parte de algunos eclesiásticos, con especial mención al franciscano Vasco de Quiroga⁵⁵. La inspiración provenía de dos fuentes: una literaria y otra real. La real tuvo un precedente en el Colegio de San Cecilio de Granada, donde vencedores cristianos y vencidos moros compartían aulas bajo el patrocinio de fray Hernando de Talavera. La literaria: del libro de Thomas Moro *Libello vere Aurus nec minus salutaris quam festivus de optimo reipublicae statu deque nova insula Utopía*⁵⁶. Compaginando ambos elementos, Vasco de Quiroga puso en práctica dos proyectos de corte utópico: el uno, consistente en lo que dio en llamar pueblos hospitales, verdaderos centros de vida en común regulada hasta extremos penosos; y el otro, el Colegio de San Nicolás, destinado a educar una elite de indios intelectuales capaces de regir una sociedad renacida basada en un sincretismo de creencias católicas e indígenas.

Debido al celibato, el modelo no podía ser extrapolado a la entera sociedad. La solución de Moro y de Vasco de Quiroga fue sustituir el “individuo” por la “familia”. Ahora bien, un monasterio o un convento llenos de familias difícilmente podía evitar la conflictividad, de no venir acompañado de dos rigores

irrenunciables: la negación de la propiedad privada y la vigilancia sobre las ideas de sus miembros.

Ambos conceptos - comunidad de bienes y vigilancia de ideas -resultan familiares en la concepción de comunidades utópicas, y se contraponen a visiones más realistas de la condición humana. De cuantos proyectos utópicos se ensayaron en Las Indias, solo sobrevivieron las misiones jesuíticas como viables dentro de una disciplina muy rigurosa.

6.2. Reducciones

Menos comentada que su labor como impulsor de la minería, fue la dedicación del virrey Francisco de Toledo a la urbanización de lugares para atraer a la vida civilizada a los nativos que preferían vivir en poblados o aislados en las montañas. Las ideas de Toledo no eran utópicas, tenían precedentes en las colonizaciones de tierras de moros, posteriores a la conquista, si bien incorporaban elementos novedosos en términos de servicios públicos y de convivencia. Se alejaban, acertadamente, de toda inspiración teocrática, postulando una forma de vida semejante a la de los pueblos castellanos, con su parroquia, ayuntamiento, plaza, etc. Estaban invitados los indios ocultos en las montañas, pensando que apreciarían las ventajas que se les ofrecían, en lugar de seguir escondidos...

...en asperezas de los montes, huyendo de lugares públicos y llanos, sin poseer cosa propia más de lo que los caciques incas querían. Los curacas y caciques los tenían tan sujetos que ninguna cosa les mandaban que no tuvieran por ley y no osaban negar las haciendas, mujeres e hijas, si se las pedían ni se atrevían a reclamarlas si se las tomaban por miedo que los matasen⁵⁷.

En América no había intención de separar a los indígenas, pues muchos de ellos ya convivían de múltiples formas con los habitantes de los pueblos y ciudades fundadas por los conquistadores. Lo que perseguía la Corona con las Reducciones

era crear comunidades con individuos que aún no se habían integrado en la sociedad emergente.

En una primera apreciación, el virrey del Perú, Francisco de Toledo no vio sino ventajas en la cesión en propiedad de tierras a los indios, y así lo manifestaba dejando constancia de las peticiones que había recibido en sus frecuentes contactos durante los meses que dedicó a informarse de la situación real de los naturales:

En la visita, me vinieron indios llorando a pedir tierras, que no tenían en qué sembrar, y para remediar este engaño mandé que en todas las peticiones que me diesen de tierras se proveyese que un día público juntados los indios en la parte donde se pedían las tierras, se pregonase en su lengua la persona que las pedía y que el corregidor averiguase si era en perjuicio de indios y me enviasen la fe de escribano⁵⁸.

Animados por la decidida política del Virrey, los indios empezaron a impugnar las concesiones de tierras a los españoles cuando podían demostrar que les pertenecían. En esos casos, Francisco de Toledo se negaba a sancionarlas y sugería a los peticionarios que se fuesen a vivir a las ciudades, cada vez más vacías “con harto rigor y sentimiento suyo y contento de los indios”.

En el párrafo siguiente de la Relación, el Virrey Toledo anima a que los futuros virreyes perseveren en este proceder, porque “lo que se ha hecho en estas materias es odiosísimo a los españoles...”

Aunque cosa trabajosa y peligrosa es arrancar costumbres viejas, no creo que es poco trabajo conservar lo que se planta de nuevo en los primeros años.

Instituidas las Reducciones y asentados los corregidores de indios, acometió el Virrey la tarea de dotar a los poblados de “obras públicas y de policía, como en las de los españoles, de cárceles, casas de cabildo y hospitales en que se curen”.

El entusiasmo inicial del Virrey por incorporar a los indios al sistema de vida importado de Europa se fue matizando a

medida que constataba un problema con el que no había contado: el desinterés de los indios de las reducciones por mejorar sus condiciones de vida.

Son enemigos del trabajo y de su voluntad no harían ninguno, prefiriendo a cualquier otra situación la ociosidad más completa.

Encontraba normal que no quieran servir a los españoles, a quienes recrimina, denunciando una codicia excesiva que les impulsaba a reclamar trabajadores indios para todo:

Para el negocio de la coca, de las viñas, tierras, huertas y heredades, edificios, guarda de ganados y el servicio de sus casas.

A la vista de esta situación escribe el virrey en su relato:

Mandé que, en contra de su voluntad, ningún indio sirviese a españoles, especialmente a los que querían el servicio para enriquecerse.

Señalé el salario que debían de dar a cada indio conforme al género de trabajo y calidad de la tierra y mandé que la paga del salario se le hiciese en sus manos, por los robos de los caciques que cobraban los jornales quedándose con ellos.

Crear poblaciones de nueva planta a la usanza europea, para ser ocupadas por nativos que careciesen de acomodo en las ciudades, era una idea no sólo progresista sino ilusionante. Ahora bien, aquella sociedad que veía en los indios salvajes mano de obra barata en potencia no era la más interesada en llevarla a la práctica.

Que el virrey Toledo perdiese gran parte del entusiasmo inicial debió tranquilizar a no pocos. Pero lo atractivo del proyecto, con su componente de progreso y modernidad, siguió ilusionando a otros virreyes y a ninguno más que al conde Monterrey, que lo era de Nueva España en 1595.

6.3. Congregaciones⁵⁹

Monterrey no quiso aceptar el nombre de reducciones, basado en una raíz ambigua, y lo sustituyó por el de “Congregaciones”, puesto que la finalidad que se perseguía no era otra que *congregar* indios en lugares civilizados. Asumía la bondad del proyecto como no discutible, conocía las objeciones y creía tener respuesta para ellas. Para evitar errores *in eligendo*, encomendó cada parcela del plan a dos equipos de comisarios independientes, de manera que las recomendaciones y conclusiones pudieran ser contrastadas⁵⁹.

El conde de Monterrey no quiso comenzar en lugares cercanos a la capital para librarse de intromisiones hostiles. Atendía todas las reclamaciones personalmente. Como suele ocurrir a los políticos que se identifican excesivamente con un proyecto, sus colaboradores no le confiaban toda la verdad de lo que ocurría sobre el terreno. Los comisarios que envió a persuadir a los indios de que abandonasen sus chozas y se instalasen en viviendas salubres, pudieron comprobar lo apegados que estaban aquellos súbditos a sus pobres moradas.

Historiadores mexicanos, como Zamacois y Rivera Cambas han pintado con viveza escenas patéticas de comisarios tratando de persuadir a los indígenas. Rivera Cambas adopta tonos líricos, diciendo que pedían se retrasase el momento de la mudanza y cuando llegaba “lloraban” al abandonar los árboles, testigos y único recreo de sus días serenos que creían no habían de volver”⁶⁰.

Para animarlos, Monterrey accedió a que conservasen sus tiendas de origen, si lo deseaban. Tampoco le fue fácil atraer a los naturales que se encontraban trabajando para los blancos en haciendas y obrajes. Aunque la oferta incluía tierras, viviendas e instrumentos de trabajo, muchos indios se mostraban indecisos sin atreverse a aceptar condiciones tan ventajosas. Era evidente que la libertad ofrecida disgustaba a sus amos. Rivera no puede menos de reconocer que los hacendados estaban en contra de las congregaciones, no porque creyeran que los indios debían

permanecer en idílicas selvas, sino porque creían que debían seguir en sus haciendas.

Suscitáronse porción de pleitos entre los hacendados y los jueces de las congregaciones que se empeñaban en llevarse los peones para los nuevos pueblos.

En la última fase del proyecto del Virrey, las congregaciones se hicieron extensivas a todos los lugares, utilizando cuantos recursos podía ofrecer la Corona e incluso aceptando cierto endeudamiento; (Monterrey gastó 125.693 pesos por encima de lo presupuestado, como puede leerse en el cargo sexto del Juicio de Residencia).

Faltaba por concluir una parte del proyecto cuando en España se tomó la decisión de que Monterrey pasase al Perú. La noticia tuvo desconcertado a don Gaspar, pues necesitaba un año más para dar fin a la empresa. Al cabo, asumió la realidad y transmitió a su sucesor consejos para asegurar el buen fin de las actuaciones pendientes.

Los indígenas apreciaban a este virrey e irrumpieron en las calles llorando al enterarse que era trasladado a Perú. Rivera Camba, lo menciona, aunque lamenta las Congregaciones:

... y siguió su camino para Acapulco, siendo muy sentida su falta por los indios que en gran cantidad le acompañaron llorando, cuya demostración no habían hecho con sus antecesores y ciertamente fue un ministro adornado de virtudes que habrían hecho de él uno de los mejores virreyes de Nueva España, a no ser por el asunto de las fundaciones y congregaciones.

Y Zamacois repite casi lo mismo⁶¹:

Continuó su camino hacia el puerto de Acapulco, acompañado de numerosas tropas de indios que le seguían con cariño, llenando el aire con sus alaridos, en señal de sentimiento y llorando su partida como la de benefactor y padre. Con ningún otro virrey hasta entonces habían hecho los indios estas demostraciones de profundo dolor, que sin duda debieron llenar de satisfacción al integérrimo conde de Monterrey.

7. LAS INSTRUCCIONES REALES Y LOS ASESORES

Una pregunta que el lector podría hacerse es si el interés de la Corona por la situación de los indígenas se mantuvo durante toda la época colonial o fue decayendo con el paso de los años a la vista de la dificultad en equipararlos a la población criolla.

Para contestarla cabe recurrir a la Instrucciones que el Consejo de Indias entregaba a los virreyes antes de embarcarse para su destino en América. Salvo excepciones, aparecen redactas en párrafos numerados y encabezados por subtítulos. No es preciso acudir al Archivo de Indias para consultar estos reveladores documentos. El historiador californiano Lewis Hanke en su obra *Los Virreyes Españoles de América* recoge la todas las Instrucciones de la época de los Austrias. Salvo excepciones, están numeradas y agrupadas por conceptos⁶³.

Pues bien, las instrucciones que se refieren al cuidado de los indios predominan sobre cualquier otro asunto. Eran públicas, los caciques las conocían y los indios tampoco las ignoraban.

La primera va dirigida al licenciado Vaca de Castro (15-6-1543), contiene 49 disposiciones y se menciona a los indios en las siguientes: 1, 3 ,4, 7, 13 ,26, 30, 31, 32, 36, 38, 40, 41, 43, y 47. Ciento cinco años más tarde⁶², en diciembre de 1648, la prioridad seguía siendo la misma, como puede consultarse en las dirigidas al marqués de Mancera, Constan de 60 apartados y se menciona a los indios en los números 3, 4, 6, 13, 40, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, y 58.

En las conversaciones que tenían lugar durante la cesión de poderes entre virreyes, no era raro que el virrey entrante reconociera su ignorancia sobre asuntos relacionados con los indígenas y pidiera consejo al saliente. Éste solía recomendar que no hiciese nada sin consultar con un experto. Las más de las veces, el virrey entrante no se arriesgaba y solía nombrar al asesor con más experiencia.

Estas “eminencias grises” no han de confundirse con los Corregidores de Indios, cuya función era más directa: la de defender a los indígenas con poder ejecutivo. Interpelados por los

asesores, los corregidores trataban de defender su gestión y admitían mal las críticas. Un ejemplo lo tenemos en la controversia entre el Corregidor de Indios León Pinelo y el asesor Juan de Padilla que tuvo lugar en Perú en tiempos del virrey conde de Alba de Aliste (1661-1666). Hubo intercambio de Memoriales y la Corona terció mandando a ambos que se reunieran con el Virrey y el obispo y, entre los cuatro, llegasen a un acuerdo.

Los asesores de los virreyes, si, por un exceso de celo, se hacían imprescindibles, veían truncadas sus posibilidades de ascenso a puestos en otras provincias. Uno de los más valiosos fue el botánico Félix de Azara (Río de la Plata, 1795-1803), quien sirvió a tres virreyes y se quejaba de que vivía casi secuestrado, sin poder volver a España y notando cómo todas sus ideas se las apropiaban los asesorados.

Hubo casos, como el de Francisco López de Caravantes en Perú (1607-1615), a quien el virrey marqués de Montesclaros se mostró muy agradecido. Cuando cesó el virrey, la envidia cortesana hizo que Caravantes tuviera que devolver cuantos regalos y donativos había recibido del Virrey. En el capítulo III de este ensayo menciono otros asesores expertos en asuntos de indios, éstos procedentes de las Audiencias, que llegaron a ser virreyes.

8. LA PROHIBICIÓN DE PRISIONEROS DE GUERRA

Esclavizar indios haciéndolos prisioneros de guerra fue una práctica esporádica, pero difícil de erradicar. Porque, se decían sus proponentes: ¿qué valor tenían las propiedades y fincas si quienes estaban llamados a labrarlas recibían terrenos semejantes o mejores de manos de la Corona?

Repetían los partidarios de las guerras de conquista que la esclavitud sobrevenida a los prisioneros de guerra no solo se aceptaba en Europa, sino que también era un derecho practicado entre los indios. Se recordaba a los funcionarios españoles que,

en no pocas ocasiones, los indios habían guerreado como aliados y exigido su cuota de prisioneros para ser esclavizados.

Frente a estas reclamaciones, la Corona temía que, si permitía las guerras contra los indios, los nuevos conquistadores terminarían aniquilando a la población indígena.

La prohibición de la guerra como medio de lograr esclavos consta como la primera Ley en el título Segundo de la Recopilación de las Leyes de Indias, referido precisamente a la Libertad de los Indios. Viene firmada por el Emperador Carlos en Granada, en 1526, y es reiterada en 1530, en 1542, y firmada de nuevo el 24 de octubre de 1548 en Castellón de Ampurias. Felipe III la recordaría en Madrid, el 10 de octubre de 1618. La redacción es terminante, casi podría decirse que está escrita en tono irritado:

Es nuestra voluntad, y mandamos, que ningún adelantado, capitán, alcalde, ni otra persona de cualquier estado, dignidad, oficio, o calidad que sea en tiempo, y ocasión de paz, o guerra, aunque justa, y mandada hacer por Nos, o por quien nuestro poder hubiere, sea osado de cautivar indios naturales de nuestras Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano, descubiertas ni por descubrir, ni tenerlos por esclavos, [...]por cuanto todas las licencias y declaraciones hasta hoy hechas [...] por Nos [...]las revocamos y suspendemos en lo que toca a cautivar y hacer esclavos a los indios en guerra, aunque sea justa y hayan dado y den causa a ella, y al rescate de aquellos que otros indios hubieren cautivado con ocasión de las guerras que entre sí tienen.

Conflictos armados con los indios siguió habiendo, pues lo que el rey no podía esperar ni pretender era que los españoles se quedasen de brazos cruzados en caso de ser atacados por los nativos, sobre todo en pueblos y aldeas fronterizas. Para ilustrar esta faceta de la gobernanza de Indias ofrezco cinco ejemplos de convivencia rota entre pobladores y nativos, donde subyace el papel conciliador de la Corona.

8.1. Los Chichimecas de Nueva España (1585-1590)

A partir de una insurrección de una tribu de los chichimecas, conocida como los *Huachiles*, en tiempos del virrey Martín Enríquez de Almansa, se creó un clima de opinión hostil a estos indígenas. El virrey Almansa (1568-1581) pactó con ellos, pero se ocupó de erigir fuertes en la línea fronteriza⁶⁴. Ello dio lugar a unas partidas presupuestarias que llegaron a alcanzar 200.000 pesos, que se destinaban a la “guerra de los chichimecas”, si bien no había tal guerra, sino escaramuzas fronterizas más o menos graves.

Lo interesante en esta supuesta guerra defensiva se produjo cuando otro virrey, Álvaro Manrique de Zúñiga (1585-1590) observó que los pobladores cercanos a la frontera, tan celosamente protegida, mantenían excelentes relaciones con los indios. Se intercambiaban regalos (piezas de caza, cuchillos “de éstos de cabos amarillos”, mantas de algodón, maíz y otras pertenencias). A menudo los chichimecas vecinos pernoctaban varias noches en sus haciendas, antes de cruzar de nuevo la frontera.

Al cabo de poco tiempo, Manrique de Zúñiga se convenció de que la *guerra de los Chichimecas* era un fraude, una excusa para la captura de esclavos y un pretexto para mantener a sueldo una tropa que de otro modo estaría ociosa. Licenció a los soldados, devolvió 182.000 pesos a la Corona, se atrajo a los chichimecas con regalos (menciona sombreros de plumas en su Relación) y se asombró del poco, por no decir ningún entusiasmo que aquella paz despertaba entre la población blanca.

Hasta que la experiencia propia me fue mostrando que hacían la guerra los soldados, que estaban sin sueldo, que eran los que irritaban y levantaban a estos indios.

Y porque durase (la guerra) los mismos soldados les hacían malos tratamientos y les levantaban que habían hecho delitos, y hacían cada año gran cantidad de esclavos; lo que es de

considerar, es que este servicio se hizo contra el parecer de todos, sin haber un voto de mi parecer.

8.2. Los Cora y Huicholes de El Nayar (1719)

Estas tribus indígenas vivían aisladas y pacíficas en los riscos de la zona del Nayar en Sierra Madre. Pero llegó un tiempo en que sus escarpadas cumbres y verdes valles se convirtieron en un refugio de forajidos huidos de la justicia. Forajidos que aterrorizaban las provincias limítrofes de Nueva Galicia y de Nueva Vizcaya, las cuales se comunicaban por la franja costera.

El virrey marqués de Valero se encontraba entre los cuernos de un dilema: de un lado la prohibición de hacer guerras ofensivas a los indios; de otro, los asaltos y desmanes de los bandidos. Encendido partidario de una solución pacífica era don Juan de la Torre, vecino y alcalde de la villa de Jerez, cercana al santuario de los indios. Juan de la Torre tenía un amigo indio llamado Pablo Felipe, que se entendía con los indígenas en *cora*, lengua vernácula de las tribus. Por aquellas conversaciones supo que las medidas para repeler las correrías de bandoleros habían perjudicado a los indígenas en el comercio de la sal.

Juan de la Torre logró verse con Tonati, uno de los caciques, y convencerlo de que viajase a la capital para entrevistarse con el Virrey marqués de Valero y averiguar en qué términos se podía firmar una paz beneficiosa.

En diciembre de 1719 el cacique Tonati y un séquito de 25 cortesanos descendieron a Jerez y llegaron a Zacatecas, siendo recibidos por el corregidor, don Martín Verdugo de Haro. La curiosa comitiva llegó a la capital de Méjico en el mes de febrero de 1720. Dice José Ortega en su libro *Maravillosa reducción del Gran Nayar*⁶⁵ que:

Los nayaritas fueron muy agasajados... no sin ser objeto de la curiosa observación de los vecinos y ellos con la sorpresa de hallarse en una población de tan extraordinarias novedades.

Durante ese tiempo, según Ortega, el marqués de Valero envió a Tonati un sastre para que le hiciese:

Un vestido a la moda y traje que le agradase y se lo cortó muy costoso a la española...y mandó también Su Excelencia se le diese una silla bordada para cuando montase a caballo

Después de las primeras salutations cortesanas, se arrodillaron todos y ofrecieron a Su Excelencia una flecha cada uno en señal de rendimiento y obediencia.

A cambio, el Virrey les concedía lo que deseaban en el tráfico de la sal y les prometía conceder nuevos privilegios, que consistían en la exención de tributos, para ellos y para sus descendientes.

Cuestión más espinosa era la de una eventual conversión al catolicismo. Las leyes prohibían las conversiones forzosas y los indios lo sabían. Las pláticas entre el virrey y el obispo versaron sobre la entrada de misioneros. El Tonati hizo saber al virrey que sus compatriotas no querían ni oír hablar de otros dioses que no fuesen el Sol y Luna.

8.3. El tratado con los Comanches (1779 y 1786)⁶⁶

En tiempos del virrey Antonio Bucareli (1771-1779) surgió en la nación comanche un caudillo de nombre Tabiro Narvigant (que significa hombre peligroso) que atacaba la frontera con un verdadero ejército, adiestrado en el arte militar al modo europeo. No sólo los pobladores españoles, también los franceses de Luisiana se dirigieron al Virrey para que hiciese frente al temible guerrero, que se hacía reconocer en las batallas por dos cuernos pintados de verde.

Aunque Juan Bautista Anza no era un militar de carrera, el Virrey pensó en él por su conocimiento de las costumbres de los pueblos indígenas de Nuevo México.

Juan Bautista de Anza partió para su destino, en Julio de 1778. Antes había protagonizado una expedición de colonos por la costa de California, por lo que conservaba buenas relaciones con otras tribus, como los indios Pueblo, los Apaches y los Ute,

que no compartían la agresividad de los Comanches. Conocedor de la valentía de los comanches, optó por evitar el combate en campo abierto. La guerra de Cuerno Verde apenas si llegó a existir. Anza logró sorprender al caudillo en una emboscada. Naviro murió luchando en aquella acción.

La muerte de Cuerno Verde supuso el comienzo de una larga paz entre comanches y españoles. La nación Comanche cumpliría durante más de un siglo los términos del tratado firmado por Juan Bautista Anza; tratado que se mantuvo en vigor hasta después de la Independencia⁶⁶. Las vicisitudes posteriores de los Comanches en lo que los americanos de Estados Unidos llaman *la Conquista del Oeste*, son de sobra conocidas.

8.4. Paz en la Costa de los Mosquitos (1788)

Pocos documentos pueden exhibirse tan representativos de la indignación virreinal contra la sociedad que les tocó gobernar como la epístola que escribió el virrey Antonio Caballero y Góngora a Carlos III, después de llegar a América, cuando todavía era sólo obispo⁶⁷:

Señor,

Voz del Señor deben ser los prelados y ésta en acabando de sonar deja de ser [...]

No es posible, Señor, que la Soberana Real clemencia de Vuestra Majestad esté verdaderamente noticiosa de los trabajos de estos pueblos, ni informados sus grandes y celosos ministros de lo que se padece en ellos, porque a saberlo, no podría suceder el consentirlo, y mucho menos Vuestra Majestad, que siempre amante de la justicia, jamás supo volver los ojos a la razón de mandar ejecutarla [...]

Esto consiste, Señor, que en la Corte es más aplaudido y elogiado aquel que aporta mayores cantidades para el erario Real, y por esto procura cada uno hacerse singular, pues así consiguen la duración de sus empleos y la perpetuidad de sus intereses propios, hablando como agradan y no como sienten.

¿Puede ser en ningún tiempo buen servicio de Dios, ni de Vuestra Majestad, la total desolación de los Pueblos, la evidente ruina de los vecinos, la común congoja de las familias?

Esta congoja es evidente a los ojos de los ministros de esa Corte, distantes la ven, pero no la miran, la oyen, pero no la representan, la conocen, pero no la remedian.

Vuestra Majestad y su Real Familia, la Nobleza de su Corte, la seriedad de los Tribunales, los bríos de los Ejércitos y la multitud de los habitantes de los pueblos: todos penden del sudor del jornalero. ¡Y por qué habiéndolo de limpiar la piedad, lo ha de sofocar el rigor? Bástele al infeliz su desdicha, sin querérsela duplicar con el desprecio.

Y así señor, espero firmemente que la piedad de Vuestra Majestad ha de dar crédito a estas expresiones de mi reverente buena ley y humilde amor a Vuestra Majestad, tomando las providencias que fuere servido para el remedio y que, mediante él, pueda renovarse lo que se dijo de la felicidad del emperador Trajano “¡Oh feliz tiempo aquel en que se puede decir lo que se quiere y decir lo que se siente!

A este fin aplico mis oraciones y sacrificios y en todos pido a Dios Nuestro Señor guarde la Real Persona de Vuestra Majestad dilatados años Señor.

El Arzobispo de Santa Fe

Uno de los escasos resultados del obispo-*virrey* en sus intentos por mejorar la suerte de los indios, fue la pacificación de la extensa Costa de los Mosquitos, en el golfo de México. Antonio Caballero y Góngora pudo convencer al rey de los Mosquitos de que se sometiera a la Corona, respetando la jerarquía india intacta, pero aceptando recibir a un eclesiástico para que les diese a conocer la religión cristiana. El *virrey* obispo envió a un misionero aleccionado para la tolerancia y la paciencia, y los Mosquitos se mantuvieron en paz, fieles a los españoles e insensibles a los halagos y promesas de ingleses y franceses que trataban de tenerlos por aliados, con regalos. En una carta a su amigo Ugalde, el *Virrey* Góngora comenta que el

Rey de los Mosquitos aceptó ser bautizado el 11 de Julio de 1788.

8.5. Parlamentos con los Pehuenches de Chile (1771-1800)

En 1790 Ambrosio Higgins, viendo que sus actividades como ingeniero de caminos no eran bastante reconocidas (quizás porque en Madrid pensaban que el mérito de la carretera transandina correspondía a John Garland) optó por explotar su condición de militar. La oportunidad se le presentó cuando los indios *Pehuenches* se extralimitaron en la frontera del Arauco⁶⁸.

Higgins se ofreció a capitanear una expedición punitiva y su propuesta fue aceptada por el gobernador Juan Balmaseda. En un primer momento, la fortuna le sonrió y pudo controlar a los rebeldes. Decidió entonces fundar un fuerte, que llamó Antuco, y dejar una guarnición de 190 hombres. Pero el fuerte fue atacado por los indios y de resultas murieron 14 españoles y 80 quedaron heridos.

Después de aquella mala experiencia, Higgins se convirtió en un decidido promotor de la negociación con los indios pehuenches, basada en el respeto de los pactos y el castigo de los incumplimientos, vinieran de donde vinieran. Esta política se concretaba en días de convivencia denominados “parlamentos”. Eran ocasiones de lucimiento y honras mutuas, con exhibiciones de fuerza por ambas partes, regalos, ceremonias y festejos.

A veces, terminaban en desórdenes promovidos por el vino. Ambrosio Higgins amplificó el ceremonial y aumentó la eficacia de estos parlamentos, que dieron como fruto largos periodos de paz en la región. Su hijo y primer presidente de Chile, Bernardo, recordando la experiencia de su padre -a quien no llegó a ver nunca-firmó el último parlamento, que sería ignorado por sucesivos gobiernos independientes.

9. APOYOS FINALES DE LOS INDIOS

Durante siglos, el reconocimiento de los indígenas autónomos hacia la Corona se había manifestado únicamente en su rechazo a depender de otra potencia extranjera y en la aceptación de los tributos. Con ello contaban las autoridades en la difícil tarea de prever los ataques de enemigos provenientes de Europa. En esos términos es como cabe entender la frase del virrey conde de Lemos, al referirse a la inutilidad de defender toda la costa del Pacífico con fuertes y cañones, ya que confiaba en la lealtad de los indios ante invasores potenciales.

Cuando la presencia de España en América tocaba a su fin, se produjeron casos de apoyo espontáneo a la Corona, enfrentándose los indígenas a las tropas independentistas, bien en solitario o como aliados de los españoles. Algunos de estos gestos de despedida fueron memorables, aunque hayan sido poco visitados por la historiografía de nuestro país.

9.1. El cacique de Matamoco en Santa Marta (1813-1814)

La ciudad de Santa Marta en la costa de Colombia se mantenía leal a los españoles. Para someter a Santa Marta, desde Cartagena de indias los independentistas organizaron una expedición naval de diez y seis barcos mandados por un curioso personaje, Pierre Labatut, nacido en Cannes. El 6 de enero de 1813 las variopintas milicias de Labatut ocuparon Santa Marta, sin apenas resistencia. Durante dos meses las tropas de Labatut saquearon y robaron cuanto quisieron, logrando un botín que sólo en joyas, oro y plata provenientes de objetos diversos, fue valorado en 80.000 pesos. Y no fue mayor porque bastantes familias, augurando la invasión, habían emigrado con sus posesiones a Cuba y Puerto Rico.

Cerca de Santa Marta habitaban varias naciones indígenas, que nada tenían que reprochar a la Corona y, en cambio, temían que los insurgentes no fueran a respetar la convivencia pactada con los españoles. Quienes más cerca se

encontraban de la ciudad eran las tribus de Matamoco y de Bonda.

El cacique de Matamoco reunió dos mil guerreros indios y puso cerco a la ciudad. El espectáculo era tan amenazante que cundió el pánico entre los invasores y se rindieron en masa. El jefe indio, Antonio Núñez, hizo que los insurgentes devolvieran lo robado, salieran a las afueras uno a uno y se embarcasen para Cartagena.

Aquello ocurrió el día 5 de marzo de 1813. Al año siguiente los independentistas organizaron una segunda expedición contra Santa Marta. Esta vez las tropas iban mandadas por un francés menos pintoresco. Se trataba del coronel Louis Ferdinand Chatillon, que contaba con mejores barcos, aunque menos, y unos dos mil hombres armados, Chatillon repitió los pasos de Labatut, consistentes en ocupar San Juan de Ciénaga y reunirse con las tropas de Manuel Rodríguez Torices antes de atacar Santa Marta. No llegaron a pisarla. En la Ciénaga les esperaban los indios de Núñez observados por la población de Santa Marta. El combate fue violento. Perdieron la vida Chatillon y varios de sus oficiales. Las bajas en el bando cartagenero llegaron a medio millar, y muchos de los atacantes fueron hechos prisioneros. Ocurrió el 11 de mayo, del mismo año, solo un par de meses después de la primera victoria de Antonio Núñez⁶⁹.

9.2. *Paita* Boves y sus llaneros de Venezuela⁷⁰

No se puede entender el éxito fulgurante de los llaneros de Venezuela en su lucha contra el Libertador sin encuadrar el conflicto en la animosidad de los indígenas y los negros contra la oligarquía dominante. El propio caudillo Tomás Boves había sido víctima en la persona de su mujer, una mulata de nombre María Trinidad, asesinada en presencia de su hijo, al tiempo que su pequeño negocio era requisado y Tomás condenado a muerte por ser español. Con estos antecedentes se comprende el ansia de venganza del asturiano. Aglutinó el sentimiento de abandono que ya proliferaba en las capas más desfavorecidas de la sociedad. Al

unirse a Tomás Boves, los hombres “pardos” buscaban protección ante la discriminación republicana. De ahí el sobrenombre de Paita “Padre” con que se referían a Boves.

Las tropas (o habría que decir huestes) de Boves lograron expulsar a Simón Bolívar del continente, obligándolo a refugiarse en la isla de Haití. Las venganzas de los indios, mestizos, mulatos y negros sobre propietarios, amos y hacendados fueron terribles y el pánico cundió en todas las ciudades. Pese a que Boves se significaba como leal a la Corona, los mismos españoles empezaron a sentir el peligro de un país en manos de la gente de color. Una lanzada certera terminó con la vida de Boves, y Bolívar pudo volver y retomar su labor libertadora de la dominación española.

9.3. Agualongo y los Pastusos de Ecuador (1823-1824)

En Ecuador, quienes más temían a la recién proclamada República eran los indios Pastusos que vivían en un territorio accidentado no lejos de Quito. Preferían a los españoles porque en sus quejas sobre el trato degradante que recibían de sus amos, los corregidores y jueces al servicio de la Corona dictaban resoluciones favorables a los indígenas.

En circunstancias normales los indios de Pastusos habrían sido olvidados por Bolívar, esperando el momento oportuno para volverlos al orden. Pero, desafortunadamente para ellos, su territorio ocupaba una franja propicia para el movimiento de tropas entre la Gran Colombia y Perú, de manera que Bolívar se impacientó y ordenó acabar “con la raza infame de los pastusos⁷¹”.

Al frente de la rebelión patusa podía verse a Agustín Agualongo, un indio mestizo. Como todo caudillo, dominaba el arte de congregar seguidores y como buen estratega sorprendía al enemigo con ataques inesperados. El 13 de junio de 1823, los caudillos Agualongo y Merchán Cano publicaban la siguiente proclama dirigida a los habitantes de Pasto:

Armaos de santa intrepidez para defender nuestra santa causa, y consolaos con que el cielo será de nuestra parte: los soldados antes adictos al bárbaro y maldito sistema de Colombia, se hallan dispuestos a defender en vuestra compañía los derechos del Rey con vigor y el más vivo entusiasmo. Así crezca en nosotros el valor y la intrepidez a la defensa, para que, de esta suerte, venciendo siempre a los enemigos de nuestra religión y quietud, vivamos felices en nuestro suelo bajo la benigna dominación del más piadoso y religioso rey don Fernando Séptimo.

Varias veces los libertadores creyeron haber vencido a Agualongo y otras tantas volvió a aparecer. Tomó la ciudad de Quito y la abandonó sin lucha. En la guerra contra Agualongo intervinieron Bolívar, Sucre y Salom.

Los mismos militares que tan magnánimos se mostraron con los españoles en Ayacucho, fueron implacables con la población indígena. La alternancia de victorias y derrotas se saldaban en saqueos, violaciones y fusilamientos. En la biografía de Sucre, la Navidad Negra es negra por lo cruel. La expresión *matrimonio cívico*, como forma ingeniosa de eliminar a los Patusos, encubre un procedimiento consistente en atar a marido y mujer de espaldas y arrojarlos unidos al río. Finalmente, Agualongo (al igual que José Galán en la rebelión de los indios comuneros de Colombia) fue traicionado por uno de los suyos, José María Obando.

Para difuminar el hecho de que los primeros dueños de aquellas tierras se opusieran a la independencia y fueran exterminados de manera tan cruel, algunos historiadores han recurrido a exagerar la fiereza y el número de guerreros indígenas. También se suele a presentar a Agualongo como un militar del ejército realista, ocultando que era indio y venezolano. Pero un lector imparcial de aquella rebelión sólo verá en Agualongo y en los indios de Pasto unos atribulados seres más interesados en la seguridad que les merecía la Corona que en la Independencia⁷². Y lamentar lo heroico y suicida de aquella alianza póstuma.

9.4. Maguin y los Mapuches del Arauco (1820-1823)

En Chile, habían dejado de tenerse en cuenta las leyes españolas que protegían su frontera al sur de Biobío. El historiador José Bengoa es autor de una *Historia del pueblo Mapuche* que se ha convertido en libro de referencia. Dice Bengoa⁷³:

Por otra parte, los mapuches mantenían sus compromisos contraídos con los españoles. En ellos se había llegado a una relativa estabilidad de las fronteras. Tal como se dijo, los criollos tenían conciencia de la unidad de territorio hasta el Cabo de Hornos. Los mapuches percibieron rápidamente la diferencia en el trato con los españoles y los chilenos; temieron con evidente previsión la constitución de un gobierno central en Santiago, que poseedor de fuerzas armadas ofensivas, atacara y sometiera definitivamente el territorio.

Bengoa, chileno de nacimiento, reconoce la paradoja de la cuestión araucana en la Historia de Chile. Por una parte, la historiografía chilena se enorgullece de los araucanos como los padres de la patria, con héroes como Lautaro y Caupolicán. Por otra, admite que, en los inicios de la independencia, los indígenas dejaron de ser percibidos como ciudadanos chilenos. Lejos de ello, fueron objeto de toda clase de epítetos denigratorios, preludio de una guerra que conduciría a su total marginación, cuando no flagrante exterminio.

Los mapuches recurrieron en primer lugar al virrey del Perú, que entonces era Joaquín de la Pezuela, quien envió tropas y refuerzos en su ayuda. Su eficacia fue limitada hasta la aparición de un caudillo singular, llamado Vicente Benavides de los Llanos. Su vida tiene episodios paralelos con la de Tomás Boves, aunque el último fuera asturiano y el primero hubiera nacido en Chile (Itata). Ambos fueron aceptados como caudillos aliados y ambos lograron victorias que provocaron pánicos generalizados en la población criolla. Los fusilamientos masivos después de las batallas fueron más veces norma que excepción, por ambos bandos. Madres, ancianas, familia eran identificados

por los combatientes como parte integrante de la persona del vencido.

El ejército de Benavides contaba con suficientes lanceros de los caciques Maguin, Chuica y Catrileo, para lograr victorias importantes (Talcahuano, Pangal y Tarpellanca) durante los cinco que duró la “guerra de la Frontera”. Tarde o temprano, Benavides tenía que caer traicionado. Tal vez lo presintió el mismo cuando se dejó convencer para que se pasase al bando insurgente, donde sería bienvenido. Sin embargo, su “conversión” duró poco. Incapaz de enfrentarse a sus camaradas mapuches, decidió volver con ellos. La primera vez que fue fusilado, con su hermano Timoteo, Vicente se tiró al suelo, supo hacerse el muerto y huir del lugar. La segunda vez prometió cambiar de bando y luchar contra el virrey. La tercera vez se fugó en una improvisada embarcación con algunos compañeros que intentaban llegar a Perú. Para reponer agua potable, decidieron hacer aguada en la costa, cerca de *Topocalma*. Allí uno de sus leales dejó de serlo y lo denunció. Benavides fue condenado a ser arrastrado por una mula a la plaza de Santiago, ahorcado, descuartizado y su cabeza expuesta en una pica. Habían pasado más de tres siglos desde que la cabeza del virrey Núñez de Vela se mostrase en la plaza de Lima, por su insistencia en la libertad de los indios, tratando de aplicar estrictamente las Leyes Nuevas de Indias.

Termino el capítulo con una cita del historiador ucraniano Juan Freide Alter, que resume bien todo lo dicho hasta ahora:

Ya desde los mismos albores de la Colonia, los intereses del indio- una vez perdida la esperanza de recuperar su independencia política- se ligaban fuertemente a la protección que podía darle la Corona, ligazón de gran trascendencia histórica, que persistió a lo largo de la Colonia y explica en gran parte, el favor que la causa realista encontró generalmente entre los indios durante la guerra de la Independencia⁷⁵.

NOTAS CAPÍTULO I

1. ANON. *The Life and Adventures of Alexander Selkirk*, (Cincinnati: 1855) p.8
2. MANUEL, ATANASIO, *Memorias de los virreyes que han gobernado Perú durante el tiempo del coloniaje* 6 Vol. Lima, 1859 en FIGUEIRA VALVERDE, JOSÉ, *Don Francisco Gil de Taboada y Lemos, gobernador de las Malvinas, virrey de Nueva Granada y de Perú, ministro de Marina*, Pontevedra, 1977.
3. IRIARTE, BERNARDO *Relación del Derrotero del Viaje y Descubrimiento del Estrecho de la Madre de Dios antes llamado de Magallanes*, Madrid, 1768. en OYARZUN, J. *Expediciones Españolas al Estrecho de Magallanes y Tierra de Fuego* (Madrid,1999) y SARMIENTO DE GAMBOA, PEDRO *Los viajes al estrecho de Magallanes y noticia de la expedición que después se hizo para probarlo*, Madrid, 1768: BNE: facsimil.
4. TOLEDO, FRANCISCO DE, *Relación de Gobierno* en HANKE, LEWIS, *Los Virreyes Españoles en América bajo el gobierno de los Habsburgo*, Sevilla, 1978, Perú, vol. I, pp.143.
5. THOMSON, NEIL *Indigenous Australia, Indigenous Health* en JUPP, JAMES *The Australian people, an encyclopedia of the nation, its people and their origin*, Cambridge, C.U.P, 2001 p. 153.
6. TORTELLA, GABRIEL *Capitalismo y Revolución*, Madrid, 2007, pp. 44 y 102.
7. STUART, PAUL *Nations within a Nation: Historical Statistics of American Indians*, New York, 1987. HAINES, MICHAEL R. y STECKEL H: RICHARD, *A population History of North America* Cambridge University Press, 2000, pp. 22-25. THORTON RUSSEL *American Indian Holocaust and Survival*. DOBYNS F. HENRY *Their number became thinner. Native American Population Dynamics in Eastern North America*, Chicago, 1983, DENEVAN M. WILLIAM *The native population of the Americas in 1492*, Wisconsin,1992.
8. HENIGE, DAVID, *Numbers from Nowhere, The American Indian Contact Population*, Oklahoma. O.U.P. 1998. p.36.
9. STANNARD E. DAVID, *American Holocaust*, New York, 1992, p.28.
10. SPRINGER WARREN, JAMES *American Indian and the Law of Real Property in Colonial New England*, 1986: Oxford, Journal of Legal History, XXX, pp. 47-50.
11. WINTHROP, JOHN, *Journal of the Transactions and Occurrences in the Settlement of Massachusetts and the other New England Colonies from the Year 1630 to 1644*, Hartford, 1790, *The History of New England from 1630 to 1649*, 1825-1826, 2 Vol.
12. UNDERHILL, JOHN; *News from America, A New and Experimental discoverie of New England containing a true relation of their war-like proceedings these two years with a figure of the Indian Fort by Captain y John Underhill, Commander of the Warres There*, London, 1638.
13. MASON, JOHN; *A Brief History of the Pequot War*, Boston, 1736, p.21.
14. KRIEGER, MARTIN: *Journal of the Second Esopus War*, (?), 1663.
15. UNDERHILL, JOHN, Op. cit. pp. 35-36.
16. MASON, JOHN, Idem.
17. MASON, JOHN, Op. cit. pp. 14.
18. SHELLEY, C. HENRY *John Underhill, Captain of New England and New Netherland*, Nueva York, 1932, p. 198 y 198, en: FISKE, JOHN, *The beginning of New England*, 1889.
19. CARTAS DE INDIAS, Madrid, 1877, p. 230.
20. SMITS D. DAVID, *The Frontier Army and the destruction of the Buffalo (1865-1883)*, Utah, 1994, Western Historical Quarterly Vol. 25 n° 3, pp.312-338
21. ARNOLD J. TOYNBEE, *Estudio de la Historia*, 1951, Buenos Aires, Emecé, p.239.
22. ELLIOT MORISON, SAMUEL, *Admiral of the Ocean Sea, A life of Cristopher Columbus*. Boston. Little, Brown and Company, 1942. Pp. 480-497.
23. HERRERA Y TORDESILLAS, ANTONIO *Historia General de los Hechos...* Madrid, 1601-1612, Primera Década. Lib. XII, cap. XIV.
24. LAS CASAS, BARTOLOMÉ DE *Brevisima Relación de la Destrucción de Las Indias*, 1552.
25. HANKE, LEWIS, *An interpretation of his life and writings*. La Haya, 1951. Cap. IV.
26. RECOPIACIÓN OP. CIT. Libro VI, Título XI, Ley XIV, p. 275.

I. EL APOYO DE LOS INDÍGENAS

27. FREIDE, JUAN, *Las Casas y el movimiento indigenista en España y América*, Pan American Institute of Geography and History: Revista Histórica de América, n° 34, 1952.
28. RECOPIACIÓN DE LAS LEYES DE LOS REINOS DE LAS INDIAS *mandadas imprimir y publicar por la magestad católica del Rey Don Carlos II nuestro señor*, Madrid: 4 tomos, 1841.
29. RECOPIACIÓN, Op. cit. Libro VI, Título I, Leyes II, XII, XXIII, XXIV, XXVII y XXXII, pp. 217-222; Título IV, Ley I, p. 93; Título V, Ley XXI, pp. 242-243; Título XII, Ley IV, p. 251.
30. SOLÓRZANO, LEÓN *Recopilación de las leyes de Indias*, Madrid, 1680, LIBRO III, Título IV, Ley IX.
31. RECOPIACIÓN Op. cit. Libro VI, Título II, Ley IX, p. 225.
32. LÓPEZ DE GÓMARA, FRANCISCO *Hispania Victrix, Historia General de las Indias*, Biblioteca de Autores Españoles, vol. 22. pp. 250-251
33. RECOPIACIÓN, Op. cit., Libro VI, Título 9, Leyes IV, IX, XI, XVI, XVII, XX, XXI, XXXVI, VIII, pp. 266-272.
34. MARTÍNEZ CASTILLA, SANTIAGO, *Juan Ginés de Sepúlveda y la guerra justa en la Conquista de América*, Rev. Pensamiento y Cultura. Vol. 9 n° 1, 2006. pp. 123-125.
35. CIEZA DE LEÓN, PEDRO *Civil Wars in Perú: The war of Chupas* ed. Markham R. Clements, London, 1918, Liechtenstein:1987; FERNÁNDEZ DE PALENCIA, DIEGO, *EL PALENTINO, Historia del Perú*, Sevilla, 1571; GARCILASO DE LA VEGA, INCA, *Historia general del Perú, trata del Descubrimiento de él y cómo lo ganaron los españoles, las guerras civiles entre ...* Parte segunda Libro III Cap. XIX; ZÁRATE, AGUSTÍN DE, *Historia del Descubrimiento y Conquista del Perú y de las guerras y cosas señaladas en ella*, Biblioteca de Autores Españoles, tomo 26 p.508.
36. FERNÁNDEZ DE PALENCIA, DIEGO, *Primera y Segunda Parte de la Historia General de Perú* Sevilla, 1571, Primera Parte, Libro I, Cap. II. p.2.; Cap. X pp. 8-9 Cap. LIV p. 50; LÓPEZ DE GÓMARA, FRANCISCO Loc. cit. p. 264
37. PRESCOTT, H WILLIAM (1796-1859) *History of the Conquest of Peru*, Nueva York, Modern Library, p. 1153.
38. LÓPEZ DE GÓMARA Loc. Cit. p. 265 y FERNÁNDEZ DE PALENCIA, DIEGO Loc. cit. Primera parte, Lib. I. Cap.1 p.1
39. FERNÁNDEZ DE PALENCIA, DIEGO Loc. cit. Primera parte, Lib. II. Cap. XXIII p. 74 y LÓPEZ DE GÓMARA, FRANCISCO, Loc. cit. p. 265.
40. LÓPEZ DE GÓMARA, FRANCISCO, Loc. cit. p. 274.
41. FERNÁNDEZ DE PALENCIA, DIEGO, Loc. cit. p. 115.
42. SARABIA VIEJO, MARIA JUSTINA *Don Luis de Velasco, virrey de Nueva España*, Sevilla, 1978.
43. SIMPSON BYRD, LESLEY, *Many Mexicos*, California, 1960.
44. OROZCO Y BERRA, MANUEL *Historia de la dominación española en México*, México, 1938, de TORQUEMADA, FRAY JUAN DE, *Monarquía indiana de los veinte y un libros rituales y monarquía indiana, con el origen y guerras de los indios occidentales, de sus poblaciones, descubrimiento, conquista, conversión y otras cosas maravillosas de la misma tierra*, Part.1 Lib. V Cap. 14.
45. SARABIA VIEJO, MARIA JUSTINA Loc. cit.
46. SUAREZ DE PERALTA, *La conjuración de Cortés y otros temas*, México, 1945.
47. FUENTES, CARLOS *Los naranjos o los círculos del tiempo*, México,1993.
48. OROZCO Y BERRA, Loc. cit.
49. SARMIENTO DE GAMBOA, PEDRO *Historia de los Incas*, Madrid, 1988.
50. ZIMMERMAN ARTHUR; *Francisco de Toledo, Fifth viceroy of Perú*, 1569-1581, Westport, Cn, Greenwood Press, 1968, pp. 106,107,115-118,171.
51. HANKE LEWIS Op. cit. Perú vol. I. *Relación de Francisco de Toledo*, p.140
52. VALCARCEL, LUIS, *El virrey Toledo, gran tirano de Perú*, Lima, 1940.
53. ZAGALSKY. C. PAULA, *La mita de Potosí, una imposición colonial invariable*. buenos aires, u.b.a. Instituto de Historia argentina y americana, academia.edu 2014.
54. HANKE LEWIS Op. cit. Perú vol. I. *Relación de Francisco de Toledo*, p.140
55. SERRANO GASSENT, PAZ *Vasco de Quiroga, Utopía y derecho en la Conquista de América*, Madrid: UNED, Fondo de Cultura Española, 2001.
56. ZAVALA, SILVIO *La Utopía de Tomás Moro en Nueva España*, Madrid, 1937.
57. HANKE LEWIS Loc. cit. pp.138-144
58. HANKE LEWIS Loc. cit. pp.142 y 138.
59. MONYERREY, CONDE DE, *Papel del conde de Monterrey sobre las Congregaciones de los Indios*, AGI, Sevilla, México, legajo 25, f. 1.21. en HANKE, LEWIS Op. cit. México II pp. 157-179
60. RIVERA CAMBAS, MANUEL *Gobernantes de México*, México, 1872.

61. ZAMACOIS, NICETO DE *Historia de México desde sus tiempos más remotos*, Barcelona, 1878-1882.
62. VILLAMANRIQUE MARQUÉS *Advertimientos generales que el Marqués de Villamanrique dio a Luis de Velasco*, en HANKE, LEWIS, Op. Cit. México vol. I pp. 273-276.
63. HANKE LEWIS, *Los virreyes españoles en América*. Madrid. B.A.E. "Perú" vol. I pp. 20-36. y "México" vol. IV pp.128-144 y 156-174 y vol. V pp. 10-11.
64. CAVO, ANDRÉS, *Los tres siglos de México durante el gobierno español...México*: J.R. Navarro, 1852, pp. 124,126.
65. ORTEGA, JOSÉ, *Maravillosa reducción y conquista del Gran Nayar en Historia del Nayarit, Sonora, Sinaloa y ambas Californias*.México: E. Abadiano, 1887. Libro I, caps. IX, X, y XI
66. HÄMMÄLAINEN PEKKA *The Comanche Empire*, Connecticut, 2008; y VELASCO ÁVILA, CUAUHTÉMOC *Pacificar o negociar: los acuerdos de paz con Apaches y Comanches 1784-1792*, México, 2018; BARNABY, ALFRED, ed."The Spanish-Comanche Peace Treaty of 1786" *Forgotten Frontiers: A Study of the Spanish Indian Policy of Don Juan Bautista de Anza, Governor of New Mexico, 1777-1787* Oklahoma, 1932, U.O.P. pp. 329-332
67. HANKE, LEWIS *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de las Casa de Austria* 12 vols. Madrid: 1979: México vols. I-V y Perú vols. I-VII.
68. DONOSO, RICARDO, *El marqués de Osorno, don Ambrosio O'Higgins*, Santiago de Chile, 1941.
69. RESTREPO TIRADO, ERNESTO (1862-1948) *Historia de la Provincia de Santa Marta*, y PAYARÉS GONZÁLEZ, CARLOS *La Santa Marta del Primer Periodo Independentista en* ELÍAS CARO, ENRIQUE ed. *Santa Marta: del olvido al recuerdo*, Univ. Magdalena, 2011. pp. 134-141.
70. SEMPRÚN, JOSÉ *La División Infernal, Boves vencedor de Bolívar*, Madrid, 2002.
71. LUCENA GIRALDO, MANUEL *Naciones Rebeldes*, Penguin Random, 2010.
72. GUTIÉRREZ RAMOS, JAIRO *Los Indios de Pasto contra la República 1809-1824*, Bogotá, 2007.
73. BENGUA, JOSÉ *Historia del pueblo mapuche*, Santiago de Chile, 2000.
74. GUEVARA, TOMÁS *Los araucanos en la Revolución de la Independencia*, Santiago de Chile, 1810-1816, Santiago de Chile, 1910: Anales de la Universidad de Chile, pp. 531-537.
75. FREIDE ALTER, JUAN, Op. cit. pp. 352-353.

*Porque está prohibido a los
Inquisidores Apostólicos proceder
contra los indios...*

(Nueva Recopilación. LVI. Ley XXXV)

II

EL APOYO DE LA IGLESIA

1. RELACIONES IGLESIA-ESTADO

El hecho de que las confesiones religiosas se organicen en sistemas jerárquicos con derecho a (y obligación de) de conocer y dirigir las creencias de sus fieles, sitúa al poder temporal ante la eventualidad de que esas creencias deriven en aspiraciones políticas adversas. De ahí que a lo largo de la Historia todos los gobiernos hayan buscado medios de impedir movimientos basados en la religión que vayan encaminados a fines de orden temporal (y en especial a los movimientos que persigan sustituir a unos gobernantes por otros). El tema es controvertido y resbaladizo, pero admite asertos fácticos simples. Durante los siglos que duró la presencia de España en América existieron tres modelos de relación entre las Iglesias y los Estados en Europa, con prolongaciones al otro lado del Atlántico.

1.1. El modelo anglosajón

Fue inaugurado por Enrique VIII y perfeccionado por Oliverio Cromwell. Aunque se caracteriza por unir el poder espiritual y el

temporal en la cabeza del monarca, esta particularidad es poco decisiva si se compara con la revolución que supuso la total eliminación del poder económico de los monasterios y conventos. Cromwell enriqueció el Estado con la herencia de grandes predios y fortaleció la burguesía con latifundios y dominios urbanos. Durante los siglos XVII a XIX no existieron conventos ni monasterios en los Estados Unidos de América del Norte.

1.2. El modelo francés

Lo instaura Enrique IV, con la dinastía de los Borbones. Se suele relacionar con conceptos como tolerancia, laicidad, neutralidad y libertad religiosa. Rigió a partir del Edicto de Nantes. De la trágica noche de San Bartolomé se pasó a que el protestantismo no era visto como una herejía sino como una religión merecedora de recibir el soporte económico del Estado allí donde tuviera suficiente presencia. Luis XIV lo deroga en pro de un absolutismo de confesionalidad católica, pero sometido a su autoridad mediante concordatos con el Vaticano. En consecuencia, las posesiones francesas en América recibieron un fuerte impulso económico de protestantes exilados de origen francés, homologable al de sus correligionarios de origen holandés y británico¹.

1.3. El modelo portugués o ibérico

Surge con los descubrimientos portugueses en África y Asia y recibe el nombre de Patronato Real. Fue adoptado por la Corona española a partir de Isabel la Católica y aplicado en Hispanoamérica. Los Borbones no lo sustituyeron por el modelo francés de Enrique IV, sino por el sistema de concordatos de Luis XIV. Se caracteriza por una estrecha relación entre la Corona y la Iglesia y un auge pronunciado de las órdenes religiosas.

2. EL PATRONATO REAL

Una de las protestas que dio origen a la Reforma tenía como fundamento el favoritismo de la Iglesia de Roma con países latinos como Portugal, Aragón, Castilla y Francia. Exponente político de ese apoyo mutuo fue la institución del Patronato. Para abarcar sus raíces hay que remontarse a la Biblia. En el libro del Génesis XIV,18-21, puede leerse:

Y Melquisedec, rey de Salem, que era sacerdote de Dios, el Altísimo, hizo traer pan y vino, y bendijo a Abraham, diciendo: "¡Bendito sea Abraham de parte de Dios, el Altísimo, creador del cielo y de la tierra! ¡Bendito sea Dios, el Altísimo, que entregó a tus enemigos en tus manos!". Y Abraham le dio el diezmo de todo.

De ahí procede el derecho de la Iglesia a una décima parte de los frutos que sus fieles entregan para sufragar su magisterio y atender a las necesidades del culto.

Con los descubrimientos portugueses, la perspectiva de evangelizar esos territorios a base de imponer décimos a los vencidos presentaba problemas prácticos casi insolubles, de modo que la Iglesia de Roma aceptó que la Corona de Portugal se comprometiera a asegurar los diezmos en sus colonias, lo cual era tanto como reconocer el derecho de Portugal a ocuparlas.

En un primer momento, año 1341, el Papa cedió sus derechos a Portugal por dos años en tierras que hubieran sido de moros (Bula *Gaudeamus et exultamus* de Benedicto XII). Importa subrayar que la institución del Patronazgo, que en principio tenía una apariencia meramente instrumental, se convirtió en un arma política de primera magnitud, no tanto por el pacto con la Corona receptora sino por la exclusión de las demás. A medida que Portugal iba sumando a su Patronato nuevos descubrimientos, Castilla y Aragón empezaron a preocuparse, hasta que, con la conquista de Granada, los Reyes Católicos lograron, por fin, la primera bula que les otorgaba, a título personal, los derechos sobre Canarias y otras plazas menores, quitándoselos a los portugueses.

El Patronazgo convertía a la Corona en tutora y dejaba a la Iglesia de ultramar en situación de pupila. En la bula *Eximiae devotionis* (16 -12-1501) puede leerse lo siguiente, referido a los monarcas españoles:

Por vosotros y vuestros sucesores [...]se haya de dar y asignar dote suficiente a las Iglesias, que en las dichas Indias se hubieren de erigir, con la cual sus prelados y rectores se puedan sustentar congruentemente, y llevar las cargas que incumbieren a las dichas Iglesias, y ejercitar cómodamente el Culto Divino a honra y gloria de Dios Omnipotente.

La interpretación de tan abierta proclama dio lugar a diferencias de opinión sobre el alcance de la obligación y de los derechos contiguos. Hubo quienes pensaron que para la expansión americana no hacía falta pedir permiso al Papa². En esta apreciación se adelantaban a la Reforma. Por ello el papa Julio II extendió el 28 de julio de 1508 una bula confirmatoria, con el título de *Universalis Ecclesiae*, donde quedaba más claro:

Concedemos al Rey Fernando y a la Reina Juana, y al rey de Castilla y de León, que por tiempo fuere, que nadie, sin su expreso consentimiento, pueda construir, edificar ni erigir iglesias grandes en dichas islas y tierras adquiridas o que en adelante se adquirieren; y concedemos el derecho de Patronato, y de presentar personas idóneas para cualesquiera iglesias catedrales, monasterios, dignidades, colegiadas y otros cualesquiera beneficios eclesiásticos y lugares píos.

Felipe II, el 21 de febrero de 1575, firmó la siguiente cédula, que no hacía sino recordar la ya citada en el libro I, título VI, ley 1 de Indias:

Otrosí por costumbre, prescripción, ni otro título, ninguna persona o personas Secular ni Eclesiástica, Orden, ni Convento, Religión o Comunidad de cualquier estado, condición calidad y preeminencia, judicial o extrajudicialmente, por cualquier ocasión o causa sea ossado a entrometerse en cosa tocante al dicho Patronazgo Real, ni a Nos perjudicar en él.

El estilo amenazante denota la irritación que le causaron las primeras fundaciones de colegios o conventos sin permiso del virrey. Francisco de Toledo había informado a Felipe II sobre la actitud de los jesuitas de Lima contra el Patronato regio⁴. Usando de las facultades que le confería la bula de Alejandro VI, Toledo logró que quienes se oponían al Patronato fuesen devueltos a España. En cambio, su negativa a autorizar el Colegio de Cuzco (1571) y la Casa de Potosí (1574) no fue respaldada por el Consejo de Indias.

Lo interesante de la institución es su peculiar mezcla de conceptos debatibles, como: a) el origen del poder temporal b) si era divino y delegable, c) si el Papa podía donar territorios en América sin contar con los indios, sus dueños, d) si el Patronato era rescindible e) si los beneficiarios eran los reyes (y sus descendientes) o los Estados, f) si tenía algún valor en países protestantes, y g) si las Leyes de Indias, dictadas posteriormente, prevalecían sobre el Patronato.

En la tarea de fundamentar la longevidad de la presencia española en América, el Patronato constituye, creo, un pilar clave en la estabilidad del edificio. Sin interferir en la labor que realizarían las órdenes religiosas, la Corona mantenía una espada de Damocles sobre las autoridades eclesiásticas, con la complicidad de los Papas, tan interesados como la Corona en evitar cismas y revueltas a tanta distancia. Las Instrucciones Reales insistían a los virreyes a que no se descuidasen la defensa de ese derecho y castigasen a quienes lo infringieran, o trataran de hacerlo. Ciertamente que el Patronato tenía un coste que hubiera sido prohibitivo de no ser los virreinos autosuficientes en materia económica. El Patronato no pudo moderar el enriquecimiento de la Iglesia y de las órdenes religiosas en América. Mas bien hizo lo contrario, al autorizar mayor número de conventos y colegios de los que se hubieran fundado de carecer de su apoyo económico.

3. ¿PRIMACÍA DEL DERECHO NATURAL?

Al margen de la aceptación del Patronato, interesaba a la Corona que la justificación de su presencia en América no dependiera exclusivamente de la salvación de las almas. En esencia lo que se dirimía era si a) la evangelización de los indios paganos era la única justificación moral y jurídica de la invasión y conquista del continente, o b) la presencia española estaba justificada siempre que sus gobernantes demostraran ser más respetuosos con el Derecho natural (tal como lo entendía la escuela de Salamanca) que los gobiernos indígenas.

Obviamente, la Corona prefería esta segunda tesis, pues a las garantías que le otorgaba el Patronato real, añadía una no religiosa y que podía coexistir con estilos indios de convivencia reformados de acuerdo con el derecho natural. Con ello se eliminaba la urgencia de las conversiones, la guerra como instrumento de expansión del evangelio y el *status* de los indios como una raza en pecado.

Por parte de las órdenes religiosas, no hubo unanimidad. Se lamentaba la pérdida de poder que suponía el retraso derivado de la no coerción y la libertad de conciencia del indio, pero no faltaron defensores de esta idea. Ellos no dejaron de advertir a los reyes que el Derecho natural justificaba el tiranicidio y que ese concepto podía aplicarse tanto a los monarcas indígenas como a los reyes de España⁵.

4. FUNCIÓN SUPERVISORA DEL PROTOCOLO

Los virreyes eran valedores y depositarios del Patronato real, en cuya virtud los obispos de América quedaban por debajo de su autoridad. Esta dependencia quedaba subrayada mediante actitudes protocolarias muy reglamentadas. Era importante que la población no tuviera duda sobre quien mandaba en aquellos territorios, y al mismo tiempo percibiese el respeto que la Corona dispensaba a la máxima autoridad de la Iglesia. Cualquier error o

vulneración intencionada debía encontrar respuesta inmediata, con denuncia al Consejo de Indias y amonestación proveniente del mismo⁶. La obligatoriedad de denunciar y la pequeñez de lo denunciado ha dejado para los historiadores multitud de incidencias curiosas, y aparentemente paranoicas si no se tiene en consideración la utilidad política de los avisos.

No es este lugar para hacer inventario de ceremonial, pero, a título de ejemplo, citaré un caso curioso que tiene que ver con la capa magna que vestían los obispos en ocasiones importantes, tales como procesiones o visitas a los palacios virreinales. Según el protocolo el extremo de la cauda o falda debía ser portado en mano por un paje, conocido como *caudatorio*, para evitar que rozase con el suelo. Ahora bien, en presencia del virrey o la virreina, el paje debería soltar la falda y permanecer fuera del aposento, esperando la salida del obispo o arzobispo para retomarla en mano. Dice la ley XXVIII de Indias firmada por Felipe II el 2 de junio de 1596:

Que a ningún prelado se lleve la falda cuando fuere a ver a Virrey, o Presidente [de la Audiencia] más que hasta la puerta del aposento donde estuviere, y allí la suelte y vuelva a tomar, en saliendo.

Felipe II rubricó esta orden en Valladolid el 14 de marzo de 1605. Su incumplimiento generó varios conflictos, uno de ellos entre el virrey marqués de Mancera y el obispo de Puebla. Los virreyes, en ocasiones solemnes, solían hacerse acompañar de un escribano. Dice el de Mancera que el obispo:

Al tomar su lugar hizo cortesía a Su Excelencia y a todos los señores ministros y Su Excelencia y todos correspondieron con la reverencia acostumbrada, ... llevándole la falda el caudatario sin soltarla de la mano ... lo cual vide y noté con especial cuidado⁷.

Los virreyes que más se distinguieron en denunciar incumplimientos tuvieron enfrente a obispos beligerantes en asuntos de mayor enjundia. Fueron éstos: Martín Enríquez, el

duque de la Palata, el conde de Superunda, el conde de Alba de Aliste, el conde de Baños y el conde de Salvatierra.

Una herramienta de control de la Iglesia menos detallista que el protocolo, pero más preocupante para la población de origen europeo, fue la exportación del Santo Oficio a tierras americanas.

5. EL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN

5.1. Falta de herejes

En la Península, el temor a los conversos de las otras dos religiones monoteístas predominó sobre cuestiones más candentes en Europa como lo fueron las desviaciones heréticas, provenientes de los cruzados que habían regresado al sur de Francia con ideas cismáticas. Las conversiones de judíos y moros, como condición para permanecer en España, difícilmente podían ser sinceras. Un Estado más seguro de sí mismo habría podido contentarse con esta simulación en lo público, pero la densidad demográfica de los pueblos vencidos y la debilidad de la unión entre Castilla y Aragón influyeron para la creación de una entidad represora copiada de la que Francia estableció para doblegar a los albigenses.

Con estos antecedentes, ninguna de las funciones de la Inquisición tenía sentido en América. La prohibición general de residencia permanente a extranjeros, por un lado, y la libertad de religión de los indios, reconocida por la Corona, dejaban poco campo de investigación a inquisidores potenciales. Sin embargo, el carácter desconfiado del rey Felipe II y su tendencia a mantener varias redes de información compitiendo por su atención, le llevó a exportar el Tribunal del Santo Oficio⁸ a Lima el 7 de febrero de 1569.

La introducción forzosa de un quinto poder no fue bien recibida⁹. Para el virrey era un gasto más y con el riesgo de alimentar eventuales delatores; para los obispos, los inquisidores

actuaban por libre y no les debían obediencia; para los oidores suponían una merma de sus facultades de jurisdicción; y para los gobernadores las visitas de inquisidores a las provincias les creaban una preocupación más.

Recién llegados a América, los inquisidores se quejaron al monarca del poco entusiasmo que despertaban en sus funcionarios. Las Instrucciones reales a los virreyes recomendaban buenas maneras y no descuidar las necesidades del Tribunal.

La Inquisición carecía de jurisdicción sobre los indios, en tanto no se convirtiesen al catolicismo¹⁰, lo cual era otro motivo de perplejidad por parte de las órdenes religiosas, dado que un indio que mantuviese su deseo de seguir adorando al Sol estaba menos expuesto a las iras del Tribunal que otro cristiano.

5.2. Grupos sociales más perseguidos

Con la unión entre España y Portugal durante el reinado de Felipe II, muchos portugueses emigraron a Lima o Buenos Aires, aprovechando que entonces no eran extranjeros¹¹. Para la Inquisición constituían un primer grupo de interés, seguido de aquellos comerciantes extranjeros que la permisividad virreinal toleraba por razones de economía política. En ese conjunto de personas se encontraban emigrantes conversos de origen judaico. La pena de expropiación de bienes enriquecía a las instituciones, si se declaraban culpables. Ante la amenaza de perder no solo la vida sino la hacienda, no pocos investigados prefirieron ser pobres¹².

El rigor de los procesos no siempre era el mismo. Una prueba de la distinta vara de medir de los inquisidores ocurrió en Turacas, cerca de Caracas, donde los holandeses lograron establecer en 1713 una población judía con su alcalde sefardí, Samuel Gradis, “señor de los Turacas y de su Santa Irmandad”. Sus habitantes se dedicaban a la compra y exportación de cacao, se congregaban en su sinagoga y mantenían un gobierno autóctono, sin que la Inquisición de Caracas hiciera otra cosa que negociar su presencia durante años¹³.

La inquisición también encontró un perfil de posibles víctimas entre los piratas y corsarios capturados en operaciones de resistencia en tierra o persecución marítima. La Corona estaba interesada en la repatriación a Europa de estos prisioneros porque servían de moneda de cambio para la libertad de cautivos españoles. Los inquisidores, por el contrario, veían un resquicio para intervenir, por la condición de protestantes, demostrable con testigos católicos de haberles escuchado opiniones heréticas. Las más de las veces los acusados se libraban de la muerte (convirtiéndose de pronto al catolicismo), pero no de aparecer en autos de fe ante la multitud y de pagar en galeras sus fechorías.

La sodomía estaba excluida del campo de investigación de los inquisidores; no así la bigamia, la blasfemia y la brujería. Las acusaciones de bigamia prosperaban como venganza de las agraviadas. Quedaban disponibles la brujería, la blasfemia y la suplantación de poderes sacerdotales, casi siempre precedidas de delaciones de personas que habían sufrido algún agravio de los acusados.

Es significativo el número de justiciables que pertenecían a órdenes religiosas, sin excluir a los propios dominicos y a los jesuitas. De esa forma la Corona contaba con un tercer actor en las disputas entre la Iglesia regular y la Iglesia secular.

5.3. Conclusión sobre el Santo Oficio

Desde el punto de vista del control sobre la población y su eventual función integradora, no puede negarse que el miedo es un elemento utilizado por los poderes con el fin de mantenerse y desanimar a eventuales conspiradores. A pesar de cuanto se ha dicho, mi opinión es que el miedo añadido por la Inquisición en América no aportó nada positivo a la Corona y fue contraproducente. Fue deleznable en cuanto al fondo y denigrante en cuanto a la forma, sin que quepan disculpas de procesos similares en otros países (en Nueva Inglaterra la caza de brujas adquirió proporciones terroríficas a mediados del siglo XVII). El ceremonial festivo y el protocolo teatral asociado a la

lectura de las condenas, en ninguna institución adquirió la pompa y ostentación que acompañaban a los autos de fe¹⁴. Su ámbito de actuación se limitaba a la población blanca, negra o mulata en unos territorios donde la gran mayoría de la población eran indios no conversos.

El reproche que más temía la Inquisición americana era el de ser innecesaria. Hay que recordar que los extranjeros no podían residir en América sin un permiso especial obtenido del Consejo de Indias. Esta débil amenaza era competencia de las Audiencias y dio lugar a destierros colectivos y expropiaciones. Los casos en que comerciantes fueron víctimas de la Inquisición de nada positivo sirvieron a la Corona y hacen pensar que no tenían otro objeto que asegurar la solvencia económica del Tribunal.

6. OBISPOS EN FUNCIÓN DE VIRREYES

Como se verá en el siguiente capítulo, la institución designada para ejercer el poder por fallecimiento o cese del virrey no era la Iglesia, sino el presidente de la Audiencia más importante de cada virreinato. Sin embargo, no sólo en situaciones de interinidad, sino como cargos nombrados en primer lugar, ocho obispos ocuparon sillones virreinales.

En tales predicamentos, los prelados tenían que hacer compatible su condición eclesiástica, permanente, con la sobrevenida de servicio a la Corona.

Cabría imaginar que aprovecharían la dualidad de lealtades para reparar aquellas injusticias que en su opinión hubiera sufrido el estamento eclesiástico, por razón de la institución del Patronato. Significaría dar prioridad a estos temas y resolver *pro domo sua*. Sin embargo, no ocurrió así, como se puede ver en los ejemplos siguientes.

El análisis de cada uno de los gobiernos de obispos virreyes confirma mi creencia de que, en la balanza de lealtades, los obispos nombrados virreyes protegían los intereses de la

Corona *beyond the call of duty*, que dirían los ingleses. Los apartados siguientes tienen por objeto presentar al lector las conductas observables en los ocho virreyes eclesiásticos.

6.1. Juan de Palafox¹⁵ y el duque de Escalona (Perú,1643)

El conde duque de Olivares lo mandó a América el día 8 de abril de 1640, acompañando al virrey duque de Escalona que era hijo de Serafina de Portugal, de la familia de los Braganza, cuya fidelidad a la corona de España estaba en duda. Palafox iba como reactivo para el caso de que se confirmasen las sospechas del conde duque contra los portugueses. Y efectivamente, en febrero de 1642, el valido firmó un documento secreto, con el sobrescrito “No se abra este papel sin licencia del Obispo de Puebla”. El papel conminaba a los oidores de la Audiencia de México a que el duque de Escalona “pueda venir a estos reinos en la primera embarcación de la flota y si no hubiera otro camino quitarle la vida”. En el mismo documento se pide al obispo Juan de Palafox que nombre virrey y *en el ínterin* él mismo ejerza el cargo. Palafox reunió a los oidores durante la noche siguiente a recibir la carta y a las cinco de la madrugada salieron los presentes hacia el palacio virreinal donde sorprendieron al virrey durmiendo.

Palafox sustituyó al duque de Escalona durante un año, y se encargó del juicio de residencia de resultas del cual el depuesto virrey, que ya estaba en España, salió absuelto. Felipe IV se disculpó y le ofreció volver a América, pero el orgulloso Escalona prefirió ser virrey en Navarra.

6.2. Diego Osorio¹⁶ y la corrupción (México,1640)

El obispo Osorio observaba el comportamiento de la familia del virrey conde de Baños con irritación creciente. Le llegaban rumores de venta de oficios, cobros de comisiones por el reparto del azogue, regalos en metálico, y otorgamiento de monopolios a amigos, en especial el de la bebida llamada pulque. Los avisos al Consejo de Indias iban en aumento y cundió el pánico en la pequeña corte virreinal de México.

El virrey tuvo la mala idea de controlar la correspondencia para comprobar el alcance del daño. Uno de los documentos que se leyeron en palacio era una Real Cédula con fecha de junio de 1640 decretando su cese y su remplazo por el obispo Diego Osorio, mientras llegaba el nuevo virrey marqués de Mancera.

De esa forma los indignados mexicanos se tranquilizaron y la Iglesia salió en auxilio de la torcida imagen que el de Baños había dejado del poder Real.

6.3. Diego Morcillo y la mita.

Lo eligió Felipe V como persona de confianza porque había escuchado su oratoria como predicador famoso. Fue virrey interino mientras llegaba el príncipe de Santo Buono, que tardó cincuenta días en aparecer. Cincuenta días en que el obispo tomó gusto al poder temporal y se hizo valer mientras esperaba al príncipe. El italiano se mantuvo en Lima cuatro años, y pasado ese tiempo creyó poder solicitar el relevo. Santo Buono había intentado abolir la mita sin éxito, por la oposición de los poderes fácticos. Morcillo volvió a ocupar el sillón virreinal y la abolió. Reafirmó la ilegalidad del servicio personal. Autorizó las importaciones de productos ingleses hasta un límite razonable, para remediar carencias de españoles. Prohibió las ventas innecesarias o demasiado costosas a los indígenas. Nombró a Blas de Lezo almirante de la Armada del Sur.

6.4. Alonso Núñez de Haro y la expedición de Sessé

El Consejo propuso su nombre al Rey Carlos III para reemplazar al arzobispo de México, monseñor Lorenzana, que había fallecido. Lo más destacable del gobierno de Núñez de Haro tiene que ver con el apoyo a la expedición que Carlos III propició para el estudio de la flora y fauna de México. El proyecto empezó a tomar forma en 1784 y fue aprobado por el rey el 39 de octubre de 1786.

En México vivía un médico llamado Martín Sessé, que tenía la ilusión de crear un jardín botánico y una cátedra de Botánica. Había solicitado permiso y apoyo a Bernardo de

Gálvez, quien le recomendó en Madrid. Inmediatamente quedó nombrado representante en México de la expedición. El virrey Núñez de Haro, le ofreció parte del jardín del palacio de Chapultepec como terreno para el nuevo instituto.

La expedición científica duró varios años. El Jardín Botánico de Palacio quedó inaugurado en 1788, siendo virrey Flórez Maldonado. La doctora en bellas artes Yaiza García Sánchez¹⁷ ha estudiado los resultados artísticos (dibujos y grabados) de aquellos viajes. En el preámbulo de su trabajo cita no menos de setenta expediciones impulsadas por los Borbones: tres durante el reinado de Felipe V, dos con Fernando VI, treinta y siete con Carlos III y veintisiete con Carlos IV.

6.5. Francisco Lizana: proveedor de armamento

El obispo Lizana, llegó de la Península en 1804. Él hubiera preferido seguir de obispo de Teruel, donde estaba muy enraizado, pero la carta lo decía claramente: “El rey necesita a V. arzobispo de México sin réplica”¹⁸. Una vez en la sede mexicana, el magistral de la catedral se sorprendía de las maneras que impuso Lizana:

Las tertulias y vanas diversiones y todos los abusos que suelen denigrar las casas de los obispos se desterraron para siempre de la del señor Lizana.

Lizana pareció bien a todos mientras fue sólo arzobispo. Las cosas cambiaron cuando en España se decidió que sustituyera al depuesto José Iturrigaray. El nuevo virrey, en su doble condición de gobernante y jefe espiritual, decidió detraer fondos de las diócesis mexicanas para comprar armas y ordenar se enviasen para la guerra de España contra los franceses. Y así lo hizo hasta dejarlos casi agotados. Para compensar, indultaba a los insurgentes que caían prisioneros, no una vez, sino tantas veces cuantas compareciera un mismo acusado¹⁸. De este modo no contentaba ni a unos ni a otros, aunque guardara tranquila la conciencia. Cuando murió, en marzo de 1811, en el exordio fúnebre los doctorales de la catedral lo situaban en el Purgatorio:

Él [Lizana] nos requiere desde el medio de las llamas del fuego del purgatorio con las tiernas palabras del afligido Job: miserere mei.¹⁹

6.6. Pedro Moya y los Concilios

Pedro Moya no quería ir a México y menos aún como primer inquisidor. El virrey conde de Coruña se excusó de recibirlo como representante del Tribunal, aunque le proporcionó casas donde establecerse. Moya logró superar el cargo de inquisidor sin celebrar ningún auto de fe. Cuando murió el arzobispo Montúfar, Moya fue nombrado obispo para sustituirlo.

Convocó un Concilio donde estableció de forma detallada las penas en multas que correspondían a cada uno de los posibles casos de abusos y vejaciones con los indígenas por parte de los eclesiásticos. El decreto es de 28 de mayo de 1585 y causó perplejidad y consternación entre algunos prelados mexicanos, que lo recurrieron al papa. Decían que Moya se había extralimitado porque esas disposiciones sólo podía dictarlas el Consejo de Indias. El papa Sixto V lo sancionó el 28 de octubre y Felipe II firmó el “Guárdese” el 18 de septiembre de 1591²⁰.

6.7. Diego Ladrón de Guevara contra Zozoya

En 1710 Juan de Zozoya y Lecuberría había comprado el cargo de presidente de la Audiencia de Quito y estaba dispuesto a hacerse notar. Ladrón de Guevara era obispo en la ciudad y muy puntilloso en cuestiones de protocolo, tanto que el anterior presidente había sido llamado a España para enfriar los ánimos. Zozoya ignoró al obispo e inició un gobierno despótico en Ecuador que indignaba a Ladrón de Guevara.

La decisión de la Corona fue un ejemplo de cómo contentar a todos: nombró virrey al obispo, lo que suponía tener que abandonar Quito. De esa manera, Zozoya quedaba libre de su enemigo. Pero, desde Lima, Guevara instó la destitución de Zozoya (o Sosoya, como era conocido en Quito), y lo consiguió por un tiempo. Los amigos del presidente lograron en Madrid que fuera repuesto. Cuando Ladrón de Guevara cesó como virrey

interino no se atrevía a volver a Quito. Pidió que se le excusase “el rubor de volver allí”²¹ y se fue a vivir a México en un dorado exilio. Zozoya siguió mandando en Quito hasta que su joven y bella mujer empezó a hacerle la vida imposible. Entonces dejó la judicatura y se mudó a Cartagena de Indias donde vivía entretenido en desheredar a su esposa.

6.8. Caballero y Góngora, progresista y *bon vivant*

Los inventarios de bienes que se realizaban a los funcionarios españoles, al embarcarse para América, tenían como objeto quedar archivados para permitir la comparación de diferencias al regresar a la Península.

En el muelle de Mérida y ante la mirada asombrada de los contadores responsables del hacer el inventario²², se fueron desembarcando las pertenencias del obispo de Córdoba, que llegaba en el navío *Príncipe*. Tardaron tres días desde que atracó el 23 de junio de 1773. Aparte de cuarenta almohadas, dieciocho colchones, microscopios, relojes, telescopios y otras notables pertenencias de su pinacoteca y colección numismática retenemos los nombres de sus autores favoritos: Locke, Montesquieu, Newton, Buffon, el abate Fleury, Peter von Musshenbroek, Jean Antoine Nollet, Johann Heinecke y otros igualmente avanzados para la época.

Menos que por su talante liberal y su apoyo a la cultura se le recuerda por el servicio que prestó a la Corona calmando a los “Comuneros del Socorro” a las puertas de Bogotá. Es difícil encontrar una actuación individual más trascendente en cuanto a la defensa de los intereses de la Corona en América.

7. CONFLICTOS

Los eclesiásticos criollos no podían soportar que sus superiores tuvieran que ser españoles recién llegados de la Península. Decían, con razón, que se ignoraban los méritos de quienes habían nacido en América. Resentían además las inspecciones periódicas, copia de las “visitas” que organizaban los reyes por medio de visitadores.

Los obispos que accedieron al cargo de virrey hubieran podido aleccionar al Consejo de Indias en materia de nombramientos de superiores de órdenes religiosas. Pero no lo hicieron. Uno de los virreyes que pudo terciar fue Melchor Liñán de Cisneros, quien vivió muy de cerca la violentísima protesta de los franciscanos con ocasión del “derecho de alternativa” consensuado entre los reinos de Castilla y León

7.1. Conflicto de “La alternativa” (Perú, 1680)

Al unirse Castilla y Aragón, Fernando el Católico se ocupó de que los nombramientos de autoridades eclesiásticas no fuesen competencia exclusiva de Castilla. Unas veces el nombramiento correspondía a Castilla (que incluía Las Indias), y, a la vez siguiente, a Aragón (que incluía Italia y Francia).

La corona de Castilla solía renunciar a favor de los “padres de Indias” pero en Aragón estaban menos a favor de los eclesiásticos criollos. Durante un tiempo se trató de evitar la aplicación estricta de la alternativa y se buscaron componendas, pero en 1680 llegaron instrucciones de la Metrópoli de ser rigurosos, recordando una bula papal que el anterior virrey había dejado de lado, por miedo a no llevarla a buen término.

Con la pretensión de asegurar el nombramiento de provincial de los franciscanos, propuesto desde Aragón, había llegado a Lima fray Marcos de Teherán, en calidad de comisario, La noche del 29 de diciembre de 1680 fue sorprendido en su celda por los frailes peruanos, quienes le intimidaron a que cambiase el nombre del prelado elegido; al no conseguirlo, prendieron fuego a la habitación y se quedaron esperando en el

patio por si decidía salir huyendo. No se sabe cómo, Teherán pudo llegar al palacio del Virrey. En la relación de Melchor de Liñán y Cisneros puede leerse²³:

*El padre comisario se vino huyendo a palacio y, habiendo quedado en él para su seguridad, pidió auxilio para prender quince frailes y envió presos a la nao capitana diez y nueve frailes que fueron prendidos en 31 de diciembre por la tarde [...]*²⁷

Aún habría el arzobispo Liñán de entenderse con otra sedición por causa de la alternativa, esta vez protagonizada por monjas dominicas que querían nombrar y elegir a su priora. Informaba el virrey Liñán que:

Algunos eclesiásticos seculares, violando lo sagrado de la clausura con armas, espadas, alfanjes y hachas, rompieron las puertas del convento, dando lugar a que saliesen algunas religiosas y fuesen a casa del obispo, que después el mismo día las restituyó a la clausura...

Las religiosas se negaron a reconocer la autoridad del prelado, aún después de que las dejase elegir a su priora. El virrey pensó que el asunto de la alternativa empezaba a causarle demasiados problemas y decidió dejarlo en manos de la Audiencia.

Estas anécdotas vienen a mostrar cómo la alianza con la Corona servía a la Iglesia para tener controlados a sus religiosos, con una mezcla de exigencia y tolerancia.

7.2. El diezmo de Palafox (México, 1642)²⁴

Juan de Palafox, una vez en América, asumió con ardor la misión de acercamiento a los indígenas, logrando popularidad entre ellos. Viéndose virrey, quiso mejorar la suerte de los indígenas ejerciendo un mayor control sobre los doctrineros, cuya conducta y falta de preparación se proponía corregir interviniendo en los nombramientos.

Aunque disgustadas, las órdenes religiosas, en general, cedieron a sus pretensiones, pero la Compañía de Jesús opuso resistencia. No cedió Palafox ni cedieron los jesuitas, atacándose

ambos bandos con continuas excomuniones que preocuparon en el Vaticano. La gota que colmó el vaso de la animosidad de Palafox fue la negativa de los jesuitas mexicanos a entregarle el diezmo correspondiente a una donación realizada por un canónigo de la catedral sin su conocimiento. Ello le llevó a escribir unas cartas al papa Inocencio llenas de reproches.

El affaire Palafox habría de durar mucho tiempo después de la muerte de su protagonista. En un principio, tanto el papa como el general de la Compañía de Jesús dieron la razón a Palafox. En contrapartida, el rey Felipe IV y el siguiente virrey, conde de Salvatierra, se pusieron de parte de los jesuitas mexicanos y desterraron a Palafox a Osma, en España.

Sin embargo, la casi adoración de los indios hacia el arzobispo, de una parte, se unió a la revisión del caso en tiempos de Carlos III, dando lugar a un proceso de canonización con el resultado de la elevación de Juan Palafox a los altares en 2011.

También en el plano económico, la figura de Palafox ha sido objeto de estudio²⁵. Durante su mandato agotó las Cajas Reales, manteniendo una política de gasto público que se podría definir como pre keynesiana, por contraste con las medidas de austeridad y control del déficit propugnadas por Salvatierra.

7.3. La pasión de José de Antequera (Perú, 1721-1731)²⁶

En 1721 llegaron a Lima quejas desde Paraguay contra Diego de los Reyes, corregidor de la ciudad de Asunción. El conflicto, reducido a su expresión más materialista, estaba en la caída del precio de la paja cortada. Cosechar, transportar y vender paja era el negocio más rentable de aquella provincia. Precisaba mucha mano de obra, casi toda indígena. La mayoría de los nativos disponibles pertenecían a dos tribus: los *guaraníes* y los *payaguas*. La impopularidad de Reyes venía por haber declarado la guerra a los payaguas, causándoles gran mortandad. Su decisión perjudicaba a los encomenderos y comerciantes, pero no afectaba a los jesuitas, que se servían de indios guaraníes. La Audiencia de Lima nombró a don Juan de Antequera “Juez Pesquisidor” para que tomase declaración al gobernador y si lo

encontraba culpable, se hiciese cargo del gobierno de la provincia.

En un primer momento, el gobernador Diego Reyes se puso a disposición de Antequera, pero éste no se dejó halagar y metió a Reyes en prisión en espera de juicio. Quedó entonces la provincia sin gobierno, por lo que Antequera creyó poder asumirlo. Por su parte, la Compañía de Jesús acudió al arzobispo-*virrey* pidiendo explicaciones y sin pasar por la Audiencia. El *virrey* Diego Morcillo contestó, con razón, que él no había ordenado la destitución de Diego Reyes y que daría órdenes a la Audiencia para que fuese repuesto en su cargo. Pero la Audiencia no aceptó la intromisión del *Virrey*. Ofendido, Morcillo ordenó que salieran fuerzas armadas desde Buenos Aires para someter a José de Antequera. Estando la orden pendiente de cumplirse, tocó al *Virrey* ceder bastón de mando al marqués de Castelfuerte.

El 12 de agosto de 1724, los españoles de Paraguay se enfrentaron a las tropas de Buenos Aires (reforzadas con indios guaraníes) y las derrotaron junto al río Tebicuari; un triunfo que sería funesto para los vencedores. Aunque Morcillo, antes de cesar, había pedido un informe secreto al corregidor Anglés Cortari, (informe que fue favorable a la causa de Antequera ³¹) éste no consiguió superar los testimonios contra los españoles de Paraguay, quienes pasaron a ser considerados como rebeldes a la Corona y tildados de “comuneros”.

El marqués de Castelfuerte firmó sentencias de muerte cinco años después. Las simpatías del pueblo de Lima, y del fiscal de la Audiencia no suspendieron las ejecuciones. Salió mucha gente a la plaza, alentada por los frailes franciscanos, que se echaron a la calle para impedir el acto. Hubo pedradas a la tropa; trataron los frailes de raptar al reo y se oyeron gritos de los asistentes contra el *virrey*, por haberse presentado éste al frente de los soldados que protegían el cortejo. Murió de un disparo José de Antequera, también perdieron la vida dos frailes franciscanos y algunos vecinos.

Pasarían años hasta que el rey Carlos III en 1778, encontrase tiempo para rehabilitar, junto a la de Palafox, la memoria de Antequera:

Declarando a José de Antequera honrado y leal ministro y concediendo a sus parientes pensiones pagaderas de la extinguida Compañía de Jesús.

7.4. De nuevo las misiones del Paraguay (1757-1759)²⁷

Esta vez ocurrió lo contrario de los dos casos anteriores: la Corona se mostró contraria a los jesuitas y en cambio, el encargado de ejecutar sus órdenes los defendió y evitó que éstas se cumpliesen.

En la corte de Fernando VI las intrigas de los cortesanos unas veces inclinaban la balanza a favor de Gran Bretaña y otras a favor de Francia. El general Pedro de Cevallos, como protegido que era de Ensenada, prefería Francia.

Cevallos recibió la orden de entregar los indios de las misiones jesuíticas del Paraguay a Portugal. La idea provenía del ministro de Fernando VI, Ricardo Wall, que favorecía a los portugueses, y había logrado que la decisión se incluyese en el Tratado de Madrid.

Dos años después de la firma los lusitanos se quejaron porque tenían noticias del Río de la Plata de que no se había cumplido lo pactado. Sospechaban del gobernador de Buenos Aires, marqués de Valdelirios. Esa fue la razón de que en la Corte se dieran instrucciones a Pedro de Cevallos para que impusiera lo pactado. Le encomendaron mil hombres para que procediese a delimitar claramente la nueva frontera con Brasil, añadiendo, en una cláusula secreta, proceder al traslado de los indios de las siete misiones, y castigar a quienes se opusieran a sus decisiones. Pero le permitían “cambiar o agregar o dejar de cumplir cualquiera de las órdenes impartidas, siempre que redundase en beneficio del Rey de España”.

Los 30.000 indios que debían pasar a dominio portugués a cambio de la colonia de Sacramento, defendida entonces por Gomes Freire, quedaron a disposición de Cevallos. Pero ni Freire

quería entregar la plaza ni Cevallos quería entregar los indios. Escribió en febrero de 1759 al Consejo de Indias alabando a los jesuitas por “su profundo respeto, amor y fidelidad a Su Majestad”. Dejó pasar tiempo porque prefería no entregar las misiones, tomar la ciudadela por la fuerza y dejarse de tratados, como así ocurrió.

7.5. La expulsión de los jesuitas (Hispanoamérica, 1767)²⁸

A mediados del siglo XVIII, más que en España, los jesuitas fueron perseguidos en Portugal. El terremoto de Lisboa no sólo fue un fenómeno físico, sino que también dio lugar a un movimiento político de renovación y apertura, encabezado por el marqués de Pombal. Para hacerse con el poder, no tuvo inconveniente en acusar sin pruebas a un jesuita italiano de haber atentado, junto con los favoritos marqueses de Távora, contra la vida del rey José. Las ejecuciones de la entera familia Távora han quedado como ejemplo entre las más bárbaras que registra la Historia.

En España hubo parecidas maniobras panfletarias. Carlos III tuvo que leer una carta donde se decía que no era hijo legítimo de Fernando VI y que por consiguiente debía ser destronado²⁹. Poco después, España decidió unirse a Francia y Portugal y decretó la expulsión fulminante de los jesuitas, no solo en la Península sino en todas las posesiones ultramarinas.

Creo que, aunque la Corona obtuvo algunas ventajas a corto plazo, perdió un gran aliado. El apoyo de la Iglesia dejó de ser unánime. De haber continuado los jesuitas, las revoluciones de Tupac Amaru en Perú y de los indios de Sonora en Méjico, habrían encontrado mediadores eficaces en los padres de la Compañía. Y, de no haberse malvendido las haciendas de los jesuitas, la Corona tal vez habría podido hacer frente a la quiebra que dio al traste con su presencia en América²⁹. Los compradores de las haciendas e ingenios de la Compañía se mostraron incapaces de explotarlos con la misma ciencia y rigor. Por otra parte, virreyes como Gabriel de Avilés tuvieron que dedicar

mucho tiempo a solucionar la catástrofe que sobrevino a los indios de las misiones del Paraguay, víctimas de quienes se aprovecharon de su desamparo legal, al tener sus patrimonios en comunidad de bienes que dificultaba su enajenación de forma individual y propiciaba el abuso de terceros.

8. DE PROTEGIDA A PROTECTORA

Cuando el papa Alejandro VI, en 1493, hizo donación de los derechos de la Iglesia en América a los reyes de España, no hacía sino reconocer una carencia del Papado. Por contraste, España contaba entonces con recursos suficientes para una tarea que se vaticinaba ingente.

Trescientos años después, la situación era precisamente la inversa. La Corona había gastado por encima de lo que le permitían sus recursos y la Iglesia atesoraba más medios de los que precisaba, generando notorios excesos de liquidez. El paso de una situación a otra se debió a la no transmisibilidad de los bienes eclesiásticos y a la continuada recepción de legados, herencias, dotes conventuales, donaciones y adquisiciones a título oneroso. La evolución se produjo del modo siguiente:

8.1. Primeros pasos

Los primeros en llegar a América, junto a los descubridores, fueron frailes franciscanos. Les siguieron, veinte años después, los dominicos, y, cuarenta más tarde, los agustinos. Los últimos, los jesuitas. A partir de entonces no hubo retroceso. Cada año aumentaba el censo en proporción superior al resto de la población. El Consejo de Indias controlaba los viajes y estaba informado del número e identidad de los religiosos que pasaban a Indias, por lo que cabe deducir que este flujo migratorio se consideraba favorable para los intereses de la Corona.

8.2. Desarrollo

En cada siglo de presencia española en América se fundaban algo más de 50 conventos de monjas. El Consejo de Indias prohibía que se creasen nuevos conventos y restringió el número de órdenes religiosas que deseaban incorporarse desde la Península. Pero la semilla cristiana fructificó en suelo criollo con aportaciones e incorporaciones de la propia sociedad americana. Las restricciones de acceso a instituciones religiosas que afectaban a la población india y mestiza pronto se levantaron. El poder económico de la Iglesia de América se hizo autosuficiente y dejó de precisar los diezmos que percibía por el Patronato Regio.

A finales del siglo XVII, cuando toda Europa sufría una crisis económica (en España aún más severa, por ser causante de la misma) la proliferación de nuevas Iglesias y conventos en el Nuevo Mundo parece sugerir que la crisis no alcanzaba a sus colonias³⁰. No solo eran de admirar el porte y estilo de los nuevos edificios, sino la riqueza y ostentación de sus interiores.

8.3. Opulencia

Al final del período colonial³¹ había (sólo en México) 140 monasterios de frailes. Los más numerosos pertenecían a los franciscanos, quienes contaban 51 diseminados en las cuatro provincias del virreinato. Luego venían los dominicos con 26; los agustinos tenían 21 y eran los mejores; los de la Merced, 19, seguidos del resto que añadirían otros 20.

Los conventos de monjas sobresalían por su lujo³², lo cual no era de extrañar al ser sus moradoras damas que no se habían casado por el motivo que fuera, o que se habían quedado viudas y preferían vivir en comunidad que en la soledad de sus mansiones. (En Dinamarca todavía existe un castillo con puente levadizo donde damas de la nobleza se recluyen sin renunciar a ninguno de sus privilegios³³. En Hispanoamérica ocurría lo mismo). Aquellas monjas habían aportado ricas dotes; mantenían conversaciones en veladas eruditas y a menudo eran visitadas por

las virreinas. Cada monja contaba con varias indias a su servicio. Los visitantes que venían de la Península no podían esconder su desaprobación y les pedían reducir su número, por ejemplo, a cinco. (Vargas Ugarte da el número de sirvientas en cada uno de los conventos³⁴.

Cuando México logró su independencia, había 53 conventos de mujeres, de los cuales 17 estaban en la capital. Los Cabildos reclamaban medidas para contener la invasión de nuevos conventos, quejándose de que no pagaban impuestos y de que apenas quedaban solares que no les pertenecieran.

Puede decirse que, durante los últimos años de presencia en América, el Patronato Real se había convertido en Patronato Eclesiástico, donde el Estado quedaba deudor de importantes sumas a la Iglesia³⁵.

8.4. Fin de la alianza

En 1804 el gobierno español había solicitado de forma perentoria a los virreyes apoyo económico, en forma de donaciones o préstamos, para salvar la quiebra que suponía la existencia de los llamados “vales reales”, emitidos primero por Carlos III para ayudar a los Estados Unidos y, luego, por Carlos IV para la guerra contra Francia. Se trataba de conseguir en América 32 millones de pesos de los cuales correspondían 22 a Nueva España, 4 a Perú, 3,5 a Río de la Plata, y el resto a Nueva Granada³⁶.

La Iglesia mexicana aportó algo más de 9 millones de pesos y puede decirse que con ello consideró saldada la deuda histórica con la Corona española. La historiadora mexicana Gisela von Wobeser mantiene que esos pagos fueron involuntarios y muy graves para la economía mejicana³⁷, pero otros autores han puesto de manifiesto la exageración del impacto³⁸. El hecho de que algunas diócesis mexicanas declinaran participar demostraría, *a sensu contrario*, que las restantes lo hicieron libremente. En su obra “La Quiebra del Imperio”, Carlos Marichal dedica un capítulo al apoyo financiero de la Iglesia y concluye así:

Naturalmente, existían conflictos y contradicciones entre ambos, pero todavía se trataba de un matrimonio entre estos grandes poderes, no de un divorcio entre Corona e Iglesia. No obstante, es claro que la bancarrota del Estado absolutista implicó a su vez el progresivo debilitamiento financiero de la Iglesia y contribuyó, de esta manera, a socavar uno de los pilares fundamentales del Antiguo Régimen en España y en América³⁹.

El relato convierte el descontento de algunos curas perjudicados en regla general⁴⁰. Pero la verdadera raíz del descontento era la conducta de la jerarquía eclesial mexicana y sus prebendados, cuyo nivel de vida resultaba indignante para el clero o los frailes ordinarios⁴¹. En todo caso, el reproche que cabría hacer a la Corona española sería que, con el fin de prolongar su presencia, cuidó excesivamente el apoyo de la Iglesia católica, en lugar de seguir otros modelos europeos de relación entre Iglesia y Estado.

A mediados del siglo XIX, los bienes expropiados por los gobiernos republicanos se mostraron diez veces más valiosos que los empréstitos a la Corona española⁴². Las primeras desamortizaciones fueron a financiar la guerra de México contra los Estados Unidos de Norteamérica; las siguientes se justificaron como necesarias para la modernización del país.

NOTAS CAPÍTULO II

1. BAIRD W. CHARLES *History of the Huguenot Emigration to America*, Nueva York, 1885. 2 vols. en Harvard University Library 17-4-1991, vol 1 pp. 148-325 y vol .2 pp.181-336
2. FISHER, JOHN en *Historia de Iberoamérica II Tercera parte Cap II Iberoamérica Colonial* Madrid: Cátedra, 2008. pp. 409-411.
3. LETURIA P. DE *Las grandes bulas misionales de Alejandro VI, 1493*, Bibliotheca Hispana Missionum, Barcelona, 1930. Tomo I, pp. 209 ss.
4. ARMAS ASÍN, FERNANDO *Los Comienzos de la Compañía de Jesús en el Perú*, Hispania Sacra, vol 51 nº 104,1999, pp. 583-588 y 597.
5. SCHÄFER, ERNST *El Consejo Real y Supremo de Indias*, Sevilla, 1967.
6. MARIANA JUAN DE *De rege et regis institutione (1598)* y AVENDAÑO DIEGO DE *Thesaurus Indicus* Amberes, 1668, ed. MUÑOZ GARCÍA A. Pamplona, 2001.
7. MANCERA, MARQUÉS DE *Carta al rey, 29 de octubre de 1669*, AGI, México 44, no. 15a, testimonio, 12 de junio de 1670; VALENZUELA MÁRQUEZ, JAIME *Las liturgias del poder*, Santiago de Chile, 2001. pp. 441-442.
8. FELIPE II; Cedula Real de 7 de febrero de 1569.
9. MEDINA JOSE TORIBIO DE *Historia del tribunal de la Inquisición de Lima 1569-1820*, Santiago de Chile, 1887. pp. 6,11-13,30-32,42-43.y PALMA, RICARDO, *Anales de la Inquisición de Lima*, Madrid: Aguilar, Obras completas, 1968. pp. 1208-1290.
10. NUEVA RECOPIACIÓN. LVI. Ley XXXV.
11. MEDINA JOSE TORIBIO DE, Loc.cit. p.17.
12. MILLAR CARVACHO, RENÉ *Las confiscaciones de la Inquisición de Lima y los comerciantes de origen judío-portugués*, Revista de Indias 43:1983, pp. 27-58 y SULLÓN BARRETO, GLEYD, *Portugueses en el Perú virreinal (1570-1680)*, Mercurio Peruano 523:210, pp. 116-129.
13. MORDECHAU, ARBELL *The redesccovery of Tucacas*,The American Jewish Archives, Cincinatti. s.f.
14. GUIJO GREGORIO DEL *Diario*, México, vol. 1 1952. pp. 124 y ss.
15. PALAFOX, JUAN DE *Vida interior del siervo de Dios Don Juan Palafox*, Roma, 1693.
16. HANKE, LEWIS, *Los virreyes españoles en América*, Madrid, 1978.
17. GARCÍA SÁNCHEZ, YAIZA *Memorias del Nuevo Mundo, Imágenes para grabar de la expedición botánica de Sessé y Mociño 1787-1803*, Madrid, 2011, p. 28.
18. ALCALÁ DE OROZCO, JOSE MARÍA *Elogios latino y castellano al Excmo Sr. don Francisco Javier Lizana*, México,1813.
19. ALCALÁ DE OROZCO, JOSE MARÍA Loc. cit..
20. STAFFORD, POOLE *Opposition to the Third American Council* en “The Americas” 25:1968, pp. 111-159,
21. GONZÁLEZ SUÁREZ, FEDERICO *Historia General de la Republica de Ecuador*, Quito, vol. VII, 1844 y 1917.
22. GOMEZ Y GOMEZ, TOMÁS *Vida y obra de don Antonio Caballero y Góngora*, Priego de Córdoba,1989.
23. LIÑÁN Y CISNEROS, MELCHOR, *Relación que hizo de su gobierno Don Melchor de Liñán y Cisneros a su sucesor, el Duque de la Palata*, en HANKE, LEWIS, *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria*, Madrid: BAE, Perú, vol. V, 1978.
24. ORUETA DE, LUIS, *Los virreyes de América del Norte*, Madrid, 2019, academia.edu, pp. 145-158.
25. ÁLVAREZ DE TOLEDO, CAYETANA *Politics and Reform in Viceregal Mexico*, Oxford, 2009.
26. ORUETA DE LUIS, *Los virreyes de América del Sur I*, Madrid, 2018, academia. edu, pp. 316-318; 322-329
27. CEVALLOS, PEDRO DE, *Diario de lo acaecido en la expedición española destinada al reino de Buenos Aires mandada por don pedro de Cevallos en 1778*, Biblioteca Nacional de España, mss.
28. EGUÍA RUIZ, *Los jesuitas y el motín de Esquilache*,Madrid,1947.
29. MÖRNER, MAGNUS *The explusion of the Jesuits from Latin America*, Nueva York, 1967.
30. BAZANT, IAN, *Los bienes de la Iglesia de México 1856-1875*,México,1971. Introducción p.10 ; CHEVALIER FRANCOIS *Land and Society in Colonial Mexico*,Berkeley ,CA, 1963. pp. 220-231,239-250

31. MARTÍNEZ CUESTA ÁNGEL *Las Monjas en la América Colonial*, Thesaurus, Tomo L n° 1,2,3 : 1995. pp. 574-591.
32. MARTÍNEZ CUESTA ÁNGEL Loc. Cit. pp. 591-601
33. MORTEN FUNDER, JOHAN *Valloe en Den Store Danske*, Gyldendal, 2019.
34. UGARTE VARGAS J.I. *Historia General del Perú* Vol II P. 358 y Vol III p. 24
35. BAZANT, JAN Loc. cit. p.23
36. FARRISS M.N. *La Corona y el Clero en el México Colonial 1579-1821: La crisis del privilegio eclesiástico* México, 1995. pp. 222-233
37. GISELA VON WOBESER. *La consolidación de vales reales 1804-1810*
38. SANCHEZ MALDONADO, MARIA ISABEL *El sistema de empréstitos de la catedral de Valladolid de Michoacán (1667-1804)*, Zamora, Michoacán, 2004.
39. MARICHAL, CARLOS *La Iglesia y la Corona, La bancarrota del gobierno de Carlos IV y la consolidación de vales reales en Nueva España* en LUIS MORA, LUIS MARÍA *Iglesia, Estado y Economía. Siglos XVI a XIX*, México, 1995. pp. 241-261
40. FARRISS M.N. *La Corona y el Clero en el México Colonial 1579-1821*. pp.24-26
41. FARRISS M.N. Loc. cit.
42. COLMENARES, GERMÁN *Haciendas de los Jesuitas en el Nuevo Reino de Granada siglo XVIII*, Santa Fé, 1998. pp. xiv-xx VALDÉS BUNSTER, GUSTAVO *El poder económico de los jesuitas en Chile 1593-1767*, Santiago de Chile, 1985. pp. 123-126 ARMAS ASÍN, FERNANDO *Iglesia: Bienes y Rentas; Secularización liberal y reorganización patrimonial en Lima (1820-1950)*

Ya sabéis que vais como presidente de nuestra audiencia real, que reside en la ciudad de México, y por la provisión que os mandamos dar como por ella veréis que no tengáis voto en las cosas de justicia, así lo haréis.

(Instrucción real que se repite a los virreyes)

III

LAS AUDIENCIAS REALES

1. MODELOS DE RELACIÓN

Al igual que en las relaciones con los indígenas o con la Iglesia (o Iglesias) había modelos alternativos donde podía elegir la Corona el que consideraba mejor para asegurar su permanencia en América, también en las relaciones entre el poder ejecutivo máximo (la propia Corona) y poder judicial subordinado (las Audiencias) existían distintas opciones de convivencia con sus ventajas e inconvenientes desde el punto de vista de los intereses del país responsable del gobierno. Simplificando, y *ab initio*, las relaciones podían haber quedado definidas según tres modelos:

a) El modelo teocrático integrando la función judicial en un sistema rígido al estilo de las utopías analizadas en el capítulo I. Es el modelo de Vasco de Quiroga y Tomás Moro. En países de tradición escolástica greco-romana este modelo estaba descartado.

No así en los extensos territorios del de confesión musulmana. Con el Descubrimiento, las Indias ofrecían una oportunidad única, casi cósmica, de experimentación del modelo teocrático. Las misiones de Paraguay representan la expresión práctica más visible de dicho modelo. Ya quedó dicho cómo el virrey Francisco de Toledo ahogó las posibilidades de expansión de la utopía teocrática, oponiendo la contra utopía de las Reducciones.

b) El modelo absolutista o francés, que integra la función judicial en el conjunto de funcionarios sometidos a un Ejecutivo que absorbe todos los poderes del modelo teocrático. El Rey lo es por designio divino. Situado frente al *Dieu et Mon Droit*, adoptado por los británicos, el Derecho queda definido en un lugar de estrecha dependencia del poder ejecutivo.

c) El modelo clásico romano. Según este modelo, la Justicia no está supeditada a otro criterio que las convicciones que emanan del Derecho Natural. Los Reyes no están por encima de la Ley. El tiranicidio puede no ser delito.

Al igual que en los modelos de relación entre hombre y mujer pueden coexistir el matrimonio y el concubinato, también los tres modelos de relación entre monarcas y jueces se prestan a componendas. Sin embargo, mi tesis es que la Corona, en América -más que en España- optó por el tercer modelo. Y esto por dos indicios claros de intencionalidad política: a) la no dependencia del virrey (alter ego del Rey) de que disfrutaban los jueces en la adopción de sus sentencias. b) La posición de privilegios, honores, remuneración económica e influencia, otorgada por la Corona a los jueces de las Audiencias por comparación a otros grupos sociales emergentes americanos.

En este capítulo trataré de fundamentar cómo esta combinación de ingredientes hizo que las Audiencias se erigieran como tercer pilar de apoyo a la Monarquía.

Es frecuente en los historiadores sorprenderse de la calidad de la judicatura en América hispana, dadas las dificultades de control y las oportunidades de cohecho. De ahí

que se haya apuntado al proceso de selección como origen de la aceptabilidad de los oidores, más que otro tipo de funcionarios, entre la sociedad criolla. En mi opinión, la condición necesaria y casi suficiente para lograr imponer el modelo de judicatura independiente, pero leal, fue la remuneración de los oidores. Los honores, y la visibilidad de la *auctoritas*, contribuían, sin duda, a la apreciación, pero lo que hacía deseable, valorable, (y vendible) el cargo de juez era un elevado sueldo de por vida. De cada 10 funcionarios de la Corona, solo uno era juez. y era el mejor pagado, con diferencia. Los elevados sueldos atrajeron pretendientes muy cualificados desde las Universidades españolas. A finales del siglo XVII pareció romperse esa correlación, con la venta de cargos, pero, ocurrió precisamente lo contrario. Las clases pudientes criollas entraron en este grupo social privilegiado, y una vez dentro, ellos mismos se encargaron de vigilar el *numerus clausus*, propio de todos los corporativismos.

2. IMPLANTACIÓN DEL PODER JUDICIAL

La primera Audiencia se instaló en la isla de Santo Domingo, en tiempos de la reina Juana (1511) y, por tanto, es anterior al propio Consejo de Indias y a la instauración del sistema virreinal¹. La siguiente fue la de México y tuvo un comienzo deplorable; tanto que, para evitar el desgobierno y fechorías que provenían de aquella fuente de poder, la emperatriz Isabel y el príncipe Felipe concibieron la necesidad de superponer la función virreinal, tal como ya existía en otros reinos mediterráneos y peninsulares. Se nota en la autoridad e independencia de las Audiencias que su funcionamiento y raíces son anteriores a otras instancias añadidas, como lo fueron la corte del virrey, el tribunal de la Inquisición o las Intendencias borbónicas. Durante los tres siglos de presencia española se fundaron veinte audiencias, con algunos titubeos y períodos de inactividad, debidos a la rivalidad entre ciudades.

La siguiente lista deja una impresión difícilmente igualable en los anales de la administración de justicia a escala global.

- ✓ Audiencia de Santo Domingo (15/10/1511)
- ✓ Audiencia de México (9/10/1528)
- ✓ Audiencia de Panamá (26/2/1538)
- ✓ Audiencia de Guatemala o de los Confines (20/11/1542)
- ✓ Audiencia de Lima (20/11/1542)
- ✓ Audiencia de Bogotá (21/5/1547)
- ✓ Audiencia de Nueva Galicia (13/2/1548)
- ✓ Audiencia de Charcas (12/6/1559)
- ✓ Audiencia de Buenos Aires (6/4/1661)
- ✓ Audiencia de Quito (29/8/1563)
- ✓ Audiencia de Concepción de Chile (27/8/1565)
- ✓ Audiencia de Guadalajara (15/1/1568)
- ✓ Audiencia de Manila (5/5/1583)
- ✓ Audiencia de Santiago de Chile (8/9/1609)
- ✓ Audiencia de Caracas (6/7/1786)
- ✓ Audiencia de Cuzco (3/5/1788)
- ✓ Audiencia de Camagüey (31/7/1800)
- ✓ Audiencia de Puerto Rico (19/6/1831)
- ✓ Audiencia de La Habana (18/8/1838)
- ✓ Audiencia de Santiago d Cuba (1/7/1871)

Cabe hacer cálculos sobre el esfuerzo de administración representado por dichas Audiencias en base a cálculos simplistas como el que sigue: Partiendo de un promedio de 16 (sobre 20) Audiencias que supondríamos totalmente operativas durante 300 años y cinco jueces de media (4 oidores y un fiscal) obtenemos un indicador de 24.000 oidores/año. Dado que cada oidor destinaba ocho horas diarias (tres por la mañana a asuntos de criollos y cinco por la tarde a los de indios) el total de horas de audiencia anual por oidor podría estimarse en 2.500, lo que da un total de 60 millones de horas/oidor. Algo de confianza en la administración de justicia debían tener los que acudían a exponer sus reclamaciones al buen criterio de aquellos jueces.

3. INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

Por independencia entendemos el grado de autonomía con respecto a otros poderes existentes en América. Si identificamos el poder del virrey, gobernadores, corregidores, alcaldes y alguaciles como poder ejecutivo, y el poder de los oidores y fiscales como poder judicial, no cabe negar que eran independientes, por voluntad expresa de la Corona.

La *primera* instrucción del emperador Carlos al *primer* virrey de Nueva España, en su *primer* párrafo se refiere a que además de virrey le hace presidente *suyo* de la Audiencia de Nueva España. Pero a renglón seguido advierte de que:

Por la provisión y título de nuestro presidente de dicha audiencia que os he mandado dar, como veréis, se manda que no tengáis voto en las cosas de justicia. Así lo haréis, dejando la administración de justicia a nuestros oidores de la audiencia para que la administren en aquellas cosas y de la manera que lo hacen nuestros oidores de nuestras audiencias que residen en la villa de Valladolid y ciudad de Granada, conforme a las ordenanzas que les están dadas. Y en las cosas que ellos proveyeren, sentenciaren y despacharen, firmaréis vos con ellos en el lugar que suelen firmar los presidentes³².

La equiparación intencionada que el rey hace entre su audiencia de México y sus Audiencias de Granada y Valladolid tenía como fin poner la de México lejos del alcance del virrey.

4. ORGANIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS³

Cada Audiencia contaba con un presidente, varios oidores y un fiscal. El número de oidores empezó siendo de tres y fue aumentado a cuatro, sin superar nunca el de cinco. Que las Audiencias tuvieran más o menos oidores era importante para su prestigio; de ahí la insistencia de muchas en lograr uno más, y la resistencia del Consejo de Indias, para evitar agravios comparativos.

En algunos casos el presidente de la Audiencia era el gobernador de la provincia o el virrey del territorio, según las ciudades. En otras el presidente solo ostentaba ese cargo y dependía directamente del Consejo de Indias. A primera vista puede parecer que la coincidencia de cargos se haría en menoscabo de la autoridad e imparcialidad de los jueces. Sin embargo, la realidad era que los virreyes tenían expresamente prohibido por el Rey inmiscuirse en el contenido de las resoluciones, teniendo como única misión velar por el buen mantenimiento de la institución.

Además del presidente, de los oidores y del fiscal, las audiencias contaban con otros funcionarios menos destacados, pero igualmente imprescindibles. Eran éstos: los intérpretes de lenguas indias, los escribanos, los tasadores, los relatores, los repartidores, y, sobre todos ellos, el alguacil mayor y otros alguaciles. En las salas de las audiencias actuaban también, lógicamente, los abogados y procuradores con cargo a las partes por ellos representadas.

5. LA SELECCIÓN DE JUECES⁴

5.1. Condiciones

Las condiciones impuestas para el nombramiento de jueces eran exigentes. Se precisaban los títulos de bachiller, licenciado y práctica jurídica, por lo que el método de selección podría asimilarse a lo que en época actual conocemos como “oposiciones”. La diferencia es que no había un examen de conocimientos por parte del Tribunal, sino una comparación de méritos, por cuyo motivo la documentación de las solicitudes adquiría una importancia capital. Una solicitud bien preparada contenía los siguientes elementos:

- 5.1.1. Identificación
Nombre y apellidos, y familia, con cuanto puede enaltecer al pretendiente. Cargos desempeñados.
- 5.1.2. Méritos académicos
Copia del diploma de bachiller, licenciado, profesor o doctor
Acreditación de actividades auxiliares universitarias
- 5.1.3. Ejercicio de la abogacía
Acreditación de ejercicio de la abogacía, lugares y años
Asesorías prestadas a funcionarios o entidades públicas
- 5.1.4. Colaboraciones de otro tipo de interés público
Auditor de cuentas, juez honorario, testigo de pagos, etc.
- 5.1.5. Servicios a la Corona
De índole militar, incluso por antepasados
De índole civil
De índole económica: donativos
- 5.1.6. Cartas de recomendación de personas cualificadas
- 5.1.7. Plaza que solicita.
Podía ser una concreta (más difícil) o una cualquiera vacante, bien en la Península o en América.
- 5.1.8. Otros, conocimiento de lenguas indígenas, etc.

Con estos elementos se conformaba la Relación completa y presentaba a la Secretaría de la Cámara de Indias. Los camaristas votaban en sesiones, inicialmente secretas, que luego se hicieron públicas. La historiadora Isabel Burgos Ávila ha publicado un ejemplo de expediente de solicitud para una plaza de oidor, que acompaña con las fuentes para la documentación de los diez y ocho pretendientes. Todos ellos se refieren a la adjudicación del cargo de uno de los oidores de la Audiencia de Charcas, vacante en el año 17989. El solicitante, Francisco de Salazar, no obtuvo la plaza.

5.2. Los criollos ante el proceso de selección

Lo exigente del sistema de selección hacía que los aspirantes que vivían en la Corte, o en sus alrededores, gozaran de ventaja sobre los lejanos criollos. Esta barrera artificial era del agrado de los miembros de Consejo, que recelaban de jueces demasiado imbricados en las transacciones propias de los virreinos, aparte

de que, con españoles como jueces, aseguraban mejor la protección de los indios. Pero excluir a los nativos presentaba dos graves inconvenientes a) un progresivo distanciamiento entre la sociedad criolla y los jueces españoles designados para dirimir sus diferencias y b) la escasa familiaridad con las leyes y usos propios de cada reino, durante los primeros meses de ejercicio. Como en otros asuntos, la Corona establecía unos principios morales o éticos casi angelicales, por sentirse incapaz de implantar un sistema de control individual, que inevitablemente tendría que ser más costoso y complejo. Pronto surgieron fórmulas para los que no podían costearse la permanencia en Colegios mayores y consiguiente cercanía a las Universidades, sin cuyo marchamo, las peticiones a la Secretaría de la Cámara tenían menos posibilidades. Surgieron así los agentes o apoderados que actuaban en beneficio de los candidatos.

En cuanto al lugar de destino del cargo solicitado, evidentemente los españoles eran más flexibles a la hora de aceptar una u otra Audiencia en América, mientras que los criollos valoraban extremadamente permanecer en su lugar de residencia. Esta dicotomía tendría repercusiones en las consecuencias de las ventas de cargos que se realizaron a finales del siglo XVII y comienzos del XVIII y que se comentan en el apartado 3.8.

6. LA AGENDA SEMANAL⁵.

Es sintomático el hecho de que la distribución del tiempo disponible en el ejercicio de la función de los oidores mantuviese igual rutina durante tanto tiempo. También lo son las horas dedicadas a atender las reclamaciones, denuncias o contratos de la población indígena, que ocupaban las tardes, entre las horas dos y siete, con frecuentes alargamientos. El trabajo vespertino se solía hacer en la casa de cada oidor, donde había puerta abierta a quien quisiera presentar su petición. Normalmente se trataba de asuntos de indios o mestizos, reclamando a blancos.

Solo se dirimían querellas y disputas de menor cuantía. Pleitos menudos pero abundantes y consumidores de tiempo.

Las mañanas se dividían en dos turnos: el primero hasta las 10, era para atender el avance de los procesos en curso. El segundo: de 10 a 11 estaba dedicado a peticiones. Los martes se veían las apelaciones por la mañana contra autos proveídos por funcionarios (generalmente alcaldes). Lunes y viernes, los jueces se reunían a partir de las dos de la tarde a puerta cerrada en sesiones de “Acuerdo”, donde se decidían asuntos que requiriesen mayoría o unanimidad, tales como visitas, tasaciones, y algunos contratos. Los viernes por la tarde se hacían visitas a Hospitales y Colegios, cada oidor por su cuenta. Los sábados por la mañana se visitaba de forma conjunta la cárcel de la ciudad y por la tarde las del extrarradio.

Todos los jueces estaban obligados a asistir a todas las sesiones del Acuerdo, menos el Fiscal, que solo iba cuando se trataban asuntos relativos a los intereses de la Corona o de los indígenas en general. Las sesiones del Acuerdo eran a puerta cerrada; las demás sesiones eran abiertas.

7. PROHIBICIONES A LOS JUECES

7.1. Exceso de prohibiciones

La integridad de los jueces era motivo de medidas aseguradoras para el Consejo de Indias, y, ante la dificultad de controlar conductas tan alejadas, se establecieron limitaciones preventivas, que resultaban ser casi imposibles de cumplir (todas y siempre) lo cual en absoluto desanimaba a su promulgación, sino todo lo contrario⁶.

La más odiada era la prohibición de contraer matrimonio con mujeres de la sociedad nativa, que era extensiva a toda su familia.

Comenta Marín Guijo en su *Diario* que la permisividad en los matrimonios de hijos de oidores llegó a conocimiento de Felipe III, el cual, supo que “un oidor de Lima, licenciado Pedro Sancho de Paredes, no tuvo inconveniente en casar a un hijo de tres años con la hija, de nueve años, de un rico encomendero. Y lo mismo sucedió en México: el oidor licenciado, Valdés de Cárcano, casó a su hijo con la hija muy joven de una encomendera viuda, contra la voluntad de ésta. Lo que hizo exclamar al rey: “¡Poca demostración me parece mudarlos!”⁷. Se refería, sin duda, a que la pena por desobediencia era preferible a renunciar a las ventajas de emparentar con la parte más acaudalada de la sociedad criolla. A esta prohibición habría que añadir una lista entre las que cabría destacar⁶:

- ✓ No tener granjerías
- ✓ No tener ganado
- ✓ No ser dueños de minas
- ✓ No tener indios a su servicio
- ✓ No tener contratos con indios
- ✓ No ejercer el comercio
- ✓ No participar en armadas o descubrimientos
- ✓ No acudir a bautizos, bodas, entierros o funerales privados
- ✓ No organizar partidas de juegos
- ✓ No ejercer la abogacía

La exigencia de una conducta que prácticamente aislaba a los jueces de la sociedad encontró huecos y excepciones múltiples para el incumplimiento.

7.2. “Las leyes se obedecen, pero no se cumplen”

El aforismo ha hecho fortuna y contiene un fondo de verdad, constatada en aspectos llamativos de la vida cotidiana de los criollos, donde el servicio personal de los indios (prohibido) era costumbre admitida, los matrimonios de funcionarios con mujeres criollas (prohibidos) estaban a la vista de todos, el maltrato a los indios (perseguido) era denunciado en múltiples ocasiones, el contrabando de muebles y vajillas adornaba las mansiones criollas, y un sinfín de casos donde la

distancia entre la norma y la costumbre era excesiva y el encaje entre ambos casi imposible. El aforismo, en cuanto va más lejos de ser una ocurrencia feliz de convivencia, precisaría prueba. Tal vez analizando los resultados (en términos de cumplimiento de las leyes) de examinar los 60 millones de horas de ejercicio de la función de impartir justicia mencionadas en el punto 3.2. arrojaría más luz sobre el aserto.

Al margen de tan laboriosa tarea, lo que interesa a nuestro análisis viene reforzado por el mismo aforismo, ya que todo depende del énfasis que se dé a los verbos *obedecer* o *cumplir*. Desde la perspectiva de la Corona, podría invertirse con este otro: las leyes “no se cumplen, pero se obedecen”.

La opción de reducir esa distancia entre ley y la realidad, no habría mejorado notablemente su cumplimiento. Y, en cambio, el ajuste pretendido habría dado lugar a leyes racistas, sin ventaja para los indígenas ni para la Corona.

Con respecto al contrabando y la venalidad, durante el siglo XVIII las reformas borbónicas centraron su interés en ofrecer una mayor libertad de comercio (ver capítulo VI) y en implantar el sistema francés de las Intendencias provinciales. Ambos intentos solo lograron ser aceptados en parte, dado que la legislación que se pretendía anular, curiosamente, se encontraba más enraizada en la conciencia colectiva americana de lo que hubieran podido pensar los reformistas ilustrados de Madrid.

8. CONTROL DE LOS JUECES

Una vez en posesión de su cargo, un juez solo podía ser controlado por tres medios legales: a) Los traslados, en especial los traslados “en depósito”, temporales, que podía dictarlos el virrey; b) la autoridad conferida intermitentemente a los *visitadores* y/o c) los resultados de los *juicios de residencia*. (Las denuncias epistolares solo servían para advertir de

contravenciones que requerían demostración en juicio, pero podían dar lugar a traslados “en depósito”⁸.

8.1. Las visitas

Ya el primer virrey de Nueva España, Antonio de Mendoza, tuvo ocasión de probar el mal trago que suponía la venida de un Visitador, personaje enviado por el rey para que fisgase todo lo que pudiera e informase de lo que le pareciera mal, con el fin de poner remedio y castigar las ofensas⁹. Todos los virreyes abominaban de las visitas. Contra lo que pudiera creerse, no sólo los virreyes estaban en contra. Casi toda la población veía con malos ojos la llegada de estos inspectores, los cuales hacían lo que podían por caer bien y, tras comprobar lo inútil de sus esfuerzos, recurrían a exhibir los poderes de que venían investidos: ciertamente temibles, casi ilimitados.

Desde un punto de vista psicológico, se comprende la inclinación de los monarcas a enviar visitadores, pero la idea era pésima, como sistema de control. Por eso hubo relativamente pocas visitas y las que hubo dejaron mal recuerdo. Tres terminaron en revueltas y ejecuciones. La de Gabriel Gutiérrez de Piñeres propició la rebelión de los Comuneros, la de Juan Antonio de Areche dio lugar a la revuelta de Tupac Amaru II y la de José Gálvez se identificó con el levantamiento de los indios de Sonora. En todas, los nativos fueron utilizados como defensores del *statu quo* de los blancos. La excusa solía ser el alza de impuestos (que casi no afectaba a los indios). La razón oculta: la pérdida de autonomía en la recaudación de impuestos.

Nadie ignoraba, el Consejo de Indias tampoco, que las leyes peninsulares no se cumplían bien. La tensión entre el *deber* de la norma y el *estar* de la sociedad se resolvía en un equilibrio monitorizado por los virreyes. A su lado, los visitadores eran elementos destructivos de ese difícil equilibrio. El hecho de que vinieran armados de poderes ilimitados animaba a quienes se sentían agraviados a acusar violaciones de sus derechos y a orientar al visitador hacia las zonas de mayor corrupción. Una vez dirigidos hacia esos puntos negros, la impresión solía ser

penosa y quedaba visible en los informes. Dichos informes solían ser rebatidos, arguyendo los ponentes que los visitantes no transmitían problemas generalizados, sino excepciones.

El primer alegato defensivo se produjo contra la visita de Francisco Tello de Sandoval, firmado por el también primer virrey Antonio de Mendoza, quien conminó a un gran número de testigos, (en una requisitoria de corte ciceroniano) a decir toda la verdad, con el estribillo: “Digan lo que saben”¹⁰.

Menos afortunado fue el virrey Villamanrique, víctima de su enemigo el obispo de Tlaxcala, Pedro Romano, a quien Felipe II escuchó demasiado y nombró visitador. Romano fue implacable y Villamanrique acabó en España, viviendo gracias a la generosidad de su hermano.

En 1720 el control de la Audiencia de Bogotá, sobre asuntos que afectaban a sus intereses en el Virreinato de Nueva Granada, era tal que cuando llegó por allí el visitador Piñeres éste se refería a los jueces con el expresivo nombre de “clan de los cuñados”¹¹. Idéntica situación encontró el visitador Areche en Lima, en 1777, como consta en su correspondencia con el ministro Gálvez¹².

Sobre la frecuencia con que convenía hacer las visitas, el Consejo de Indias opinaba que deberían espaciarse cada cinco años, salvo que alguna causa importante motivase adelantarse en alguno de los virreinos.

En el del Rio de la Plata, a raíz de la protagonizada por el visitador real Diego de la Vega, el virrey Rafael de Sobre Monte escribió a este respecto:

*Así lo noto y observo con sumo dolor, sin dejar tampoco de advertir que todo cuanto hasta ahora ha hecho de la Vega y lo que pretende hacer, ha sido y será poco útil porque en los dos años y meses que han transcurrido desde que abrió su visita no ha sido otra su ocupación que inundar las oficinas con oficios y disposiciones que solo han servido para innovar y desarreglar en lugar de reformar y organizar*¹³.

Más efectivas, y menos convulsas eran las visitas secretas, ya que (si efectivamente conseguían serlo) no levantaban la polvareda con que ironizaba el marqués de Montesclaros, y en cambio posibilitaban medidas concretas posteriores por el conducto reglamentado.

8.2. Los juicios de residencia¹⁴

En las Indias, como en España, todos los oficios de cierta relevancia estaban obligados a prestar residencia. Desde los virreyes y gobernadores hasta los oficiales de la Casa de la Moneda, pasando, obviamente, por jueces, fiscales, corregidores y alcaldes mayores.

Algunos comentaristas han visto en esta espada de Damocles un elemento perturbador de la tranquilidad necesaria para trabajar en libertad, cuyo efecto era una parálisis que ralentizaba todo. En el otro extremo no faltan quienes consideran que era una institución formalista, fácilmente sorteable por los imputados, y por tanto inocua¹⁵.

Considero que ambas posiciones son sostenibles, pero incompletas. Los juicios de residencia, como las Leyes Nuevas, carecen de paragón en la Historia universal y se justifican por su mera existencia. La Corona se servía de principios de un fuerte contenido ético, para luego ajustar la tolerancia al fin perseguido, que no era otro que la permanencia de la presencia española.

8.2.1. Origen y eficacia de los juicios de residencia

En su origen, la obligatoriedad de esta institución medieval se refería más a la *residencia* que al *juicio*. Lo que se pretendía evitar era que, cuando un juez terminaba su mandato, se alejase del lugar dejando a su sucesor reclamaciones contra su gestión pendientes de resolver. De ahí que se le ordenase permanecer cincuenta días en la misma residencia. Durante ese tiempo, según puede leerse en las Partidas de Alfonso el Sabio, debía “hacer derecho a todos aquellos que de él hubieran recibido tuerto”. En su desarrollo, los juicios de residencia se ampliaron en dos

sentidos: en lo temporal hasta seis meses, y en el contenido: a la “instancia de parte” se añadió una investigación de oficio, previa.

Los virreyes de América y de Europa tenían la potestad y la obligación de nombrar jueces de residencia para todos aquellos mandatarios que habían sido elegidos por ellos. No era fácil encontrar alguien idóneo que quisiera desplazarse a sitios alejados y estuviera dispuesto a realizar una tarea temporal y mal remunerada. Se comprende que los virreyes no dieran gran prioridad a los juicios de residencia. Pero la Corona sí la daba, de manera que, si el juez o gobernador cesante no acreditaba haber cumplido ese trámite a satisfacción de los gobernados, no podía acceder a otro cargo.

En 1653, el virrey duque de Alburquerque dictó providencia contra los corregidores que incumplieran la obligación de residenciarse, amenazando con enviarlos presos a España, con gastos a su costa¹⁶. El Duque de la Palata escribía en 1689 lo siguiente: “acaee muchas veces que el juez nombrado para estas residencias muere o no quiere aceptar la comisión por la distancia de los caminos y no tener con los salarios para costearse”. Propuso como solución que se nombraran tres jueces para suplir la falta del que muriese o no aceptase y que, estando todos imposibilitados de ejercer sus comisiones, se facultase al virrey para que designara otros jueces.

Estas razones explican las varias disposiciones reales encargando las residencias a los sucesores en el oficio. El 26 febrero de 1557, se ordenaba “que en dicha ciudad de la Asunción la justicia ordinaria que entrare en cada un año a usar su oficio tome residencia a la justicia que saliere”.

La práctica de nombrar jueces a los sucesores fue criticada por algunos cronistas diciendo, con cinismo, que tal sistema sólo conseguía que los jueces disimulasen los tratos y granjerías de los que les antecedieron y que, si trataban de averiguar los excesos de los corregidores, era para imitarlos cuando los reemplazaran¹⁷. Sin duda ocurriría en algunas ocasiones, pero no

se necesita mucha imaginación para encontrar otras causas en el afán de criticar los juicios de residencia.

La insistencia de la Corona en mantener la institución encontraba como respuesta una aplicación que oscilaba entre el rigor y la lenidad, pero servía para mantener el temor en los funcionarios, al desconocer ellos cuál sería su suerte.

8.2.2. El proceso de las residencias

De una estadística confeccionada por el Consejo de Indias en 1761 se deduce que el número de ministros residenciados por pasar de unos a otros tribunales fue el siguiente¹⁹:

Del año 1571 al año 1600: 13 ministros

Del año 1601 hasta 1700: 119 ministros y

Del año 1701 hasta 1760: 27 ministros

Comenzaba con la difusión de pregones y bandos a todos los vecinos y moradores “estantes” y “habitantes” de la región, de cualquier estado, calidad y condición que fuesen para que presentasen cuantas reclamaciones, quejas por agravios, perjuicios, injusticias y sinrazones en sus personas, honras o haciendas. Finalizaba el edicto asegurando la amplia protección y amparo real a quejosos y amenazando con distintas penas a los que quisieran amedrentarlos o impedirles en cualquier forma el acceso al tribunal.

En algunos casos, los funcionarios residenciados mostraron su desacuerdo con el juez que les había correspondido y recurrieron al virrey. Si el residenciado era el virrey, podía presentar recurso al Consejo de Indias. Pocas veces se admitían porque era prácticamente imposible encontrar alguien a gusto del residenciado que no fuese parcial a su favor.

Durante los meses posteriores al bando anunciando el comienzo del juicio de residencia, el juez iba recogiendo los testimonios que presentaban los querellantes, al tiempo que solía comunicar sus nombres al residenciado, para darle la oportunidad de recusarlos si podía demostrar que no eran imparciales. Estas recusaciones eran más efectivas, sobre todo porque el

residenciado también podía presentar testigos que rebatiesen las acusaciones, alargando el proceso indefinidamente.

La parte más dolorosa para el residenciado era el embargo de bienes suficientes como garantía del pago de las multas o devoluciones derivadas de la sentencia. Esta garantía sólo era devuelta con los resultados de la sentencia definitiva. Los juicios de residencia duraban meses, que suponían un retraso indeseado cuando el procesado estaba pendiente de acceder a un nuevo cargo, cargo que podía ser el de oidor en una Audiencia distinta.

En general, puede decirse que la severidad con la que se celebraban los juicios de residencia a los virreyes (algunos fueron dispensados en atención a sus méritos, reconocidos en América) no se aplicaba a los ministros reales de categoría inferior a la de virrey.

8.2.3. Los traspasos “en depósito”

La historiadora Tamar Herzog ha llamado la atención sobre la importancia de este instrumento de control, menos estudiado que los dos anteriores, pero, en su opinión, más utilizado y efectivo. Se trataba de la salida forzosa del juez de su zona jurisdiccional, para prestar servicios en otra Audiencia o provincia de forma temporal. Para ello, no se precisaba del concurso del Consejo de Indias, a partir de un largo y complicado proceso, que conllevara el traslado como parte de la sentencia. Bastaba un acto administrativo, ya que no afectaba a los derechos y honores propios del cargo de oidor. Suponía, eso sí, una especie de cuarentena que alejaba al juez de los procesos que se estuvieran dilucidando en su jurisdicción, casi siempre por sospechas fundadas de colusión de intereses y favoritismo. Al tratarse de sospechas, los traspasos podían ser revocados, una vez superada la desconfianza del poder ejecutivo.

9. REMUNERACIÓN Y HONORES

El juicio de residencia y las prohibiciones y limitaciones anejas al cargo hubiera hecho que los candidatos (una vez asegurado el beneplácito del Consejo de Indias) prefirieran un destino en la Península. El corolario sería que solamente los postulantes de inferior talento y honestidad estarían dispuestos a la aventura americana. Para superar este escollo, el Consejo de Indias se mostró dispuesto a remunerar generosamente el oficio de oidor en Indias. No lo tuvo fácil. El ahorrativo monarca Felipe II, en su primera instrucción al virrey Mendoza, le instaba a que procurase que el sueldo de los oidores no superase los 500.000 maravedíes anuales¹⁹. Lentamente, el Consejo consiguió ir aumentando la cantidad hasta los 900.000 maravedíes que se pagaban a finales del siglo XVI. Esta cifra, superior a lo que era habitual en España, es un promedio aproximado, cuyos extremos estarían en función de la distancia y dificultad del cargo, pudiendo llegar a 1,800.000 maravedíes¹⁶.

Para hacerse una idea de su valor en términos actuales, en 1580, una hogaza de pan costaba 34 maravedíes. Si aceptamos que su equivalente actual podría ser 1,5 euros, los 900.000 maravedíes se quedarían en 39.000 euros anuales. Felipe II aducía que el coste de los productos de la tierra en América era menor que en Castilla, pero no tenía en cuenta la sobrecarga de gastos de representación, donde ocurría lo contrario.

Precisamente, el acompañamiento de honores era lo que hacía llevaderas otras desventajas inherentes al cargo. En comparación con lo habitual en tiempos modernos, los jueces de Indias gozaban de más predicamento social. No se desprendían de su toga y golillas fuera de las audiencias, sino que podían ser vistos e identificados en cualquier momento de su vida como tales. Tenían lugares destacados en el templo, en las procesiones y en las complicadas ceremonias virreinales. Recibían el tratamiento de *vuestra merced*. Como ejemplo de la importancia que los oidores daban a sus privilegios (que los llevaba a enfrentarse a obispos y virreyes por no respetar su cumplimiento)

sirva recordar el *imbroglio* de los almohadones de los jueces, que va unido las reservas que mostraron en el funeral de Anna de Rieder, esposa del marqués de Guadalcázar¹⁷.

El virrey Guadalcázar no se llevaba bien con los oidores de la Audiencia de México. El derecho a llevar almohadones a las iglesias estaba reservado a los virreyes, aunque, en su ausencia, podían también hacerlo los oidores. Tanto el uno como los otros se extralimitaban: los oidores llevaban siempre cojines a las iglesias, aunque asistiera también el virrey, y el virrey esperaba que los oidores le acompañasen también en ocasiones que no eran fiestas o eran poco importantes. Guadalcázar organizó un lío tremendo con el asunto de los almohadones y los oidores parecían haber perdido la batalla, pero acabaron tomándose incruenta venganza. Cuando murió la virreina, el virrey Guadalcázar quedó desolado y se tornó melancólico y triste. En recuerdo suyo ordenó dos cosas: a) que se mantuviesen vacíos sus aposentos, y b) que se celebrase un muy solemne funeral. Los oidores impugnaron ambas medidas. Algunos jueces aceptaron ir así vestidos “por adular al virrey” pero otros se quejaron al monarca diciendo que “hubimos de hacerlo e ir al entierro rodeando muchas calles de esta suerte”. Esperaron a ver cómo era el funeral de la bella alemana, y cuando todo concluyó escribieron al rey diciendo que:

*Se puso en la iglesia un túmulo grandísimo, aventajando al que se puso en las honras de nuestra señora (la reina Margarita de Austria), que está en el cielo, que causó muy gran nota y escándalo a toda esta ciudad, y a esta audiencia muy particular sentimiento, considerando que a nadie se debe igual respeto y reverencia.*²²

10. LA VENTA DE OFICIOS

10.1. Origen histórico

La venta de oficios se practicaba en Europa de forma reglamentada, pudiendo decirse que constituía una rama del derecho administrativo, conteniendo doctrina, requisitos, limitaciones, prohibiciones, cualificaciones mínimas, empleos no vendibles, remuneraciones según los casos, terminación y cese, etc. El tema ocupa varios capítulos en los *Cinq Livres du droit des offices*¹⁸ y constituye el objeto del libro de R. Mousnier *La venalité des offices sous Henry IV et Louis XIII*¹⁹.

Comentando esta obra fundamental, el historiador Jiménez Estrella imputa el desconocimiento a la falta de estudios especializados.

No ocurrió así en otros escenarios como Francia, donde la venalidad de oficios, a partir de los estudios de Georges Pagès, pero sobre todo del clásico de Roland Mousnier sobre la venta de cargos en los reinados de Enrique IV y Luis XIII, concentró la atención de numerosos especialistas que coincidieron en señalar el fenómeno como elemento constitutivo y verdadera seña de identidad de la monarquía francesa.²⁵

A diferencia del cargo de notario, cuya venta no perjudicaba a los clientes y añadía exclusividad la profesión, la venta del de oidor estaba totalmente prohibida en España y no se permitió en América hasta 1687.

Entre 1687 y 1712 se vendieron bastantes cargos de juez en Audiencias americanas. Entre 1712 y 1750 se suspendieron esas ventas, por la presión de los que ya gozaban de estos empleos y, en el decenio 1740-50, se reanudó la práctica, para quedar suprimida a partir de entonces. Durante los años mencionados se vendieron 120 cargos de jueces de un total de casi 300²⁰.

Miguel Núñez de Sanabria fue el primer criollo que accedió a ser juez por virtud de la pertinente donación a la Hacienda Real. Su biografía parece desmentir la idea de improvisación en el nombramiento. Existe un meritorio

diccionario biográfico de cada uno de los jueces de Audiencias y la conclusión del autor es que, en contra de lo que pudiera pensarse, los que compraron el cargo no fueron menos justos y honrados que los propuestos por el Consejo de Indias²¹.

La venta de oficios en la judicatura obtuvo más propuestas por parte de miembros de familias criollas que en la Península, donde el procedimiento normal seguía vigente. Que la práctica no se prolongase en el tiempo más allá de lograr una equiparación numérica, tiene varias explicaciones. La más obvia: si se incrementaba el número de funcionarios era preciso aumentar el gasto en salarios en cantidades que acabarían superando el valor de lo percibido por el Rey. La más efectiva: la tendencia de toda institución al “*numerus clausus*”.

10.2. Consecuencias políticas en América

La crítica negativa sobre la venta de oficios, parte con la ventaja de que el mero hecho de otorgar una posición de responsabilidad a cambio de dinero genera rechazo y predispone en contra. Subyacen dos instintos de conservación en esta reacción. El primero es la sospecha de incompetencia y falta de preparación en el comprador. El segundo es el temor a que éste trate de recuperar la inversión con cohechos y venalidades, pérdida de imparcialidad y mayor costo.

El historiador J.H. Parry, profesor de la Universidad de los Ángeles ha dedicado tiempo a este tema y en su libro *La Venta de Cargos en las Indias Españolas bajo los Habsburgo*, se revela como uno de los críticos más severos. Para encuadrar el alcance de su veredicto es preciso decir que su diagnóstico no se limita a los jueces. Sus conclusiones son categóricas y no están exentas de juicios de intenciones. Traduzco las frases más llamativas²²:

El peligro mayor de la venta de oficios es situar personas no adecuadas en puestos de responsabilidad. Este peligro no turbaba las mentes de los españoles del siglo diez y seis y diez y siete.

Los cargos eran tenidos como espacios de beneficio, así como o quizás más bien que- posiciones de responsabilidad.

Un funcionario que hubiese comprado el cargo, naturalmente que deseaba asegurar la recuperación del capital con intereses. La tentación era permanente. En una sociedad donde los funcionarios eran remunerados con tarifas y tasas sobre el servicio, en lugar de salarios, la distinción entre gabelas y sobornos, entre honorarios y propinas, era difícil de percibir.

La corrupción habría existido con o sin venta de oficios. (pero) la consecuencia (de la venta) fue la multiplicación de cargos. El aumento de la burocracia puede atribuirse a la venta de oficios.

Lo que en principio parecía una iniciativa moderada y razonable de efectivo debió costar mucho más a la Corona a largo plazo de lo que percibió por las ventas.

Otro tipo de costes – la degradación de los niveles de moral en el servicio, la invasiva parálisis de la Administración y la pérdida de confianza en la justicia real- no son mensurables.

Finalmente, fue menos una venta que una abdicación del control, tan completa que solamente podía ser redimida con la extinción de la dinastía de los Habsburgo y el acceso a otra dinastía más vigorosa. Y eso, solo en parte. La venta de cargos no fue abolida legalmente hasta 1812: y la tradición del *estraperlo*, criatura suya, no se ha extinguido aún.

Las conclusiones de Parry tienen el valor de ser compartidas ampliamente en la historiografía. Pero adolecen de falta de coincidencia en los argumentos con otros autores. Cito otra autoridad en la materia, la de John Lynch, quien en su libro *Latinoamérica, entre Colonia y Nación*, critica fuertemente a los funcionarios españoles como ineptos, pero. a diferencia de Parry, sitúa toda la culpa en la dinastía de los Borbones, en contraposición a los Habsburgo, a los que presenta como excelentes políticos rodeados de funcionarios hábiles y sensibles a la sociedad criolla. Véase el contraste con las frases de Parry, en estas afirmaciones de Lynch²³:

Es posible que el gobierno colonial de los Habsburgo respondiera realmente a las condiciones económicas y sociales existentes entonces en América.

Eran métodos nacidos de la experiencia y consiguieron un equilibrio entre las demandas de la Corona y las reclamaciones de los colonos, entre la autoridad imperial y los intereses americanos. Estos sistemas mantenían la paz y no conducían a los criollos a mantener posiciones extremas. De hecho, favorecieron una especie de participación americana en la administración del período 1650-1750. Al mismo tiempo no privaron a España de los beneficios del imperio. La investigación moderna muestra que la era de la depresión fue, de hecho, una época de abundancia y que los ingresos del tesoro nunca habían sido mayores que lo que fueron en la segunda mitad del siglo XVII. Sin duda éstos tenían que compartirlos con los extranjeros, pero eso era también parte del compromiso y respondía al sistema español de la época.

Los Borbones [...] poseían muchos documentos- acerca de capitales del virreinato, sedes de audiencias, y corregimientos remotos- y, de hecho, los estaban organizando de nuevo. Sin embargo, parece que no los leyeron, o, si los leyeron, no entendieron su significado. Ignoraron y repudiaron el pasado.

El resultado lógico del modelo de gobierno colonial de los Habsburgo era más consenso, un mayor compromiso, mejores oportunidades para los americanos y la posibilidad de un desarrollo político. Lejos de conceder esto, los Borbones trataron de devolver a los americanos una dependencia primitiva que había dejado de existir un siglo antes. No obstante, era imposible restablecer intacto el imperio pre consensual.

El consenso (o su memoria) formaba parte de la estructura política de Hispanoamérica [...] En el proceso, los grupos de interés se habían hecho más explotadores y se veían como parte de una elite imperial que tenía el derecho a compartir las ganancias del imperio. Sus propias demandas de obreros y recursos indios no eran compatibles con la política india de los

Borbones que deseaba librar a los indios de la explotación privada para monopolizarlos como súbditos y contribuyentes del Estado. Ahora había competencia entre explotadores. Las instituciones borbónicas llevaron un nuevo mensaje a los hispanoamericanos y cerraron las puertas a un compromiso posterior.

La postura crítica de Lynch tiene menos recorrido que la de Parry, pues es difícil no ver aspectos positivos en las reformas de los Borbones. En mi opinión ambos autores generalizan demasiado a partir de evidencias parciales. Me inclino a dar más autoridad a quienes, como Mark A. Burkholder y D.S. Chandler²⁴, han estudiado el tema llegando al extremo de supervisar, uno a uno, los *curricula* de cada uno de los jueces, lo que les autoriza a hacer una crítica más matizada. Su análisis percibe una disminución en la competencia e imparcialidad de las Audiencias como consecuencia de la venta de oficios, pero no coincide en las causas con los anteriores. Parten de quitar importancia a la distinción entre jueces españoles y jueces criollos, para introducir otra más determinante, entre jueces a término y jueces radicados. Según los autores, lo que más temía el Consejo de Indias era la *radicación* de los oidores en los lugares donde ejercían la judicatura. Por eso se prohibían los casamientos y la participación en negocios o tenencia de tierras. Contra la radicación, el remedio benéfico, añaden, eran los ascensos, generalmente al cabo de cinco años. Tamar Herzog (1995) en su libro *Los Miembros de la Audiencia de Quito* pone el acento en los traslados de “depósito”, tema que considera poco estudiado hasta el presente, como medio rápido y eficaz para disuadir a los corruptos²⁵. Al ser el traslado de “depósito” un acto administrativo se podía instrumentar tan pronto existían sospechas, sin esperar al lento proceso, acaso injusto, de un traslado en toda regla.

El argumento de Burkholder y Chandler contra la venta de oficios se centra en la dificultad posterior de aplicar el remedio del traslado a los adquirentes “radicados”. A sensu contrario,

cabría decir que la mera posibilidad de un traslado de “depósito” era para ellos más punitiva que para los no radicados.

El segundo factor negativo de la venta de oficios que destacan los autores tiene que ver con la imposibilidad de exigir el período de colaboración académica con las Universidades de la Península. De esta forma los méritos de actividades como postgraduados dejaron de ser garantía de práctica jurídica. Esta carencia no afectaba a la imparcialidad, pero sí a la competencia.

Sin negar la pertinencia de la observación, hay que hacer notar que muchos de los adquirentes criollos procedían de Universidades americanas, donde habían realizado prácticas auxiliares. Por consiguiente, la crítica hay que hacerla a la anchura de la manga de los camaristas en la elección en aquellas ocasiones en que el comprador contaba con apoyos persuasivos- por ejemplo: del rey- que suplieran su menor preparación frente a otros candidatos.

Las investigaciones de Burkholder y Chamblor, en su libro *De la Impotencia a la Autoridad, La Corona Española y las Audiencias Reales 1687-1808* (Columbia,1977) fructificaron en un Diccionario Biográfico de los Jueces en las Américas, 1687-1821, (1982, Westport Ct, Biblioteca del Congreso) en cuya introducción afirman:

Consideradas desde 1687 hasta 1821. Las Audiencias del Nuevo Mundo constituyen un monumento de gobierno imperial exitoso. Pese a la venta de cargos, la presencia de hijos de nativos y de radicados, y los problemas consiguientes de control, más el hándicap de comunicaciones irregulares y lentas, uno no puede menos de sentirse impresionado por lo bien que funcionaba el proceso de selección y de ascensos. Problemas hubo, sobre todo en la Era de la Impotencia y su estela, pero la habilidad de la Corona para reafirmar el control de la Administración fue impresionante. A fin de cuentas, al menos hasta el final de la época colonial, el veredicto ha de ser positivo. Las presiones revolucionarias, evidentes a partir de 1808, alteraron las prioridades de un régimen exitoso, y España, finalmente, perdió

sus colonias. Pero un sistema administrativo y judicial que duró más de tres siglos sólo puede producir admiración²⁶.

Más que la eficacia o imparcialidad de los jueces, para la tesis de este ensayo me interesa destacar los efectos políticos de la imbricación con la sociedad criolla, que no se resentía, sino que aumentaba en el caso de los jueces compradores y “radicados”. En esta línea argumental recojo el parecer de Lynch²⁷:

El organismo más elevado del compromiso burocrático era la audiencia, el objetivo final de la ambición criolla y la única institución en la colonia cuya peculiar unión de funciones legales, políticas y administrativas la cualificaba para hablar del mismo modo en nombre del rey, los colonos y los indios. La investigación moderna de la audiencia colonial ha demostrado un momento decisivo en nuestro entendimiento de las instituciones americanas, la clave para desentrañar muchos problemas del gobierno colonial. Cuando en 1687, La Corona empezó a vender cargos de oidores, los americanos aprovecharon la oportunidad.

La mayoría de los oidores criollos estaba conectada por parentesco o intereses a la elite económica; la Audiencia se convirtió en un dominio exclusivo de las familias ricas y poderosas de la región y la venta de cargos vino a formar una especie de representación americana en el gobierno.

11. REACCIONES FRENTE A LA BUROCRACIA.

El conocimiento del sistema judicial impuesto por la Corona, (tan reglamentado y garantista, debido a la distancia y lentitud de las comunicaciones) inevitablemente produce en el investigador, o el lector curioso, la sensación de que conllevaba una dosis excesiva de burocracia. No tanto porque los jueces alargasen los procesos por motivos personales, fácilmente denunciables, como por la minuciosidad de los procesos, ideados para ciudades europeas y distancias peninsulares. Sin embargo, deducir de ello, como hace Parry, que la sociedad no podía

funcionar con semejante lastre y que la Administración paralizaba la vida colonial con el único fin de enriquecer a los funcionarios, es conceder a los jueces más poder del que realmente tenían en los asuntos que más preocupaban a los habitantes de las nuevas ciudades y pueblos.

En al acontecer normal de una población, estos asuntos eran dos, principalmente: a) la seguridad y b) el comercio. Ambos espacios de actuación estaban estrechamente relacionados. Los procesos de la legislación común criminal, al ser lentos y recurribles en varias instancias, tratándose de ofensas muy graves, generaban sensación de impotencia e impunidad. Las víctimas de piratas y asaltadores de caminos no toleraban que sus verdugos no fueran a perder la vida de forma ejemplar e inmediata. Y menos aún que fueran enviados a la Península para ser juzgados allí.

En cuanto al comercio, las disputas por incumplimientos de contratos no encontraban en la justicia un remedio al lucro cesante ni una amenaza eficaz para eventuales defraudadores. En asuntos de poca monta los jueces eran menos severos y más accesibles, lo que propiciaba la parcialidad en las decisiones. Pero, más que una justicia parcial, preocupaba una justicia lenta e inútil en términos comerciales.

Para desarticular a las Audiencias y acotar espacios de justicia donde no rigieran las normas del derecho común, la Corona implantó en América dos instituciones encaminadas a liberar de la burocracia los asuntos relacionados con la seguridad en los caminos y los acuerdos y compromisos entre comerciantes. Estas dos instituciones fueron a) La Acordada y b) Los Consulados de Comerciantes.

11.1. La Acordada

El marqués de Valero convenció a los jueces de la Audiencia que aceptasen ceder su jurisdicción sobre delitos cometidos en el extrarradio de las villas y ciudades. Extendió una providencia que se denominó de *La Acordada*, por el “acuerdo”

conseguido con los jueces y en especial, con el Fiscal del Crimen. Esta providencia, remitida a la Corte, fue aprobada el 22 de mayo de 1722.

Quedó encargado de organizar el nuevo servicio de seguridad, un alcalde, Miguel Velázquez Lorea, que tenía fama de justiciero. El tribunal de la Acordada estaba compuesto por “tenientes” y “cuadrilleros” que nada cobraban por ello. Les asistían jueces menores y letrados para la formulación de las sentencias, en procesos sumarios y sin posibilidad de apelación.

Los efectos sobre la seguridad de los caminos fueron tan espectaculares que Velázquez se convirtió en un personaje popular. El Consejo de Indias quiso premiarlo concediendo a su hijo José el derecho a sucederlo en el cargo, si así lo deseaba. Cuando llegó el momento, José se mostró más severo aún que lo había sido su padre.

Durante un tiempo, José Velázquez gozó de la protección del Virrey y pudo continuar su celo justiciero tres años más. En el año de 1743 mandó a la horca a 18 bandoleros, en 1744 fueron 15 los ajusticiados y en 1745 murieron 13. Los apodos de aquellos facinerosos constan en las sentencias: *El Tamborilero, Figurillo, El Pato, El Huérfano, El Rubio, El Zapito, el Pinta de Lira, El Pilguanejo, Simón el Astudillo, El Fiscalito, El Estudiante*, y así hasta completar la cuenta. La cantidad y severidad de las condenas acabaron haciéndose insoportables a la mayoría de la población²⁸.

A principios de 1745, el virrey conde de Fuenclara ya contaba con reconocimiento en España para desvelar su opinión desfavorable sobre la Acordada, por la falta de garantías para los reos. La ocasión se le presentó cuando alguaciles de la Audiencia acusaron a un cuadrillero de la Acordada de portar una daga más larga de lo permitido. El virrey no quiso aplicar el indulto. Velázquez se sintió muy lastimado: en su carta de dimisión irrevocable y a modo de despedida, manifestó que entregaba los 164 presos que permanecían en la prisión de la Acordada.

Con el paso del tiempo, las prácticas del Tribunal, sus maneras y procedimientos dejaron de ser apreciados. Tanto el virrey Bernardo Gálvez como el conde de Revillagigedo libraron de ser condenados a muerte a varios delincuentes por robos de ganados y homicidios con atenuantes. Aunque los condenados no recurrían al virrey, por no poder este intervenir en asuntos de jueces, les estaba permitido solicitar el indulto. Juiciosamente, en lugar de concederlo, los virreyes sugerían a los oidores que encontrasen algún defecto de forma que permitiera revisar las sentencias sin desautorizar al tribunal. Con la proclamación de la Constitución de 1812 el tribunal de la Acordada cesó de funcionar.

11.2. Los Consulados de Comercio

El origen de los consulados de comerciantes es italiano y se remonta a un puerto en la región de Apulia, llamado Trani, donde existía una importante colonia judía de mercaderes. En el año 1063 se pusieron de acuerdo para implantar unas *Ordinamenta Maris*, que darían origen (doscientos años más tarde) a los Consulados de Mar mediterráneos. Pero los Consulados de Comerciantes indianos tienen otro origen más castellano, derivados de las ferias de Medina del Campo y del comercio con Flandes a través de puerto de Bilbao.

Fue la ciudad de Burgos la que primero trató de aglutinar ese comercio con la creación de un consulado en 1494, dando lugar a una lógica reacción en Bilbao, que consiguió el suyo en 1511. Todos los demás, incluso el de Sevilla, que se cita como inspiración de los de Indias, tienen su origen en ellos. En el caso del de Buenos Aires, el virrey Arredondo se limitó a copiar las ordenanzas del bilbaíno, que habían sido modernizadas en 1737.

La lista de Consulados de Comerciantes reúne doce ciudades y distintas fechas. La fundación de un consulado generaba resistencia por parte de los ya existentes. De manera que pasaron años desde que se emitían las cédulas reales de otorgamiento hasta su apertura.

- ✓ Consulado de Comerciantes de México (1593)
- ✓ Consulado de Comerciantes de Lima (1593)
- ✓ Consulado de Comerciantes de Manila (6/12/1769)
- ✓ Consulado de Comerciantes de Guadalajara (1775)
- ✓ Consulado de Comerciantes de La Habana (1792)
- ✓ Consulado de Comerciantes del Buenos Aires (30/1/1793)
- ✓ Consulado de Comerciantes de Guatemala (11/12/1793)
- ✓ Consulado de Comerciantes de Veracruz (27/1/1795)
- ✓ Consulado de Comerciantes de Chile (26/2/1795)
- ✓ Consulado de Comerciantes de Cartagena de Indias (1795)
- ✓ Consulado de Comerciantes de Caracas (1795)
- ✓ Consulado de Comerciantes de Montevideo (/5/1810)

De esta relacion se deduce que Mexico y Lima acapararon las relaciones con el Consulado de Sevilla durante el largo período de dos siglos, hasta que la promulgación del Reglamento de Libre Comercio, en tiempos de Carlos III, liberalizó la creación de consulados.

La materia es de singular importancia para el estudio de las relaciones económicas entre los distintos países de América Latina, siendo de subrayar que los obstáculos al comercio en la época colonial no impidieron el florecimiento de importantes relaciones económicas entre México y Asia, que luego se bifurcarían en Acapulco, con una vertiente perulera.

A diferencia de las Audiencias, los Consulados de Comerciantes mantuvieron unas relaciones con la Corona que obedecían a criterios exclusivamente económicos. Lo que empezó siendo no más que una forma de dirimir diferencias entre comerciantes, fuera del alcance de abogados y jueces, se fue convirtiendo paulatinamente en gremios al estilo medieval y posteriormente en asociaciones predecesoras de las Cámaras de Comercio decimonónicas.

Para contentar a los comerciantes, y asegurar su lelatad, la Corona les fue concediendo el manejo de algunos tributos. Empezó por el de “avería”, que era como un seguro marítimo, y que les correspondía cobrar a ellos, y siguió con el de alcabala, del comercio terrestre. Los Consulados se convirtieron en

depositarios de importantes sumas de circulante. Supieron lograr el control de la acuñación de moneda y el manejo de los fletes de mercurio, tan necesarios para la amalgama de la plata. Las guerras europeas les beneficiaron de una forma indirecta pero muy sustancial: fueron ellos quienes adelantaban el dinero a los virreinos receptores de los recursos “situados”, que siempre iban en dirección de las plazas fuertes de Nueva Granada y Río de la Plata. La Corona nunca pudo prescindir de la ayuda de los cónsules, siempre mantuvo relaciones que cabría definir como de amor/odio, pues, por una parte, representaban el sistema circulatorio del cuerpo económico indiano (aquejado de artrosis) y, por otra, los necesitaba como prestamistas y recaudadores. La resistencia a todo cambio que se propusiera en el orden económico explica que no aumentasen los consulados de comerciantes en América, durante doscientos años. El Reglamento de Libre Comercio se publicó en 1778 y enseguida surgieron peticiones, pero la oposición de Lima y México hizo que el impulso se retrasase quince años más. La apertura de nuevos centros económicos llegó demasiado tarde. Solo por esa razón, no cabe considerar a los Consulados de México y Lima como soporte del imperio sino como un freno que se tardó demasiado en soltar.

La culpa recae enteramente en la concepción peyorativa que en España acompañaba el ejercicio del comercio, a diferencia de otros países como Holanda, Italia e Inglaterra. Esta noción carecía virtualidad en toda América. Los comerciantes americanos estaban libres de esa sombra antisemita, y disfrutaban de su poder como si fueran mercaderes venecianos. De ello informa el marqués de Mancera a su sucesor en 1673, cuando explica que los caballeros arruinados se mezclaban con los negociantes opulentos y no había manera de distinguir entre mercaderes y caballeros:

Los mercaderes y tratantes de que se compone en las Indias buena parte de la nación española, se acercan mucho a la nobleza, afectando su porte y tratamiento con que no es fácil

distinguir y segregar estas dos categorías, porque la estrechez y disminución a que han venido los mayorazgos de caballeros, los obliga a unirse en confidencias, tratos y recíprocos matrimonios a los negociantes, y a la sobra y opulencia de éstos les persuade y facilita por medios semejantes el fin de esclarecer su fortuna.

Y así, concurriendo en los primeros la necesidad y en los segundos la ambición, se entretajan y enlazan de manera que puede suponerse que en estas provincias por la mayor parte el caballero es mercader, y el mercader es caballero.

De que no percibo que resulte grave inconveniente, sino más presto utilidad política, pues concordando los nobles con su misma obligación, y los ricos (que nunca apetecen novedades) por la conservación y aumento de sus bienes en el deseo de la pública quietud, los unos y los otros se ayudarán con mayor facilidad a promoverla y cultivarla²⁹.

La candidez de Mancera refleja perfectamente la idea de que lo importante para la Corona era la “pública quietud” y lo demás era calificado como “ambición”.

A finales del siglo XIX el perverso equilibrio ya se había inclinado definitivamente en el platillo de los que clamaban por nuevos centros de poder comercial. Nombres surgidos de los consulados de comerciantes, como Ansorena, Belgrano, Santa Coloma, Arzaga, Neyra, del Pont, Sarratea y otros, conformarían la oligarquía porteña. En el consulado de la Habana brillarían Arango, Jáuregui, Torrontegui, Ibarra, et alii. En el de Manila: Memije, Vélez Escalante, Nazarre, Rivero Montenegro. En el de Cartagena de Indias: Torres, Villanueva, Pombo, Bustamante. Pero, sin duda, este esplendor fue demasiado tardío.

12. LEALTAD DE LAS AUDIENCIAS

Solo fueron infieles y hostiles al principio, cuando se alinearon con los conquistadores Almagro y Gonzalo Pizarro². El resto del tiempo los jueces apoyaron siempre el vínculo con la Península, aunque disintieran de sus directrices, que atribuían a falta de información o información sesgada. En este capítulo veremos cómo pudo mantenerse tanto tiempo ese apoyo, aportando de paso una explicación novedosa sobre su longevidad.

Si exceptuamos a los oidores de Lima cuando el primer virrey Blasco Núñez fue apresado por los jueces por oponerse a las pretensiones de los conquistadores, lo cierto es que hasta el último año de la presencia española en América los jueces fueron leales a la Corona y así lo manifestaron en situaciones muy críticas, como durante la presencia de tropas inglesas en Buenos Aires, o ante las rebeliones de Morelos e Hidalgo en Méjico.

En México, el primer desafío a la dependencia de España se produjo con la conspiración de Martín Cortés, aupado por otros hijos de conquistadores. Nunca se sabrá realmente el alcance y peligro que supuso aquella conjura porque los jueces, mientras se esperaba al nuevo virrey, actuaron con una rotundidad -y cabría añadir crueldad- que cortó de raíz el foco de la insurgencia.

En Perú, casi al mismo tiempo, a la muerte del virrey Antonio de Mendoza, se produjo una rebelión armada contra los funcionarios reales, y en esta ocasión, los jueces no hicieron como Vaca de Castro y demás jueces. Organizaron la lucha contra Hernández Girón, al que derrotaron y ejecutaron, antes de que llegase el nuevo virrey.

Sobre la pretendida tensión entre los jueces y la Corona en el siglo XVIII, sobre todo a partir de las Reformas, hay que decir que éstas soliviantaron a otro tipo de funcionarios, los que tenían relación con el cobro de impuestos, afectados por la implantación de las Intendencias y los monopolios de Tabaco y

Pulque. No era el caso de los jueces, puesto que la prohibición de venta de oficios en 1752 no hacía sino aumentar el prestigio de los ya nombrados y de la judicatura en general.

Las Audiencias reales, así como la Iglesia, son dos instituciones que sobrevivieron a la Independencia y aplaudieron la libertad, al poco tiempo de conseguida, al comprobar que todos sus privilegios se mantenían y que, en una situación de confusión y crisis, pasaban a erigirse en pilares de la nueva estabilidad, tal como lo habían sido durante la época colonial. Durante el gobierno imperial de Iturbide, la Audiencia de México siguió ejerciendo sus funciones sin cambiar de nombre. Luego fue rebautizada como Junta Suprema de Justicia. No pocos de los componentes del nuevo órgano provenían de la extinguida Audiencia³⁰.

Ello no presupone que hubieran sido desleales antes de la Independencia. Como prueba de que el impulso de la venta de oficios, lejos de disminuir la lealtad a la Corona, acentuó el apego de los jueces, sirva la lectura de un documento recientemente sacado a la luz por Jaime Delgado (Madrid, 1984), con el título: *La Audiencia de México ante la Rebelión de Hidalgo y el Estado de Nueva España (1808-1813)*. El informe de los jueces mexicanos al Rey Fernando VII consta de un centenar de folios. En sus párrafos 5 a 7 se dice lo siguiente:

El magnífico y grande edificio que ellos [nuestros mayores] con su virtud, firmeza y consumada prudencia construyeron, minado ahora en sus cimientos amenaza desplomarse, cayendo envuelto en sangre y ruinas; y por otro lado, la más benéfica y liberal Constitución, aquel código fundamental consagrado por la sabiduría de todos los representantes de la Nación española a la felicidad y bienestar de... etc³¹.

Pese a este exordio favorable al vínculo, los gobiernos independientes no sólo no ilegalizaron la Audiencia de México ni persiguieron a sus miembros, sino que algunos de ellos siguieron siendo personajes importantes en la República.

13. JUECES QUE FUERON VIRREYES

La norma de que el gobierno de los virreinos pasara a la Audiencia mientras llegaba el virrey sustituto del fallecido o cesado, tenía una intencionalidad similar al nombramiento de obispos como virreyes. A diferencia de la venta de oficios, que suponía un movimiento centrífugo de la autoridad desde la Corona hacia la Sociedad criolla, la cesión del cargo de virrey al juez decano era percibida como un símbolo de signo centrípeto, acercando el poder judicial a las tareas del poder ejecutivo, y, por lo tanto, haciéndolo corresponsable.

La oportunidad se presentaba en los interregnos entre virreyes llegados de España. Podían durar más de un año teniendo en cuenta los preparativos del viaje, disponibilidad de flota adecuada, travesía por mar y continuación por tierra hasta llegar a su destino final. Hubo nueve jueces que accedieron al cargo de virrey. Pasando de las generalidades a los ejemplos, me voy a detener en dos jueces que habían nacido en Perú. Las notas que siguen pretenden ser leídas en el contexto ya comentado de que la radicación y/o la venta de oficios propiciaba que hubiera oidores incompetentes, insolventes y, por consiguiente, deshonestos.

Álvaro de Ibarra había nacido en Lima y estudiado en la Universidad de San Marcos, donde fue reconocido doctor. Su preocupación por impartir justicia en los casos de abusos cometidos contra los indios le proporcionó fama y prestigio que llegaron a los oídos del virrey conde de Alba de Aliste (Perú, 1655-1661) quien lo retuvo como consejero suyo y lo nombró Protector de Indios.

También el conde de Lemos (Perú, 1667-1672) se dejó asesorar por Ibarra. Cuando Ibarra recibió la noticia de que había sido nombrado presidente de Audiencia de Quito, el virrey Lemos maniobró para que no aceptase y siguiera en Lima. Allí permaneció hasta el cese del conde, esperando a Pedro Colón de Portugal, que murió a los seis días de llegar a Lima. Fue entonces cuando Álvaro de Ibarra asumió el cargo de virrey en espera del

conde de Castellar, quien le pidió que siguiera ejerciendo de Protector de indios.

Cuarenta años más tarde el virreinato de Perú volvió a recaer en otra persona nacida en Lima y formada en la Universidad de San Marcos: Miguel Núñez de Sanabria.

Los padres de Miguel eran extremeños. Emigraron a Perú en 1631 y lograron un patrimonio suficiente para pagar la carrera de su hijo, que se doctoró en leyes a los diez y ocho años. Ejerció en aquella capital como catedrático en San Marcos y como abogado, con reputación de hombre de juicio equilibrado e imparcial.

En 1662, Miguel dio un paso importante en su vida social casándose con doña Antonia de Rojas Acevedo, que era hija del fiscal de la Audiencia, Gregorio Rojas. Como los hijos e hijas de los fiscales no podían contraer matrimonio sin licencia del Rey, fue necesario pedirla y pagarla. El novio tenía entonces diez y ocho años y la novia trece. Los Núñez de Sanabria eran propietarios de fincas en las localidades de Huaylas, Tarma y en el valle de Maranga. Núñez de Sanabria fue el primer letrado criollo que compró el oficio de juez. Le correspondió la Audiencia de Lima y llegó a ser decano.

Al igual que Ibarra, Núñez de Sanabria era valorado por su conocimiento de las leyes sobre derechos de los naturales, motivo por el que también Sanabria fue asesor de otros tres virreyes: el duque de La Palata, el conde de la Monclova y el marqués de Castelladosrius.

Cuando falleció Castelladosrius, el 24 de abril de 1710, al abrirse el pliego de mortaja, su sucesor resultó el arzobispo de Quito, Diego Ladrón de Guevara quien se excusó. De manera que, durante 128 días, no hubo mayor autoridad entre Panamá y la Patagonia que la de Núñez de Sanabria. Y así fue como el primer comprador criollo de un cargo de oidor, acabó obteniendo, de paso y gratis, el de virrey.

NOTAS CAPÍTULO III

1. SCHÄFER, ERNEST, *El Consejo Real y Supremo de Indias*, Sevilla, 1967, Segunda parte, p.67.
2. LOAYSA CARDENAL Y COBOS HERNANDO DE LOS, *Cartas a Vaca de Castro de 28-VIII-1539 y 29-IX-1540*.
3. SCHÄFER, ERNEST, Op.cit. pp. 65 - 145.
4. BURKHOLDER A. MARK y CHANDLER D.S. *Biographical Dictionary of Audience Ministers in the Americas* (USA, Library of Congress, 1982) pp. xiv-xvii, BURGOS ÁVILA, ISABEL, AGI. 76, Nº 9-11,24-31,54,59, en academia.edu, *Estudio crítico del documento de Archivo « Francisco de Salazar solicita plaza de oidor de Charcas »*.
5. SCHÄFER, ERNEST, Op. cit. pp. 102-104, Indif. Gral. 856.
6. VELASCO LOPE DE: *Copulata de leyes provisionales 1567*, y Real Cédula de 10 de febrero de 1575 y Consulta 11, abril 1578, Indiferente General de Indias, 732.
7. GUIJO, GREGORIO MARTIN DE: *Diario*, Porrúa, Buenos Aires, 1935, p.124 :
8. HERZOG, TAMAR, *Los Ministros de la Audiencia de Quito 1650-1750*, Bogotá, 1995. pp. 20-21.
9. SCHÄFER, ERNEST, Op.cit. p. 274.
10. HANKE, LEWIS: *Los Virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria*, B.A.E. Madrid. 1978, México, I, pp. 57-110.
11. GUTIÉRREZ DE PIÑERES, VICENTE CELEDONIO, *Cartas al ministro José de Gálvez*, A.G.I. 659.
12. PALACIO ATARD, VICENTE: *Areche y Guirior, observaciones sobre el fracaso de una visita al Perú* Sevilla, 1946.
13. SOBREMONTÉ, MARQUÉS DE, *Carta del virrey a Cayetano Soler*, 29 de agosto de 1804, AGI. Buenos Aires, 372, núm. 82.
14. NOVÍSIMA RECOPIACIÓN DE LEYES DE CASTILLA, título 14, libro 7, leyes 4 - 14,
15. JIMENEZ, SAMUEL, *Juicio de residencia y visita en la Audiencia de Lima*, Sevilla, 2005. Temas Americanistas nº 35 pp. 60-87.
16. SCHÄFER, ERNEST, : Op. cit. pp. 109-111.
17. HANKE, LEWIS, Op. Cit. México III, pp.77-84
18. LOYSEAN, C. *Cinq Livres du Droit des Offices* (Paris : 1610)
19. MOUSNIER, R. *La venalité des ofices sous Henry IV et Louis XIII* (Rouen : 1946)
20. JIMÉNEZ ESTRELLA, A: Cuadernos de Historia Moderna, 2012, 37, p.259.
21. BURKHOLDER A. MARK y CHANDLER D.S.: *From impotence to authority: the Spanish Crown and the American Audiencias*, Columbia, Missouri, 1977, p.145.
22. PARRY H. J.: *The sale of Public Office in the Spanish Indies under the Hapsburgs*, Los Ángeles: 1953, pp. 69-72.
23. LYNCH, JOHN, *América Latina entre Colonia y Nación*, Barcelona, 2001, pp. 77-92.
24. BURKHOLDER A. MARK *Biographical Dictionary of Audience Ministers in the Americas* (USA, Library of Congress, 1982) p. xi-xxiv.
25. HERZOG, TAMAR: Loc. cit.
26. BURKHOLDER A. MARK: Op. Cit. p. xxii.
27. LYNCH, JOHN: Op. cit. pp.82-85
28. ALARCON BAZAN, ALICIA: *El Real Tribunal de La Acordada y la delincuencia en la Nueva España*. Historia Mexicana, vol. 13, no. 3, 1964, pp. 317-345. *JSTOR*, www.jstor.org/stable/25135215.
29. HANKE, LEWIS: Op. cit. México V, p.12.
30. MARTIN BLÄZQUEZ; FRANCISCO: *Los últimos magistrados de la Real Audiencia de México y sus reacciones ante la coyuntura histórica de la dependencia (1808-1824)* Madrid, 2017, tesis doctoral en U.F.V ddfv.ufv.es
31. DELGADO, JAIME *La Audiencia de México ante la Rebelión de Hidalgo y El Estado de Nueva España (1808-1813)* Madrid, 1984
32. HANKE, LEWIS: Op. Cit. México I, p.22.
33. SCHÄFER, ERNEST, Op. cit. p.142.

...para que paguen menos que en tiempos de su infidelidad

(Recopilación de Leyes de Indias,,Libro LVI, Titulo 5, ley XXI)

IV

LA HACIENDA INDIANA

1. APROXIMACIÓN MACROECONÓMICA

Alexander von Humboldt fue un personaje admirable de finales del siglo XVIII que visitó las Indias con curiosidad de viajero enciclopédico y quedó admirado de la belleza y variedad de la naturaleza, la prestancia de las ciudades y la tranquilidad (y monotonía) de la vida cotidiana. Muchas fueron las observaciones pertinentes que dejó escritas en su famoso libro *Essai politique sur le royaume de la Nouvelle Espagne*. Entre ellas: las relativas a comparar la presión fiscal en las Indias con la de la Metrópoli y ambas con las correspondientes de Francia e Inglaterra. Se preguntaba, ya en 1811, si el sistema fiscal en la América hispana era más o menos eficaz que el de las colonias francesas o inglesas, y si exigía más o menos que en las correspondientes metrópolis.

A la primera cuestión responde con cifras demostrativas de que los virreinos, como conjunto, eran excedentarios en términos de ingresos menos gastos, por lo que no suponían una carga para la Corona. No ocurría lo mismo en los territorios de

Francia e Inglaterra, que tuvieron que aportar recursos en tiempos en que sus propias finanzas sufrían carencias derivadas de las guerras en Europa¹. Con respecto a la presión fiscal, Humboldt afirma que en Nueva España era parecida a la de Francia e inferior a la de Inglaterra. Pero, creía que era superior a la que se aplicaba en la Península a los españoles.

El tema planteado por Humboldt sigue atrayendo a estudiosos hacendísticos, los cuales han dispuesto de abundante documentación relativa a los movimientos de las Cajas Reales y tesoros en las Intendencias. Con todo, las opiniones vertidas por Humboldt no han encontrado contradicciones y siguen siendo un referente. Discutible, en mi opinión.

Humboldt parte de la recaudación total, que según su fuente fueron 20.200.000 pesos en la Nueva España del año 1802. A continuación, divide esa cantidad por una población de 5.837.000 de habitantes, lo que supone una carga fiscal de 3,46 pesos por persona. Sin embargo, pocas páginas después, en el libro IV, Humboldt menciona una población de 6.800.000 habitantes en 1823 (3.700.000 indios, y 1.860.000 castas) lo que arroja dudas sobre la oportunidad de la primera cifra, solo tres años anterior.

Para el mismo año de 1823, los datos de población en Nueva España que presenta el investigador en demografía americana, Ángel Rosenblat², son los siguientes: población total: 11,765.000, de los que 4,580.000 son indígenas y 2,681.000 son castas. Con la población de Rosenblat, la presión fiscal teórica en México y el resto de Nueva España, sería de 1,7 pesos por persona.

Pasando al virreinato del Perú, un estudio encargado por Fernando VII que se conserva en el Palacio de Oriente cifra la recaudación, para el mismo periodo, en 11.024.605 pesos. Dividiendo por una población de 7.819.707 habitantes -según Rosenblat-, se obtendría una presión fiscal en América del Sur de 1,4 pesos por habitante. En España los datos correspondientes a la década anterior, sin incluir los procedentes de Indias, serían los

siguientes: a) población de doce millones b) ingresos anuales, 24,524.745 c) ratio resultante: 2,04 pesos por habitante.

Me parece que las afirmaciones de Humboldt sobre la presión fiscal, tal como las presenta en la obra mencionada, no se sostienen. Más verosímil sería reconocer que, puesto que los indígenas eran mayoría y pagaban pocos o ningún impuesto, la presión fiscal era más baja que en cualquier país con mayoría blanca.

1.1. Contribución de América a la Hacienda española³

Dentro de un análisis macroeconómico, y antes de abordar cada tipo de impuesto, conviene disipar dudas sobre el grado de dependencia que tenía la Hacienda peninsular de lo que recibía de los virreinos. Es importante porque existe la noción de que esta dependencia era extrema y de que la pérdida de América supuso el fin de la principal fuente de recursos de la monarquía.

En términos absolutos, durante la segunda mitad del siglo XVIII (1763-1811) los ingresos de la Corona española muestran un promedio anual de 27,364.231 pesos plata, de los cuales provenientes de América fueron 5,993.594. Suponía un 21,9 en términos porcentuales. Una aportación media sustancial, aunque algunos años no se recibiese nada y otros más de lo esperado. Cabe añadir que, durante dos siglos, así como los porcentajes de recursos destinados a la Defensa o Administración americana se mantuvieron altos en época de crisis, el porcentaje de lo que recibía la Corona hacía de regulador, llegando a ser nulo.

1.2. Parte de los recursos que se enviaban a la Península⁴

Puesto que estoy tratando de razonar la longevidad de la presencia española en América, interesa valorar, en un sentido o en otro, lo ocurrido a partir de las reformas fiscales de los Borbones, impulsadas por José de Gálvez. Hay datos disponibles anuales, pero los presentaré por décadas para simplificar:

En la década de los 60 la recaudación media anual fue de 9,2 millones de pesos,³ de los cuales cruzaron el Atlántico a las arcas

hispanas. Es un porcentaje elevado, del 33%, con el agravante de estar detraído a una recaudación deficiente.

En la década de los 70, la recaudación aumentó a 12 millones pesos de promedio anual. Como los envíos anuales no siguieron la misma tónica, el porcentaje de lo cedido a España bajó al 28,1 %.

En la siguiente década, de 1780-1789, se produce el gran incremento de la recaudación, principalmente por el monopolio del tabaco, y la introducción de las Intendencias, eficaces recaudadoras. Los ingresos se duplicaron, pasando a 23 millones anuales. De esta forma, la presión de la Península sobre el erario americano se redujo a valores incluso inferiores a los de la casa de Austria. Con un promedio anual de remitidos de 4,4 millones, la Corona consiguió reducir a un 19,1 por ciento la detraído a las arcas americanas.

ENVÍOS A LA HACIENDA PENINSULAR DESDE AMÉRICA

<u>Años</u>	<u>Recaudación</u>	<u>Remitido a España</u>	<u>Porcentaje</u>
1760-69	9.201.660	3.052.020	33,1
1770-79	12.191.190	3.430.490	28,1
1780-89	23.007.940	4.416.770	19,1
1790-99	23.135.570	9.412.310	40,6
1800-09	21.698.410	6.560.390	30,2

Esta encomiable corrección fiscal, fruto de la visión de Gálvez y otros ilustrados españoles, se frustró en la siguiente década, debido a la irresponsable guerra contra la Francia revolucionaria, desprovista de toda consideración económica. La Hacienda Indiana seguía recaudando 23 millones de pesos anuales, pero la aventura de la guerra del Rosellón detraía casi 9 millones y medio anuales: un 40 % de lo recaudado.

Los datos de la última década, con 21 millones de pesos de ingresos y 6,5 pesos de contribución a la Península reflejan una reducción al 30%, pero ocultan el hecho de que, por falta de liquidez para afrontar los compromisos de Deuda, Madrid hizo una petición angustiada a la Iglesia y a los oligarcas americanos para

que suministrasen circulante a cambio de un interés poco interesante.

La concordia fiscal, tan esencial y bien atendida, se vino abajo con esta insolvencia y las consecuencias se pagaron en prestigio local, retirada de España en América e irrelevancia en Europa.

1.3. Grado de participación de cada virreinato⁵

Durante los tres siglos en que la política fiscal fue acertada y condescendiente, los resultados de la recaudación fiscal no dejan de ser admirables. La decadencia económica del virreinato de Perú a mediados del siglo XVI se fue compensando con la emergencia de una riquísima Nueva España (México), bien explotada con el impulso que supusieron las reformas fiscales de los Borbones.

Volviendo al análisis por décadas, en la que va de 1680 a 1689 el virreinato de Perú recaudaba el 60 % del total, cuyo promedio anual era de 5,6 millones de pesos.

En la década siguiente (1690-1699), baja la recaudación a niveles mínimos con sólo 4,6 millones de pesos anuales. La situación era justo la que describen los historiadores en el crepúsculo de la época de los Habsburgo. Hasta la década de los 1720 no se recuperaron en América niveles de recaudación de 5,6 millones de pesos. Pero, a partir de entonces, no sólo Nueva España, sino también Perú aumentaron los recursos disponibles. De los 5 millones y medio a principios del siglo XVIII se pasó a 30 millones de pesos en 1810. Inevitablemente, estos incrementos han dado lugar a juicios de valor contrapuestos y hasta contradictorios entre economistas historiadores. Para unos, las cifras vienen a demostrar la voracidad recaudatoria de los gobiernos del siglo XVIII. A otros les parecen insuficientes, dadas las necesidades de inversión económico que exigían territorios tan extensos. Puestos a elegir entre ambos comentarios yo me inclinaría por el segundo, y después aceptaría el primero, pero limitado a los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX.

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN HISPANOAMÉRICA

Años	en pesos			
	<u>Nueva España</u>	<u>Perú</u>	<u>Conjunto</u>	<u>N. E / Perú</u>
1680-89	2.473.694	3.138.984	5.612.678	0,79
1689-99	1.978.790	2.626.360	4.605.150	0,75
1700-09	2.825.758	2.075.647	4.901.405	1,36
1710-19	3.504.603	1.253.501	4.758.104	2,70
1720-29	3.822.053	1.856.477	5.678.530	2,06
1730-39	4.898.612	1.855.887	6.754.499	2,64
1740-49	5.698.999	1.847717	7.546.716	3,08
1750-59	6.869.207	1.92.1581	8.790.788	3,57
1760-69	6.529.195	2.672.469	9.201.664	2,44
1770-79	9.460.554	2.730640	12.191.194	3,46
1780-89	17.16.1931	5.846.004	23.007.935	2,93
1790-99	17.762.496	5.373077	23.135.573	3,30

1.4. Transferencias fiscales entre virreinos: los situados⁶

Este enunciado, que podría parecer una práctica sencilla de aplicar, suponía no sólo un sacrificio para las arcas de los virreinos donantes, sino una carga administrativa, financiera y logística muy compleja. Basta tener en cuenta los problemas de justificación de cuantías, comprobaciones, transporte de tesoros, financiación de adelantos a cuenta, contabilidad, etc.

(A modo de ejemplo, cabe recordar que la independencia de México se origina en un descuido del virrey Ruiz de Apodaca al encomendar la protección del transporte del *situado* de Filipinas (en su ruta a Acapulco para ser embarcado) al general Agustín Iturbide, que consideró más conveniente cederlo a los independentistas y “cambiar de opinión” sobre la Corona).

En el Sur, la Hacienda del virreinato del Río de la Plata dependía casi totalmente (80%) de las transferencias que recibía del Alto Perú. Se ha comentado que la razón de la insuficiencia de la Intendencia de Buenos Aires se debía a los gastos militares de defensa, tanto directos como indirectos. Ello no desdice que los platenses de ambas orillas se ahorraron tener que financiar las

defensas de Montevideo, Buenos Aires y la Colonia de Sacramento, y que fueron pesos bolivianos los encargados de ello.

En cuanto a la fiscalidad en Nueva Granada, aunque se veía mejorada con una renta respetable de Tabacos (un millón de pesos), siguió siendo deficitaria y receptora de los *situados* provenientes de México.

En definitiva: a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, sólo México podía fundamentar sus deseos de independencia en razones de naturaleza fiscal. Mostraré que ese déficit novohispano se veía compensado con el negocio del monopolio de Tabaco a escala continental, cuyos beneficios quedaban en México.

1.5. Carencias del enfoque macroeconómico

Los grandes movimientos de recursos, tanto en el Continente como en dirección a la Península, dan lugar a interpretaciones que se desvanecen, cuando se desciende al análisis de cada impuesto y su evolución cronológica.

El propio Alexander von Humboldt, casi siempre ecuánime, advertía que indicadores como los mencionados de la presión fiscal comparada, escondían realidades más inmediatas.

Siguiendo esa misma línea de pensamiento, prefiero abordar los componentes de la masa fiscal en un orden subordinado a las tesis de este ensayo. Interesa, en primer lugar, poner el foco en el estanco del Tabaco, por su importancia y su marginalidad en la vida cotidiana del mundo indígena.

2. EL MONOPOLIO DE LA PRODUCCIÓN DE TABACO⁷

La explotación a escala continental del tabaco por parte de la Corona española, en la segunda mitad del siglo XVIII, sustituye con ventaja al sistema anterior, mezcla de pequeñas cigarrerías dedicadas a elaborar tabaco bajo un régimen de estancos cedidos en arriendo. El interés por el tabaco como recurso fiscal ya era notorio desde tiempos de conde duque de Olivares, pero los

resultados habían sido decepcionantes para la Metrópoli, aunque no tanto para los funcionarios y directores del ramo en la Colonia, vigilantes más o menos cuidadosos del inevitable contrabando.

La implantación de modernas fábricas de nueva planta en Nueva España, que inicialmente fueron cuatro en México y luego proliferaron en el continente, cambió el panorama minifundista en otro de rango imperial.

En 1766, cuando todavía no existía el monopolio, los ingresos obtenidos por los directores del estanco de tabaco sumaron 1,4 millones de pesos, contrarrestados con elevados costes (1,18 millones), lo que dejaba un margen del 16,8 por ciento.

Pasados trece años de explotación por la Corona, las ventas habían crecido hasta 5,4 millones, casi cuatro veces más. En cambio, los gastos solo aumentaron dos veces y media. La rentabilidad pasó del 16,8 % citado, al 53,8 %.

Cuarenta años mas tarde, en 1809, los ingresos alcanzaban 9,5 millones pesos, y los beneficios 3,5 millones, diez veces más que en 1766.

PRODUCCIÓN DE TABACO EN NUEVA ESPAÑA⁸
expresada en pesos

<u>Años</u>	<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>	<u>Neto</u>	<u>Rentabilidad</u>
1766	1.417.946	1.178.748	239.098	16,8%
1769	1.821.490	840.726	980.764	53,8%
1779	5.440.335	2.783.154	2.675.181	49,2%
1789	6.293.181	2.682.969	3.610.212	57,4%
1799	7.521.621	4.125.231	3.396.390	45,2%
1809	9.558.697	5.978.746	3.579.951	37,4%

Mi interés por esta fuente de financiación de la monarquía se justifica al comparar estos ingresos con el total de los recursos procedentes de América que se remitieron a la Península, durante los mismos años (1766-1809). Me serviré de datos reunidos por el historiador economista Carlos Marichal.

Si sumamos todos los envíos de fondos detraídos de la Hacienda indiana en beneficio de la hispana durante los 43 años

mencionados, obtenemos 120 millones pesos, que consignamos como referencia. Esa cifra es inferior a que se obtiene agregando los beneficios que proporcionó el negocio del Tabaco. Para fijarla, hay que sumar a los 125 millones de pesos de Nueva España, los de Nueva Granada y Lima. Los ingresos por el tabaco en Nueva Granada alcanzaron una cifra algo superior al millón anual de pesos, mientras que en Perú tuvieron un máximo en 1786, de 843.932 brutos y 360.466 netos. Es decir, que la contribución de los virreinos del Sur (añadiendo Argentina y Chile) se puede estimar en dos millones de ingresos totales y un millón de ingresos netos, lo que equivaldría a casi la tercera parte de lo producido por México.

Estas cifras ponen de manifiesto que la Corona obtenía una rentabilidad del estanco de Tabaco, que iba directamente a las arcas novohispanas en mayor cantidad de lo que detraía para las de la Península. La diferencia con el modelo de presencia de las multinacionales es mínima. En el caso de la Corona, los beneficios iban a las cajas reales y de ahí pasaban a España en forma de remitidos. Solo en eso se distingue de las modernas las empresas locales, las cuales casi nunca ofrecen beneficios en su país, porque se computan en la matriz del holding. Los efectos económicos positivos de creación de empleo y de industrias subsidiarias, proveedoras de materias primas, componentes y servicios eran igualmente aplicables, en su día, al monopolio de Tabaco de la monarquía hispana.

En México no había tabaco suficiente para la capacidad de fabricación. El déficit se importaba de Cuba. La Corona nunca cedió en el control del volumen de producción de tabaco porque estaba obligada a comprar todas las cosechas. La extensión cultivable, aprobada a escala continental, se multiplicaba año tras año, en proporción al aumento de producción de las fábricas. (De hecho, hubo algunos problemas por exceso de oferta autorizada en Luisiana).

Cuba no producía cigarros, sino que con el dinero que recibía de México, en forma de *situado*, pagaba los suministros de tabaco a las fábricas de Lima, Venezuela, Colombia, Ecuador y

Buenos Aires, además de completar las necesidades de México. El intercambio solidario de recursos facilitaba y avalaba las compras de tabaco allí donde este se cultivaba con ventaja.

La fijación de los independentistas mexicanos contra algo que identificaban como exponente del poder imperial, los llevó a destruir una fuente de riqueza que justificaba con creces su existencia. Cuando los españoles fueron expulsados se produjo la ruptura en pedazos del monopolio sin que los nuevos gobiernos acertaran a restaurarlo.

3. EL IMPUESTO SOBRE EL PULQUE⁹

En 1780, las reticencias de las oligarquías criollas colombianas al control de la oferta de tabaco se mezclaron con otros motivos de oposición a las reformas: a) el incremento del porcentaje de alcabala y b) el impuesto sobre las bebidas alcohólicas. El desasosiego que causaba en los indios el segundo impuesto fue aprovechado por los comerciantes y hacendados para protestar por el primero, y juntos organizaron las revueltas de 1780.

En mi opinión la introducción del gravamen al pulque fue un error de José Gálvez, que lo introdujo contra viento y marea, no por razones económicas sino por el desprecio y animosidad que sentía hacia esta bebida tradicional de los indígenas. Durante su estancia como visitador en México entró en contacto con los efectos, a su juicio perniciosos y degradantes, del pulque sobre la población.

Desde el punto de vista de la política de condescendencia con los indígenas, poner un impuesto al cultivo de maguey o a la taza de pulque no era la mejor forma de limitar su uso. No existe evidencia de que el consumo de pulque disminuyera por el cobro del impuesto. Al contrario, suponiendo que el montante de lo ingresado fuese un indicador de la demanda, lo cierto es que, en lugar de disminuir con los años, fue aumentando.

Tradicionalmente, el cultivo de maguey y elaboración del pulque era una actividad circunscrita a zonas de consumo cercanas y que involucraba a pequeños productores, muchos de ellos indígenas. La razón es que esta bebida se degrada rápidamente haciéndose peligrosa.

Durante la primera mitad del siglo XVIII, los jesuitas se interesaron por el cultivo del maguey, que practicaban mediante testafierros, por estar prohibido a las órdenes religiosas la propiedad y explotación de terrenos agrícolas. Con la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767, quedaron sin dueños estos cultivos, algunos de los cuales pasaron a la Corona y otros se vendieron.

Existía un derecho a favor de la Corona en virtud del cual los productores de pulque pagaban un canon por tener arrendado el negocio. Los ingresos brutos del ramo del pulque en 1765 eran de 375.000 pesos (valor medio entre tres fuentes disponibles). La recaudación se mantuvo en esos niveles, durante los diez años posteriores a la expulsión.

En 1776 el Consejo de Indias (Gálvez) instó a los virreyes de América a incrementar los resultados de la renta del pulque. Resultado: en Nueva España los ingresos pasaron de 350.000 pesos ese año a 900.000 en 1781. El máximo de recaudación, según Manuel Payno, alcanzaría 1,047.221 pesos en 1784, superando al ramo de “tributos” de los indígenas que veremos a continuación. Aunque la bebida del pulque se había extendido entre toda la población y no afectaba exclusivamente a los indios, fueron los más perjudicados por este notable aumento de la recaudación.

Para no caer en la simpleza de considerar sólo un año como referencia, valga decir que en un período de 44 años (1765-1809) el impuesto sobre el pulque arrojó un total de 31 millones de pesos, que suponía un 4% de los 667 millones pesos de recaudación total en Nueva España (un 3,5 % de los 892 millones de pesos recaudados en toda América). Con esto quiero hacer notar que, no era imprescindible y, en cambio, su potencia revolucionaria quedó demostrada simultáneamente en Perú y Colombia.

Los gobernantes tenían sentimientos encontrados en esta materia. Por un lado, se sentían inclinados a exonerar a los indios del pago en sus plantaciones (o en las pulquerías), por ser su forma de vida y no añadir un cargo a su mermado patrimonio. No faltan ejemplos de estas dispensas. Por otro, es cierto que el consumo excesivo derivaba en alteraciones del orden público, dejadez y miseria. En Méjico, se llegó a poner una garita en las puertas de la ciudad para asegurar el cobro antes de entrar.

Si lo que se pretendía era luchar contra la embriaguez, la solución no era gravar el consumo. Dicho lo cual, no faltan ejemplos de este tipo de fiscalidad farisea en multitud de épocas y países.

4. LOS TRIBUTOS DE LOS INDIOS

4.1. La utopía fiscal de la Corona

En capítulo primero ya destacué la tenaz insistencia por parte de los monarcas y del Consejo de Indias en configurar unos reinos donde los nativos fueran ocupando de forma gradual un lugar preminente en las relaciones entre gobernantes y gobernados. Las Leyes Nuevas contienen un corpus completo sobre tributos, que es desarrollado por las ordenanzas de Toledo y recordado en las Instrucciones. Tanta reglamentación denota una prioridad sobre otros temas. La visión de cientos de villas de nueva planta poblada de indígenas industriosos y contribuyentes al fisco en proporción a sus progresos económicos, era ciertamente utópica, y pronto se vio que no se correspondía con la idiosincrasia de los nativos, ni con la idea que los blancos tenían de su papel en el futuro de América.

Utópica o no, lo cierto es que se intentó repetidamente durante los primeros gobiernos virreinales. Se partía la existencia de un tributo previo, precolombino, que no precisaba de explicación alguna, por ser de sobra conocido por los indios y por los caciques. En virtud de esta opción, se encomendaba a los

inevitables tasadores que definieran lo que había de pagar cada indio con la condición de que *sea menos de lo que pagaba antes*¹⁰. La ventaja de esta limitación residía en la facilidad de transmisión de la norma, la sencillez del mandato y lo explícito de la intención de favorecer. Indirectamente, involucraba a las autoridades indias a participar en su criterio decisorio. Dado que el virrey Francisco de Toledo fijó como promedio objetivo la cantidad de 5 pesos, cabe pensar que la carga fiscal de los incas no sería muy superior, ya que los caciques habrían aconsejado no alejarse mucho para poder mantener su sistema político paralelo.

A estas primeras disposiciones se añadieron otras de fácil comprobación, tales como que no se pudiera gravar a indios menores de 18 años o mayores de 50, ni a mujeres, caciques, curacas y nómadas habitantes de las selvas. Las excepciones obligaban a disponer de un censo de contribuyentes, algo que favorecería el control de la recaudación por parte de los funcionarios que la Corona considerase oportuno.

El primer censo de indios tributarios es mencionado por Ángel Rosenblat, quien cifra en 893.370 los individuos registrados en 1570, durante el gobierno de Francisco de Toledo. Este grupo inicial de contribuyentes es parte de un colectivo más amplio, que se nutriría de los afectados entre más de cuatro millones de individuos.

En cuanto a la forma de pago, las Leyes de Indias establecían que se hiciera en especie, por ser sencilla y conforme a sus costumbres. Más concretamente, se recomendaba el pago *con los frutos de la tierra*.

(Sobre lo que cabe entender como frutos de la tierra, el virrey Luis de Velasco *el Mozo* dio lugar a un contencioso administrativo en su bienintencionado intento de estimular la ganadería avícola. Ofreció la posibilidad de que los indios pagasen el tributo aportando gallinas que creía podrían criar sin esfuerzo económico. La idea no prosperó porque los indios seguían sin querer criar gallinas y acabaron teniéndolas que comprar para satisfacer a los recaudadores¹¹).

4. 2. Evolución histórica del impuesto de tributos

Las cifras de recaudación no reflejaban de manera exacta la realidad debido a la existencia de cobros no contabilizados. (Como ejemplo de distorsión cabe citar el comentario del virrey conde de Superunda, después de la inundación de Lima. Decía que la cifra de muertos era exagerada porque los recaudadores se quedaban con los tributos de los falsamente fallecidos).

Precisamente esta facilidad para el fraude sería el principal defecto que siempre acompañó a los tributos. Los diversos cauces encargados de su cobro utilizaron esta especie de regalía para completar sus propios ingresos, lo que daba un cierto respiro a la Hacienda en el pago de los salarios. Pero no conviene olvidar que el perjudicado con esta corrupción era el perceptor último del impuesto, que solo recibía una parte del mismo. La diferencia entre los gobernantes de la época austríaca y los de la época borbónica en este asunto, era que los primeros consideraban preferible esta corruptela a implantar un sistema de control más caro que los beneficios, dudosos, que podía proporcionar. En cambio, los Borbones preferían situar el control de la economía fuera del sistema castellano y sustituirlo por una Hacienda profesional y manejada directamente desde Madrid. En el ramo de Tributos, además, ampliaron el colectivo contribuyente al incluir mulatos y mestizos.

Ello dio lugar a que los ingresos por “tributos” en Nueva España pasasen de 634.408 pesos de media en el quinquenio 1760-1765 a 815.437 pesos en 1785-1789 y finalmente creciesen de forma exponencial hasta alcanzar los 2,846.411 pesos en 1795-1799.

El aumento se debió, no sólo a la incorporación de negros y mulatos, sino, sobre todo, a una masiva movilidad de indígenas de los pueblos a las ciudades, donde se integraban en procesos productivos que les otorgaban mayor libertad con respecto a anteriores situaciones de servidumbre. En México, en especial, se produjo una afloración de mineros voluntarios, bien pagados; otros lo hicieron como empleados en fábricas. De ello dan constancia

las quejas de los productores agrícolas, así como los analistas que han estudiado los salarios que se pagaban en las minas antes de la independencia. Todos estos nuevos asalariados eran “tributarios”. Pese a este aumento, los tributos sólo mantuvieron un papel protagonista en la región de Alto Perú, hoy Bolivia, donde era y siguió siendo la fuente principal de ingresos de la Hacienda¹².

EVOLUCIÓN DEL TRIBUTOS INDÍGENA EN PORCENTAJE¹³

	Nueva España			Perú			Total		Total	%
	tributos	ingresos	%	tributos	ingresos	%	tributos	ingresos		
1680-1689	293345	2473694	11,9	125647	3138984	4,00	418992	5612678	7,47	
1689-1699	189421	1978790	9,6	84949	2626360	3,23	274370	4605150	5,96	
1700-1709	321730	2825758	11,4	144262	2075647	6,95	465992	4901405	9,51	
1710-1719	382060	3504603	10,9	101341	1253501	8,08	483401	4758104	10,16	
1720-1729	433979	3822053	11,4	73299	1856477	3,95	507278	5678530	8,93	
1730-1739	492643	4898612	10,1	151768	1855887	8,18	644411	6754499	9,54	
1740-1749	654558	5698999	11,5	223657	1847717	12,10	878215	7546716	11,64	
1750-1759	806670	6869207	11,7	350210	1921581	18,23	1156880	8790788	13,16	
1760-1769	782210	6529195	12,0	496327	2672469	18,57	1278537	9201664	13,89	
1770-1779	938644	9460554	9,9	278896	2730640	10,21	1217540	12191194	9,99	
1780-1789	1103705	17161931	6,4	983030	5846004	16,82	2086735	23007935	9,07	
1790-1799	1638373	17762496	9,2	1067197	5373077	19,86	2705570	23135573	11,69	
1800-1809	1986223	15791049	12,6	980769	5907361	16,60	2966992	21698410	13,67	
TOTAL	10023561	98776941	10,1	5061352	39105705	12,94	15084913	137882646	10,94	

El hecho incontestable que interesa resaltar como contribuyente a la presencia de España en América es que la fiscalidad de que disfrutaban los indígenas era un privilegio, si se compara con la que soportaban los peninsulares y criollos que habitaban los virreinos.

Si se aplican los 2,9 millones de tributos del promedio anual (de la peor década para los tributarios indígenas) a la población contribuyente, en esa misma década (4,7 millones de habitantes), el resultado, con las cifras agregadas de Klein y TePaske, sería de 0,62 pesos por nativo indio, mestizo o mulato. Cifra ésta equivalente a doce reales de vellón, que estimo más representativa de la presión tributaria ejercida sobre las castas, que los 3,46 pesos genéricos de Humboldt, a escala macroeconómica.

En tiempos de Revillagigedo, el tributo que se pedía a los indios era de 13 reales al año, a los varones casados, y de 12 reales a los solteros¹⁵. Para hacernos una idea de su valor de adquisición: con un real en Nueva España en 1792 un indio podía comprar un sombrero de paja de Campeche; y con catorce reales: un par de zapatos de cordobán¹⁶.

¿Por qué, si era favorable a los indios, este impuesto fue tan denostado tanto en América como por los liberales españoles? La explicación es que se trataba de un impuesto racial, que no pagaban los “blancos” y que no tenía correspondencia en las leyes castellanas. Por ese motivo, el tributo fue esgrimido como afrenta a las naciones indígenas por los revolucionarios de toda América. Las Cortes Constituyentes de Cádiz lo abolieron el 26 de mayo de 1810 por su incompatibilidad con la Constitución, que se estaba elaborando, otorgante de la igualdad de derechos entre todos los españoles de ambos lados del Atlántico.

Se produjo entonces una carrera entre políticos realistas e independentistas a ver quién abolía más deprisa este impuesto. Pasada la euforia inicial, los propios criollos empezaron a dudar, debido a que el tributo era un impuesto finalista cuyas rentas cubrían necesidades muy específicas de servicios ligados al territorio y sus administradores. Cuando la reacción absolutista despejó el peligro de insurrección en América, el rey Fernando VII decidió restablecer el tributo el 1 de marzo de 1815, pero se cuidó de darle otro nombre (contribución) y presentarlo de forma más acorde con la Constitución.

Termino este apartado aportando la mejor prueba que cabe imaginar sobre la bondad de este impuesto y su valor en el mantenimiento de la presencia de España en América.

Me limitaré a citar a Nicolás Sánchez Albornoz (Buenos Aires, 1978), “en el considerando 2º del decreto dictatorial de la República de Bolívar de 15 de octubre de 1828, en el que se reconocía que los indios igualados por ley a los demás colombianos *Lejos de haber mejorado su condición, se ha empeorado*”. Y, en el 3º considerando puede leerse:

Que los mismos indígenas desean generalmente pagar sólo una contribución personal, quedando exentos de las demás cargas y pensiones anejas a los demás ciudadanos del Estado.

El tema fue objeto de estudio por una Comisión de Letrados convocada por el propio Simón Bolívar. Las conclusiones no dejaban lugar a dudas¹⁷:

Abolido el tributo, ha caído sobre los indios una nube de calamidades, de manera que, en cambio de una igualdad nominal, han perdido las garantías civiles a que debían la exención de mayores males. Desde que el indio pagaba su tasa, quedaba libre de otras molestias de parte del fisco, pudiendo introducir sin estorbo el mercado los efectos de su industria para reducirlos a dinero. Sus pobres cargas son ahora registradas, detenidas y pensionadas a las puertas de los lugares.

Con este testimonio creo evidente que el impuesto de Tributos era, efectivamente discriminatorio, pero lo era en favor de la población indígena, al quedar excluida de otros impuestos que fueron más gravosos para ellos cuando se produjo la equiparación.

5. LA MINERÍA

5.1. Valoraciones diversas sobre la gestión de la minería

Hay una creencia popular sobre la minería de metales preciosos en América que podría resumirse diciendo que, a partir del Descubrimiento del continente americano, los españoles hicieron un segundo hallazgo al encontrar riquísimas minas de oro y plata, minerales que extrajeron con mano de obra esclava indígena. Con esa riqueza, la Corona pagó en Europa a sus soldados, casi todos mercenarios, para hacer la guerra a Francia y lo que quedaba iba a parar a comerciantes europeos sobre todo holandeses. Pero las minas se agotaron, los indios casi también y España no pudo seguir pagando las guerras europeas, por lo que quedó más pobre que antes y dejó de ser una potencia mundial.

Esta gruesa simplificación histórica, como todas las simplificaciones, contiene un elemento de verdad, pero pequeño en comparación con otras certezas contradictorias. Por eso no es inoportuno añadir que: a) Tanto México como Perú (que entonces incluía las minas bolivianas de Potosí) siguen siendo los dos primeros productores mundiales de plata. La Corona introdujo en América cuantas innovaciones en materia de minería se conocían en Europa, singularmente en Alemania, en muchos casos menos efectivas que las existentes y desarrolladas en América por ingenieros españoles y criollos. (El actual edificio conocido como Palacio de la Minería en México es testimonio de los avances protagonizados por ingenieros como los hermanos Elhuyar, Andrés del Río y otros científicos). En la obra citada de Humboldt puede leerse que: “ninguna ciudad del Nuevo Mundo, sin exceptuar las de Estados Unidos, poseía establecimientos científicos tan sólidos y grandes como los de la capital mexicana”¹⁷ b) Desde el principio de la presencia española, en las minas coexistían obreros libres con obreros mitayos. La proporción de obreros libres fue aumentando de tal modo que en las minas mexicanas a finales del siglo XVIII más del 90% eran mineros voluntarios.

Pese a que los anteriores asertos son fácilmente comprobables, sigue bastante extendida la opinión de que la gestión de las minas dejaba que desear desde el punto de vista técnico, lo que habría dado lugar a una gran crisis de producción a finales del siglo XVII.

Este postulado ha adquirido cierto prestigio, después de verse adoptado por estudios de economía global, entre los que destaca el de Earl Hamilton¹⁸, quien relaciona la crisis económica europea de finales del siglo XVII con un agotamiento de la plata proveniente de España. La disminución de la producción de plata, y consiguiente oferta monetaria, habría dado lugar a un encarecimiento del dinero, subida de precios, crisis económica, hambre en Europa, etc. Como corolario a su teoría, se instaló entre los estudiosos la percepción de una América arruinada y sin

recursos a finales del siglo XVII, dada una supuesta extremada dependencia de la minería. Se hacía culpable a la Corona española de aquella situación, por falta de previsión y mala gestión empresarial.

La explicación de la crisis europea de finales del siglo XVII parecía tan sencilla que su observación atrajo interés en estudiar la decadencia de la minería hispana. Como suele ocurrir, la afluencia de nuevas fuentes documentales reveló que los Registros de Sevilla sólo reflejaban una parte tan pequeña de los registros europeos que no era representativa de la realidad¹⁹.

Fue el francés Michael Morineau²¹ quien prescindió de fuentes de información ibéricas y, en su lugar, obtuvo acceso a unos documentos marítimos, que él denomina “gacetas” donde pudo constatar más de ochocientas remesas de plata procedente de las Indias españolas y reconstruir el flujo de entrada en Europa, refutando completamente las cifras de Hamilton. A la voz de Morineau se sumaron las de Domínguez Ortiz y Pérez Sindreu. A favor de Hamilton permanece García Fuentes.²⁰

ENVÍOS DE PLATA DE LAS INDIAS ESPAÑOLAS A EUROPA²⁰
En millones de pesos de 272 mrs.

<u>Cinco</u> <u>Años</u>	<u>Earl</u> <u>Hamilton</u>	<u>Domínguez</u> <u>Ortiz</u>	<u>García</u> <u>Fuentes</u>	<u>Francisco</u> <u>Perez Sindreu</u>	<u>Michael</u> <u>Morineau</u>
1651-55	12,1	16,6	11,7	32,7	21,4
1656-60	5,6	9,2	5,5	28,2	50,1
1661-65	x	7,5	6,8	50,2	86,9

Earl Hamilton mantenía que los envíos de plata consignados en Sevilla descendieron de 12,1 millones de pesos (pesos de 272 mrs.) en el quinquenio 1651-1655 hasta sólo 5,6 millones en los cinco años siguientes, que son los años que abarca su estudio sobre la inflación de precios en Europa.

Michel Morineau aporta cifras sobre la cantidad de plata recibida en Europa muy discrepantes con las de Hamilton. En el primero quinquenio las aumenta al doble (21,4 millones de pesos). Y en el segundo quinquenio, en lugar de los 5,6 millones de

Hamilton, Morineau estima que fueron 50,1 millones. Pérez Sindreu, más prudente, da la cifra de 28,2 millones para ese mismo período. Lo sorprendente es que, para los cinco años siguientes (1661-1665), tanto Sindreu como Morineau aportan cifras que de nuevo duplican (86,9 y 50,2 millones) sus estimaciones del quinquenio anterior.

La pregunta que surge es cómo explicar entonces la crisis y el alza de precios en Europa. Una primera observación es que, en el período de la pretendida crisis de la plata, se observa una bonanza económica en la América hispana con un notable incremento de los intercambios económicos. Morineau mantiene que el alza de precios en Europa se debía a las malas cosechas y escasez de productos de primera necesidad. El encarecimiento del dinero sería consecuencia y no causa, la cual fundamenta en fenómenos cíclicos y de climatología adversa registrados en Europa en el período estudiado.

El descubrimiento de Morineau ha modificado las críticas a la Administración de la Corona: ya no se hacen a la gestión minera. No se podía seguir manteniendo que la crisis europea tuviera su origen en una crisis inicial en tierras americanas. Todo lo contrario: las cifras mostraban que en aquellas fechas los virreinos gozaban de una etapa de riqueza sustentada en el comercio ilícito con los mercados de Europa. Pero el hecho de que no quedasen registrados en Sevilla demostraba la falta de control. Esta derivada del descubrimiento de Morineau demostraba que los novohispanos ya entonces habrían logrado una independencia “de hecho”. Según esta nueva perspectiva, serían los propios comerciantes y empresarios criollos los que habrían impuesto un paradigma no colonial, dejando a la Corona en un papel simbólico, y sin autoridad de intervención.

Tampoco esta segunda simplificación ofrece más que una pequeña parte de verdad. Porque sin un férreo control sobre el destino de los recursos y del tráfico comercial, no hubiera sido posible la compleja política de distribución y uso de los “situados”, ni la posterior creación de las Intendencias, ni la concesión de

monopolios a las Compañías de Indias, ni, sobre todo, la autorización de nuevos Consulados de Comerciantes.

Un análisis de la aplicación de fondos del Reino descubre que la mayor parte se destinó a gastos de defensa en América, gastos de defensa que obligaban a transferir cuantiosas cantidades de dinero atravesando fronteras virreinales. Estas disposiciones y medidas necesariamente apuntaban a un poder central capaz de adoptarlas sin atender a las posturas locales²⁴. El poder de la Corona no sólo persistía, sino que dirigía los destinos económicos de los territorios, favoreciendo a unos y perjudicando a otros. Otra cosa es que el efecto de la política española de gasto público alumbrase nuevas potencialidades económicas, favorables a América en su conjunto y sirviera de poco en la Península.

La idea de que la minería americana estuvo bien atendida y controlada se va abriendo paso en autores como Brading y Zaoinz de Ziberay²², quienes dan tres razones del auge experimentado: a) incorporación intensiva de nuevas tecnologías, acompañada de fuertes inversiones b) reducción de los impuestos que gravaban las explotaciones y del mercurio en un 50%, y c) interés de la clase empresarial mexicana, como oportunidad de negocio sustitutivo de las actividades perjudicadas por el Reglamento de la Libertad de Comercio.

En un espacio de tiempo que abarcase los tres siglos de presencia española, la observación microeconómica del acontecer minero habría de incluir factores tan diversos como los múltiples casos de apertura de nuevas minas, sus agotamientos, renovaciones y abandonos; dependencia de la gestión del azogue; luchas entre clanes mineros (*vascongados* contra *vicuñas*), incorporación progresiva de mano de obra voluntaria, coexistencia de explotaciones públicas con privadas, etc.

Tal vez por esa misma razón, se ha exagerado la importancia de la minería en el conjunto de la economía de los territorios americanos. A otorgarle el lugar que le corresponde, dedicamos el siguiente apartado:

5.2. la producción de oro y plata.

PRODUCCIÓN MINERA EN LAS INDIAS ESPAÑOLAS²³ expresada en kilos

Años	Oro	Plata
1493-1520	5.800	47.000
1521-1545	7.160	90.700
1546-1560	8.570	311.600
1561-1580	6.840	418.900
1581-1600	7.380	422.900
1601-1620	8.520	sin datos
1621-1640	8.300	393.600
1641-1660	8.770	366.300
1661-1680	9.260	337.000
1681-1700	10.765	341.900
1701-1720	12.820	393.600
1721-1740	19.080	431.200
1741-1760	24.610	533.145
1761-1780	20.705	652.740
1781-1800	17.790	879.060

Por lo dicho hasta ahora, se habrá podido adivinar que no existe una estrecha correlación entre la producción minera y los envíos de plata a la Península. La continuidad de la producción contrasta con los altibajos de lo remitido a España. Según hemos adelantado, las cantidades de metal extraído de las minas mostraron una evolución positiva desde los tiempos de la Conquista.

Empezando por el oro, de los 5.800 kilos obtenidos entre 1493 y 1520 se pasó, en constante crecimiento a 24.610 kilos (un máximo) entre 1741 y 1760. Mucho más importante fue la producción de plata: para los mismos periodos, aumentó de 47.000 a 533.145 kilos. El máximo se registró máximo en los años 1780-1800, con 889.000 kilos.

Un acontecimiento que queda oculto por la agregación de datos anuales en conjuntos de veinte años es el inoportuno desabastecimiento de cinabrio - prevalente entre los sistemas de enriquecimiento de la plata- que ocurrió durante el gobierno del virrey conde de Salvatierra, y el posterior recurso al empobrecimiento de la ley de las monedas acuñadas en las cecas.

5.3. Las grandes falsificaciones de moneda²⁴

Las importaciones complementarias provenientes de Almadén no alcanzaban a satisfacer la demanda. Empezaron a lanzarse pesos de plata que no tenían la ley de plata exigible. Esto pudo ocurrir por connivencia entre los mineros y los ensayadores, cuya misión era velar por la puridad del producto de que salía de las cecas. La falsificación, en principio modesta, fue alcanzando niveles preocupantes. Como la moneda española era de libre curso en Europa surgieron las protestas y una crisis de confianza en la moneda. La Corona ordenó parar la producción y envió un visitador con poderes ilimitados para restaurar el orden.

El encargado de la misión, Francisco Nestares, hizo que toda moneda existente se llevase a su presencia para ser revisada y acuñada con un símbolo distintivo según su ley comprobada. A los cinco días ya se habían presentado 36 millones de pesos, que fueron separados en tres grupos, según las iniciales de los ensayadores que las habían permitido. Las más depreciadas perdieron la mitad de su valor, y se distinguieron con la letra R, por ser Felipe Ramírez el ensayador responsable. Fue condenado a muerte, tras un juicio de nueve días, y ejecutado. Las del ensayador Ovando perdieron medio real y las del ensayador Ergueta dos reales. El propietario de la ceca de Ramírez se llamaba Francisco de Rocha por lo que aquellas monedas malditas pasaron a ser conocidas como *rochunas*. El episodio de los *faux monnayeurs* fue comentado en toda Europa, y en cierto modo constituye un precedente de la pretendida crisis de la plata.

5.4. Porcentaje de la minería en los ingresos totales

Sin negar la importancia de la minería en la economía de las Indias españolas, creo que las cifras no dan para tanta insistencia. Al término de la presencia española en América, menos del 15% de los recursos fiscales que se originaban en América son atribuibles al sector minero. Hay que añadir que una parte no pequeña de los ingresos “mineros” procedían de la acuñación de moneda, ya que la Corona dejó de subarrendar el negocio de las cecas, concentrando la producción en las *Casas de la Monedas* construidas al efecto y manteniendo el proceso bajo su control directo. En los años de máxima producción de plata, entre 1785 y 1789, la recaudación por impuestos a la minería se mantuvo por debajo del 15% de lo recaudado.

Estos datos ponen en su justo término la contribución de los ingresos por el oro y la plata a la Hacienda de la Corona. A sensu contrario, revelan su capacidad para introducir formas alternativas de recaudación fiscal.

RECAUDACIÓN EN EL RAMO DE MINERÍA DE ORO Y PLATA²⁵
en pesos plata

<u>Años</u>	<u>Ingresos</u>	<u>% de los Ingresos</u>
1785-1789	1,909.445	14,01%
1795-1799	2,262.202	14,76%

6. EL ESTANCO DE LA PÓLVORA²⁶

La trascendencia de esta actividad proviene de su eficacia para la explotación minera, al reducir considerablemente el esfuerzo humano y multiplicar las cantidades extraídas por unidad de tiempo. Se convirtió en un producto estratégico, más allá de su importancia militar, lo que desembocaría en la conveniencia de intervenir la explotación.

La gestión de la pólvora dio lugar a una reconvencción del ministro Gálvez al virrey Martín Mayorga, en la que Gálvez no

tenía razón y que causó pesadumbre a Mayorga en sus últimos meses de vida.

Gálvez se había ilusionado con un invento francés que duplicaba el alcance de la pólvora. Al inventor, que se llamaba Salvador Dampierre, lo envió a Nueva España con el encargo de experimentar en la fábrica de pólvora de Chapultepec. El virrey Mayorga recibió a Dampierre correctamente y lo encomendó al director de la fábrica, de nombre José de Castro. Cuando el virrey Mayorga se dio cuenta de que Dampierre era un impostor no se atrevió a comunicárselo a Gálvez.

Un empresario ingeniero, llamado Horcasitas, ofreció al virrey un contrato de suministro de pólvora en cantidad ilimitada y a menor precio que la de Chapultepec. Gálvez acabó enterándose de todo y reconvino al virrey en una carta: “por haber dejado que el asunto se le fuera de las manos y por no haber pedido cuentas a Dampierre de forma ejemplar”. Mejor se hubiera dirigido el reproche a sí mismo, por ingenuo. (Pocos días después Mayorga volvió a solicitar el relevo, que esta vez fue aceptado. El buen virrey *malgré soi*, se embarcó en la fragata *Clotilde*, en el puerto de La Habana, rumbo a Cádiz. A punto de divisarse las costas españolas, Martín de Mayorga, mientras dormía, había dejado de existir).

Ya hemos dicho que la estatalización de la pólvora tenía una justificación más estratégica que económica. Su contribución al erario indiano, después de incorporada a la gestión directa, pasó del 1,2 %, en el quinquenio 1785-1789, al 1,9 % en los cinco últimos años del siglo²⁷.

7. IMPUESTOS CASTELLANOS

A efectos de la intención de este ensayo, el análisis de cada uno de los variados impuestos indirectos, recargos y cánones que se recibían en las Cajas Reales, no modifica las conclusiones anteriores. Los indígenas estaban exentos del pago del más importante: el impuesto de la alcabala, término de origen árabe,

que significa “contrato” y que gravaba las transacciones comerciales. Simplificando mucho cabría decir que los indígenas pagaban “tributos” y los criollos y peninsulares pagaban “alcabalas”. En el cuadro siguiente puede verse que, el numeroso colectivo de habitantes indígenas pagaba menos por “tributos” que el reducido grupo social de raza blanca lo hacía por “alcabalas”

COMPARACIÓN DEL IMPUESTO DE ALCABALA CON EL DE
TRIBUTOS
(en Nueva España)

Años	Alcabala	Tributos	Tributos/Alcabala
1780-89	3,002.513	1,103.705	36,8%
1790-99	2,604.038	1,638.373	62,9%
1800-09	2,809.614	1,986.223	70,7%

La historiografía moderna ha prestado un inusitado interés a al aumento del impuesto de alcabala en el siglo XVIII, señalándolo como especialmente confiscatorio de la riqueza de Nueva España (Marichal et alii.) Sus argumentos se basan en las cifras absolutas, ciertamente crecientes en proporción al número de contribuyentes. Pero esta certeza esconde otra más relevante: lo exiguo del porcentaje exigido. Empezó siendo del 2% con Felipe II, subió luego al 4%, cuando el conde duque de Olivares instauró la Unión de Armas, y todos los problemas que se suscitaron en el siglo XVIII se debieron a un intento (frustrado, como puede verse en el cuadro) de aumentar la tasa al 6%. No parece que porcentajes como estos pudieran ejercer un efecto disuasorio sobre los contratos comerciales y la producción industrial en general. Pero, en caso de admitirlo, mayor reproche habría que hacer a todos los impuestos sobre el valor añadido de nuestros días, cuyos porcentajes no es preciso recordar al lector.

Mi conclusión es que, en relación los impuestos indirectos, no hubo un aumento grave de la presión fiscal en términos nominativos, sino una sustancial reforma de la recaudación, detrayendo parte del impuesto a los encargados del cobro, y no tanto a los sujetos últimos de las contribuciones por alcabala y almojarifazgo.

8. EL CONTROL DE LA RECAUDACIÓN

Cuando los Borbones decidieron implantar el sistema francés, que separaba la Hacienda de otras preocupaciones, liberando de las mismas al propio virrey, hubo contrariedad, protestas y hasta rebeliones. La razón no podía ser otra que la existencia de venalidad generalizada, en el régimen anterior.

Durante el ministerio de Jerónimo Grimaldi, su secretario José Gálvez escribió un memorial con el título *Discurso sobre la decadencia de las Indias* en el que expone sus ideas sobre lo que debería hacerse en las Américas. Grimaldi presentó este escrito al Rey inclinándolo la polémica a favor de la implantación.

En 1765 José Gálvez fue nombrado Supervisor de Nueva España por decreto de Carlos III y desde entonces hasta 1787, en que muere en Aranjuez, fue responsable último de cuanto habría de ocurrir esos 22 años en la América Hispana. Primero como Supervisor y, desde 1767, como Secretario de Estado del Consejo de Indias. Fue la suya una autoridad inevitable durante los diez y siete virreinos siguientes.

Gálvez estuvo observando y perfeccionando el nuevo modelo de gobierno durante cuatro años y medio, sin atreverse a aplicarlo en Perú ni en Nueva España. En enero de 1782 puso a la firma de Carlos III una extensa ordenanza de normas a seguir para intendentes, donde cree ofrecer guía y respuesta para todos los asuntos que se les puedan presentar. Sobrepasa con mucho el ámbito fiscal y se adentra en asuntos religiosos y militares. Fue difundida para comentarios y algunos de los que se recibieron quedaron recogidos en modificaciones al texto original.

El visitador Areche (Perú, 1780) se interesó por saber a partir de qué nivel de ingresos anuales la honestidad de los corregidores podría quedar mejor amparada. El corregidor de Huaylas, José de Mesa, se atrevió a aventurar una cifra para sí mismo: 8.000 pesos anuales, que podría equivaler a 15.000 euros. Areche propuso aceptar la idea con carácter general. El virrey Manuel de Guirior no se atrevió.

8.1. Las Intendencias en Nueva España

El primer virrey de Nueva España que sufrió las intenciones reformistas de Gálvez fue el marqués de Cruilles²⁹. Este virrey había pasado unos primeros años difíciles, por la carencia inicial de fondos, tras la desafortunada gestión económica de su antecesor, el marqués de las Amarillas. Pero en 1763 había logrado dos hechos notables: recuperar muchos atrasos y enviar ocho millones de pesos a España.

Al principio, el trato entre el marqués de Cruilles y José Gálvez fue respetuoso, incluso versallesco, pero, pasado un tiempo, pudo verse lo difícil que era conciliar la autoestima del virrey Cruilles con las intromisiones de Gálvez, quien empezó interviniendo los impuestos que gravaban las salinas, el alumbre, los cordobanes, el pulque, la bula de la Santa Cruzada, la venta de nieve, los buceos de pescadores de perlas, el papel sellado, las minas, los tributos de quintos y tercias, los naipes y hasta las peleas de gallos.

Asimismo, Gálvez propuso al marqués de Cruilles fuertes reducciones en el número de funcionarios, si bien exceptuaba del recorte los dedicados a vigilar el contrabando que franceses e ingleses ejercían a través del puerto de Veracruz. Este tráfico ilegal de mercancías no sólo beneficiaba a los comerciantes extranjeros, sino a sus corresponsales hispanos y criollos.

Y fue precisamente el asunto del contrabando la gota que colmó el vaso de la paciencia de Cruilles. El marqués decidió poner a Gálvez en su sitio y dejó bien claro que el visitador estaba actuando fuera de sus atribuciones. Gálvez reconoció que así era y en lugar de enfrentarse al Virrey, le dio la razón. Anunció su vuelta a España y hubo tranquilidad general. Pero, una vez en Madrid, logró la destitución de Cruilles, sin más explicaciones, y se encargó de su juicio de residencia.

Según el plan de Gálvez, el territorio de Nueva España pasaría a organizarse en siete grandes provincias, dos de las cuales (Nueva Vizcaya y California) ya existían de hecho. En cada una habría una Intendencia encargada de gestionar la Hacienda Real.

El siguiente virrey, Antonio Bucareli³⁰ estuvo dos años siguiendo el consejo de su amigo, el general Alejandro O'Reilly, que era no cambiar nada y seguir como hasta entonces. Sólo cuando supo que Gálvez había perdido la estima del Consejo y no mandaba en Madrid, se decidió a enviar a España un Memorial en contra de las reformas. Argumentaba que, con el sistema existente, la Hacienda había mejorado mucho y añadía que la paz reinaba en todo el territorio y que no veía oportuno introducir cambios.

Durante siete años, esta política aseguró a Bucareli un reinado pacífico y productivo en el que la Hacienda Real se vio favorecida por la austeridad de la gestión virreinal y por la falta de corrupción. Todo iba a gusto del Virrey hasta que en 1776 Floridablanca sustituye a Aranda como principal ministro del Rey. Con la caída de Aranda, José de Gálvez veía recuperada su influencia en la Corte y pasó a ocupar el cargo de Secretario de Estado para el Gobierno de Indias. Para Bucareli, la perspectiva de tener que aguantar a Gálvez otra vez era tan deprimente que, al saberlo, solicitó ser relevado del cargo de virrey. Pero Gálvez no aceptó su renuncia. Con el poder de nuevo en sus manos, recordó a Bucareli la urgencia de las Comandancias Generales en las cinco Provincias Internas. En 1779 la salud del virrey mostró la huella del desencanto. A mediados de abril de ese año, contrajo una pleuresía y murió en el palacio virreinal de la ciudad de México.

Le sucedió Martín de Mayorga³¹, quien tampoco deseaba ser virrey y así lo hizo saber a José Gálvez. Solicitó repetidas veces ser relevado del cargo, pero Gálvez no quiso concederle el relevo. Durante gran parte de su gobierno las relaciones con el ministro Gálvez fueron correctas. Sin embargo, a partir de 1781, se enfriaron hasta hacerse insoportables el uno al otro. Todo provino precisamente del afán de Gálvez por mejorar la recaudación de los impuestos en general y el de la pólvora en particular.

Gálvez estaba deseoso de impulsar las reformas que Bucareli había rechazado, pero, en lugar de actuar con decisión, pensó en una solución intermedia. Optó por crear un nuevo cargo, que se llamaría *Secretario de Cámara*, con autoridad sobre asuntos hacendísticos, pensando que Mayorga aceptaría sin reticencias,

recordando su poco apego al cargo⁵². Pero el problema no era Mayorga sino los corregidores, alcaldes mayores y doctrineros, afectados por el poder que veían irse de sus manos. Con todo, el experimento habría podido funcionar si el secretario elegido hubiese tenido mano izquierda y diplomacia para entenderse con unos y otros. O si el Virrey no hubiese “tirado la toalla” firmando cuanto el secretario le ponía delante, sin apenas leerlo.

El secretario que Mayorga recibió, a su pesar, fue Pedro Antonio de Cossío, que había sido consejero de Gálvez en su etapa como Visitador y con el que había llegado a tener cierta amistad. Pero Cossío se hizo insoportable a los mexicanos. En marzo de 1782 José Gálvez escribió a Cossío, exigiendo que “mude enteramente su conducta en el uso de sus facultades”. Poco caso le debió de hacer, ya que el 14 de octubre Gálvez decidió cesarlo de un plumazo y dejar el asunto de la reforma de los tributos para mejor ocasión.

La mejor ocasión se presentó cuando logró poner como virrey a su propio hermano Matías, el cual en su corto mandato sí pudo implantar, por fin, el nuevo sistema, aunque limitado a los aspectos fiscales.

8.2. Las Intendencias en El Perú

En 1783, Gálvez advirtió al gobernador del Río de la Plata, Gabriel de Avilés, que la ordenanza de Buenos Aires “pronto se extendería al virreinato del Perú”³².

Se había experimentado con éxito en el virreinato del Río de la Plata, explicado el asunto en una ordenanza muy detallista y consultado con los interesados. Llegado el momento Gálvez nombró un equipo de expertos dirigidos por un hombre de su confianza, Antonio de Areche, que entonces ejercía como fiscal en la Audiencia de Méjico. El resultado fue mucho peor de lo esperado.

Para comprender las causas del desastre hay que saber que el entonces virrey del Perú, marqués de Guirior, nada más ser nombrado, recibió la comunicación de que el virreinato del Perú

no sólo iba a ser mutilado para crear el del Río de la Plata, sino que, además, Perú debía asumir todos los gastos de la operación. Las cajas reales estaban casi vacías. Al mismo tiempo fue informado de que Gálvez enviaba un visitador con la misión de eliminar corregidores y alcaldes y detraer los impuestos de su mando.

El virreinato del Perú había perdido una fuente de ingresos importante al quedar el cerro de Potosí desgajado, en beneficio del de Río de la Plata. El virrey no se desanimó por ello y se dedicó a promocionar la minería en otros yacimientos ricos, que estaban algo abandonados. El resultado fue la puesta en explotación de la magnífica mina de Huancavelica, que ostentaría el honor de beneficiar a todas las demás como productora del indispensable azogue. En poco tiempo se pudo bajar el precio del azogue de 43 a 19 pesos el quintal. Guirior consultó con el Tribunal de Cuentas, con el Fiscal de la Audiencia y con Areche la idea de que la Corona explotase la mina directamente. Todos estuvieron de acuerdo.

Guirior había concebido un medio de sufragar los gastos que se ocasionaban en el Río de la Plata (un millón de pesos para empezar) mediante un nuevo impuesto, que decidió cobrarse en los repartimientos de indios. A tal fin, y en mala hora, implantó el estanco del aguardiente o chicha, que se nutriría de un arancel del 12 y medio por ciento. Las ventas quedarían garantizadas porque el aguardiente estaba incluido entre los productos que se “repartían”. Al ser la demanda de este licor poco elástica, el virrey pudo calcular fácilmente que la recaudación bastaría para atender el gasto de la implantación del virreinato del Río de La Plata.

La creación de un nuevo tributo tenía que ser refrendada por el Consejo de Indias en España. Se envió un informe justificando la medida en su conveniencia para combatir vicio la embriaguez, añadiendo que la idea había sido bien recibida por los expertos consultados. Fue autorizado. Los indios se rebelaron contra esta exacción. Unos lo hicieron de forma pacífica, pero otros pasaron a la acción. Larga es la lista de poblaciones donde hubo disturbios: Arequipa, Pasco, Yungay, Moquegua, Jauja, Huanuco, Chacas, Psicobamba, Huarás, Rento y otras.

Entre los historiadores es frecuente citar como causa de las revueltas la decisión de Areche de incrementar el impuesto de alcabala del 4% al 6%, en contra de la opinión del virrey. Pero descuidan decir que la medida, al encarecer los productos de los demás, hacía más competitivos los de origen indígena. Lo que verdaderamente irritó a los indios fue ese 12 % del impuesto sobre el aguardiente, que no era una idea de Areche sino de Guirior³³.

Con la implantación del régimen de Intendencias en 1784, ya en tiempo del virrey Teodoro de Croix, y del sucesor de Areche, Escobedo, las Cajas reales se eliminaron y fueron sustituidas por la Contaduría y Tesorería General del Ejército y Real Hacienda. Se crearon siete provincias en Trujillo, Arequipa, Cuzco, Huamanga, Huancavelica y Terma, además de la de Ejército y Hacienda de Lima. Desaparecieron los cargos de corregidores, (como pedía Tupac Amaru), los de alcaldes mayores y el de gobernador.

El virrey de Nueva España José Vicente Güemes, segundo conde de Revillagigedo, nos ha dejado de un memorial, con fecha de 1791, titulado “Dictámen sobre Intendencias”³⁴. Es un valioso estudio crítico sobre los méritos y los errores en su implantación.

El virrey viene a decir que se pudo haber cambiado el sistema sin necesidad de cambiar las personas; se debió contar con aquellos alcaldes mayores que acreditasen mérito, suficiencia y desinterés para cubrir los puestos, pudiendo elegir bien entre los que se quedaban sin empleo. Según Revillagigedo, además de no estar preparados, los nuevos funcionarios no cumplían una obligación de capital importancia: realizar visitas periódicas en sus provincias. La excusa de que el sueldo fuese insuficiente para ese gasto no le parecía aceptable. El memorial pasa revista a la situación de muchos impuestos, aprobando la gestión de lotería y naipes. Cree que fue una buena decisión dar por terminado el arrendamiento de la pólvora y su paso a explotación directa, y se felicita por las mejoras introducidas en la depuración del salitre.

Sin duda, las Intendencias y su política fiscal supusieron un avance en la arquitectura institucional de los virreinos, pero

también resquebrajaron la aceptación del régimen. Con todo, el nuevo orden recaudatorio habría podido ser aceptado, de no haber tenido la Corona que servirse de él para financiar dos guerras sucesivas contra Francia.

NOTAS CAPITULO IV

1. HUMBOLDT, ALEXANDER VON, *Essai Politique sur le Royaume de la Nouvelle-Espagne*, Paris, 1811. Vol. 4, cap. XI pp. 220, 224 y MATHIAS, PETER y O'BRIAN, PATRICK, *Taxation in Britain and France, 1715-1810*, en « Journal of European Economic History », 1976. pp. 601-653.
2. ROSENBLAT, ÁNGEL, *La población indígena de América desde 1492 hasta la actualidad*, Buenos Aires : ed. Institución Cultural Española, 1945.
3. MARICHAL, CARLOS, *La bancarrota del virreinato, Nueva España y las finanzas del Imperio Español 1780-1810*, México, F.C.E. 1999, Apéndices estadísticos, pp. 303 y ss ; PIEPER, RENATE, *La aportación americana a la Real Hacienda Española en la segunda mitad del siglo XVIII*, Estudios de Historia Social, Economía de América, nº 6, 1990. pp. 67-76 Apéndice estadístico.
4. MARICHAL, CARLOS, Op.cit,
5. KLEIN, S. HERBERT, *The American Finances of the Spanish Empire*, Albuquerque, Nuevo México, 1988. Cap. V, cuadro 3.2 y cuadro 5.1.
6. HUMBOLDT, ALEXANDER VON, Op. cit. pp. 246-248.
7. LUXÁN MENENDEZ, SANTIAGO DE, *El proceso de construcción del Estanco Imperial Hispánico 1620-1786, Las reformas borbónicas del siglo xviii*. Las Palmas de Gran Canaria, Anuario de Estudios Atlánticos. 2018, nº 65, 065-025, pp.1-26.
8. LAVALLE, BERNARD, NARANJO CONSUELO, SANTAMARIA, ANTONIO *La América Española 1763-1898*. Madrid. Parte I, *La América Continental*. 2002. pp. 108-110.
9. HERNANDEZ PALOMO, JOSE JESUS, *La renta del pulque en Nueva España 1663-1810*, Sevilla, 1979. pp. 65,465. y MARICHAL CARLOS, Op. cit. pp. 308-309.y DIAZ TRECHUELO, MARIA LOURDES, *Antonio María Bucareli*. en «Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III », Sevilla, 1967, pp .504-507.
10. RECOPIACIÓN DE LEYES DE INDIAS, Libro VI, Título 5, ley XXI.
11. SALAZAR ANDRÉU, JUAN PABLO, *Gobierno en la Nueva España del virrey Luis de Velasco, el Joven*, Valladolid: Quirón, 1997.
12. SÁNCHEZ ALBORNOZ, NICOLÁS, *Tributo abolido, tributo repuesto, invariantes socioeconómicas en la Bolivia republicana*, en HALPERIN DONGHI, TULIO, «El ocaso del orden colonial en Hispanoamérica». Buenos Aires, 1978. pp. 166-175, 196-197.
13. KLEIN, S. HERBERT. Op. cit. pp. 44 y 75 cuadros 3.6 y 5.5.
14. RECOPIACIÓN DE LEYES DE INDIAS, 1680, Libro VIII, Título 13, Ley XXIV.
15. DIAZ TRECHUELO, MARIA LOURDES, Op. cit. *Juan Vicente de Güemes Pacheco, Segundo conde de Revillagigedo, 1789-1794*,
16. ALAMÁN, LUCAS, *Historia de Méjico*, México, Tomo I, Apéndice, doc. Nº 7, p 26, 1849.
17. SÁNCHEZ ALBORNOZ, NICOLÁS, Op. Cit. pp. 168-170.
18. HAMILTON, J. EARL, *El Tesoro Americano y la Revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona: Critica, 2000 (1934). pp. 46-49.
19. TEPASKE, JOHN, *The Royal Treasuries of the Spanish Empire in America*, Carolina del Norte: Duke University Press, 1982. y LAVALLE, BERNARD, NARANJO CONSUELO, SANTAMARIA, ANTONIO Op. cit., pp. 30-34.
20. PEREZ SINDREU, FRANCISCO, *La Casa de la Moneda de Sevilla*, Sevilla. 1992, 256-261.
21. MORINEAU, MICHEL *Incroyables Gazettes et Fabuleux Metaux, les retours des trésors américaines d'après gazettes hollandaises, XVI y XVIII siècle*. Londres, Cambridge University Press. 1985.
22. BRADING, D.A. y ZAOINZ DE ZIBERAY, MARGARITA, *Las minas de plata en el Perú y México colonial; un estudio comparativo*, en «Desarrollo Económico», I.D.E.S. 1971, pp. 101-111.
23. MORINEAU, MICHEL, Op. cit. y HAMILTON, J. EARL Op. cit. pp. 46-55. y KLEIN, S. HERBERT. Op. cit. cuadro 2.1. y p.102. a partir de TE PASKE, *New world silver, Castile and the far East 1590-1750*, en RICHARDS, JOHN, *Precious metals in the Later Medieval and Early Modern Worlds*, Carolina del Norte, Durham, 1983, cuadros 1 y 2a.
24. ORUETA DE, LUIS; *Los virreyes de América del Sur I*, Madrid, 2019, pp.
25. KLEIN, S. HERBERT, *The American Finances of the Spanish Empire*, Albuquerque, New Mexico, 1988. Cap. IV.

IV, LA HACIENDA INDIANA

26. NÚÑEZ TORRADO, MIRIAM, *Estados de Costos en la Renta de la Pólvora de Nueva España, 1766-1785*, Revista Española de Finanzas y Contabilidad, vol. 31 n° 111, pp. 47-74, 2002, y ORUETA, LUIS DE, Op. cit. pp. 386-387.
27. MARICHAL, CARLOS, Op. cit. pp. 306,308.
28. CARAVAGLIA, JUAN CARLOS, *Las alcabalas novohispanas 1776-1821*, México. Archivo General de la Nación y SÁNCHEZ SANTIRÓ, ERNEST *La Hacienda reformada: la centralización de la renta de alcabalas en la Nueva España (1754-1781)*, en Ernest SÁNCHEZ SANTIRÓ, Luis JÁUREGUI y Antonio IBARRA, *Finanzas y política en el mundo iberoamericano. Del antiguo régimen a las naciones independientes*, México, UAEM/Instituto Mora/Facultad de Economía, 2001.
29. POPULO, MARIA DEL y ESPINO, ANTOLIN, *El marqués de Cruilles*, en «Virreyes de Nueva España en el Reinado de Carlos III», Sevilla. 1967.
30. DIAZ TRECHUELO, MARIA LOURDES, *Antonio María Bucareli*, en «Los Virreyes de Nueva España bajo el reinado de Carlos III», Sevilla. 1967. pp. 504-507.
31. REAL DÍAZ, JOSÉ JOAQUÍN Y HEREDIA ANTONIA *Martín de Mayorga 1771-1779* en “Los Virreyes de Nueva España bajo el reinado de Carlos III”, Sevilla, 1968, pp. 128-130.
32. MARILUZ URQUIJO, JOSÉ M. *El virreinato del Río de la Plata en la época del marqués de Avilés*, Buenos Aires, 1987.
33. PALACIO ATARD, VICENTE; *Areche y Guirior, Observaciones sobre el fracaso de una visita al Perú*, Sevilla. C.S.I.C. Escuela de Estudios Hispanoamericanos. XXX Serie 1ª 12, 1946.
34. REVILLAGIGEDO II, CONDE DE, *Dictamen que, en el cumplimiento de las reales órdenes de S.M., produce el virrey de Nueva España, Conde de Revillagigedo, sobre la precisión de adicionar la Ordenanza de Intendencias, expedida en 4 de diciembre de 1786*. AGI, México, 1300.

Confieso que [...] ahora que he visto que en este acto (el juicio de residencia) se pone en el arbitrio ajeno el decoro y la honra de quien tuvo la suerte de representar la persona del Rey, me uno a los que cuerdamente han distinguido este empleo por peligroso

(Relación del Duque de Alburquerque II, a su sucesor)

V

EL SISTEMA VIRREINAL

La institución del virreinato no es de origen castellano o portugués, sino aragonés y mediterráneo. Los primeros virreyes y virreinas fueron de Sicilia (1415) y Cerdeña (1418), sustituyendo en el gobierno de las islas a monarquías locales y dependiendo del reino de Aragón hasta 1517.

La primera gobernadora de origen ibérico fue la princesa Blanca de Navarra, casada y, luego, viuda del último rey de Sicilia Martín el Joven.

Hubo virreyes españoles en Nápoles hasta 1707; en Sicilia hasta 1713; y en Cerdeña hasta 1720.

La idea de establecer virreinos en las Indias no fue del emperador Carlos sino de la Reina Gobernadora como solución a las largas ausencias de su esposo, aconsejada por el príncipe Felipe. Para los conquistadores Cortés, Pizarro y Almagro la idea resultaba extraña y algo humillante, por lo que su introducción se demoró bastante y no sin recelos y dudas por parte del Emperador.

1. ORIGEN SOCIAL DE LOS VIRREYES

Hay que distinguir dos largos espacios de tiempo: el de los reyes de la dinastía de los Habsburgo y el tiempo de los Borbones. Los virreyes tenían en común ser casi todos militares, y por lo general, marinos. En tiempos de la dinastía austriaca eran también aristócratas y con dinero suficiente para no pasar apuros en el desempeño del cargo. La tendencia cambió con los Borbones, que desconfiaban de la aristocracia de los Habsburgo y buscaban virreyes entre militares leales, que rara vez ostentaban títulos nobiliarios. Muchos de ellos tuvieron que pedir dinero prestado para el viaje, y no cesaban de reclamar mayores sueldos.

El cargo de virrey requería experiencia, lealtad a la Corona e integridad en lo económico, por lo que no era aconsejable nombrar personas jóvenes. Las más indicadas solían estar cercanas a la corte, gozaban de privilegios, tenían algunas dolencias y muchas personas a su cargo, tanto familiares como amigos.

La idea de embarcarse e ir a vivir a tierras lejanas y poco civilizadas contrastaba con las experiencias vividas en Italia, Flandes o la propia Península. Antonio de Mendoza solo aceptó cuando se lo pidió encarecidamente el propio Emperador. El conde de la Cueva no creía que Nueva Granada mereciera ser virreinato y se negaba a un cargo de *segunda categoría*¹. Ya con los Borbones, el virrey Vizarrón pensaba que la parte autoritaria del cargo no iba con él². Mayorga insistía en que carecía de condiciones para ser virrey³. Bucareli confesaba que “*le hubiera gustado otra cosa*”⁴. Tuvieron que seguir allí porque el Consejo de Indias sabía que eran apreciados. Esto no quiere decir que no haya habido virreyes que solicitaran serlo. Las esposas de Miguel de la Grúa y de Antonio Amar hicieron mucho por convertirse en virreinas⁵.

Una vez superadas las incomodidades del viaje y asentados en palacio, los virreyes iban tomando gusto al cargo, al menos durante los primeros dos años. Luego, la lejanía de la Corte, el temor a perder el favor real, las diferencias de opinión

con el Consejo de Indias, la dificultad del cargo y el cansancio propio de la edad hacía que muchos solicitasen ser relevados. Pero la razón de Estado hacía que el fin de los mandatos no tuviera nada que ver con las expectativas de los mandatarios. Todo lo contrario: el deseo de permanecer solía adelantar el cese. En cambio, una residencia sin protestas o acusaciones era vista con complacencia y de poco servía que el responsable creyese que ya había hecho suficiente. Parecía como si la continuidad dependiese no de personas, sino de una Providencia arcana e imprevisible.

Las creencias de los naturales asociaban esa Providencia inescrutable con la imagen de un *Rey de España* mortal como persona, pero inmortal como ser mitológico cuya existencia no influía en sus vidas sencillas, salvo en las celebraciones de efemérides. Para las familias con educación superior, los virreyes eran vistos como árbitros a los que convenía tener predispuestos a favor a la vez que vigilados, no fuera que favorecieran a otros más asiduos y que se interpusieran en sus intereses.

Una característica del sistema virreinal era la falta de raigambre en la sociedad americana de los elegidos para el cargo. El virrey y la virreina llegaban como extranjeros, y, por lo tanto, libres de lazos o rechazos con respecto a personas y familias residentes. Los juegos de influencias y reconocimientos empezaban desde cero cada tres años. El Consejo de Indias consideraba positiva esta neutralidad y conminaba a los virreyes a hacer todo lo posible por mantenerla intacta.

2. LA IMAGEN DEL VIRREY

2.1. Con los Habsburgo

Existe un documento muy expresivo de cómo pretendían los consejeros de Indias que el virrey se mostrase ante los súbditos de la Corona. Lo escribió el que fue presidente del Consejo, don Antonio de Luna, en tiempos del virrey marqués de Montesclaros⁶.

Algunas expresiones pueden dar lugar a error. Así: cuando se habla de vestidos “autorizados” son tales los que proclaman autoridad. Y cuando el presidente usa la expresión “quitar la gorra” se refiere al ademán de descubrirse la cabeza, quitándose uno mismo el sombrero. En cuanto a lo que se conocía como “criados del virrey” no es sinónimo de domésticos, sino de subordinados en general. En el documento a Montesclaros se explica lo que ha de entenderse por *criado* de virreyes. Los términos *bufete* y *retrete*, significaban respectivamente: “mesa portátil de madera valiosa” y “sala o estancia privada no accesible al público”.

Y tras estas breves notas, vamos con el documento de Pablo de Luna, muy condensado y seleccionado.

ADVERTENCIA DE LAS COSAS EN QUE HA DE TENER
PARTICULAR CUIDADO EL VIRREY DE LA NUEVA ESPAÑA

1º Su persona

2º Su casa

3º Conservar los naturales

4º La paz de los españoles

5º Enviar mucho dinero a Su Majestad

6º La correspondencia con Su Majestad y consejos

Capítulo 1º Del gobierno de la persona.

El vestido honesto, la capa siempre más larga que corta y los vestidos de camino de colores graves y autorizados, sombreros sin plumas, y así en esto como en todo lo demás, ha de parecer siempre más viejo que mozo.

En la iglesia y calles no ha de mirar jamás ahincadamente a una parte de la gente, aunque al descuido y de capa procure verlo y notar lo todo, y cuando viniera a mirar alguno sea de manera que le respete.

Palabras pocas, graves, dulces y con término blando.

Cuando se enojare, hágalo sin descomposición, y que con una sola palabra o un mirar baste como castigo.

Oír a todos con mucha paciencia y consolarlos y nadie oiga de su boca mala palabra ni vaya desconsolado y cuando haya de desengañar o despedir algún pretendiente sea por tercera persona que, por vía de consejo u otro camino, le desengañe.

En materia de juegos, sólo por recreación.

No ha de ser compadre, padrino, convidado ni albacea de ninguna persona de cualquier estado y condición que sea. Los favores de palabra que hiciere sea con tanto orden que al que se le diere lo estime y los demás lo celebren y den el parabién.

Por sí, ni por interpuestas personas, para siempre jamás los virreyes han de recibir cosa de precio de ninguna suerte que sea. Y no los engañe el diablo con decir que no se sabrá, que es imposible dejarse de saber nada en aquella tierra.

Cuando estuviere dando audiencia a ninguno de los que llegare quite la gorra, y al que le pareciera que lo merece diga “Cubrios” que lo que falta de no quitarse la gorra se ha de suplir con palabras, pocas y dulces.

Y cuando ya no haya nadie más que llegue a hablarle, después de haber aguardado en breve rato, quítese la gorra y éntrese en su retrete con grandísima gravedad y rostro apacible, amoroso y aspecto blando, como que da a entender que va gustoso de haberlos oído.

A ruegos, billetes, cartas, favores, responder a todos bien, sin jamás prendarse de nadie, respondiendo: “yo tendré cuidado” “se hará todo lo posible” y otras cosas de ese tono.

La virreina ha de ser afable con las mujeres principales de la ciudad. Y no ha de recibir nada de nadie ni encargarse de cosa que no fuera muy justificada. No ha de visitar a nadie y con los hombres ha de ser sumamente grave.

Con las mujeres que lo merezcan ha de ser muy bien criado y a ninguna mire ahincadamente ni se entienda que la crianza se extiende a más que cumplimiento de buen término.

Capítulo 2º Del gobierno de la casa

Este capítulo se divide en tres partes, que son: criados, ornato y comida. Iráse diciendo de cada uno con brevedad.

Criados

Ante todo, se ha de entender qué cosa es criado del virrey de Nueva España. Criado del virrey de México es lo propio que su señor en España, porque en aquella tierra no hay más rey que el virrey y los condes y marqueses son sus criados y los oficiales reales y los Grandes son los oidores y alcaldes de Corte.

Conviene que el virrey se sirva de los mejores criados que pudiere, porque es grandísima ayuda para cualquier buen suceso.

Han de andar siempre galanos, lucidos y lo más bien puestos que pudieren, que, aunque vayan con necesidad, se les advertirá de qué manera puede remediarse esto en breve tiempo.

Han de atender los virreyes que, en cuanto pudieren no se sirvan de hombres casados, antes en casándose cualquier criado, lo despida de su servicio (no de su gracia) porque en aquella tierra es grande el embarazo de un hombre casado.

Ornato

Ha de procurar el virrey llevar el mejor ornato de casa que pudiere de colgaduras, sillas, vestidos y ropa blanca, gran aparador de plata y servicio de la mesa. Esto ha de ser de lo mejor que pudiere hallar porque además de la honra y crédito con que se entra, sirve después de granjería.

Ha de tener muy buenos y muchos caballos así para su persona como para criados.

Cuatro coches. Uno del virrey, otro de la virreina, dos para criados y criadas.

Cuatro acémilas que sirven de todo, así de carga como de tirar los coches cuando fuere menester.

Cuatro esclavas negras y dos negros.

Ocho indios de servicio de los que andan en hábito de españoles.

Dos lacayos españoles.

Pajes, gentilhombres y oficiales, los que le pareciere, de suerte que todos, desde el ínfimo, y contando las mujeres, no pasen de sesenta.

La guardia ha de andar siempre muy concertada, puntual y bien corregida, y el capitán de ella puede ser un hijo de un señor porque es el más honrado cargo que hay en la casa, después del virrey

Comida

La mesa de los virreyes ha de ser muy regalada y abundante, de manera que siempre sobre un par de platos para los gentilhombres. Se ha de prevenir y ordenar siempre de un día para otro, como se dirá en el tratado del oficio de mayordomo y demás oficiales.

En la mesa de los virreyes no ha de comer nadie, salvo deudos muy cercanos y de respeto y huéspedes tales como alguna vez los generales de las flotas y galeones y otras personas semejantes. Cuando el virrey comiere en público han de dejar entrar a todos los que le quisieren ver comer, como sea gente honrada: y cuando no comiere en público no han de faltar de la mesa los gentilhombres y criados arrimados por su orden, sin que estorben a los oficiales y pajes.

Aquí se interrumpe el documento de la Biblioteca Nacional, por lo que faltan capítulos interesantes, además del *Memorial sobre los mayordomos*.

2.2. Con los Borbones

Con el cambio de dinastía, el Consejo de Indias aceptó que las formas de los franceses tuvieran su reflejo en las cortes virreinales. Los cambios consistían en una menor austeridad y más tolerancia con el lujo, aunque no por ello se aumentaron las asignaciones económicas. Las diferencias se notaron, sobre todo, en la manera de vestir. El efecto en la sociedad novohispana fue inmediato, empezando por las familias más asiduas a palacio y extendiéndose rápidamente al resto.

3. LAS LIMITACIONES DEL CARGO

3.1. Duración de los mandatos

El Consejo de Indias parece haberse adelantado a las democracias modernas al estimar que tres años, ampliables a seis, son suficientes para desarrollar una buena labor de gobierno. Los primeros virreyes lo eran por seis años, pero problemas entre los obispos y el marqués de Gelves y el marqués de Cerralbo hicieron que el rey Felipe III consultase la conveniencia de limitar a tres años *o menos o más según mi voluntad* los mandatos⁸. Esto hacía más difícil encontrar buenos candidatos. Algunos consejeros advirtieron que en tres años todavía no habrían dado de sí lo mejor de la experiencia que fueran adquiriendo. Añadían que los gastos y molestias del viaje desaconsejaban reducir la estancia a tres años. Pero Felipe III se inclinó por la opinión del presidente del Consejo de Indias y decretó que: “fuesen trienales como los de acá, pues la prorrogación es fácil cuando conviene hacerla y muchas veces conviene mudar gobierno, aunque no haya culpa que perezca quitar el oficio”

Para compensar algo a los elegidos, se añadió que los sueldos se empezasen a cobrar desde el momento de embarcar, sin esperar a ser investidos, y que se mantuviesen hasta la llegada a España en lugar de dejar de percibirlos en el momento del cese. La duración efectiva varió bastante de unos a otros. En el Perú, el tiempo promedio de permanencia de los virreyes durante todo el virreinato fue de cinco años. En Nueva España; cuatro años. En Nueva Granada: tres años y medio, y en el Río de la Plata; tres años. En cualquier caso, la alta probabilidad del cese transcurridos tres o cuatro años consolaba a los súbditos desfavorecidos y hacía prudentes a los beneficiados

3.2. Previsiones para la sucesión

Una desventaja de los gobiernos demasiados cortos por imperativo legal es la frecuencia con que hay que encontrar sucesor. En el caso de las provincias de América a la dificultad

de elegir un buen candidato (que aceptase el cargo) se añadía lo prolijo y tedioso de su traslado desde la Península. En algunos casos desde el nombramiento de sucesor hasta el traspaso de poderes llegaban a transcurrir casi dos años. Dependiendo de las circunstancias del cese, el mando pasaba a la Audiencia de modo automático, pero también podía seguir el virrey cesado, actuando de modo interino.

El problema era distinto cuando la vacante se producía por la muerte del virrey, algo no infrecuente por la edad avanzada de muchos de ellos. Para esos casos la Corona tenía prevista una fórmula que reducía la sensación de vacío de poder. Consistía en un sobre unido a las Instrucciones reales, referidas en el capítulo primero, que los virreyes llevaban consigo y que se dio en llamar “pliego de mortaja”. Lo de mortaja aludía a que venía sellado y solo podía abrirse ante el cadáver amortajado del virrey. En ese documento, que se había escrito años antes, aparecían tres nombres. El primero era el de su sucesor. Los otros dos sólo tenían utilidad sucesoria si, por fallecimiento o incapacidad, el primero de los que aparecían en el documento ya no podía ser virrey. Y es a través del instrumento de los pliegos de mortaja como le Corona solía ceder el mando a la Iglesia, indicando nombres de obispos en el documento, lo que garantizaba la continuidad por partida doble: poner al timón de la nave a un piloto avezado y confirmar la complicidad de los poderes protagonistas del Patronato regio.

3.3. Acompañantes

Los gobernados hubieran preferido que los virreyes vinieran sin comitiva. Para ellos hubiera bastado que los acompañasen la virreina, el secretario, el médico y algún fraile. Ello dejaba el máximo de cargos de confianza disponible para personas nacidas en América. El Consejo de Indias estaba de acuerdo con limitar al máximo el séquito de los virreyes, pero añadiendo algunos españoles imprescindibles tales como los jueces para la residencia del virrey anterior, capitanes y alféreces para la guardia del virrey y corregidores y alcaldes nombrados

directamente por el rey. El problema venía por las exigencias de los nombrados que, rara vez, estaban dispuestos a no llevar consigo una verdadera corte, basándose en lo conseguido por virreyes precedentes. Se producía entonces una negociación con control final en las listas de embarque. Causaba extrañeza que no viajase la virreina y, en cambio, estaban mal vistos los nombres de hijos, primos y sobrinos.

La cifra de 60/70 acompañantes es un baremo de donde estaba el punto de equilibrio, entre ambas resistencias⁹. La perspectiva de mejorar de condiciones de vida o el simple deseo de aventura generaba una presión familiar sobre los designados virreyes por parte de futuros “criados” que poco o nada tenían que perder en la Península.

La imposibilidad de ejercer un control riguroso sobre las conductas de los “criados” no sólo era un problema para el Consejo de Indias. También para los propios virreyes, como advirtió enseguida Francisco de Toledo, cuyos mandamientos para dicha gente dejó por escrito¹⁰:

1. *No tomar ni recibir de español ni natural de las provincias cosa alguna.*
2. *No dormir ni comer por convite en casas de españoles o indios.*
3. *No pedir prestado ni recibir nada a préstamo.*
4. *No hablar ni intervenir a favor o en contra de nadie ante los ministros del rey.*
5. *No visitar mujer ninguna, ni de día ni de noche.*
6. *No tener amistades estrechas en su casa con ninguno de la tierra, sino con igualdad y sin ocasión de nota.*
7. *No sentirse agraviados por los nombramientos que yo haga.*

No todos los virreyes inspiraban la misma autoridad. Existen testimonios de otros virreyes quejándose al Consejo de Indias de lo duras que eran las limitaciones, sin poder favorecer a quienes habían decidido acompañarlos y ayudarlos, limitaciones

que los hacían pasar por desagradecidos y de mala condición ante los suyos.

3.4. Relaciones sociales

Quienes se mezclaron con la población permanente de las Indias no fueron los virreyes sino sus acompañantes. También pudieron hacerlo los hijos que tuvieron en tierras americanas.

Los americanos se sentían incómodos con las amistades de los virreyes. Se dio el ejemplo, que subraya Bancroft, de un matrimonio sin hijos que decidió legar su hacienda a los marqueses de las Amarillas (Nueva España, 1755-1760. Cuando fallecieron los donantes y se abrió el testamento, los extrañados virreyes se resistieron a aceptarlo¹¹. Finalmente fueron convencidos por los albaceas y hasta llegaron a disfrutar un tiempo de aquella propiedad. Pero otros herederos frustrados denunciaron el hecho en una carta al rey de España, basándose en que a los representantes de la Corona les estaba vedado recibir regalos de sus súbditos. Y la donación quedó anulada.

3.5. Relaciones económicas

En principio, ningún funcionario español podía participar en negocio, contrato o actividad económica alguna, debiendo limitarse a vivir del sueldo. Los sueldos de los virreyes variaban según la importancia del virreinato. Primaba el de Perú con 60.000 pesos iniciales, (unos 108.000 euros en poder adquisitivo) que luego subieron a 70.000 y 80.000. El de Nueva España se quedaba 20.000 pesos por debajo¹². De esta manera, un virrey podía empezar siéndolo en Nueva España, como Antonio de Mendoza, y tener cierto interés en ser “ascendido” a virrey de Perú. No fue el caso de Mendoza, que estaba viejo y enfermo y aceptó diciendo que le quedaban dos años de vida, como así fue.

Mientras los virreyes fueron aristócratas sus fortunas personales actuaban de colchón económico para paliar los desajustes entre el gasto virreinal y los escuetos ingresos. Pero, cuando los Borbones se inclinaron por elegir militares de probada lealtad dinástica, las peticiones de aumentos de sueldo se hicieron

crónicas. Resulta extraño que el Consejo de Indias no se diera cuenta de que ya no se las entendían con personas para quienes el dinero era cosa de hebreos. Un militar que recibía el nombramiento de virrey dejaba automáticamente de recibir el sueldo en el destino que ya no tenía y tampoco recibía nada del de virrey hasta que tomaba posesión. Entremedias pasaba meses organizando el viaje, esperando que la flota estuviera lista y arreglando sus asuntos para tan dilatada ausencia. Si carecía de ahorros tenía que pedir crédito a familiares y prestamistas, lo que no favorecía su independencia futura. La evidencia de lo injusto hizo que se generalizasen las entregas por adelantado (lo cual solo aplazaba la deuda) y, ya finalmente, los pagos a fondo perdido para gastos de viaje.

Durante la presencia española en América se constata el difícil acomodo inicial de los primos y sobrinos de los virreyes. La buena voluntad de los gobernados hacia el representante del rey no se extendía mucho más allá de la virreina. Ya desde tiempos del virrey Luis de Velasco se repetía con alguna frecuencia el matrimonio de un hermano o primo del virrey con dama criolla heredera de una fortuna, casi siempre viuda y descendiente de conquistador poseedor de una o varias encomiendas. Tales matrimonios mejoraban el patrimonio familiar pero no el propio, como pudo comprobar el mismo virrey, que dejó deudas al morir.

La idea generalizada de que los virreyes se enriquecían desmesuradamente en América no se ajusta a la realidad más que en un número reducido de casos. La mayoría gastaron allí todo lo que percibieron. Al dejar de recibir su sueldo desde el momento de su cese y serles embargados los bienes mientras duraba el juicio de residencia, el viaje de vuelta presentaba los mismos problemas económicos que el de ida.

Dicho esto, es cierto que algunos virreyes volvieron a España mucho más ricos de lo que eran al embarcarse. Dejando a un lado las ocasiones de regalos o comisiones por nombramientos apetecibles, hay que pensar en las confiscaciones de bienes de extranjeros como venganza contra los saqueos de

ciudades por piratas. Fueron tan productivas que los repartos admitían una cierta generosidad real.

No se observa una estrecha correlación entre honestidad y buen gobierno, ni tampoco entre corrupción e incompetencia para el cargo. El virrey Francisco de Güemes (Nueva España, 1746-1755) tenía una rara habilidad para detectar ocasiones de lucro no percibidas por otros capitalistas, no sólo como virrey sino como gobernador de Cuba y, sin embargo, sus dotes de buen gobernante lo hicieron merecedor del título de conde de Revillagigedo, al tiempo que allanaron el camino para que su hijo homónimo ocupase el mismo cargo años después, con igual fortuna y posterior aceptación general.

Algunos virreyes lograron hacer casi invisible el incremento desmesurado de su patrimonio, sin apenas cargos en sus juicios de residencia por complicidades remuneradas. Los virreyes marqués de Castelfuerte y el segundo duque de Albuquerque que gobernó Nueva España salvaron sus juicios de residencia sin sobresaltos, pero no quedaron libres de sospecha. Es el caso del marqués de Castelfuerte (Perú, 1724-1736). Según desvela el Diccionario Biográfico Español:

Una complicada reconstrucción de los bienes contenidos en su testamento veinte años después de su muerte, (reveló) riquezas deliberadamente ocultadas por sus albaceas, entre otros por su hermano y por Juan Bautista Iturralde, marqués de Murillo, ministro de Hacienda de Felipe V (1736- 1740) [...] ponen de manifiesto que el marqués de Castelfuerte reunió una fortuna considerable, e inexplicable si computamos sólo la cuantía de los ingresos considerados lícitos y solo justificados por resortes fuera de la legalidad¹³.

Probablemente este virrey, poco inclinado a “perder entre chismes el caudal obtenido en las balas”-según sus palabras-¹⁵ ignorase las fechorías recaudatorias de sus sobrinos. Ya en Madrid convivían con su tío en un modesto piso alquilado de la calle de la Priora, no lejos de Palacio, esperando a que se muriese para disfrutar lo que tenían bien guardado.

Otros virreyes que ocultaron sus patrimonios fueron los duques de Alburquerque (Nueva España, 1702-1710). Regresaron España confiados en la buena marcha de su juicio de residencia, en el que habían sabido defenderse. Cuando arribaron a Cádiz en 1713 se encontraron con que los alguaciles procedían a embargar su equipaje y comunicar a don Francisco que quedaba arrestado para responder ante el Consejo de Indias de graves acusaciones de venalidad. Se referían a una tolerancia presuntamente propiciada por el Virrey en la Aduana de Veracruz con mercancías destinadas a comerciantes franceses. Al tratarse de un delito continuado, el montante de la cantidad defraudada ascendía a varios millones. Las sesiones secretas no concluyeron hasta tres años más tarde en una componenda cuyo montante alcanzó la escandalosa cifra de 700.000 pesos a favor de la Corona.

Hubo virreyes que volvieron cargados de baúles con verdaderos tesoros, como por ejemplo el obispo Antonio Caballero y Góngora, pero, en su caso, lo retornado fue menos de lo que llevó consigo. Recientemente ha salido a la luz en la Universidad de la Sorbona un documento con el inventario de pertenencias del inefable obispo, estibadas en las bodegas del navío *San Rafael*, que desembarcó el tesoro en el puerto de Mérida, en Yucatán. El equipaje del obispo resulta extremadamente sorprendente, pues incluye colecciones de numismática, libros de autores liberales ingleses y franceses, una pinacoteca que justificaría un museo en cualquier ciudad de Europa, instrumentos científicos para la observación y medición de fenómenos naturales, objetos de uso personal de gran valor, escritorios, vajillas, cerámica, útiles de calefacción y cocina, muebles de viaje y de salón, varias camas, colchones, cuarenta almohadas...y vino de Málaga¹⁴. Una parte de su patrimonio lo consumieron las llamas en su palacio de Turbaco. Los libros e instrumentos quedaron como donación a la ciudad de Bogotá.

Casos como los citados no fueron muchos, pero los hubo. Sin embargo, dadas las circunstancias, lo llamativo es la frecuencia con que los virreyes terminan sus mandatos (y en

ocasión sus días) sin haber logrado ahorrar apenas unos pesos con que poder sufragarse el viaje de vuelta. En este extremo de indigencia, que los honra, habría que citar a Juan de Torrezar. Se dirigía a Bogotá desde Cartagena de Indias cuando muy cerca de la capital se sintió indispuerto del estómago y viendo acercarse su fin dictó al escribano que no se gastase nada en funerales “por no poder costearlos”¹⁵.

3.6. Vida privada

Las limitaciones de los virreyes abarcaban sin duda a la vida sentimental de ambos cónyuges. Ya se vio en 5.2. que:

Advirtiendlo el virrey que se le torna a encargar que con las mujeres que lo merezcan ha de ser muy bien criado y a ninguna mire ahincadamente ni se entienda que la crianza se extiende a más que cumplimiento de buen término.

Puesto que de día los virreyes no escapaban a la continua observación de sus actos por uno u otro motivo, la lógica popular situaba en la noche sus escauceos amorosos. El primero en la lista de enamorados furtivos fue el conde de Nieva, en el reinado de Felipe II. Su muerte ocurrió en las primeras horas de la madrugada, tras ser recogido inconsciente en una calle de Lima.

Tal vez el más famoso fuera el virrey Amat, que protegió a la actriz y empresaria teatral de Lima, Micaela Villegas. Los ingresos por la cesión del coso a compañías de teatro (había siempre dos compitiendo) servían para financiar el hospital de San Andrés, encomendado al patrocinio de los virreyes. Cuando el virrey Amat decidió turnar el alquiler, algunos vieron la presión de Micaela como causa determinante de la decisión, pero en los documentos contemporáneos no se advierte rumores sobre esta circunstancia. Solo hay constancia de su partida de nacimiento¹⁶. Micaela Villegas hizo suficiente dinero con el teatro como para comprar una vivienda y alquilarla. Vivía con su madre y sus hermanas. Mas tarde se casó y tuvo un hijo y era persona respetada. En Lima hay una casa que se dice perteneció a ella. En el voluminoso juicio de residencia, que contiene miles de

folios y pesaba trece arrobas, no se menciona a la actriz Villegas, Y no por falta de ocurrencias parecidas, pues consta la reclamación en favor de su honra y contra el virrey Amat presentada por doña Mercedes Sánchez Arjona. Los abogados del virrey propusieron arreglar el asunto mediante una indemnización de 12.000 pesos¹⁷.

Frente a la historia anodina de Micaela Vargas se eleva potente el mito de *la Perichola*. El autor francés Próspero Mérimée contribuyó a universalizar la leyenda. Del mismo modo que la existencia de *Carmen* la cigarrera sevillana llega a parecer verosímil, las teatrales figuras de un virrey “viejo verde y celoso” (semejante al corregidor del *Sombrero de Tres Picos*) con una joven actriz que recibe sus atenciones (cual la molinera del cuento de Alarcón) son personajes que merecerían haber vivido lo que se narra de ellos. Mérimée tituló su obra *La Carrosse du Saint Sacrament*. En ella el virrey es anónimo y *La Perrichole* carece de otro nombre que la identifique. Al transcurrir la acción en Lima, la asociación de ideas con Micaela Vargas se hizo inevitable. En tiempos modernos una novela con el título de *El Puente de San Luis Rey* retoma el tema de la *Perrichola*, aunque sitúa la acción antes de que Amat llegase al Perú y la verdadera protagonista de los diálogos con *La Perrichola* es la virreina. (Amat era soltero). Más recientemente *La Perrichola* ha sido recordada en una ópera y alguna obra cinematográfica. Mendiburu, en su Diccionario, dice que, pese a no existir otra evidencia de aquellos amores que la tradición oral, el mito es tan poderoso que merece sustituir a la realidad¹⁸.

El caso del virrey de Nueva Granada José Solís (1753-1761) tiene algún parecido con el de Amat en el hecho de que tampoco en su juicio de residencia se menciona a la dama que habría trastornado su buen juicio de gobernante. Este joven virrey, parecía sentirse satisfecho en Bogotá, donde era respetado y aplaudido. De pronto, y sin explicaciones, anunció su ingreso en un convento de franciscanos. Se pensó que aquello podía obedecer a un desengaño o a un arrepentimiento y la imaginación popular encontró forma literaria en un autor posterior a los

hechos, llamado Raimundo Rivas¹⁹. Destinataria de los amores del joven virrey sería una señora de nombre María Lugarda Ospina. Es un hecho que el virrey la había desterrado de Lima antes de su voluntario retiro: En apoyo de esta acusación se aporta una carta del ministro de Indias al sucesor de Solís, el virrey Pedro Messía, dice así en un fragmento:

Me manda Su Majestad prevenir a Vuestra Excelencia no permita a esa mujer que resida en esa capital, a menos de no ser en la reclusión de un convento, pues, si no abraza este partido, querría Su Majestad la destierre Vuestra Excelencia a la distancia que le parezca suficiente para el objeto a que se dirige esta providencia.

Sin embargo, los padres franciscanos mantuvieron que en el juicio de residencia de Solís nada se dice de una tal María Lugarda Ospina. Y recuerdan que el instructor del proceso mostraba animosidad contra el que había sido su superior, solicitando cuantos cargos y quejas tuvieran en contra suya y dando tiempo para presentarlas²⁰.

Añaden los padres franciscanos que, si se bucea en los libros de historia de la ciudad de Santa Fe, nadie menciona los amoríos del virrey hasta que, un siglo más tarde, un político colombiano, el presidente Marroquín Ricuarte, habla de ellos en un libro suyo²¹. El virrey Solís había comprado una finca, conocida como *Las Manas* en un paraje cercano a Bogotá, denominado *Las Selvas de Ulmes* y doña María Lugarda tenía una propiedad muy cerca de Ulmes, en las quebradas de Yomasa.

Otro virrey con credenciales para entrar en la *petite histoire* fue el marqués de Valero (Nueva España, 1716-1722). La leyenda se inicia con ocasión del atentado que urdió un paisano llamado Nicolás Camacho, nacido en Querétaro (México). El día del Corpus de 1718 volvía de la Iglesia el cortejo cuando, en la puerta del palacio, Nicolás se abalanzó sobre el marqués con un puñal que alzó amenazante sobre su cabeza. El golpe, pudo pararlo el alférez de alabarderos Francisco Sánchez. al interponer su brazo. El virrey don Baltasar ordenó

que no se persiguiese penalmente al agresor, sino que fuera tratado en el Hospital de San Lázaro como enfermo mental²². Después de aquel susto, el virrey se mostró interesado en fundar un convento de monjas Clarisas para residencia de mujeres indias, siempre que perteneciesen a la aristocracia indígena. Por el nombre que eligió: “convento del Corpus Christi”, se deduce que fuera en acción de gracias a la Providencia. La tradición mantiene que había un motivo añadido: favorecer a una dama de quien el Virrey se había enamorado, antes de que ella hubiera preferido otras nupcias. Ya en España, el marqués de Valero seguía pensando en aquel convento de Corpus Christi. Contribuyó a la donación de una gran campana para la parroquia y, de forma continuada, con fondos para su mantenimiento. Vivió en Madrid, soltero y enfermo de hidropesía, hasta que en diciembre de 1727 murió a los 59 años. Dice Cavo que en su testamento dejó escrito que su corazón se preservase y fuese enviado a aquel convento de Clarisas de México²⁶.

4. EL CEREMONIAL

El poder languidece sin los signos externos. Es un concepto abstracto que precisa materializarse para ser sentido y vivido. Toda ceremonia precisa elementos que atraigan a los sentidos, en especial a los de la vista y el oído. Los ojos tienden a fijarse en una mezcla armoniosa de movimientos y colores. Los oídos en sonidos rítmicos y, por añadidura, en melodiosos y armónicos. En América, la Corona desarrolló, protegió, sufragó y valoró un complejo ceremonial cuyos objetivos finales eran demostrar al pueblo la persistencia de la presencia española, no de una forma directa y opresiva, sino a través de la ostentación del papel que jugaban las instituciones y sus responsables, sin excluir las más alejadas del propio virrey.

Aquellas ocasiones permitían observar gestos y ademanes de los protagonistas que pudieran tener interés local. Notar en

qué se distinguían de los anteriores virreyes; cuáles maneras anunciaban ventura y cuáles lo contrario.

Para subrayar la unión con el pueblo, las fiestas se prolongaban varios días, concatenando una serie de eventos espectaculares, tales como fuegos de artificio, justas caballerescas, corridas de toros, iluminaciones de calles y edificios, desfiles de máscaras, etc.

4.1. Toma de posesión de los virreyes

Qué parte había de rito y de costumbre festiva y qué parte de respeto hacia los gobernantes españoles es cuestión difícil de dilucidar, pero no hay duda de que el recibimiento que se hacía a los virreyes en América rozaba el ridículo en cuanto a adulación y prosopopeya. No sólo durante los siglos XVI y XVII, propicios a estas demostraciones, sino en tiempos más cercanos.

Traemos a colación la llegada del virrey Gabriel de Avilés (Río de la Plata, 1799-1801) a Buenos Aires. No hacía mucho tiempo que había tenido que firmar con otros cuatro jueces sentencias de muerte contra la familia de Gabriel Condorcanqui, Tupac Amaru II. Llegaba víctima de una gran depresión. Confesaba que: “si no fuera por mis convicciones religiosas, me habría suicidado”²⁴.

Gabriel de Avilés no tenía hijos (dos habían muerto al nacer) y su mujer se había quedado a vivir en su país, Perú. Cuando lo nombraron virrey del Río de la Plata, se encontraba sirviendo en Chile como gobernador. El viaje, atravesando los Andes, era penoso y largo. Desde Santiago le hizo escolta una guardia armada chilena que se detuvo en San Luis.

En Luján se encontraron con la élite porteña, representada por familias conocidas como los Sarratea, los Saavedra, los Santa Coloma, además del virrey saliente Olaguer Feliú, de Thomas Romero, José Gainza y otros muchos. La cena de honor está descrita en los archivos de la nación argentina. Como detalle de lo inusitado, consta que para el cuidado de las cabezas y sus postizos aditamentos se desplazaron cinco peluqueros, o, que siendo 44 los invitados se sacrificaron 126 animales. La cocina

estuvo encomendada a Joseph Duré; como repostero actuó Pierre Botet, cuya especialidad era el *gateau* de almendras y la responsabilidad de los vinos se encomendó a *Monsieur Ramón*²⁵.

En una carta familiar, Francisco de Letamendi Orueta (un comerciante afortunado de Buenos Aires) comenta que:

*Al virrey no se le conoce amigo; don Blas de Gáinza le ha merecido alguna atención, pero me persuado de que no querrá meterse en empeños con él, porque no los admite*²⁶.

Muestra del estado de ánimo crepuscular del Virrey fue su no asistencia a las sesiones poéticas que la Universidad. En su carta al Claustro se excusa²⁷:

Porque la penosa fatiga de sufrir manifiestas adulaciones y fastidiosas alabanzas es muy distante de la simplicidad filosófica de un congreso de literatos que debe explicarse sin afectación y con naturalidad.

Las ceremonias de recepción no siempre eran del gusto de los virreyes. El virrey Berenguer de Marquina (Nueva España, 1800-1803) y su esposa, de ascendencia irlandesa, trataron de anular la que les esperaba y, en especial, las corridas de toros. Hicieron mal en manifestar su desagrado. Se les reprochó que ya se había gastado mucho dinero y que sólo se recuperaría si se celebraban los toros previstos. Branciforte pagó gustosamente con su dinero una indemnización²⁶. Pero aquel desplante inicial no quedó olvidado, por lo que los virreyes nunca fueron populares.

En sentido opuesto a los dos virreyes mencionados habría que nombrar al conde de la Cueva, primer virrey de Nueva Granada (1719-1724), que se llevó un gran disgusto porque el recibimiento que le preparó su precursor en Bogotá era de segunda clase (y así lo hacía saber a todo el que quisiera oírlo)²⁹.

4 2. Efemérides de la familia real

En 1724, Felipe V, que había tenido épocas de entusiasmo a raíz de las victorias de Almansa, Brihuega y Villaviciosa, ya no era el rey “Animoso” que despertaba confianza en sus súbditos.

Afectado de melancolía, había decidido abdicar en su hijo Luis, que solo tenía 19 años, y a quien había casado con una prima suya adolescente y algo excéntrica por efecto de la endogamia saboyana.

La noticia de la jura del nuevo Rey Luis I, fue recibida en Nueva España y en Perú como un acontecimiento prometedor de mejora en el modo de vida. Hasta el austero don Juan de Acuña comprendió que esta vez había que abrir los grifos de la Hacienda Real para completar los donativos que se recibieran. Las fiestas más dispendiosas se celebraron en Méjico, Oaxaca, Durango, Tula, Zacatecas, Antequera y Puebla.

Debido a que las noticias tardaban meses en llegar a América, mientras en México se leían versos de loas a Luis I, el flamante rey se estaba muriendo en España de viruela. Por eso, sus honras fúnebres se oficiaron en marzo del año siguiente. La grandiosidad del túmulo que se levantó en la crujía de la catedral ha sido pintada con todo detalle por un alumno de la misma Universidad, Joseph Vellerías, en el libro titulado *Llanto de las estrellas* cuya portada dice:

LLANTO DE LAS ESTRELLAS

Al ocaso del Sol

Anochecido en el Oriente

Solemnes Exequias

que a la augusta memoria

del serenísimo y potentísimo

Don Luis, Rey de las Españas

celebró

El Excmo. Sr don Juan de Acuña

(siguen los nombres de todos los dignatarios)

Y cuya relación escribe

D. Joseph de Vellerías

Bachiller de la Facultad de Leyes de la Real Universidad

4.3. Funerales de virreyes

4.3.1. El de García Guerra, que odiaba el protocolo

El virrey Francisco García Guerra (Nueva España, 1611-1612) era persona sencilla y sin el menor interés en ser obispo; menos aún virrey. Acepto pensando socorrer más fácilmente a los indios en particular y a los menesterosos en general. Su primer recelo hacia el protocolo fue con la toma de posesión como obispo. Pretendía, por dar ejemplo, hacerla descalzo³³ y sin montura, desdeñando el palio y la silla gestatoria. Su toma de posesión como virrey pudo controlarla hasta donde le dejaron.

Ocho meses después, las mismas campanas tocarían a muerto varios días, pregonando inconscientes lo efímero de los honores humanos. Cuando el alma se escapó y el cuerpo quedó a merced de sus servidores, éstos lo convirtieron en un *bien de Estado*, susceptible de recibir cuantas muestras de piedad, respeto y honores pudieron discurrir.

La capilla del palacio virreinal, según dicen, se parecía algo a la del palacio de Madrid. Allí depositaron el cuerpo embalsamado, sobre una gran tarima. Largas colgaduras negras pendían de las paredes mostrando la suntuosidad de las telas y el brillo de los bordados de oro. Velones impresionantes refulgían en candeleros de plata. El muerto estaba vestido de pontifical, la mitra en la cabeza, que se apoyaba en un almohadón de terciopelo negro con ribetes y borlas de oro puro. Las manos en guantes de seda sostenían la cruz y el báculo episcopales.

La Audiencia estableció cinco catafalcos en lugares escogidos de la ciudad: el primero frente al palacio del virrey, el segundo frente a las casas arzobispales, el tercero frente a la Universidad, el cuarto frente a la casa del marqués del Valle, y el quinto en la Plaza Mayor frente a la Catedral. El caballo del virrey había sido revestido de tafetán negro, *encubertado de luto sin que de todo él se descubriese más que los cascos y arrastrando una falda de más de ocho varas de largo, de que cuidaban lacayos con lobas*. Los jueces fueron encargados de depositarlo en el templo sobre un túmulo iluminado con cientos

de velas, haciendo visible el interior de la catedral con una claridad inusitada.

Los alféreces, uno a uno, fueron abatiendo las banderas del virreinato ante el túmulo, dejándolas así a los pies del féretro. Poco importaba ya todo aquello a García Guerra y, al cabo de tantas ceremonias, responsorios, salmos y cánticos, ya muy entrada la noche, fue sepultado en el lado del evangelio del altar mayor³⁰.

4.3.2. El de Bernardo de Gálvez³¹

Una de las facetas antipáticas de la Corona española eran los celos de la Corte hacia los héroes militares de América. Así como los buenos gobernadores, si no se convertían en figuras populares, eran tratados correctamente, el estamento militar, incluida la Marina, buscaba encontrar defectos, fallos y excusas para no reconocer debidamente a sus militares victoriosos. Tal fue el caso de Pedro de Cevallos, a quien se le impidió dirigir la toma de Argel, en favor de O'Reilly, que fue un fracaso. Blas de Lezo murió abandonado en Cartagena de Indias, por un problema con el equipaje de un mayordomo. Santiago de Liniers, fue cesado por sospechas de afrancesado. Francisco de Elío, fue cesado por absolutista. Y Bernardo de Gálvez, que soñaba con reconquistar Jamaica, fue postergado en favor de un francés con menores méritos, el conde d'Estaing, al que tuvo que ceder el mando de la Escuadra.

No creo que muriera del disgusto, como se ha escrito, pero algo le debió afectar. Empezaron los dolores de cabeza, luego la fiebre, y por creer que el clima de México le enfermaba, desde Chapultepec lo trasladaron a un sitio más sano: Tacubaya. Allí murió, al poco tiempo, el día 30 de noviembre de 1786.

Los mexicanos organizaron un funeral "corpore insepulto" que suponía trasladar el cadáver desde el palacio de Tacubaya al centro de México³⁶. Vestido con el uniforme militar, fue colocado en posición sedente en un coche descubierto para que el pueblo pudiera saludarlo a lo largo de la carrera. Cubrían la marcha los regimientos de Alabarderos y de Caballería. Duraba

el viaje horas, anocheció y los servidores más cercanos encendieron decenas de antorchas. El espectáculo del virrey muerto en su carroza atraía a vecinos, que aplaudían, pues era apreciado por su clemencia, que algunos consideraban impostada y populista.

Las visitas al cadáver expuesto en palacio duraron, se dice, cuatro días. Fue enterrado con gran aparato en la catedral, en una cripta provisional, y, meses después, en el panteón familiar junto a su padre, el también virrey Matías.

5. JUICIOS DE RESIDENCIA A LOS VIRREYES

A efectos del propósito de este ensayo, interesa destacar aquellos casos en que el residenciado era el virrey. No sólo por su mayor visibilidad, sino porque, en su virtud, los habitantes podían ver cómo aquél que había gozado de honores y poderes aparentemente ilimitados, de la noche a la mañana se veía sometido a reclamaciones, quejas y acusaciones de cualquiera que se creyese ofendido o simplemente desdeñado o ignorado. El contraste era tan fuerte que pocos virreyes lograban asumirlo sin manifestar su desagrado.

Las sentencias suministran un material muy interesante sobre los asuntos que preocupaban a los lejanos súbditos de la Corona. Para quienes sostienen que la mayoría de los virreyes españoles era tiranos sádicos, la lectura de estos documentos puede resultar decepcionante. En cambio, ofrecen información interesante sobre cuáles eran los vicios, reales o percibidos, de los virreyes.

En la encomiable obra de Lewis Hanke pueden consultarse los cargos de 29 juicios de Residencia a virreyes. Quien acumula más cargos (235) es el marqués de Villamanrique. Otros que llaman la atención por el número de cargos son el conde de Baños (177), el príncipe de Esquilache (150), el marqués de Cadereyta (57), el marqués de Montesclaros (32) y el duque de Alburquerque (31).

5.1. Cargos contra el virrey Marqués de Villamanrique³²

La personalidad de este virrey estaba predestinada a acumular cargos en su contra en el juicio de Residencia, como, en efecto ocurrió. No porque fuera un mal gobernante, sino porque era inflexible, rígido, orgulloso y tozudo. En cierto modo se parecía a Núñez de Vela, cuya cabeza sabemos que estuvo expuesta en la plaza de Lima. Villamanrique (Nueva España, 1585-1590) tuvo más suerte y sólo recibió 285 agravios en el proceso de su residencia. Los suficientes para acabar con su vida por los disgustos y por la incompreensión en España.

Villamanrique por su manera de ser había logrado enemistarse con su propia guardia, con los encomenderos, con los religiosos y, sobre todo, con los jueces al intuir los innobles motivos que perpetuaban la guerra contra los indios Chichimecas. Su éxito, al lograr la paz y establecer buenas relaciones con los indios, defraudó a muchos. En el cargo 56 se le acusa de licenciar a los capitanes y de no castigar las ofensas de los indios. Se añade que “si Dios no lo remediara con su misericordia, moviendo estos indios a paz, hubieran pasado (los excesos) los años más adelante”. De este modo la paz lograda por Villamanrique no la agradecen, sino que la atribuyen a la Providencia.

El número de cargos por altanería y desprecio llena el treinta por ciento del proceso. A título de ejemplo de un cargo sin sustancia vaya el número 89:

Se le hace cargo al marqués que permitió en el colegio de los niños de San Juan de Letrán se representasen comedias de ordinario y asistió él y la marquesa alguna vez. Con que además de profanarse la casa y distraerse los niños que se ocupaban en ellas, causó murmuración y daño particular de las limosnas que cada día se hacen, hallando cerrada la casa las personas que iban con devoción a ello.

Sobre perjuicios económicos, los más afectados fueron los comerciantes de vino y los carniceros. Los cargos 48 a 69 se refieren a esto. La Hacienda real salió mejorada en la misma

proporción, pero, al igual que sucedió con el ahorro de 200.000 pesos de la guerra anulada a Chichimecas, el Virrey se enfrentaba a muchos agraviados sin que la Corona le cubriese las espaldas. (Richard. E. Greenleaf, 1968).

Los virreyes no podían recibir regalos, pero nada les impedía comprar. ¿A qué precio? Muchos de los cargos en este capítulo (que fueron 61) inciden en que Villamanrique pagaba por debajo del valor real. Se mencionan caballos y joyas para la virreina. Su fiscal fue el obispo Pedro Romano, quien procedió a arrestarlo durante el juicio de Residencia que se prolongó en España. Al carecer de patrimonio, los marqueses vivieron de prestado en casa de un hermano del duque de Béjar, que les dio “plato y cama”. Cuando murió el rey Felipe II, su hijo exoneró a Villamanrique de todos los cargos. Recuperada la honra, el patrimonio llegó más tarde, en 1606, cuando ya Villamanrique había dejado de existir.

5.2. Cargos contra el conde de Baños (México 1660-64)³³

Este virrey, su esposa y su hijo pasan por ser los más corruptos de la historia de las Indias. De los 177 cargos, el virrey sale absuelto en muchos por falta de pruebas, en segunda instancia. Pero aquellos en que es condenado son suficientes para hacer pensar que era culpable en todos. Destacan el 36: un contrabando de géneros, en el que la condena es de 3.000 pesos; el 38: duplicidad de cargos a criados (1.000 pesos); el 45: venta de oficios (2.000 pesos de multa); el 46: por la alcaldía mayor de Guachinango y su renovación posterior (9.000 pesos); el 49, por la alcaldía mayor de Tescuco (500 pesos). El cargo 50 sobre la alcaldía mayor de San Luis de Potosí es más grave que los anteriores, pero, al no poder probarse, quedó pendiente para ser visto por el Consejo. Siguen más cargos. El 54, por la alcaldía de Querétaro, recompensada a la marquesa con tres pulseras de perlas y tres cadenas de oro de filigrana (6.000 pesos de multa); el 131 se refiere a una sustracción de azogue pactada por el hijo del virrey con un arriero (1.000 pesos). Hay tres cargos graves

por la visita que hizo un criado suyo a las naos de Filipinas, tan extemporánea que causó un grave perjuicio a la Tesorería Real. El fiscal pedía una multa de 188.320 pesos y el juez la admitió, pero la sentencia fue revocada por el Consejo. El Consejo agrupó además otra serie de cargos por mala gestión en obras del puerto de San Juan de Ulúa (Veracruz) y condenó al conde de Baños a otros 8.000 pesos.

Los marqueses fueron desposeídos de sus bienes y enviados a España por el obispo Diego de Osorio, convertido en virrey. El juicio de Residencia se prolongó en la Península tres años más. Tras la muerte de la marquesa un año antes de conocerse la sentencia, el conde de Baños ingresó en el convento de carmelitas descalzos de Pastrana.

5. 3. Cargos contra en príncipe de Esquilache³⁴

El juicio de Residencia a don Fernando de Borja (Perú, 1615-1621) se pareció al de los ya mencionados. Al igual que Villamanrique, Esquilache había advertido lo perverso de hacer guerra a los indios con la excusa de que atacaban los pueblos fronterizos. Redujo la actividad militar en la frontera de Chile con los indígenas araucanos, algo que fue mal recibido entre los peruanos. El ahorro obtenido (y bastante más) lo destinó a reforzar las defensas portuarias y, en especial, la del Callao, para lo cual tuvo a bien incrementar la presión fiscal. En su mente estaba el recuerdo de las razias holandesas que habían precedido su llegada a Lima, unas horas antes, con enorme susto de su esposa y del numerosísimo cortejo que le acompañaba desde que salió de España.

En su inclinación a la ostentación y el lujo, el príncipe y la princesa se parecen al conde de Baños y su mujer la marquesa de Leyva. Resultado de todo ello fue su impopularidad como gobernantes que quedó manifiesta en el juicio de residencia. El tema de la corrupción está muy presente en los cargos números 19, 20, 21, 22, 24, 25, 30, 31, 32, 33, y 37. El Consejo de Indias los remite todos a un solo cargo: el 34. Explica que unos están

bien probados y otros no, pero que el conjunto hace que merezcan ser sancionados con una multa de 30.000 ducados. Entre los cargos, algunos revelan el estado de opinión reinante, como el 97:

Y en cuanto al noventa y siete, de que trató mal de palabra a algunos religiosos, y no con la decencia y suavidad que pedía su estado, del que el juez y acompañado le absolvieron y dieron por libre. Confirmamos dicha sentencia.

El gasto excesivo de los príncipes no pasaba inadvertido a los contadores reales, pues sólo ellos podían sustanciar un cargo como el 149:

Y en cuanto al ciento cuarenta y nueve, que durante el tiempo de su gobierno trató mal y con poco cuidado la hacienda, porque en un mismo tiempo que gobernaron él y el marqués de Montesclaros, su antecesor, gastó más dicho príncipe que dicho marqués, 1,956,504 pesos de a ocho reales.

Esquilache sentía celos de su antecesor Montesclaros como puede verse en otro cargo: el 16. En parte, porque Montesclaros había sido popular y el no. Se acusó a Esquilache por haber dejado de usar los fondos para el mantenimiento de la Alameda plantada por Montesclaros sobre el río Rimac de Lima, alameda que arrancó de cuajo. Pero también había algo de animadversión entre poetas. La poesía de Montesclaros fue alabada por Lope de Vega en su Silva VI del libro *El Laurel de Apolo* y la de Esquilache por Cervantes en su *Viaje al Parnaso*. Cuando Fernando de Borja regresó a España, aun bastante joven, encontró una gélida acogida por parte de sus compañeros de aficiones literarias. El juicio de Residencia era una mancha sobre su conducta en América que los pobres pero honrados poetas castellanos no podían admitir.

5.4. Cargos contra el marqués de Cadereyta³⁵

El marqués de Cadereyta (México, 1635-40) era americano, nacido en La Paz. Su padre había muerto en la cárcel

de Bogotá por haber conmutado la pena de hoguera a un falsificador de moneda de su mismo apellido, conmovido por las súplicas de la hija de aquél. El hijo del presidiario fue enviado a España por su madre viuda, hizo carrera como marino, combatió audazmente contra holandeses y Felipe IV lo hizo marqués en 1617. En 1635 fue nombrado virrey de su propio país y ejerció el cargo cinco años.

En su juicio de Residencia se acumulan más cargos de lo normal, pues son 57. La diferencia con los anteriores virreyes es que el Consejo de Indias no emitió condena alguna. Lo absolvió de muchas y apercibió de que se esforzase en cumplir las leyes en las restantes. Destacamos uno que prueba la falta de recursos de algunos virreyes salientes. En el cargo 16, se le acusa de haber mandado pagar a su antecesor 26.213 pesos para que pudiera volver a Castilla, sin haber solicitado permiso a S.M. En otros tres se le reprueba por entrometerse en asuntos de conventos, influyendo en las elecciones de superiores. También por querer intervenir en los nombramientos de alcaldes ordinarios y de cónsules. Es de notar que una de las denuncias fuera la de no expulsar a extranjeros, sobre todo portugueses. También en esto, creemos, el Virrey obraba con más sensatez que sus acusadores. En uno de los cargos se le acusa de no visitar los hospitales y ni los colegios de niños, Y en general, de preocuparse poco de los indios. Pese a todo lo anterior, según el historiador mexicano Lucas Alamán, el virrey Cadereyta gobernó con mucha rectitud y moderación.

5.5. Cargos contra el marqués de Montesclaros³⁶

Montesclaros fue dos veces virrey: primero en Nueva España (1603-07) y, luego, en Perú (1607-15). A diferencia del marqués de Cadereyta, que fue sin duda uno de los mejores marinos españoles, el de Montesclaros destacaba por su falta de acierto en temas de flotas. Los primeros cargos lo hacen responsable de la facilidad con que los holandeses asolaron las costas del Pacífico, llegando a instalarse impunemente en el puerto del Callao. Se le reprochó encargar la construcción de

barcos a armadores sin experiencia, ignorando a quienes podían haberlo hecho mejor. Tal vez, por sentirse Montesclaros culpable de una rendición ante los holandeses leemos en el cargo octavo.

En cuanto al octavo cargo, de haber sido remiso en castigar a quien fue culpado de poner bandera de paz en la capitana cuando estaba peleando en la refriega de Cañete, siendo público y notorio que se había puesto.

Se le imputó haber encomendado una expedición a su sobrino Rodrigo de Mendoza, sin méritos para ello. La acusación de nepotismo atraviesa varios de los cargos con don Rodrigo como último beneficiario.

Los cincuenta cargos originales quedaron reducidos a treinta y ocho porque su sucesor, el príncipe de Esquilache decidió suprimir los doce últimos por ser ofensivos, decía, a la autoridad de los virreyes. El Consejo le pidió, que, aunque tachados, los enviase de todos modos. Volviendo al asunto de la famosa alameda y su puente, copiada de la de Sevilla, aparece un cargo por gasto excesivo, que posiblemente fuese inspirado por el príncipe de Esquilache. Es el número 26, conllevaba una pena de 1.000 pesos contra Montesclaros, pero el Consejo le absolvió de ello.

5.6. Condenas en los juicios de residencia

Como se ve, el Consejo de Indias era menos riguroso que los jueces de residencia que el mismo nombraba. Mientras las escenas de cada juicio permanecían en la memoria de los gobernados, el patrimonio del virrey seguía embargado, las multas retenidas y la *venganza* judicial cumplida. Que años después el virrey fuera absuelto se debía no tanto a la benevolencia del Consejo como al coste para los demandantes de mantener los cargos y aportar pruebas concluyentes en la Península, con el riesgo de perder dinero y tiempo.

La monotonía de las acusaciones que hemos recordado es consecuencia de la falta de cargos sobre crueldad, torturas, sadismo, libertinaje, adulterio, etc., cargos que hubieran hecho más novelescas estas páginas. Ni siquiera la relación entre el

virrey Amat y la actriz Micaela Villegas aparece mencionada en los archivos.

La tentación de enriquecimiento estaba presente y oportunidades no faltaban. Sin embargo, la certeza de que si los cometían podían ser aireados en público antes de retornar a la Península, así como la consiguiente pérdida de control sobre sus patrimonios, es evidente que debió de suponer un contrapeso disuasorio. Hay que pensar, que, al llegar a América, muchos de ellos podían presenciar el juicio de Residencia de su predecesor.

Sería interesante comparar estos procesos con juicios de Residencia de gobernantes de la América anglosajona o del resto de los imperios británico y holandés. O incluso, con los de gobernantes de nuestros días. Lo sería, si, en esos imperios, hubiese cabido una institución como los juicios de Residencia.

6. CONCLUSIÓN

La forma en que quedaron configuradas las atribuciones y limitaciones de los virreyes es otra luminaria en la política de la Corona en América. Fue fundamental la limitación en el tiempo a tres años prorrogables. No menos brillante, la sumisión a un juicio público por actos impugnables de la gestión de gobierno durante los años de permanencia. Los gobernados sabían que tanto si lograban favores como si se veían desdeñados o perjudicados, tales circunstancias eran contingentes y, finalmente, objeto de escrutinio. Lo eran de oficio y también a instancia de parte. El ejercicio del cargo tenía momentos dulces, pero es más frecuente en las biografías el deseo de volver a la Península que el de repetir mandato. Se observa la dificultad del Consejo de Indias en encontrar personas idóneas para el cargo que estuvieran dispuestas a aceptar la oferta. No pocos de los elegidos eran los segundos o terceros de una lista inicial.

Los virreyes dedicaban tres días a la semana a recibir a los indios en audiencia, acompañados de consejeros elegidos por su

conocimiento de los usos y derechos propios de las naciones originarias.

Las virreinas tenían limitada su capacidad de relación social, lo que las animaba a visitar los conventos más exclusivos, verdaderas residencias para damas viudas o solteras, quienes no renunciaban a los placeres de la lectura culta y de la música, haciéndose servir por un número a todas luces excesivo de esclavas.

La venalidad y la corrupción no pudieron evitarse, pero sus consecuencias estaban a la vista de todos, no solo por la certeza del juicio de residencia, sino por los inventarios de bienes al embarcar y al regresar a la península.

La Historia encuentra pocas ocasiones de recoger aspectos novelescos de las relaciones extramaritales de los virreyes. Sin embargo, la sombra de un mito, con algún fondo de realidad, se extiende sobre el virrey Amat y la actriz Micaela Villegas *la Perrichola*. En los albores del período virreinal, otro mito, el de don Juan, había alcanzado al conde de Nieva (Perú, 1560-1564) escalando balcones en la noche. Y en las postrimerías, surge la figura enigmática de Anne Marie Perichon, mitad espía mitad empresaria, amante del virrey Santiago de Liniers (Río de la Plata, 1807)³⁷. El relato más elegante me parece el de doña Luisa de Mendoza, camarera de la esposa de Montesclaros, quien prefirió distanciar sus visitas a palacio, según decía ella, por *excusar un lance contingente*³⁸.

NOTAS CAPÍTULO V

1. VÁZQUEZ VARELA AIMARA -1723 *Jorge de Villalonga's Entourage: Political Networking and Administrative Reform in Santa Fe 1717 en Early Bourbons Spanish América*, Leiden, 2013; LLABRÉS BERNAL *Algo más sobre el virrey de Nueva Granada don Jorge de Villalonga, conde de la Cueva*, Palma de Mallorca, 1973.
2. CASTAÑEDA, PAULINO *Un portuense en México: Juan Antonio Vizarrón*, Puerto de Santa María, 1998.
3. REAL DÍAZ, JOSÉ JOAQUÍN Y HEREDIA ANTONIA *Martín de Mayorga 1771-1779 en los Virreyes de Nueva España bajo el reinado de Carlos III*, Sevilla, 1968, p. 66.
4. DÍAZ TRECHUELO, MARÍA LOURDES *Don Antonio Bucareli Ursúa en los Virreyes de Nueva España bajo el reinado de Carlos III*, Sevilla, 1968, p.391.
5. RESTREPO JOSÉ MANUEL *El virrey Amar y su esposa*, Bogotá: Boletín de la Historia, vol. 9, 1974; NAVARRO GARCÍA, LUIS, Y DEL POPOLO, MARÍA *El marqués de Branciforte en los Virreyes de Nueva España bajo el reinado de Carlos IV*, Sevilla, 1972, p. 374.
6. HANKE, LEWIS *Los Virreyes Españoles en América durante el gobierno de las Casa de Austria*, Madrid, 1977,12 vol. México, vol. II pp. 267-272.
7. GARCÍA CÁRCEL, RICARDO, ET Alii, *Virreyes Catalanes en América*, Fundación Santander Central (ciclo de conferencias) Madrid, 2013.
8. NUEVA RECOPIACION DE LAS LEYES DE INDIAS, Libro III, Título III. Ley LXXI.
9. ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, *Pasajeros de Indias. y Cédulas reales de 1614 y 1628 en TORRES ARANCIBIA, EDUARDO, Corte de Virreyes*, Lima, P.U.C.P. 2006, pp. 73-74.
10. TOLEDO, FRANCISCO DE, *Instrucción del virrey Francisco de Toledo a sus criados para la conducta a seguir en el Perú* en HANKE, LEWIS, Op. cit. Perú, I, pp. 117-122.
11. CRUILLES, JOAQUÍN DE MONTSERRAT, *Biografía de Joaquín de Montserrat y Cruilles, virrey de Nueva España de 1760-1766 escrita por su biznieta el marqués del mismo nombre*. Valencia. 1880.,
12. NUEVA RECOPIACION DE LAS LEYES DE INDIAS, Libro III, Titulo III, Leyes, X y LXXII.
13. DICCIONARIO BIOGRÁFICO ESPAÑOL,
14. GÓMEZ Y GÓMEZ, TOMÁS, *Vida y Obra de don Tomás Caballero y Góngora*, Archivo Histórico del Arzobispado de Yucatán, 1978.
15. ANÓN. *Un virrey apopléjico: Diario de la subida por el río Magdalena del Excmo. virrey don Juan Díaz de Pimienta y lo ocurrido hasta su fallecimiento*.
16. PAGÉS, GISELA, *Micaela Villegas, la Perricholi (1748-1819) Historia de una mujer en el Perú del virrey Amat*, Barcelona, 2011.
17. SÁENZ RICO URBINA, *El virrey Amat, Precisiones sobre la vida y la obra de don Manuel Amat y Junyent*, Barcelona, 2 vols. 1967.
18. MENDIBURU, MANUEL, *Apéndice al Diccionario Histórico-Biográfico del Perú*, vol. 4 1938. pp. 488-494.
19. IVAS RAIMUNDO *Amores de Solís*, Bogotá, 1925;
20. MANTILLA, R. LUIS CARLOS, *La autodefensa del virrey fraile (memorial del ex virrey José Solís al rey Carlos III en relación con su juicio de Residencia*. Bogotá: Kelly, 1990.
21. MARROQUÍN RICUARTE, JOSÉ MANUEL, *Una historia que debería escribirse*, Bogotá, 1875.
22. RUBIO MAÑÉ, J. IGNACIO, *El Virreinato II; Expansión y Defensa*, Primera parte. México, UNAM, F.C.E. Instituto de Investigaciones Históricas, 1983. pp. 64-69.
26. RUBIO MAÑÉ, J. IGNACIO, *El Virreinato I; Orígenes, jurisdicción y dinámica social de los virreyes*. Op. Cit. 1983. p. 266
23. MARILUZ URQUIJO, JOSÉ MANUEL *El virreinato del Rio de la Plata en la época del virrey Gabriel de Avilés*, Buenos Aires,1987.
24. MARILUZ URQUIJO, JOSÉ MANUEL Loc. cit.
25. MARILUZ URQUIJO, JOSÉ MANUEL Loc. cit.
26. RODRIGUEZ DEL VALLE, MARIANA, *Félix Berenguer de Marquina*, en “Virreyes de Nueva España, 1798-1808”, Sevilla. 1972. p.76.
27. PASCUAL Y RODRÍGUEZ, VICENC, *El virrei Avilés i la segona conquesta d' América*, Barcelona, 2014.

28. LLABRÉS BERNAL *Algo más sobre el virrey de Nueva Granada don Jorge de Villalonga, conde de la Cueva*, Palma de Mallorca, 1973.
29. ALEMÁN, MATEO, *Sucesos de fray García Guerra*, 1613, en IBÁÑEZ, JAVIER, *Los Sucesos de Mateo Alemán, ¿Historia o Tragedia?* U.C.M. Instituto de Cultura Hispánica, Anales de Literatura Hispanoamericana nº 5.
30. ALEMÁN, MATEO, Op. Cit.
31. PORRAS MUÑOZ, GUILLERMO, *Hace doscientos años: México llorosa*, EHNE nº 10, 1991 pp. 191-216 en QUINTERO SARABIA, GONZALO, *Bernardo de Gálvez y América a finales del siglo XVIII*, tesis doctoral Universidad Complutense de Madrid, pp. 753 y ss.
32. HANKE, LEWIS Loc. cit. México II pp. 9-75.
33. HANKE, LEWIS Loc. cit. México IV pp. 216-298.
34. HANKE, LEWIS Loc. cit. Perú II pp. 211-244.
35. HANKE, LEWIS Loc. cit. México IV pp. 17-23.
36. HANKE, LEWIS Loc. cit. Perú II pp. 148-156.
37. SALDUNA HORACIO *Madame Perrichon: amante del virrey Liniers*, Argentina, Viedma. ¿1952?
38. MIRÓ QUESADA, AURELIO, *El primer virrey poeta en América. Don Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros*, Madrid. 1962.

Y considerando Yo, que sólo un Comercio libre y protegido entre Españoles Europeos y Americanos puede restablecer en mis dominios la Agricultura, la Industria y la Población a su antiguo vigor...

(Reglamento de Libre Comercio, Motivos, 1778)

VI

EL MIEDO A LA LIBERTAD

1. CONSERVADURISMO DE LA SOCIEDAD CRIOLLA

Uno de los obstáculos que hubieron de vencer las revoluciones independentistas contra el dominio español consistía en que, con la promesa de una mejora futura, ofrecían un empeoramiento de la tranquilidad presente. El buen gobierno de las ciudades y la defensa del enemigo exterior se contaban entre las funciones de la Corona en América. También la enseñanza y la sanidad pública.

La tolerancia de los gobernados suele encontrar justificación en la conveniencia de que los sucesos que se prevén para el día siguiente de nuestras vidas no se vean perturbados por acontecimientos imprevistos, negativos y achacables a los gobernantes. Parte del éxito en las actividades humanas depende de que funcionen las instituciones.

La sociedad criolla tenía aversión al cambio. La libertad de pensamiento y la superación del escolasticismo imperante en las Universidades no contaban entre las prioridades a resolver para la mayoría

La independencia de los países de América hispana tuvo varias ocasiones claras de lograrse, con los favores de la Fortuna inclinados del lado insurgente y pendientes sólo de señal de proceder a la ocupación laboriosamente lograda. Y, sin embargo, en último momento, algo detenía la mano de los libertadores y, sorprendentemente, no ocurría nada. Al igual que Aníbal, tras la victoria de Cannas, no culminó su campaña entrando en Roma, los caudillos independentistas se detuvieron inexplicablemente a las puertas de Cuzco, Bogotá y México.

1.1. El triunfo de Tupac Amaru II en Perú

La primera en no comprender las dudas y vacilaciones de Tupac Amaru era su mujer

Chepe mío, tú me vas a acabar a pesadumbres, pues andas muy despacio, paseándote en los pueblos [...] porque con pies de plomo todo se lo llevará la trampa [...] Bastantes advertencias te di para que inmediatamente fueras al Cuzco pues has dado a todos la barata, dándoles tiempo para que se prevengan, como lo han hecho...¹

Tenía razón Micaela Bastida. José Gabriel Condorcanqui se había proclamado emperador por derecho divino y procedido a abolir la esclavitud y eliminar el poder colonial, ahorcando a corregidores y funcionarios de aduanas y logrando la excomunión de algunos de ellos gracias a su amistad con el obispo Moscoso, que se sentía tan poco español como él. No pocos fieles veían en el triunfo de Tupac Amaru II un castigo divino a la Corona española por la expulsión de los padres jesuitas, de los que Gabriel había sido buen alumno. Las dotes de mando y elocuencia de Condorcanqui despertaron un ansia de libertad entre indios y mestizos, a los que se unieron los escasos negros del Perú. Cuando, en 1780, logró juntar seis mil hombres

se enfrentó a las tropas de virrey Jáuregui en Sangarará y obtuvo una victoria total, que se saldó con la muerte de casi todos los adversarios, también la del oficial Cabrera que dirigía a los españoles.

Aclamado como libertador, se le unieron de forma masiva muchos naturales animados por la esperanza de una vida más digna, de forma que Condorcanqui logró tener a su mando un ejército de 40.000 hombres, fuerza más que suficiente para entrar en Cuzco y adueñarse de la antigua capital del imperio inca.

Es entonces cuando, en lugar de hacerlo, se dedicó a visitar provincias y recibir el aplauso de los suyos. En el distrito de Puno se encontraba la ciudad sagrada de Ilave donde celebró reuniones con los indios aimaras, quienes se le unieron para la marcha definitiva frente a Cuzco.

Pero, cuando el ejército salvador se encontraba dispuesto a tomar la ciudad, Gabriel se sorprendió de que dentro la ciudad no hubiese el fervor y la alegría que él esperaba², sino miedo, pavor y tristeza. Ni siquiera Moscoso se reconocía amigo suyo. El levantamiento no se produjo. En marzo de 1781 la libertad podía esperar.

1.2. El triunfo de los Comuneros en Nueva Granada

Todo empezó con el gesto de una mujer al desgarrar el bando que el ayuntamiento de la ciudad de Socorro había plantado en la plaza anunciando una subida del impuesto para la Armada de Barlovento. Su biografía se desconoce, por lo que la leyenda ha ocupado el vacío con el nombre de Manuela Beltrán.

Los hechos ocurrieron también en marzo de 1781. La algarada inicial encontró apoyo en el hijo del notario, Juan Francisco Bermeo, rico de familia, aunque arruinado por sus dispendios. Bermeo era amigo de Francisco Vergara, que vivía en Bogotá, pero viajaba a la provincia de Santander para recordar su infancia. Francisco tenía una hija casada con el marqués de San Jorge, Jorge Lozano Peralta, nada contento con las maniobras recaudatorias del visitador Gutiérrez de Piñeres. Con

el apoyo de Vergara y otros plutócratas neogranadinos, Francisco Bermeo se convirtió de la noche a la mañana en caudillo de una insurrección a la que se unieron nombres conocidos como los de Francisco Rosillo, José Antonio Monsalve, Salvador Plata y José Antonio Estévez. A estos capitanes blancos hay que añadir el de Juan Antonio Galán, mestizo pobre, pero caudillo audaz, que representaba las aspiraciones y las esperanzas de los más desfavorecidos. Los comuneros fueron aumentando hasta la cifra, repetida en las crónicas⁶⁵, de 20.000 hombres armados que llegaron a poca distancia de Bogotá en tiempo brevísimo, tras haber superado una débil resistencia enviada por el virrey Flórez, que se residía entonces en Cartagena de Indias.

El ejército comunero se encontró estacionado en el llano de El Mortiño. Pasaban las horas y los días y Francisco Bermeo no daba la orden de entrar a la toma de Santafé. La excusa era que estaba negociando las concesiones del cabildo, todas ellas relativas a mejoras en la situación fiscal. Entre los miles de hombres hambrientos que se habían unido a la revolución, aquellas negociaciones suscitaban irritación³.

Uno de los historiadores que más agudamente ha estudiado los motivos por los que la ciudad no fuera invadida es John Leddy Phelan⁴, y su conclusión es que la revuelta sólo marginalmente tenía el carácter libertario que le han atribuido algunos, como lo prueba la deserción de sus filas de José Antonio Galán y su desastroso fin. Atribuir al verbo encendido del arzobispo Antonio Caballero que las tropas de milicianos accedieran a retirarse sin disparar un tiro es sólo una versión edulcorada e ingenua que oculta el miedo a la libertad de la oligarquía criolla imperante. Las capitulaciones de Zapaquirá fueron una excusa de los capitanes de los Comuneros para evitar el saqueo de la capital y como tal fueron entendidas por los funcionarios de la Corona.

1.3. El triunfo de Hidalgo y Allende en Nueva España

El 30 de octubre de 1810 se produjo un encuentro en un lugar cercano a Toluca, conocido por el nombre de *Las Cruces*, entre los milicianos del general insurgente Ignacio Allende, alentados por el cura Hidalgo, cuyo resultado fue la aniquilación de la resistencia planteada por el virrey Venegas. Allende e Hidalgo pudieron avanzar hacia la capital, llevando consigo un ejército de miles de hombres armados. La mayoría de ellos eran indios y mestizos que también soñaban con un futuro mejor. Semejante fuerza rebelde hubiera podido entrar en México y hacerse con el control de todo el país, sin dejar tiempo a que llegasen refuerzos de otras provincias. Pero, sin que se sepan las causas, la orden no se produjo⁵. Como consecuencia del desencanto, hubo deserciones y lo que quedaba del ejército se retiró a Valladolid. Poco después sería derrotado en Puente Calderón. La única explicación verosímil de que la victoria de Las Cruces no sirviera para nada es la falta de apoyos internos desde dentro de la ciudad.

2. EL MIEDO A LA LIBERTAD DE COMERCIO

En el imaginario colectivo hispanoamericano el término “monopolio” evoca un sistema por el cual los productos españoles eran de obligado consumo en las Indias, por el fácil método de prohibir su producción fuera de España. Aparte de ser peores y más caros que los disponibles en otros mercados europeos, el monopolio de Cádiz habría impedido el desarrollo económico de Hispanoamérica, creando un retraso que ya sería imposible de reducir con respecto al vecino del Norte.

Entre los historiadores, el tema de la libertad de comercio en las Indias es muy visitado por la abundancia de datos, mezclada con la dificultad de disponerlos en forma homogénea. El tópico se presta a defender postulados de ciencia económica

contrapuestos, al tiempo que permite nuevas aportaciones a poco que se aplique tiempo y dedicación. De ahí que, tras muchas lecturas, el estudioso no sepa muy bien a qué atenerse.

En términos generales, los economistas coinciden en algo que podría resumirse así: tras un largo período muy restrictivo en cuanto a productos, puertos, lugares y fechas de contratación, se pasó a una etapa de relativa libertad, que estaba destinada a promover el desarrollo económico, industrial y financiero de la Metrópoli y que, por diversos motivos no logró los propósitos que se pretendían.

No es sencillo establecer escenarios alternativos verosímiles y prever cual hubiera sido su resultado. El foco de nuestro interés es cómo afectó la mayor o menor libertad de comercio a la permanencia de la Corona española en América.

Antes de pasar a describir brevemente la evolución del pensamiento liberal en los gobernantes hispanos, conviene poner de manifiesto evidencias que suelen pasar desapercibidas:

a) Los productos reservados a españoles no podían ser otros que los propios de Castilla y Andalucía, que se resumen en aceite, vino, y telas, a los que se unirían los derivados y los útiles y maquinaria asociada a estas actividades. Pese a la reserva, todos ellos se fabricaron en Las Indias ya desde los primeros años de la conquista, con semillas y maquinaria importada con esa intención.

b) La falta de una industria pujante en Hispanoamérica no puede achacarse a la prohibición de producir de los artículos objeto de monopolio, sino al pequeño calibre de la iniciativa local para la explotación e industrialización y comercio de los casi infinitos recursos de la tierra, inexistentes muchos de ellos, no sólo en España sino en Europa.

c) La Corona insistía en las magníficas oportunidades de diversificación que ofrecían las tierras americanas. A modo de ejemplos (para nada exhaustivos) cito los siguientes: seda, jengibre, añil, algodón, cacao, maíz, azúcar, tabaco, esmeraldas, platino, perlas, carne y aceite de ballena, comestibles en salazón, sisal, maderas preciosas, construcción naval, y hasta petróleo.

Cada una de estas actividades podía llevar aneja una industria auxiliar y el correspondiente acompañamiento financiero. Todas ellas fueron promovidas por gobernantes virreinales con desigual acogida, por usar de un eufemismo.

d) En el primer siglo de la presencia española en tierras americanas, es anacrónico plantear el tema de los suministros a América en términos de monopolio o libertad. Se trataba, y así era percibido por todos, de un problema de logística, comparable al avituallamiento de bases militares en territorios muy alejados de las metrópolis, problema que sin duda se planteará en siglos venideros en la conquista del espacio y en el que la libertad de comercio no parece vaya a ser una prioridad de los organizadores.

2.1. La Flota de Indias

Si nos situamos en la segunda mitad del siglo XVI, la población blanca, cuyas necesidades de recursos había que satisfacer, estaba formada (datos de 1572)⁶ por 143.000 blancos; 204.500 mestizos, mulatos y negros; y 9.170.650 indios. Que unos pocos barcos pudieran asumir semejante empresa, haciendo la carrera solo una vez al año, se entiende mejor cuando consideramos que la cifra de personas de raza blanca equivaldría a los que hoy día constituye una población no mayor que la de la ciudad italiana de Siracusa. Si a los blancos añadimos mestizos y mulatos habría que sumar los habitantes de Mesina; y si pretendemos servir a toda la población, también habría que incluir los vecinos de Palermo.

Con todo, la Corona no podía asumir la empresa por sí misma, y se veía obligada a dejar el asunto en manos de comerciantes. Nació así el Consulado de Mercaderes sevillano que asumió las funciones que se venían realizando en la Casa de Contratación. Los barcos se cargaban con aquellas mercaderías cuya demanda estaba asegurada por contrato con los mercaderes situados al otro lado del océano. El coste del transporte y el seguro corría por cuenta de los americanos, algo que a muchos de ellos parecía injusto.

Los mercaderes que debían fijar las cantidades a embarcar lo hacían *rebus sic stantibus* (en igualdad de condiciones) en lo referente a la producción indígena, pero eran conscientes de que en Perú ya se cultivaban vinos y se tejían telas, lo que ponía en peligro la venta de los productos embarcados. De ahí que insistieran en que, al menos, para estos productos, se prohibiese la competencia desde América. La Corona aceptó la propuesta en principio, sabedora de que los comerciantes receptores estaban de acuerdo. La frecuencia y amplitud de las flotas, tanto en número de barcos mercantes como de buques de protección, venía determinada por estrictas consideraciones de coste/beneficio. No hay que olvidar que en dicho coste se incluía el correspondiente sobrecargo del impuesto de avería.

La habilidad de la Corona en mantener el sistema de flotas en la época de los Habsburgo consistió, a este lado del Atlántico en la vigilancia del Consejo de Indias sobre las deliberaciones y composición del Consulado de Sevilla, y al otro: en la actividad de los virreyes encaminada a atenuar los efectos perversos de la insuficiencia de la demanda por medio de cinco resortes: a) regulación temporal de precios en tiempo de crisis b) obligatoriedad de vender en plaza pública y a la vista de contadores reales, c) almacenamientos preventivos de productos de primera necesidad d) no renovación de arrendamientos incumplidores y e) tolerancia con el contrabando anticíclico, que, por otra parte, era el más rentable para los beneficiarios.

A principios del siglo XVIII, el aumento de la población consumidora y la incapacidad de Península para de cumplir la misión con garantías suficientes hizo que los mejores pensadores económicos y políticos del país (Campillo, Campomanes, Jovellanos, se propusiesen cambiar la política económica heredada de los Austrias, reclamando, casi exigiendo, una reforma integral del modo de comerciar con las Indias, para lo cual esperaban contar con el talante innovador de la nueva dinastía.

2.2. Las Compañías de Indias⁷.

Se empezó dando más libertad a algunas Compañías extranjeras que ya operaban en ciertos puertos (tales como la Compañía de Guinea, la Compañía de Inglaterra y el Navío de Permiso)². Siguieron las españolas, en el siguiente orden cronológico:

EVOLUCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS DE INDIAS

<u>Año</u>	<u>Nombre</u>	<u>Zonas</u>	<u>Actividad</u>
1714	Honduras	Yucatán	Cacao y palo de Campeche
1728	Guipuzcoana	Venezuela	Cacao y otros
1734	Galicia	Honduras	Palo de Campeche; lino
1740	La Habana	Cuba	Tabaco y azúcar; telas
1747	San Fernando	México, Perú	Textiles
1755	Barcelona	Todas	Cacao, cueros; vinos, harinas
1763	General	Todas	Todas
1785	Filipinas	Islas Filipinas	Telas y otros

Podría decirse que las Compañías de Indias ocupaban un espacio intermedio entre los Consulados de Comercio del siglo XVII y la libertad de comercio propiciada en la segunda mitad del siglo XVIII.

El primer proyecto de compañía de comercio española, que data de 1714, no presentaba competencia a los comerciantes de México, porque estaba dirigida contra el comercio británico de Yucatán. Se trató de lograr la participación de holandeses y austríacos, pero no llegó a funcionar.

La siguiente, en cambio, fue muy rentable y duradera. Surgió por impulso del ministro de Fernando VI, José Patiño, quien otorgó a la Compañía Guipuzcoana de Caracas el monopolio del comercio con Venezuela, que exportaba cacao. Sus barcos salían del País Vasco con productos españoles y extranjeros, recalaban en Cádiz a la ida y a la vuelta, para el pago de alcabalas, y volvían con cacao, tabaco y cueros.

La Compañía de Galicia exportaba lino gallego, que daba trabajo a una parte significativa de la población gallega. La de la Habana es de tiempos del gobernador- luego virrey de México- Francisco Güemes y Horcasitas, quien animó a capitalistas cubanos a que invirtieran en una sociedad por acciones, similar a las extranjeras que usufructuaban la exportación de productos cubanos.

La Compañía General tuvo como origen remoto la unión de cinco gremios madrileños (lencerías, mercerías, joyerías, sederías y paños) que actuaban conjuntamente desde 1685 y no lograron conformar una Compañía de Indias hasta casi cien años más tarde. La Compañía de Barcelona obtuvo el monopolio del comercio con Santo Domingo, Puerto Rico y Margarita, con buenos resultados durante veinte años⁸.

Todas tuvieron una época de esplendor en la que remuneraban suficientemente a sus accionistas, compraban barcos y tierras y hasta prestaban dinero, en una incipiente actividad bancaria. Su declive vino por dos causas de signo contrapuesto: por una parte, el rechazo e impopularidad entre los comerciantes criollos que se quejaban, con razón, de las restricciones a sus privilegios que les causaban estos monopolios superpuestos. Por otra, la corriente de pensamiento liberalizadora del comercio, proveniente de la Península, que acabaría causando la ruina y el cese de muchas operaciones comerciales monopolísticas, derivándolas al sector de actividad del préstamo o a otras actividades económicas más lucrativas⁹.

2.3. Las reformas borbónicas

La libertad de comercio tardó un tiempo en materializarse y lo hizo por impulsos legislativos parciales, tratando de evitar la reacción que una cancelación brusca del sistema vigente sin duda habría provocado en los estamentos conservadores a uno y otro lado del Atlántico. Cabe distinguir dos etapas en cuanto a los

resultados. Una primera ocuparía la primera mitad del siglo XVIII y en ella el sistema de flotas no sólo se mantuvo, sino que se reforzó, con el aumento de las operaciones.

2.3.1. Prolegómenos del Reglamento

En la segunda fase, que ocupa la totalidad de la segunda mitad del siglo, se ampliaron las libertades de modo progresivo, dando lugar al memorable Reglamento de Libre Comercio de 1798. La incubación de este documento se remonta a 1764, año en que la Corona se dispuso a asumir su cuota de responsabilidad en el retroceso de las expectativas que se habían generado. A fin de establecer las verdaderas causas del mal funcionamiento de sus medidas, creó una Junta Consultiva que propusiera la política a seguir. Al terminar las deliberaciones el diagnóstico señalaba al contrabando como principal culpable y recomendaba la libertad de comercio como único remedio.

Al año siguiente se puso fin al monopolio del puerto de Cádiz para la salida de los productos y se autorizaron a comerciar en idénticas condiciones a los puertos de Vigo, La Coruña, Gijón, Santander, Barcelona, Alicante, Cartagena y Málaga. Las zonas liberadas de permisos en Nueva España se concentraron en Las Antillas, aunque evitando incluir Veracruz, Caracas y Panamá.

En años sucesivos se promulgaron decretos añadiendo puertos, reduciendo aranceles y eliminando permisos. Se levantaron las restricciones al comercio entre Perú y Nueva Granada, entre Buenos Aires y Chile o Perú y entre México y las provincias limítrofes¹⁰.

2.3.2. El Reglamento de Libre Comercio de 1778

Este documento germinal presenta un parecido con las Leyes Nuevas de Indias de Felipe II, si bien las libertades, en lugar de referirse a personas, se refieren a cosas. En ambos se trata de una cristalización de impulsos anteriores y en ambos la proclamación es solemne y contraria al sentir de la mayoría de

los estamentos sociales americanos. Se repite la proclamación de medidas de largo alcance, arriesgadas y progresistas, a sabiendas de que su implementación será difícil y quedará incompleta. Aunque deseable en teoría, la libertad de comercio causaba algo de temor en España y miedo palpable en los comerciantes de Las Indias.

Los días anteriores a la firma por Carlos III fueron de inquietud para su ministro José Gálvez. En la redacción del texto intervinieron seguramente los consejeros Francisco de Saavedra, Ortiz de Landázuri y el propio Gálvez. El preámbulo proclama sin ambages la superioridad del comercio libre sobre cualquier otro sistema de desarrollo económico¹¹.

Y considerando Yo que sólo un Comercio libre y protegido entre españoles, europeos y americanos, puede establecer en mis dominios la agricultura, la industria y la población a su antiguo vigor determiné [...] Pero no satisfecho [...] he mandado formar un Reglamento completo que contenga todos los puntos de las anteriores concesiones no revocados en esta; las nuevas gracias que ahora dispense, [...] con el fin útil de que en la presente Cédula se hallen unidas todas las reglas que se deben observar para la libre navegación a las Indias, según se explicarán en los artículos siguientes.

El artículo quinto, que debió ser el primero, constituye un legado de la Corona a las Américas, luego frustrado por las repúblicas independientes. Hoy mismo resulta sorprendente ver unidas en un área de libre comercio ciudades como Puerto Rico, Cartagena de Indias, La Habana, Montevideo, Buenos Aires, Valparaíso y Guayaquil. La incorporación de Nueva España se hizo esperar algún tiempo por temor a la reacción de su poderoso Consulado de Mercaderes. El artículo sexto cita la abolición de los derechos más negativos al libre comercio, como lo eran: el de palmeo, que parecía seguir criterios de armador, pues gravaba las mercancías en función del volumen que ocupaba dentro del navío, por lo que una resma de papel pagaba más derechos que

una sortija de diamantes. También se eliminaban la necesidad de licencias que aparecían en el decreto de 1720.

...que revoco y ha de quedar sin efecto alguno en todo lo comprendido por este Reglamento desde su publicación; reservándome formar el correspondiente para el Comercio y negociación con la Nueva España y permitir también desde el año 1779 que los Registros Anuales de Azogues lleven a Veracruz los frutos y manufacturas de estos Reynos, con la misma rebaxa de de derechos y respectiva esención de ellos, que iran especificadas en esta concesión.

El primero se refiere a la exclusión de barcos de propiedad extranjera, con un periodo de gracia de dos años. El segundo establece la política de fomento de construcción de mercantes, facilitando maderas y concediendo exenciones a los de más de trescientas toneladas. El tercero autoriza que un tercio de las tripulaciones no sea de españoles, pero exige la nacionalidad para los capitanes y oficiales. El cuarto dice así:

Tengo habilitados en la Península para este Libre Comercio a Indias los puertos de Sevilla, Cádiz, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Alfaques, de Tortosa, Barcelona, Santander, Gijón y Coruña, y los de Palma y Santa Cruz de Tenerife en las islas de Mallorca y Canarias [...] con absoluta prohibición de conducir géneros extranjeros a menos que vengan sus embarcaciones a tomarlos en algunos de los puertos habilitados en España.

La última frase ofrecía a las casas de Comercio la posibilidad de satisfacer la demanda de artículos extranjeros (telas, muebles, cerámica, relojes, maquinaria, etc.) habiendo sido importados previamente y pagado los aranceles correspondientes.

A pesar del tono seguro y decidido del documento, Carlos III dudó hasta la última hora en entregarlo a la firma de su secretario, como el mismo Gálvez se temía. Lo había mantenido secreto, pero su contenido se filtró y estuvo parado un tiempo. Decían sus oponentes que violaba algunos párrafos de tratados

con otras potencias. O simplemente alertaban de los perjuicios económicos que iba a causar a muchos. El rey cedió a la recomendación de la Junta y Gálvez lo firmó en su nombre el 2 de febrero. Encomendó la publicación a su hermano Miguel y, lleno de satisfacción, se apresuró a mandar copias a Ortiz de Landazuri, como coautor, y al marqués de la Ensenada y al exministro Grimaldi, que habían sido sus primeros valedores ante el monarca¹².

2.3.3. Sus efectos

La promulgación del Reglamento no los produjo inmediatos porque el sistema de intercambios comerciales entre Europa y las Indias españolas no estaba preparado para ello. Los principales puertos españoles no contaban con barcos para aprovechar las oportunidades que se ofrecían. Los nuevos aranceles suponían un empeoramiento de la situación. Y muchos de los agentes comerciales establecidos contemplaban la reforma con escepticismo y falta de interés.

No ocurría lo mismo con los políticos impulsores del Reglamento. Ellos sí manifestaban su entusiasmo por haber logrado legislar conforme a la ortodoxia económica y sentían su protagonismo histórico con un fervor casi revolucionario. Quien más se distinguió en dejar constancia escrita del paradigma fue el senador español Álvaro Flórez de Estrada¹³. Es autor de un memorial titulado *Examen Imparcial de las disensiones de América Latina*.

Para poner en su justo lugar el asombro de Flórez de Estrada por el incremento del comercio en los cinco años siguientes a la promulgación del Reglamento (1780) hay que hacer notar que tanto las importaciones de América (3,73 millones de pesos) como las exportaciones (3,75) fueron anormalmente bajas ese año. El efecto se fue produciendo de forma paulatina, a medida que más y más barcos iban llegando a (y volviendo de) los puertos de Hispanoamérica. En el de Veracruz, durante los veinte años anteriores al Reglamento, no

atracaban más de cuatro grandes barcos cada doce meses. Las estadísticas portuarias de Veracruz en los veinte años siguientes al Reglamento ofrecen una media de 53 barcos comparables a los 4 mencionados. Luego, es innegable que la libertad de comercio produjo resultados notables, pese a las reticencias iniciales. Los puertos de Barcelona, Málaga y Bilbao tomaron nueva vida, si bien el más beneficiado fue, contra todo pronóstico, el de Cádiz¹⁴. Al estar más preparado, la competencia con otros puertos, en lugar de perjudicarlo, le proporcionó la mayor prosperidad de su historia.

Por otra parte, los puertos españoles servían de escala a los productos extranjeros con destino a Las Indias para pagar el arancel estipulado en el Reglamento, poco disuasorio. La mayor limitación provenía de exigir que los fletes se hicieran en barcos españoles, tras la moratoria de dos años.

En 1784, seis años después de proclamado el Reglamento, el volumen en pesos de las exportaciones e importaciones- en cifras muy parecidas - alcanzó los 65 millones de promedio anual, millones que comparados con los 3,4 y 3,6 de 1780, se comprende que hicieran a Flórez de Estrada reafirmarse en la bondad del cambio.

Un estudioso del comercio, Nicolás María Bremón y López (Burgos, 1841) nos ha dejado dos libros sobre el comercio español de la época; uno de ellos con marcada dedicación a las transacciones americanas. La cifra de Bremón¹⁵ para el año 1784 casi coincide con los 65 millones de pesos (63,1) de Flórez, pero a partir de 1786 se produce en sus series una reclasificación de los productos de la minería y de las importaciones de productos extranjeros. Esta reclasificación dio origen a discrepancias en las cifras según sean las fuentes consultadas.

Cuando la competencia aumenta y el comercio se liberaliza, bajan los precios. A sensu contrario, si los precios se mantienen, es que los oligopolios siguen vigentes. Un político y economista español de la época, José Canga Arguelles (1770-1843), en su *Diccionario de Hacienda*¹⁶ ofrece cifras

comparativas de precios de productos registrados en el puerto de Veracruz, antes y después de 1789. El precio del hierro se redujo a la mitad (7,5 pesos por quintal frente a 15 que se pagaban antes) y el producto que experimentó una mayor bajada fue el acero, que pasó de 55 a 12 pesos de precio por quintal.

Los principales beneficiados del Reglamento de Libertad de Comercio, aunque parezca paradójico, fueron los miembros de los Consulados de Comercio, tanto los existentes como los que se crearon después de la proclamación. Aunque el monopolio del comercio se resintió, surgieron nuevas vías de capitalismo creativo que compensaron con creces los perjuicios iniciales. Por ejemplo: el bloqueo inglés al transporte marítimo de barcos españoles, lo superaron de dos maneras positivas para la economía de Hispanoamérica: a) con la contratación de fletes en barcos de potencias neutrales, que la Corona autorizó, y b) con la financiación del incremento del comercio entre los cuatro Virreinos. Del aumento del comercio se derivó un impacto benéfico en las industrias productoras novohispanas y neogranadinas.

Prolongando el análisis al período inmediatamente posterior a las independencias, cuando el control ejercido por la Corona dejó de existir, es sintomático que los productores británicos se abalanzaran sobre los mercados, no de forma ordenada y por cauces ortodoxos, sino valiéndose de mediadores improvisados. Los primeros en aprovecharse obtuvieron grandes ganancias, otros supieron retirarse a tiempo, pero la mayoría de los intermediarios se arruinó y los ingleses dejaron de verse por aquellas tierras durante bastante tiempo. Mientras tanto las familias que habían dirigido el comercio con España siguieron manteniendo su preminencia. Dueños, con las órdenes religiosas, de la casi totalidad del circulante financiero, las nuevas iniciativas de negocio, incluido el préstamo hipotecario que precede a la gran banca, los adelantos de fondos de los situados, a Cuba, Argentina y Colombia, y, en el siglo XIX, las

infraestructuras de Transporte y Comunicaciones, que indefectiblemente habrían de pasar por sus despachos.

3. EL MIEDO AL INVASOR EXTRANJERO

La explicación sobre la prolongada presencia de la Corona española en América no puede entenderse sin una referencia a la componente militar. La capacidad naval y militar de la Corona española actuaba como disuasoria del desembarco enemigo o si llegaba el caso, lo impedía. Esta aseveración viene reforzada por el hecho de que la Corona desplegaba sus efectivos militares exclusivamente con parámetros de defensa exterior, motivo por el que, cuando se produjeron levantamientos internos, las ciudades atacadas estaban prácticamente indefensas, como pudimos ver en el ataque de los Comuneros a Bogotá, el de Tupac Amaru II a Cuzco y el de Allende e Hidalgo a ciudad de México. La costa era tan extensa que, para defenderla, había que seleccionar entre puntos previsibles de invasión. Los servicios de inteligencia actuaban en ambas direcciones, de ahí la desconfianza con los residentes extranjeros y las múltiples expulsiones que sufrieron a lo largo de los años.

Lo original en la estrategia militar de la Corona es la institución de los fondos llamados “situados”. Según esta práctica, dos virreinos excedentarios en recursos debían enviar una parte muy importante de los recaudos a los tres territorios deficitarios: Filipinas, Río de la Plata y Nueva Granada, para robustecer su capacidad defensiva. Que no se levantaran protestas en Perú y México, cuando las partidas de situados superaban y llegaron a anular los remitidos a la Península, tiene, a nuestro juicio dos explicaciones: a) la aceptación de que la defensa ante enemigos exteriores era una necesidad compartida y b) la habilidad de la Corona en involucrar a los Consulados de Comerciantes en la financiación lucrativa de los trasposos.

El coste de la Defensa acaparaba casi la mitad de los recursos económicos disponibles, proporción sin duda excesiva a ojos modernos, en que el Estado ha asumido cotas de servicio público no contempladas hasta el siglo XX. Durante la dominación española esta función de la Corona apenas sufrió variación en el baremo de las prioridades. Otras responsabilidades podían aplazarse o impulsarse; no así la defensa de las costas y de la frontera Norte, cuya vigilancia y mantenimiento eran primordiales. La mentalidad de la población hispana no ponía en cuestión estos gastos cuando el peligro era evidente. Al contrario: varios virreyes fueron acusados en juicios de Residencia¹⁷ por haber descuidado el cumplimiento de esta función; entre ellos: el conde de la Laguna, México (1680-1686), el marqués de Montesclaros en Perú (1607-1615). Las pocas ocasiones en que se produjeron quejas, como ocurrió al marqués de Mancera (Perú, 1638-1648), fue porque pagó las obras de defensa del Callao con molestas tasas finalistas. Al no haberse producido ataques al puerto durante su gobierno, se le acusó de megalómano.

No fue el caso del virrey Eslava, cuya gestión financiera de las mejoras del fuerte y baluartes de Cartagena de Indias fue alabada por todos, tras la derrota del almirante inglés Edward Vernon. La adhesión de la sociedad criolla a la defensa del territorio se advierte en el libro *Trofeo de la justicia española en el castigo de la alevosía francesa (1691)* escrito por Carlos de Sigüenza y Góngora¹⁸, intelectual criollo nacido en México. Sigüenza fue muy influyente por su cultura y conocimientos científicos. Y el peruano Pedro de Peralta y Barnuevo¹⁹ (Lima, 1663), socio de la Academia de Ciencias de París, se explaya en su libro *Lima inexpugnable (1740)* con apasionados argumentos en favor de la defensa militar de Lima.

La eficacia de la arquitectura de los fuertes defensivos y la recuperación espectacular de la Marina en el siglo XVIII, como resultado de las construcciones en el astillero de La Habana, fueron factores que contribuyeron de forma decisiva a la

permanencia de la presencia española en América. Y habría que añadir uno de origen diplomático: la anulación de la amenaza naval francesa en el mar del Caribe. Francia dejó de financiar las piraterías con el cambio de dinastía en el momento histórico más oportuno (ver más en capítulo VII.1.)

PORCENTAJE DE GASTOS DE DEFENSA/ GASTOS
 TOTALES²⁰
 en pesos

Año	Gastos de Defensa	Gastos totales	Porcentaje
1680-89	1,873,049	6,844.741	27,36
1690-99	1,884.254	6,328.731	29,77
1700-09	2,282.444	6,630.355	34,42
1710-19	1,947.491	6,912.321	28,17
1720-29	3,276.581	8,051.189	40,70
1730-39	3,536.827	9,860.731	35,87
1740-49	6,621.920	12,370.553	53,53
1750-59	6,693.601	14,711.474	45,50
1760-69	8,009.171	15,496.705	51,68
1770-79	11,629.115	20,616.819	56,41
1780-89	18,549.854	37,139.286	49,95
1790-99	13,025.997	52,889.626	24,63
1800-09	11,252.148	78,229.423	14,38
1680-1789	66,304.307	144,962.905	45,74

Durante el período 1680-1789 casi la mitad de los recursos de la Hacienda de Indias se dedicaron a la protección contra el invasor extranjero. A partir de 1789 y por causa de las malhadadas guerras dinásticas contra la Francia revolucionaria, y después contra Napoleón, la Corona no sólo incrementa de forma escandalosa el recurso a fondos americanos (impuestos + préstamos) sino que los destina a sufragar las guerras contra Francia. Las aportaciones a la defensa del territorio en América, que habían logrado un máximo absoluto en la década del desarrollo liberal, volvieron a las cifras de antes de 1780. Los caudillos de la Independencia se formaron en la escuela de las guerras peninsulares españolas, que, justo es reconocerlo, habían

sido financiadas por los contribuyentes de América. Hay un componente de justicia histórica en ese resultado inverso del esfuerzo militar desplegado en la Península.

4. EL MIEDO A LA INSEGURIDAD

Un componente de adhesión del que gozan todos los gobernantes, aún aquellos de los que no se esperan felices actuaciones de progreso social o económico, es la tranquilidad en las calles. La América hispana no fue una excepción a este aserto. En los caminos y en las haciendas alejadas, la misión de combatir a ladrones y forajidos vimos que estaba encomendada al tribunal de la Acordada. En las ciudades la función punitiva correspondía a los fiscales del Crimen y los jueces. Pero la función preventiva, tan importante o más que la punitiva, fue evolucionando y sumando importancia para la imagen de los virreyes e, indirectamente, de la Corona. Con los Borbones, la seguridad derivada de una gestión preventiva se basó en un interés directo de los virreyes por la seguridad de las calles. De ello dejan constancia la minuciosidad y alcance de los “bandos municipales”.

El publicado por el virrey Joaquín del Pino²¹ cuando era gobernador de Chile contiene 70 artículos, y refleja los avances de responsabilidad ciudadana en las ciudades. Cabe distinguir dos intervalos horarios: uno, hasta las 9 de la noche en invierno (10 en verano); y después, desde el toque de retreta hasta la mañana siguiente. De día, los vecinos podían transitar libremente a condición de que:

1. *Llevasen los perros atados*
2. *No arrojasen basuras*
3. *No cantasen coplas indecentes*
4. *No fueran disfrazados o embozados*

También se les pedía que:

1. *Limpiasen la parte de la calle que correspondía a cada casa, todos los sábados*
2. *Iluminasen la calle frente a sus casas*
3. *Blanqueasen las casas cada 30 días*
4. *Si tenían perros peligrosos, los mantuviesen en patios interiores*

Los bodegueros tenían prohibido vender vino y los pulperos organizar timbas o juegos de naipes. A los sastres se les prohibía poner puestos en plena calle; a los fruteros, proveedores de leña y captores de aves: vender sus productos en las carreteras y caminos; a los pobres: mendigar sin licencia del Cabildo (para conseguirla había que demostrar que no tenían otro medio de subsistencia); a los albañiles: construir sin licencia; a los propietarios: mantener casas en estado ruinoso (tenían que derribarlas); a los pescadores: poner puestos en la Plaza Mayor; a todos: vender vino en parques y alamedas; a los carreteros: ir subidos en sus carretas; a los madereros: arrastrar leños por las calles, y así fueron sumándose a la lista una serie de prohibiciones bien atinadas. Los padres de familia consiguieron que se incluyese en el bando de *Buen Gobierno* la prohibición de que alguien pudiese comprar objetos de valor a los hijos o a los esclavos que trabajaban en ella.

El panorama bullicioso de las calles virreinales cambiaba con el toque de queda: a partir de las nueve de la noche, no estaba permitido:

1. *Portar armas*
2. *Portar bolsas largas*
3. *Quedarse parado, sobre todo en las bocacalles*
4. *Ir en cuadrilla*
5. *Ir embozado*
6. *Ir a caballo*
7. *Dar posada a desconocidos*

El bando de Del Pino, puesto como ejemplo, no es muy diferente de los que existían en su época en todas las ciudades españolas.

Pasando a aportaciones de índole no prohibitiva, los virreyes eran conscientes de la mejora que en su imagen podía producir la renovación de estructuras comunes de servicio público, con elementos de valor añadido. Desde los primeros esfuerzos centrados en la armonía de los espacios, soportales, fuentes monumentales y empedrado de las plazas mayores hasta los últimos, con la introducción de faros giratorios, jardines botánicos, acueductos, etc. hay una larga lista no abordable en este ensayo. Algunos proyectos dentro del capítulo del orden público fueron tan sentimentales para sus promotores que merecen ser mencionados por curiosidad. La alameda y el puente sobre el Rimac en Lima, se debe a la nostalgia de Montesclaros por Sevilla. La calzada que cruza los Andes y que Ambrosio O'Higgins comparaba, en carta al rey de 1777, con las vías Flaminia y Apia de Roma, nacieron de sus apuros y sobresaltos durante el primer viaje que hizo a Chile antes de ser virrey. La grandiosa necrópolis de Lima, que tanto enorgullecía al virrey Abascal, nació en su mente como consecuencia de los malos olores en las iglesias, por los obligados entierros. Los primeros "coches de providencia" de la ciudad de México y la iluminación de las calles son fruto de una simple consideración del segundo Revillagigedo: en lugar de lamentar continuamente que los vecinos no cumplieran sus obligaciones, bastaba con hacer que el Ayuntamiento las asumiera. A partir de 1790 la ciudad de México, con algo más de 100.000 habitantes, tenía 1.128 farolas

5. EL MIEDO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO

Es secuela de la importancia que adquirió en Iberoamérica la Iglesia Católica, en general, y las órdenes religiosas en particular. La Corona favoreció la creación de Universidades desde mediados del siglo XVI, de forma que las dos primeras Universidades del virreinato de Perú y las dos primeras del virreinato de Nueva España anteceden en casi cien años a la primera que se fundó en EE.UU. que fue la Universidad de Harvard en 1650.

El modelo que se siguió, en cuanto a organización y planes de estudios, fue la Universidad de Salamanca, que gozaba de una autonomía notable para la época; la designación del Rector era piedra angular en la independencia académica.

La fundación de Universidades se continuó en los siglos siguientes, como puede verse en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDADES EN HISPANOAMÉRICA

	<u>Ciudad/Estado</u>	<u>Año</u>
Universidad de San Marcos	Lima	1551
Universidad de México	México	1551
Universidad de La Plata	Perú	1552
Universidad de Puebla	México	
Universidad de San Fulgencio	Quito	1556
Universidad de Córdoba	Argentina	1613
Universidad de Santo Tomás	Chile	1619
Universidad de La Paz	Bolivia	1619
Universidad de Bogotá	Colombia	1653
Universidad de San Carlos	Guatemala	1676
Universidad de Cuzco	Perú	1692
Universidad de San Jerónimo	La Habana	1728
Universidad de San Felipe	Santiago	1738
Universidad de Quito	Ecuador	1785
Universidad de Guadalajara	México	1792

El control de la Iglesia sobre el pensamiento científico se manifestaba en tres instancias determinantes: a) el nombramiento del Rector b) los nombramientos de profesores y catedráticos y c) el plan de estudios. La importancia negativa de este control se hizo más patente en el siglo XVIII, ya que, en teoría, era el virrey quien debía aprobar en última instancia las decisiones del claustro de profesores.

La tensión entre tendencias liberales o progresistas, frente a tradicionales y conservadoras, tuvo episodios notables como los protagonizados por diversos virreyes. Francisco de Toledo desconfiaba de los Colegios compitiendo con las Universidades. Juan Palafox prohibió que el cargo de Rector se otorgase a eclesiásticos (dominicos o agustinos). Antonio Caballero cambió el plan de estudios completamente a favor de las ciencias “útiles”. Pedro Mexía y Francisco de Croix eran librepensadores practicantes. Consideraban que había que impartir conocimientos en línea con las tendencias filosóficas prevalentes en Inglaterra y Francia. Por un tiempo la Universidad se puso al día, pero los siguientes virreyes volvieron a ceder a la presión confesional y tomista de siempre.

Actores fundamentales, por sus ideas y por su celo reformista, fueron Francisco Moreno Escandón, Pablo de Olavide, Celestino Mutis, Fausto de Elhuyar e Hipólito Unanue, Defendieron una Universidad laica y moderna, con planes de estudios donde las ciencias exactas ocupasen el lugar principal..

Moreno Escandón logró que su proyecto de Biblioteca Pública, en 1777, saliera adelante con los fondos documentales y el edificio de Bogotá incautado a los jesuitas. Más importante, fue la reforma de la Universidad de Bogotá, que desde entonces arrumbó los viejos conceptos y se sumó a la corriente liberal imperante en Francia e Inglaterra. Las siguientes palabras, están tomadas del preámbulo que escribió para al nuevo Plan de Estudios²², aprobado por el virrey.

El estudio de las ciencias inútiles no ha causado mal tan grave como el método que se observa en la educación de la juventud. Se ha adaptado ésta a las fatuas máximas de aquellas (ciencias) y, en lugar de la educación civil que tanto influye sobre la felicidad del hombre y de las Naciones, de aquella que prepara a los jóvenes a llenar con suceso las diferentes profesiones de la Iglesia y del Estado, se practica la que sólo es propia para formar vasallos ociosos, inútiles a sí mismos y acaso gravosos a la Humanidad”

Todo el objeto del Plan se dirige a sustituir las útiles ciencias exactas en el lugar de las meramente especulativas, porque un Reino lleno de preciosísimas producciones que utilizar, de montes que allanar, de caminos que abrir, de pantanos que desecar, de aguas que dirigir, de metales que depurar, ciertamente necesita más de sujetos que sepan conocer la Naturaleza y observar el cálculo, el compás, la regla, que quienes entienden y disertan el ente de razón, la primera materia y la forma sustancia.

Pero duró poco esta primera victoria. En tiempos del virrey Manuel de Guirior, los dominicos consiguieron que se volviera al plan de estudios anterior. Especial rechazo causaba, ¡en pleno siglo XVIII!, la concepción copernicana del Universo. Pablo de Olavide tuvo el valor de proclamar en público las certezas de Copérnico y Newton y a punto estuvo de pagarlo muy caro. Mutis, más precavido, pudo desarrollar sus impulsos investigadores en el campo de la Botánica, financiado por los Borbones y por la emperatriz Catalina de Rusia. Mutis recibió el apoyo continuado de los virreyes Pedro de Messía, Caballero y Góngora, Flórez, Gil de Taboada, Ezpeleta, Mendinueta y Berenguer. En 1786, Caballero y Góngora volvió a restablecer el plan de estudios de Moreno Escandón. En carta a su amigo Unanue, se felicita con pomposas palabras²³:

El particular amor con que he mirado siempre las ciencias útiles y los vivos deseos que me han abrasado por su propagación en este Reino, esperaban sólo el feliz instante en que podía amanecer en esta América el dichoso y deseado día de ver planificados, apoyados y sostenidos dignamente los utilísimos

conocimientos de las ciencias Matemáticas, Física, Astronomía, Mecánica, etc.”

Y puedo lisonjearme, si no de haberlas introducido, sí de ser su restaurador y quien las ha rescatado de un destierro largo y vergonzoso, a que las había obligado la ignorancia y el indiscreto celo por la Antigüedad.

No puede afirmarse, sin embargo, que todas las Universidades hispanoamericanas se convirtieran al liberalismo, ni mucho menos. El poder de la Iglesia siguió controlando los nombramientos, aunque de manera menos autoritaria. Los esfuerzos progresistas tuvieron que buscarse otros caminos, como la fundación de Bibliotecas, Laboratorios, Escuela de Minería, y, sobre todo, expediciones científicas

Ya antes de que Escandón revolucionase los contenidos, la Corona había propiciado la fundación de Bibliotecas, en asociación con estamentos eclesiásticos. Merecen destacarse la Biblioteca de Puebla, fundada por Juan de Palafox en 1646; las de Ecuador en Santa Cruz y Espejo, de los años 1747 y 1759; y la de Santiago de Chile, cuyo origen se remonta a la episcopal, de uso compartido desde 1767. Posteriormente sólo tengo constancia de la erigida en 1790 por la Sociedad de Amigos del País en La Habana. La lista es larga por lo que sólo recojo las más notables.

EXPEDICIONES FINANCIADAS POR LA CORONA

Expedición Botánica de Perú y Chile	(1777-1788)
Real Expedición Botánica de Nueva Granada	(1783-1818)
Real Comisión de Filipinas	(1786-1801)
Real Expedición Botánica de Nueva España	(1787-1803)
Real Expedición Alrededor del Mundo	(1789-1794)
Real Comisión de Cuba	(1796-1802)
Real Expedición Filantrópica de Veracruz	(1803-1814)
Real Expedición Anticuaria de Nueva España	(1805-1809)

Sin desdeñar el mérito científico de estas empresas, su influencia en el modo de vida y la cultura de la sociedad criolla

necesariamente había de ser limitado, en comparación con lo que hubiera supuesto una franca apertura a las ideas filosóficas y científicas de la época.

Sea por impotencia o por conveniencia de la Corona española, lo cierto es que la vida académica no alcanzó los niveles de las universidades del mundo anglosajón. Desde el prisma con que se contempla la tesis de este ensayo, esta deficiencia no fue causa de desafección a la presencia española, salvo en muy contados individuos y ya a comienzos del siglo XIX. En el tema de la libertad de pensamiento, las tesis defendidas con tenacidad por los virreyes de la segunda mitad del siglo XVIII suponían más una amenaza que una oportunidad para la acomodaticia sociedad novohispana. Y también en este tema, el miedo a la libertad ejerció de apoyo a la continuidad del régimen colonial. Sólo cuando se instauró la certeza de que el poder español no sería sustituido por otro poder europeo más liberal, las ideas independentistas pudieron encontrar eco y sostén en los estamentos religiosos y oligárquicos de los virreinos.

6. EL MIEDO A LA MUERTE

Las pandemias son catástrofes que no respetan continentes. Las pestes de la Edad Media mataban sin distinción de edad, condición o sexo. El poder igualador de la Muerte se hacía evidente y el miedo ocupaba todas las mentes. En América, los portadores de gérmenes originados en África o en Europa contaminaban a los indios, mientras europeos permanecían incólumes. Para los indígenas, esta discriminación biológica era soportada como algo atribuible a los dioses, por haber dejado de adorarlos, y daba lugar a que huyeran del contacto con los blancos hacia territorios donde podían volver a sus creencias ancestrales.

En la América de los protestantes puritanos, las epidemias eran bienvenidas, por lo que suponían de menor esfuerzo en la eliminación sistemática del pueblo indígena. Las interpretaciones escatológicas de las pandemias y las catástrofes naturales servían tanto a los religiosos europeos, como a los curacas nativos. Para los primeros, los pecados por costumbres licenciosas atraían las inundaciones y terremotos. Para la Corona española, las pandemias, los terremotos, las inundaciones y las sequías prolongadas no aportaban ninguna ventaja. Representaban una merma recaudatoria sin paliativos. No ya por la disminución de indios tributarios, sino porque inmediatamente quedaban exentos.

Haciendo de la necesidad virtud, servían también para mostrar el lado más solidario y compasivo de la naturaleza humana. La atención y cuidado a los enfermos y muertos por culpa del tifus, del sarampión y de la viruela, llevada a cabo por la administración virreinal fue constante y ampliamente reconocida. La primera entró por el puerto de Veracruz en 1576 en un barco negrero y tardó seis años en ser erradicada. Desde los desvelos del marqués de Villar don Pardo en Perú (1585-1590), hasta las “cocinas públicas” de Bernardo de Gálvez (México, 1785-1786) la relación es prolija en atenciones y medidas oportunas.

El ejemplo más brillante de filantropía entre España y América fue la expedición de Francisco Balmis Berenguer y Salviny contra la viruela (Hispanoamérica y Filipinas, 1803-1805) y ha recibido especial atención de la historiografía²⁴. La expedición de Balmis a finales del siglo XVIII, que estuvo financiada en su totalidad con fondos de la Hacienda metropolitana, contrasta con la utilización de las mantas infectadas de viruela que se cedían a los indígenas de E.E.U.U. para que completasen la labor de limpieza étnica del siglo siguiente.

A las epidemias, como ocasión no deseada de solidaridad interracial, se sumaban las catástrofes naturales por terremotos y/o inundaciones. Dos autoridades que se detestaban, el obispo

Francisco Manso de Zúñiga y el virrey marqués de Cerralbo, fueron vistos acudiendo juntos en piraguas al socorro de los indios aterrorizados por la terrible inundación que sumergió la ciudad de México en septiembre de 1629. La Lima virreinal que hoy queda es la del conde de Superunda, así llamado porque con su inspiración se superó la *Ola Marítima* que, a las diez y media de la noche de octubre de 1746, destruyó una gran parte de la ciudad que fundara Francisco Pizarro. En ambos casos se pensó seriamente en cambiar las ciudades de emplazamiento.

Expresado en términos de seguridad social, durante el siglo XVI la Corona propició la construcción de 24 hospitales, el primero fue el Hospital de Jesús en México (1521-1524) y el último el Hospital de San Roque (Puebla, 1592). En el siglo XVII se añadieron 10 más, empezando por el de San Juan de Dios (México, 1604) y siendo el último de ese siglo el de Chihuahua, en 1687. Durante el siglo XVIII se fundaron otros siete hospitales. En 1821 se crearon 50 casas de asistencia médica para enfermos graves.

7. EL MIEDO AL ABURRIMIENTO

Obviamente, el título de este epígrafe está puesto un poco en broma. Está claro que la diversión en el ocio, por si misma, no fue motivo consciente ni previsto de adhesión a la Corona. Tampoco puede decirse que las principales actividades lúdicas de los hispanoamericanos fueran apreciadas o estimuladas por los poderes coloniales. Al contrario, tanto en la época de los Habsburgo, como en tiempos de los Borbones se limitaba y perseguía la concentración de personas en actividades lúdicas no autorizadas. La estrategia política era simple: todo cuanto se opusiera al trabajo diario y las ocupaciones honestas era perjudicial y debía ser reprimido.

Establecido el principio restrictivo, las licencias, tolerancias, concesiones y ordenanzas subsiguientes configuraban una

relación de agradecimiento y dependencia que convenía por doble motivo: a) no todas las licencias eran gratuitas y b) la adicción a la ludopatía, peleas de gallos y corridas de toros era tan potente, que su eliminación total habría sido letal para la Corona.

En el esquema de control del ocio, el equilibrio a lograr consistía en reconocer dos aspiraciones contrapuestas. La más cercana a las ideas progresistas de la Ilustración era alejar del centro de las ciudades las escenas de peleas de gallos o corridas en plazas públicas. El mal menor era proporcionar a los aficionados una forma digna y ordenada de celebración, en días festivos.

La puritana moral de costumbres de los Borbones no permitía destinar dinero público a la construcción de recintos cerrados de juego: tampoco de grandes edificios de peleas de gallos ni de corridas de toros.

Es en este contexto, donde aparece la figura fundamental del asentista. La Corona le concedía licencia para construir a su cargo los cosos y coliseos donde pretendiera ejercer de empresario, a condición de someterse a unas normas que incluían la obligación de cobrar entradas y a dotar con parte de los beneficios un determinado hospital u hospicio. Logrados los espacios específicos era más fácil perseguir el uso indiscriminado del espacio general.

Si nos paramos a pensar que tanto la sociedad peninsular como la hispanoamericana podía dividirse mentalmente en partidarios y enemigos de las peleas de gallos y las corridas de toros, es evidente que la política de la Corona contentaba a todos, al segregar al máximo y aislar ambas manifestaciones lúdicas, sin condenarlas. En el caso de las corridas de toros, aún pudo otorgarles una dignidad y aureola paralela a la que gozaban en la Península.

Desde el punto de vista revolucionario, quedaba poco margen de diferenciación, dado que el equilibrio existente estaba muy medido y cualquier variación excesiva habría predispuesto

en contra a grupos sociales nativos que nada tenían ya que ver con los españoles de Iberia.

Más oportunidades de insurgencia podía ofrecer el Teatro y la Música, como formas de participación en el sentimiento de pertenencia a una civilización común.

La erección de coliseos destinados a estas manifestaciones culturales también llevaba implícito un elemento de control, no tanto por el contenido, bastante tolerante, de las obras que se representaban, como por las normas de organización, asistencia, conducta en el interior y destino de las ganancias, que eran muy estrictas.

Durante los siglos XVI y XVII, la asistencia a obras de teatro en las llamadas “corralas” fue un medio de aproximación entre los autores, los patrocinadores y el público, cuya rentabilidad política no cabía negar. Y ello, no sólo por el valor del imperativo romano “panem et circenses” sino también por el contenido monárquico que impregnaba las obras clásicas de esos siglos.

Con los Borbones, el gusto literario varió hacia cánones clásicos propios de la dramaturgia francesa, que alejaban al público para desesperación de los asentistas. En el haber de la Ilustración borbónica hay que citar la sustitución de los escenarios de corralas por teatros de corte europeo, sin concesiones. La siguiente relación está sacada del libro *América y el Teatro Español del siglo de Oro*²⁵.

TEATROS COLONIALES

Coliseo de México (1763) (otros después)	Coliseo de Bogotá (1793)
Coliseo de Lima (1771) (otros después)	Coliseo de Guatemala (1794)
Coliseo de La Habana (1776) (otros después)	Coliseo de La Paz (1796)
Coliseo de Caracas (1784)	Coliseo de Santiago (1802)
Coliseo de Montevideo (1793)	

La historiografía ha buscado en los títulos de obras estrenadas en aquellos tiempos algún indicio de utilización

política por parte del independentismo, o de censura inquisitorial que justificase su inexistencia. Las conclusiones, incluso de quienes que se presentan como antiimperialistas y sociólogos de la dominación, coinciden en que la sociedad criolla adaptó las funciones teatrales a sus gustos, con incrustaciones mágicas, musicales o visionarias, de tal forma que el negocio empresarial pudo mantenerse en un equilibrio que permitía a las ciudades americanas contar con repertorios serios, y coetáneos con los de Europa, al tiempo que se lograba la asistencia de público iletrado mediante sainetes, zarzuelas y actuaciones circenses. En cambio, “el teatro de Coliseo” ofrecía ocasiones más selectas. Cito a Rey Fernando Vera²⁶:

Hay suficientes razones para creer que el teatro novohispano seguía la vanguardia de las principales capitales europeas. A través de España, llegaron las ideas neoclásicas en arquitectura teatral, así como en materia de producción escénica. En lo que respecta a la cuestión actoral, la escena novohispana se vio beneficiada por la migración de actores europeos. Ya fuera que el asentista en turno les hiciera una invitación o por cuenta propia, lo cierto es que, durante el último tercio del siglo, arribó, con un conocimiento importante, a Nueva España gente de teatro.

La constatación de que la libertad y variedad de manifestaciones del gusto popular, inclinado a lo fantástico, sorprendente, circense y grotesco no haya producido ninguna manifestación evidente de desafecto a la Corona y sus gobernantes, deja algo perplejos a quienes esperaban algo más sustancioso del análisis pormenorizado de la actividad escénica colonial. De ahí que acaben aceptando el hecho como una consecuencia, del absolutismo. En cierto modo, esa interpretación ayuda a mi tesis de que “el horror al aburrimiento” estuvo controlado y administrado de forma hábil durante el período colonial, también como un factor de continuidad. Un especialista en la materia poco sospechoso de conservadurismo,

Carlos Jáuregui, resumen la cuestión en esta frase sacada de su libro *Teatro Colonial Hispano*:

Aunque parezca redundante, es necesario insistir en algo obvio: dicho teatro nos habla mejor del Imperio, de la mismidad hispánica colonial y de sus determinaciones ideológicas, que de aquellas “otredades” representadas; los constructos dramáticos de lo indígena son mera representación estética (vertrung) de la alteridad. [...] La presencia de insurrectos, bandidos, marginales, monstruos, y de personajes indígenas, no representa, per se, una crítica imperial o un desafío simbólico al orden absolutista, ni una heterodoxia religiosa, ni la reivindicación de un lugar identitario fuera del Imperio, sino, por el contrario, gesticulaciones de inserción de la heterogeneidad dentro del orden: son variaciones del principio caleidoscópico y unificado del absolutismo, que es, repetimos, la clave de la bóveda de estas representaciones culturales.

8. CONCLUSIÓN

El afán de independencia de las provincias americanas estuvo presente desde el comienzo de la conquista y posterior colonización del territorio. La resistencia a leyes igualitarias, en los primeros tiempos o a leyes liberales en una segunda etapa, fueron los sentimientos que lograron cristalizar en revoluciones armadas. Pero en el momento de recoger el fruto con un acto de fuerza final, se produjeron deserciones, ausencias, dudas y hasta traiciones. La explicación no puede ser otra que el miedo, de la mayoría de la población, a que la forma de gobierno resultante fuera peor que la que se combatía.

Durante el proceso revolucionario sus actores se percataban de cómo iban cayendo elementos fundamentales del sistema heredado de los Austria, siendo sustituidos por otros de dudosa conveniencia. Es en esas encrucijadas históricas cuando se hace balance de beneficios y agravios. Hasta bien entrado el siglo XIX, en la mente de los gobernados los segundos no

superaban a los primeros. De ello hay constancia en numerosos historiadores, que niegan que la mayoría de las poblaciones novohispanas desearan la independencia total, insistiendo en que lo que rechazaban eran reformas o abusos concretos.

El miedo a la libertad de pensar libremente fue la causa de que la temprana creación de Universidades se viera acomplejada en su función de expandir el mejor saber universal, al estar amordazada por la censura que ejercían las órdenes religiosas sobre el plan de estudios. Los Borbones intentaron renovar la Universidad con la introducción de ciencias “útiles” que superasen el escolasticismo imperante. Apenas lo lograron, con altibajos, gracias a la valentía de criollos como Pedro de Olavide y Moreno Escandón.

Las epidemias y los fenómenos naturales destructivos de vidas, al dejar en manos de los gobernantes europeos la curación de enfermos y la reconstrucción de ciudades, reafirmaron la necesidad de seguir contando con un sistema que no escatimaba esfuerzos en esa misión.

La posibilidad de que el dominio que ejercía la Corona fuera a manos de otra potencia extranjera tenía más detractores que partidarios. Los sacrificios necesarios para la defensa del territorio, cuantificados en el reparto de los fondos de las Cajas Reales, no solo no se criticaban, sino que se aplaudían.

Así pues, dejando aparte la sagacidad de la política continuista adoptada por la Corona y descritas en los capítulos anteriores, cabe hablar de un patrimonio estructural y de carácter sistemático producto de la gestión colonial. Aspectos y elementos de este legado aún permanecen en forma material o institucional. Por ser los más cercanos en el tiempo los historiadores han centrado su análisis y crítica en las reformas borbónicas. Más ambiciosas que efectivas, tuvieron la virtud de marcar el camino de la modernización y sus frutos habrían sido mayores de no ser por las guerras contra Francia y luego contra Inglaterra que arruinaron la Hacienda peninsular y contagiaron a las Cajas de Indias.

La situación económica que sobrevino a las nuevas naciones surgidas a partir de la independencia ha sido objeto de múltiples estudios contemporáneos, conferencias, exposiciones, libros corales y tesis doctorales. El sentimiento que producen en el lector de las actas y volúmenes que recogen las distintas intervenciones no es el de estar asistiendo a un himno en acción de gracias por los beneficios económicos logrados al romperse en vínculo con la Colonia. Tampoco a un análisis que justifique las ventajas que para la economía supuso la independencia política. Lo que se escucha es más bien un lamento coral, donde cada voz trata de encontrar las causas de un fracaso que se repite en todas las naciones hasta mediado el siglo XIX. El resultado, aparte de triste no es armónico, sino contradictorio. Para algunos, como Solomon Kolmonowitz y John Coatsworth²⁷, toda la culpa proviene de la herencia del colonialismo ibérico, tan distinto del anglosajón. En el otro extremo, Leandro Prados de la Escosura²⁸, ha calculado el coste económico de la fragmentación administrativa, política y social resultante, para concluir que la tasa de retorno fue negativa por causas no imputables al sistema virreinal, sino a su fragmentación extrema.

Escosura no cree que la mentalidad progresista europea, en contraposición al conservadurismo ibérico, estuviera ausente en los procesos coloniales que tuvieron lugar en África y Asia. Esos continentes son los que hay que comparar ya que la renta per cápita no es homologable en territorios donde los naturales se han hecho desaparecer del numerador.

Aun así, invito a la renovar la lectura de los cuatro volúmenes que Alexander von Humboldt, dedicó a Nueva España a comienzos del siglo XIX. Testigo privilegiado de la situación relativa entre distintas colonias, a menudo se refiere a México en términos encomiásticos en comparación con el vecino del Norte. Su cultura, conocimientos y espíritu crítico le hacía ver las imperfecciones del sistema español. Sugiere remedios y no pocos fueron tenidos en cuenta. Y añade un sentimiento de admiración por las posibilidades de los nuevos mundos, que es

imposible no percibir. Posiblemente esa misma esperanza animaba a Bolívar y San Martín. Coincido en señalar, como hace Prados Escosura²⁷, lo costoso y antieconómico del abandono independentista de la unidad política y de mercado lograda. Justo lo contrario de lo que ocurrió en el país tomado como ejemplo. Si juzgamos las herencias recibidas en términos de grado de globalización preexistente, la hispana tuvo, sin duda, demasiados herederos.

NOTAS CAPÍTULO VI

1. BASTIDA MICAELA, *Carta a Gabriel Condorcaqui*, Lima: Colección Documental Independencia del Perú: *La rebelión de Tupac Amaru II*, Congreso del Sesquicentenario. vol. VI, p 368.
2. MENDIBURU, MANUEL, *Diccionario Histórico Biográfico del Perú*, Lima, 1931-1934, vol 8, p. 130.
3. GROOT, JOSÉ MANUEL, *Historia Eclesiástica y Civil de Nueva Granada*. Bogota, M.Rivas. 1890, vol II. p 191.
4. PHELAN, JOHN LEDDY, *The people and the King, The Comunero Revolution in Colombia*, Wisconsin, 2011.
5. RIVERA, CAMBAS, MANUEL, *Los Gobernantes de México...*México: Aguilar Ortiz, 1873; p. 16.
6. ROSENBLAT, ÁNGEL, *La población indígena de América desde 1942 hasta la actualidad*, Buenos Aires: Instituto de Cultura Española, 2 vols. 1952.
7. DEVÉZE, MICHEL, *L'Europe et le Monde à la fin du XVIII siècle*, Paris,1970, cap. VII, pp. 425-431 ;
8. DELGADO RIBAS, JOSEP MARIA *El modelo catalán dentro del sistema de libre comercio en FONTELA, EMILIO*, ed. Primer Congreso de Historia Económica, Barcelona, 1987. pp. 55-59 y TRIAS FARGAS, RAMÓN, *Análisis Económico del Puerto de Barcelona*, pp. 48-51. en "Historia del Puerto de Barcelona", Madrid, 1968.
9. PEREZ HERRERO; PEDRO *El Reglamento para el Comercio Libre de 1778 y la Nueva España: Los cambios en los mecanismos de control utilizados por los comerciantes del Consulado de México en FONTELA Op. Cit.*
10. LAVALLE, BERNARD; *La "liberalización" del comercio: esperanzas y realidades*, en" La América Española 1763-1898, Economía. Parte primera, "La América Continental", Madrid, 2002, 4, pp. 77-85.
11. CARLOS III *Reglamento y Aranceles Reales para el Comercio Libre de España a Indias*, Madrid, 1778. Sevilla, edición facsímil, 1979..
12. KEUTHE J ALLAN y ANDRIEN J KENNETH *The Spanish Athlantic World in the Eighteenth Century. War and the Bourbon Reforms 1713-1796* pp. 290-303.
13. FLOREZ ESTRADA, ALVARO *Exámen imparcial de las disensiones de la America con España*, Madrid: Ediciones del Senado, 1991. pp.15-123; ACOSTA CALVO, JOSÉ JUIAN, *El sistema prohibitivo y la Libertad de Comercio en América, Bosquejo Histórico*, Madrid,1879.
14. MARTÍNEZ SHAW, CARLOS; OLIVA MELGAR, JOSÉ MARÍA *El Sistema Atlántico Español (siglos XVIII- XIX)*, Madrid, 2005, pp. 303-305.
15. BREMON, NICOLÁS MARÍA, *Memoria Histórico Económica sobre el Comercio General de España*, Burgos, 1841.
16. CANGA ARGUELLES; JOSÉ, (1770-1842) *Diccionario de Hacienda*, Londres: M Calero, 5 vol.1826-7
17. HANKE, LEWIS, *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria*, Madrid, para el marqués de Montesclaros, Perú vol. 2 pp. 148-149, y para el marqués de La Laguna, A.G.I. Escribanía 229, B.
18. SIGUENZA Y GÓNGORA, CARLOS, *Trofeo de la Justicia española en castigo de la alevosía francesa*.
19. PERALTA BARNUEVO, PEDRO, *Lima Inexpugnable (1740)*.
20. KLEIN S. HERBERT, *The American Finances of the Spanish Empire*, Albuquerque, Nuevo México, 1998.
21. HORCAS GÁLVEZ, MANUEL, *El virrey del Pino, Baena y América*, Baena, 2003.
22. SOTO ARANGO, ELVIRA, *La reforma del plan de estudios 1774-1779 del fiscal Moreno y Escandón*, Universidad de Rosario, 2004.
23. GÓMEZ Y GÓMEZ, TOMÁS,; *Vida y obra de don Antonio Caballero y Góngora*, Córdoba, 1989.
24. MORATINOS PALMERO, PATROCINIO, *Real Expedición Filantrópica de la Vacuna (1803-1806), Comisión Balmis, Subcomisión Salvany*, Madrid: Inagine, 2004.
25. REYES PEÑA, MERCEDES DE LOS; ed. *América y el Teatro Español del Siglo de Oro*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 1996.
26. FERNANDO VERA; REY, *Notas al teatro novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII y JAUREGII,CARLOS, Teatro Colonial Hispanico, Bulletin of Comediantes, 2006,58,1, en academia.edu*

¿POR QUÉ DURÓ TANTO...?

27. KOLMONOVITZ KRAUTER, SOLOMON, *Las consecuencias de la independencia en Latinoamérica*, Revista de Historia de Economía, 1991, Año IX n° 4 p. 584; COATSWORTH, JOHN, *Obstacles to Economic Growth in Nineteenth century Mexico*. American Historical Review. 88,1 1978. Pp. 80-100.
28. PRADOS DE LA ESCOSURA, LEANDRO *La independencia americana, consecuencias económicas*, Madrid, Alianza, 1993 y con O'BRIEN K. PATRICK, ed. *The costs and benefits of European Imperialism*. Madrid, C.E.C. Revista de Historia Económica, 1998, XVI-1.

Primera Parte: Los apoyos internos

Dilatada como es la de Chile, tienen bien donde escoger y si les hubiera estado a propósito fortificarse en el mar del Sur, años ha que lo hubieran intentado.

(El virrey conde de Chinchón a su sucesor)

VII

FACTORES GLOBALES DE LA PERMANENCIA

1. INDIFERENCIA Y MINUSVALORACIÓN

Lo lejano se ve más pequeño. No sólo en el espacio, también en el tiempo. No sólo como objeto físico sino también como algo que recordar. Lo cercano interesa más. Si a lo distante, además, le interponemos filtros, tales como fronteras entre países, paredes entre vecinos, idiomas entre regiones, su existencia se va haciendo menos perceptible, más intrascendente.

Dos naciones que históricamente han salido favorecidas por la inevitabilidad de este fenómeno de la percepción fueron España y Portugal. Que la posesión de Gibraltar y Menorca fueran las únicas reclamaciones territoriales de Inglaterra a España al terminar la guerra de Sucesión es algo que sorprende a un lector moderno del Tratado firmado entre ambos países en 1717. En el punto 7.3. añadimos otras explicaciones de orden económico, que no anulan la sensación de ocasión perdida por Inglaterra y Holanda para poner fin a la presencia española en al menos una parte importante de América del Sur.

2. LAS GUERRAS EUROPEAS

Durante el siglo XVII cuatro países atlánticos (Inglaterra, Holanda, España y Portugal) se dedicaron a ampliar su ámbito de presencia global mientras, en el seno de Europa, las guerras entre Francia y los Países Germánicos se contaban por decenas de años, arrastrando a la totalidad de los países que la integran. Unos con el fin de mejorar su posición relativa, y otros para evitar que lo hicieran los demás, aunque la guerra supusiera siempre un empobrecimiento del conjunto.

La intensidad de los choques hacía pasar inadvertidos los progresos de las cuatro naciones centrífugas. La rivalidad entre España y Portugal fue objeto de atención intensa por parte del Vaticano cuyo arbitraje parecían aceptar ambos países. A mediados del siglo XVII, Inglaterra observó que iba perdiendo terreno ante los avances de Holanda. Era frecuente que las alianzas vinieran selladas por lazos de familia de manera que aquellas contiendas interminables podrían calificarse de dinásticas, si bien de modo más simbólico que revelador de la realidad.

Luis XIV de Francia concibió un plan para atraer a la Corona inglesa al proyecto francés para Europa aprovechando las dificultades económicas de su pariente británico, Carlos II. Se trataba de eliminar a Holanda, que pasaría a ser parte de Francia. Carlos II aportaría una fuerza naval y de infantería muy importante. A cambio, recibiría una importante recompensa económica. Una vez lograda la anexión de Holanda, la fase segunda consistía en repartirse el imperio español. Y se añadía una cláusula extemporánea y misteriosa: Carlos II se convertiría al catolicismo¹. Esta cláusula no habría parecido aceptable a la mayoría del pueblo británico, por lo que ambos reyes decidieron mantener el acuerdo en secreto el Tratado firmado en Dover¹. Una explicación de tan radical estrategia podría ser su utilidad en la eventual incorporación de territorios de la católica España en América.

La guerra contra Holanda terminó mal para los firmantes del pacto de Dover, pero la idea de repartirse el imperio español fue tomando fuerza y el plan reverdeció en los Pactos de Londres, entre Guillermo III y Luis XIV, esta vez con Holanda como invitada. Las sucesivas victorias de Francia en su guerra contra España le permitieron recuperar Alsacia y otras partes que luego se disputaría con Alemania, pero que habían estado largo tiempo en poder de España. Si miramos lo ocurrido en el siglo XVII entre ambos países, lo llamativo no es que España dejase de poseer Alsacia, sino que esa región europea fuese entonces española. Que España financiase a los Habsburgo no era una estrategia que careciese de motivación, ya que obligaba a que el principal candidato a suplantarla en su imperio tuviera que empezar por recuperar su propia integridad nacional. Con ello, solo quedaban libres para dominar el mundo no europeo las cuatro naciones descubridoras.

La estrategia española dio muestras de agotamiento en las postrimerías del siglo XVII, con el resultado previsible de la división de España en los dos reinos anteriores a la unión matrimonial de los Reyes Católicos y la desintegración de sus posesiones en favor de naciones europeas más solventes económicamente, en lo que podía ser visto como un “concurso de acreedores”.

Si Luis XIV no pudo lograr su designio de eliminar el poder de Holanda, también cometió un error histórico en la redacción de los Planes de Partición del imperio español. En todos ellos el punto de partida para el reparto se fijaba en el momento que heredase el trono el heredero de Carlos II de España. El rey enfermo había hecho público su deseo de ser sucedido por Fernando de Alemania, dejando a un lado las aspiraciones austríacas y familiares. Tal vez por ese motivo, el infante Fernando dejó de existir antes que su antepasado. Hubo que rehacer los repartos, bajo el supuesto de un heredero austríaco, representante de los Habsburgo.

Lo que importa reseñar es que, ante la muerte inminente de Carlos II, Luis XIV creía poder dejar, por fin, de seguir

guerreando, algo que ya exigían los franceses, porque, aunque no tan arruinada como España, Francia se encontraba exhausta. El premio de las guerras anteriores para casi todos los contendientes se resolvía restando territorios a España, que tenía demasiados para su capacidad de gobernarlos todos. La lógica económica volvía por sus fueros y con ella la paz a todo un continente. Tal era la situación a finales del siglo XVII, sonriente para todos los países europeos menos para España, que se suponía pagaría la factura del incremento de las despensas.

3. EL CAMBIO DE DINASTÍA

Pero no ocurrió lo que todos esperaban. El virrey marqués de Mancera, presintió el fin de la presencia española en América si la herencia del Imperio recaía en un Habsburgo². Aunque la aristocracia española era fiel a la dinastía austríaca y nada afín a sus naturales enemigos los franceses, un grupo de aristócratas se reunieron en Consejo en torno a la figura de un cardenal y concibieron un plan que echaba por tierra lo pactado a sus espaldas por otras naciones europeas. Refiriéndose a los reunidos, un inglés, viajero curioso de la época, dice en su libro³ que “era la única solución que les permitía mantener las esperanzas de ser virreyes algún día”. Cuando murió Carlos II su heredero resultó ser un nieto de Luis XIV.

La noticia causó un enorme revuelo en toda Europa. No puede decirse que Luis XIV prefiriese esta situación a la que él tenía planeada. Cabía la posibilidad de que su nieto Felipe renunciase a la herencia, pero con la nueva redacción del testamento, los Tratados de Partición eran papel mojado y la gran incógnita de la sucesión al trono de España volvía a avivar el fuego de la guerra.

Si Felipe de Anjou aceptaba ser rey de España, renunciaba a la línea de sucesión de la Corona francesa. Sorprendentemente, Felipe de Anjou aceptó la herencia. Pero, a pesar de la renuncia,

la sola idea de una España afrancesada movió los resortes necesarios en las cancillerías para proclamar, no ya una guerra más, sino la primera guerra “mundial” con Francia y España como enemigos a batir.

La entronización de Felipe V dio ocasión de celebrar grandes fiestas, que contrastaban con los fúnebres ceremoniales por la muerte de Carlos II. En mayo del año siguiente estalló la Guerra de Sucesión en España. El oro y la plata de las Indias eran imprescindibles para financiar la contienda. Ortega Montañés armó una flota de tres navíos de guerra para custodiar el Tesoro de ese año, que salió de Veracruz rumbo a Cádiz, protegido por una escuadra francesa.

En América, la transición de una dinastía a otra se tomó con naturalidad. aunque resultaba chocante que los franceses pasasen de ser enemigos a aliados. El cambio afectaba al comercio, sobre todo. También, de forma muy positiva, a la seguridad en el golfo de México, donde casi desaparecieron los filibusteros y los bucaneros. Por el contrario, al llegar a las costas de la Península, la Flota de Indias se topaba con barcos ingleses y holandeses bloqueando los puertos.

Es interesante notar que dos nombres franceses, causantes de cuantiosas pérdidas de vidas y de haciendas en Cartagena de Indias y en otras plazas del golfo de México, como el almirante barón de Pointis y el corsario (y luego gobernador) Jean Baptiste Ducasse pasaran, el primero, a custodiar las aguas de Málaga frente a los ingleses y, el segundo, a escoltar con siete navíos la flota del virrey duque de Albuquerque a su llegada a Veracruz⁴.

Desde el punto de vista de la presencia de España en América, si en España vencían los franceses, ésta quedaba asegurada. Por el contrario, si vencían los austriacos, se procedería a los repartos previstos, incluyendo la separación de Aragón y Cataluña del resto de España.

De todo lo anterior cabe deducir, que la Guerra de Sucesión, comparada con la situación inmediatamente anterior (que estaba basada en el reparto del imperio español sin guerra) fue una contienda provocada por unos pocos aristócratas españoles que

no beneficiaba a ningún otro país. La Francia de Luis XIV se había sentido satisfecha con los Tratados de Londres y de La Haya, sin necesidad de guerra alguna.

Duró la guerra doce años y se libró en muy variados frentes. Francia no tuvo más remedio que apoyar a España y enfrentarse a Inglaterra, Portugal, Austria, Prusia, Polonia y Holanda. El único resultado favorable al mantenimiento del imperio español hubiera sido la victoria de Francia tanto en territorio español, como en los Países Bajos.

Inglaterra venció a Francia en una serie de batallas que resultaron decisivas para que Luis XIV decidiera poner fin a las hostilidades. Lo logró con el apoyo de los ingleses que criticaban al duque de Marlborough por empeñarse en continuar una guerra en la que brillaban sus victorias. El partido Tory acusaba al Duque de estar enriqueciéndose personalmente sin que Inglaterra se cobrara los frutos que su economía exigía de una vez por todas. Para ello, decían, era fundamental ocupar espacios en América que aseguraran la libertad de comercio, indispensable para el auge de las manufacturas. Así pues, en 1712, el inminente pacto final parecía que volviera a las tesis del Pacto de Londres, y así lo entendió el mismo Luis XIV.

Con esta larga introducción, he llegado a lo que constituye el elemento de política exterior más decisivo para la permanencia de la Corona de España en América durante el siglo XVIII, que no es otro que el resultado, extraordinariamente favorable para España, del Tratado de Utrecht. Esta afirmación, que puede parecer inusitada por contraria a cuanto se ha escrito sobre las consecuencias para España de la Guerra de Sucesión, requiere ser apoyada con argumentos sólidos. El principal es que, de hecho, los Tratados aceptaron la continuidad de la presencia de España en todas sus posesiones americanas. El segundo argumento, es corolario del primero: al permitir a España seguir disfrutando de los recursos que habían financiado las guerras europeas, Felipe V rehízo rápidamente el poderío militar español, recuperó las dos Sicilias y Menorca y a punto estuvo de recuperar también Gibraltar. El tercer argumento lo mantengo “a sensu contrario”:

si tan favorable era para España necesariamente tenía que ser percibido como muy desfavorable para Inglaterra y Francia. Y así ocurrió desde el principio en el caso de Inglaterra. La sensación de haber desaprovechado una oportunidad histórica cundió entre los británicos que esperaban concesiones de tierras en Hispanoamérica.

Solo desdeñando la posesión de un continente, como el americano, y de los mares que lo rodean, se puede decir que el Tratado de Utrecht redujo el papel de España a la insignificancia en el orden mundial de las naciones⁵.

4. EL TRATADO DE UTRECHT Y LA POSESIÓN DE LAS INDIAS⁶

Desde el primer pacto entre España e Inglaterra, que se firmó el 27 de marzo de 1713 hasta que un año más tarde se cerrasen los acuerdos que habían quedado pendientes, (el de 1713 era “preliminar”), tuvo lugar en Inglaterra una polémica sobre la inutilidad de las conquistas territoriales, que incidió en los resultados finales de las negociaciones.

El derecho de Asiento, que vale tanto como decir comercio de esclavos, siempre había sido una aspiración de los capitalistas británicos, que conocían los beneficios que reportaba a los concesionarios holandeses y franceses. La Corona se limitaba a percibir un canon por “pieza”. Ya antes del Tratado preliminar, los ingleses habían logrado sustituir a los concesionarios anteriores para los 30 años siguientes.

A este logro, tan poco geopolítico, añadieron la facultad de comerciar un volumen limitado de productos, aprovechando los fletes. Era poca cosa y los negociadores británicos pidieron la cesión de plazas y puertos en el Caribe y en el Río de la Plata, como medio de favorecer la expansión industrial de Gran Bretaña, accediendo legalmente a mercados que les estaban vetados. Mencionaban Buenos Aires, Valdivia, Tierra de Fuego y alguna isla en el Caribe⁷. Sus peticiones no fueron rechazadas de

plano por los españoles, lo que enfureció a los holandeses que ya veían a Inglaterra totalmente dedicada a la creación de nuevas colonias en América. Cuando se firmó el Tratado Preliminar, el partido Tory, que fue el artífice del pacto, creyó haber conseguido la creación de un nuevo Imperio Británico en América del Sur. Se celebró debidamente y el gobierno inglés recibió manifestaciones de aprobación. Pero, como advierte Pincus, la alegría duró poco.

Los diputados Whig estaban seguros de que la ventaja competitiva de las manufacturas inglesas crearía un imperio económico más decisivo que los imperios tradicionales. Mantenían las tesis de Locke y Adam Smith, que restaban importancia al factor propiedad de la tierra (hasta considerarlo irrelevante) poniendo el énfasis en el valor añadido del factor trabajo. Cien acres de tierra en América no valían lo que uno bien cultivado en Europa⁸. El terceto: producción, comercio, consumo no precisaba la propiedad de las materias primas. Lo esencial era que el consumidor pudiera tener acceso a los productos británicos, comercializados por una red de agentes bien protegida por la Marina⁹.

Cuando se conoció el contenido de los pactos comerciales entre España e Inglaterra de 1714 el entusiasmo de los Tory se vino abajo¹⁰. Los socios de la South Sea Company habían contado con la obtención de minerales preciosos que les aseguraban rentabilidades fabulosas. Pincus ve el resultado de las negociaciones como un “desastre inesperado y sin paliativos”¹¹.

La explicación está en el carácter “preliminar” del primer pacto. Los ingleses desmovilizaron su potencial militar demasiado pronto. La Paz de Utrecht ya había sido celebrada ostensiblemente y sus frutos conocidos. El compromisario sir Henry Bolingbroke quedaba con la ingrata tarea de puntualizar las cesiones territoriales sobreentendidas en el Acuerdo. Se encontró con que los españoles no concretaron ninguna, seguros de que a la Reina Ana no le convenía movilizar de nuevo el país para conseguir las plazas de América del Sur pendientes de firma. Bolingbroke se queja de que “después de tantas dilaciones, tantas promesas, y una

negociación tan larga, los españoles han optado por tratarnos como niños y como locos”¹².

Lo significativo, cuando se estudian las repercusiones del Tratado de Utrecht bajo una óptica global, es el nulo efecto que produjo en alterar la presencia de España en América. Otra cosa es que se siga valorando su importancia en la reordenación de los espacios nacionales europeos. En mi opinión, la partición del imperio español por medios diplomáticos y su reorientación bajo el dominio compartido de otras potencias europeas, perdió en Utrecht una ocasión histórica e irrepetible

Por otra parte, las cesiones que España hizo de sus posesiones en Italia provocaron tal desasosiego en el ánimo de Felipe V que dedicó todas sus energías a ir las recuperando una a una, como así ocurrió en base a un resurgimiento espectacular de la economía, el ejército y la marina en el período 1713-1746. Las conclusiones sobre el Tratado de Utrecht que interesan son éstas:

- 1) Mantuvo intacta la presencia española.
- 2) Cambió de contratista el derecho al transporte e introducción de esclavos, sin que ello modificase el canon a pagar a la Corona, que era de 33 pesos.
- 3) Permitió los ingleses un acceso discreto y limitado a los mercados del Río de la Plata (500 toneladas), en condiciones beneficiosas para los residentes americanos, al paliar los efectos negativos del monopolio.
- 4) Aseguró la independencia de España con respecto a Francia, algo que aparece mencionado con insistencia en repetidas cláusulas de los distintos pactos.
- 5) Aseguró la aceptación de que Francia apoyase a España en la navegación por el Caribe, a la vez que eliminaba los actos de piratería.
- 6) No satisfizo, ni de lejos, las esperanzas de los empresarios y comerciantes británicos de lograr una apertura definitiva del comercio con las Indias (algo en lo que estaban de acuerdo tanto Whigs como Tories).
- 7) En contrapartida, los británicos y holandeses establecieron la prohibición de comerciar en las Indias a los franceses

El partido Whig envió al diplomático (y poeta) Mathew Prior a Paris para convencer a Luis XIV de que obligase a su nieto Felipe V a cumplir lo que había prometido en Utrecht. Pero era demasiado tarde. Ante un panorama tan decepcionante, la nación inglesa no vio otra opción que el recurso a la fuerza, si quería que su visión de un comercio británico a escala global prosperase en el continente americano. Quien no se haya convencido de que el Tratado de Utrecht fue tan decepcionante para Inglaterra como tranquilizante para España puede investigar los Archivos del ministerio de Comercio (*Board of Trade*) donde se conservan las instancias e interpelaciones (*petitions y addresses*) todas coincidentes en culpar al “deshonroso e injusto Tratado de Utrecht” de la disminución de la producción de lana. Y si la evidencia no pareciera suficiente, los Archivos de la Escuela de Negocios de Harvard (Harvard Business School) no dejan lugar a dudas.

5. LAS INVASIONES FRUSTRADAS

5.1. La frustrada invasión británica de 1741.

En los años posteriores a la firma, el cupo de toneladas autorizadas al comercio inglés era tan pobre que algunos comerciantes británicos preferían ignorarlo. Los registros en puertos españoles dieron lugar a multas que se iban acumulando. La cantidad de multas impagadas generó una deuda de Inglaterra a favor de España que los británicos trataron de eludir con la excusa de los perjuicios económicos que sufrían por la pérdida de días de navegación que ocasionaban los registros, lentos y prolijos. En el fondo lo que se estaba incubando era la necesidad de un motivo para provocar la guerra. La captura de un corsario inglés llamado Robert Jenkins, seguida de la humillación de cortarle una oreja, sirvió de excusa y dio nombre al primer intento de invasión masiva en territorio de Hispanoamérica. La

leyenda, repetida por Carlyle, asegura que Jenkins se presentó en el parlamento inglés, oreja en mano, pidiendo venganza¹³.

5.1. La frustrada invasión británica de 1741 contra Cartagena de Indias¹⁴

En 1743 el derecho de Asiento culminaba el último de los 30 años concedidos por el Tratado de Utrecht y con él el derecho a introducir en el Río de la Plata un contingente discreto de productos manufacturados en Inglaterra. Las limitaciones a este tipo de libre comercio con las colonias españolas se habían pactado en El Pardo en 1739. Pero los accionistas de la South Sea consideraron que era mejor dejarse de limitaciones e instaron al rey Jorge II a que declarase la guerra a España.

Gobernaba en Londres un político prudente, Robert Walpole, poco amigo de conflictos bélicos, pero que no podía seguir resistiendo las ansias de expansión mercantil de los comerciantes de Bristol, Glasgow, Liverpool y Londres. Consintió en armar una poderosa flota, con el objetivo de tomar los principales puertos del Caribe, destino y origen de las transacciones.

En consecuencia, Eduardo Vernon, como almirante de la flota inglesa, salió en agosto de 1739 al frente de 9 barcos de guerra, que montaban 550 cañones, más los barcos de transporte necesarios para llevar 3.700 combatientes.

Antes de que Vernon llegase al Caribe, otro marino inglés, el comodoro Brown, acechaba en los fondeaderos cercanos al istmo de Panamá. En noviembre de 1739 Vernon había conseguido reunirse con Brown y ambos decidieron atacar por sorpresa Portobello. donde aún se recordaban las matanzas perpetradas por el pirata Morgan. El asedio duró hasta el día 27 de ese mes, en que los españoles izaron bandera blanca y entregaron la plaza.

La facilidad con que Brown y Vernon conquistaron la plaza los indujo a concebir esperanzas de una rápida invasión continental. Se organizó el reclutamiento de colonos de América

del Norte ofreciéndoles establecerse en Nueva Granada y la idea atrajo a no menos de 3.000 pobladores venidos de Georgia.

Las nuevas de la victoria de Vernon animaron a capitalistas británicos a financiar una gran Armada con más de cien navíos, cuyo coste esperaban recuperar con creces, una vez que el comercio con las Indias quedase bajo control británico.

Cuando la nueva flota inglesa llegó a aguas americanas, se fueron a descansar del viaje a Jamaica para reponer fuerzas y bastimentos y organizar la invasión continental. Mientras tanto, el jefe de la flota enviada para defender la costa, Blas de Lezo, se ocupaba de mejorar las defensas de los fuertes de Cartagena de Indias. El recién nombrado virrey de Nueva Granada, Sebastián de Eslava desembarcó en Cartagena el 27 de abril de 1740 y se apresuró a organizar la intendencia precisa para resistir largos períodos de asedio. Ensanchó el camino entre Santa Fe y Cartagena, que atravesaba riscos escarpados y peligrosos. El oidor de Santa Fe, Silvestre García de Quesada, fue el encargado de asegurar los suministros, que antes llegaban por mar y que Vernon creía estar impidiendo con su bloqueo frente a la costa. Esta errónea creencia hizo que los británicos permanecieran demasiado tiempo embarcados, con la secuela inevitable de enfermedades y desaliento, mientras que los sitiados seguían contando con víveres y recursos que llegaban de tierra.

Cuando por fin los almirantes ingleses dieron la orden de iniciar las operaciones de desembarco, el general John Wentworth consumió más jornadas de las previstas y los marinos ingleses empezaron a dudar de su capacidad. Sintiéndose cuestionado, Wentworth lanzó un ataque masivo contra los muros del castillo, que intentaron escalar cuatro regimientos de 800 hombres cada uno. Durante dos horas se mantuvieron los combates sin que los ingleses lograsen entrar en el fuerte.

La noche del 20 de abril marca un punto de inflexión en el asedio a Cartagena. Pero, al cabo, no fue más que un episodio de una larga acción bélica que duró algo más de dos meses, desde el 15 de marzo de 1741, cuando los primeros navíos ingleses

fondearon a dos leguas del puerto, hasta el 20 de mayo del mismo año, en que los últimos barcos abandonaban la bahía.

El primer ministro Robert Walpole, en su libro de memorias narra que cuando murió Robert Jenkins acudió a su domicilio y pudo comprobar que no le faltaba ninguna oreja¹⁵.

El rey Jorge II, trató de minimizar el impacto emocional de la derrota prohibiendo que se hablase de aquella acción, ocultando la magnitud de las pérdidas y quitando importancia a la empresa, que fue proscrita de sus libros de Historia.

Los colonos de Georgia, entre ellos un sobrino de Jorge Washington, perecieron casi todos en los barcos, víctimas de la desnutrición y de enfermedades producidas por los mosquitos²⁷. Como reconociera Arnold Toynbee, en una conferencia pronunciada en Cartagena de Indias¹⁶: “La defensa de Cartagena aseguró que en el continente se siguiese hablando español en lugar de inglés”.

5. 2. La primera invasión del Río de la Plata¹⁷

Este nuevo intento de establecer una colonia británica en América del Sur consistió en aprovechar los recurrentes conflictos entre España y Portugal por causa de la frontera con Brasil. El general español Pedro de Cevallos había tomado la Colonia de Sacramento, en el Río de la Plata en 1762 y los portugueses se disponían a recuperarla.

Cevallos se había instalado en la Colonia. Estaba enfermo y guardaba cama, cuando, el 6 de enero de 1764, desde la altura del fuerte se pudieron ver tres navíos ingleses, dispuestos a bombardear la plaza y los fuertes de San Miguel y San Pedro. A lo lejos se divisaban más barcos de guerra y otros de transporte. A las cuatro de la tarde ya se habían disparado más de 2.000 bombas, pero la orden de desembarco al resto de la flota no llegaba. La diferencia en el alcance de los cañones protegía a las dotaciones de la escuadra inglesa, pero no las hacía invulnerables. A las ocho y media habían muerto ya unos 130 hombres entre los atacantes, cuando una bomba alcanzó la santabárbara del buque insignia *Lord Clive*, que se incendió.

Los supervivientes se arrojaron al mar y sólo 80 pudieron ser rescatados. Su capitán John MacNamara fue visto en cubierta permanecer inmóvil hasta caer abatido por el fuego. Los otros barcos de guerra se retiraron y pusieron rumbo a Rio de Janeiro, seguidos del resto de la expedición. Tras el incendio, el *Lord Clive* seguía flotando.

En el *Ambouscade* iba el poeta Thomas Penrose como teniente de navío. La impresión que le causó aquella tragedia quedó plasmada en su *Elegy on leaving River of Plate*, de la que escojo estos versos¹⁸:

In vain the constant wife and feeble sire
Expectant wish their lov'd return to see.
In vain their infants' lisping tongues enquire,
And wait the story on their father's knee.

Ah! nought avails their anxious busy care.
Far, far they lie, on hostile seas they fell.
The wife's, sire's, infant's joy no more to share,
The tale of glorious deeds no more to tell ⁸¹.

[En vano la esposa constante y el débil retoño,
Desean expectantes volver a ver al ser amado.
En vano las lenguas infantiles preguntan,
Y esperan una historia en las rodillas del padre.

¡Ah! Nada avala su ansioso y tenaz cuidado.
Lejos, lejos yacen. Cayeron en mares hostiles.
Para no poder compartir nunca más el contar
sus gloriosas hazañas al hijo alegre y a la esposa]

Era una empresa un tanto anómala, mitad militar mitad privada. La financiaba la Compañía de la Indias Orientales y llevaba géneros por valor de 40.000 libras esterlinas. Consideraban factible establecerse en Buenos Aires e iniciar una colonia británica en el Estuario que, después sería fortalecida con el producto de sus ventas. A los tripulantes se les ofrecía el saqueo de las plazas que se rindieran o que fueran tomadas por la fuerza.

Como jefe de esta peculiar invasión iba el capitán John MacNamara, a sueldo de la Compañía. Para ampliar la capacidad de fuego y obtener infantería, habían recalado en Lisboa donde se les unieron dos fragatas con 500 soldados y seis barcos más con armas, munición y mercancías. Al mando del contingente portugués iba Vasco Fernandes Alpoim. En Río de Janeiro, el gobernador Gomes Freire aportó un tercer navío de guerra, además de algunos bergantines privados que sumaban otros 700 hombres armados.

5.3. Toma de La Habana por los ingleses en 1762

Gobernaba en La Habana Juan Prado de Portocarrero, quien, junto con el marqués del Real Transporte, se habían preparado para hacer frente a un eventual asalto británico, aunque no lo creían inminente. Un marino inglés, Charles Knowles, había observado que la guarnición para la defensa de *La Cabaña* era escasa y estaba mal preparada. Aconsejó no atacar el puerto y elegir aquel lugar por ser ideal para un desembarco. Le hicieron caso y solo encontró resistencia en algunos criollos al mando del cabecilla Pepe Antonio, luego recordado con orgullo por los cubanos independientes.

El comandante en jefe de las fuerzas de tierra inglesas, conde de Albemarle, ofreció a los españoles una rendición honrosa, que respetaba la religión, mantenía el Cabildo e instituciones locales, y daba por sentado que el resto de la isla seguiría bajo dominio español. A Hevia y Portocarrero aquellas condiciones les parecieron aceptables, porque las temían peores. Un marino, Luis Vicente de Velasco, que estaba en el Morro, mandó recado para pedir instrucciones. Prado Portocarrero dejó la iniciativa a su elección.

Albemarle y Pocock atacaron aquel fuerte y se sorprendieron de la dura resistencia, que causó a los españoles la pérdida de muchas vidas. Por fin los ingleses consiguieron introducir en uno de los flancos gran cantidad de pólvora que al estallar abrió una brecha (brecha que hoy día permanece a la vista del público que visita la fortaleza). Albemarle, quiso

honrar a Velasco, ordenando a sus arcabuceros que respetasen su vida y la de sus lugartenientes. Pero la silueta de Velasco se hizo demasiado visible al fuego enemigo y una bala lo hirió de muerte. Días después, el 18 de agosto de 1762, Hevia y Portocarrero firmaron la rendición ante Albemarle y Pocock.

Aquel acontecimiento fue recibido con tanta alegría en Gran Bretaña como consternación en España. Carlos III mostró verdadera obsesión por recuperar La Habana e hizo ver a los franceses lo caro que estaba resultando el conflicto con Inglaterra. Sus esfuerzos se vieron recompensados al cabo de once meses: Inglaterra devolvió La Habana a cambio de La Florida y Francia cedió La Luisiana a España.

Earl Albermarle pensó que su patria había hecho un mal negocio y así lo hizo saber. La idea inicial de Lord Pocock había sido atraerse la simpatía de los cubanos, mostrando una cara más amable y una economía más próspera que la que ofrecían los españoles; todo ello con la esperanza de perpetuar la presencia inglesa y abrir una entrada a futuros asentamientos. Frente a este diseño, se encontraron con que, a diferencia de otras ciudades caribeñas, La Habana presentaba características de urbe europea en cuanto a calidad de vida y nivel cultural. Por otra parte, la conducta de los oficiales y soldados ingleses no estuvo a la altura de sus expectativas.

La Junta de seis generales que juzgó a los españoles que se rindieron estaba presidida por el conde de Aranda. Condenó en 1763 a los cuatro gobernadores a pérdida de empleo y destierro por diez años, así como embargo de sus bienes.

A pesar de lo vergonzoso de aquel episodio histórico, la aceptación del canje de La Habana por los pantanosos territorios de Florida difuminó el impacto emocional y corrigió el fracaso de Carlos III. El cambio fue otro error de Inglaterra en el Caribe y un triunfo diplomático de la Corona española.

5.4. La segunda invasión del Río de la Plata¹⁹

A comienzos de 1806 las posesiones de España en las Indias habían quedado desconectadas de la Península como

consecuencia de la batalla de Trafalgar. Las viejas aspiraciones británicas de establecerse en el estuario del Plata y en Valparaíso volvieron a renacer con fuerza. El rey inglés Jorge III situó una flota amenazante frente al Virreinato español, bajo el mando del comodoro Home Popham. Las fuerzas de ocupación obedecían al general William Carr Beresford.

El Virrey había expresado, imprudentemente, que Buenos Aires no podía resistir un ataque como el que se avecinaba. Popham tenía información de no usar la ensenada de Barragán para desembarcar, cercana a la capital, porque allí podría encontrar resistencia del gobernador Santiago de Liniers, un marino francés que llevaba tiempo residiendo en Argentina. El sitio elegido fue la costa de Quilmes, un pueblo al Sureste de Buenos Aires, hoy absorbido por la gran urbe. El general William Beresford desembarcó un regimiento de escoceses sin encontrar apenas resistencia.

La toma de Buenos Aires el 27 de junio de 1806 resultó extremadamente fácil. El virrey Rafael de Sobremonte y el gobernador Liniers abandonaron la ciudad a su suerte, para preparar la contraofensiva.

Un libro interesante sobre lo que ocurrió en la capital durante la ocupación británica es el de un curioso viajero inglés llamado Alexander Gillespie²⁰. Cuenta primero la irritación de Beresford al enterarse de que el virrey había trasladado el tesoro real fuera de la ciudad y nadie podía decirle dónde. Para lograr que llegase a sus manos utilizó el argumento de que, al carecer de autorización de su rey, si no entregaba algo que justificase su acción, las consecuencias para todos serían muy negativas. Logrado el botín, lo envió a Londres y se quedó a disfrutar de la hazaña. Sigue contando Gillespie lo bien acogidos que fueron los oficiales ingleses por la sociedad criolla, las fiestas domésticas organizadas en su honor, describiendo escenas de uniformes, sedas, pianos guitarras y canciones incomprensibles para los ingleses. Menos contentos estaban los demás vecinos de la ciudad, por tener que acoger a más de mil soldados escoceses.

El 7 de julio (fiesta de San Jorge) el general inglés ordenó a las autoridades, militares, civiles y eclesiásticas que jurasen fidelidad a Jorge III, públicamente. El secretario del Consulado de Comerciantes, Manuel Belgrano, decidió abandonar Buenos Aires²¹. El comerciante Martín Alzaga también se ausentó para financiar la leva, organización y armamento de milicias. A efectos de la tesis mantenida en este ensayo, interesa destacar la negativa de la Audiencia al juramento pretendido por Beresford. Tampoco la Iglesia secular se rindió al inglés.

Mientras tanto Liniers, desde la Colonia de Sacramento aprovechaba la ayuda de los curas del arzobispo en la tarea de reunir un ejército para atacar la ciudad. A primeros de Julio ya estaban cerca las fuerzas del virrey, las que obedecían a Huidobro y las de Liniers. Consciente de la impopularidad de Sobremonte, Liniers se adelantó a los demás y atacó el 12 de agosto. Obtuvo un rotundo éxito. Todos los supervivientes del ejército de Beresford fueron hechos prisioneros. No muy lejos de la capital, Beresford, el coronel Park y Gillespie fueron ayudados por amigos criollos a escapar y volvieron a Europa.

El pueblo de Buenos Aires aclamó a Liniers como virrey, en sustitución de Sobremonte. El entusiasmo de los vecinos forzó a la Audiencia a que comunicase a Carlos IV que, por motivos de salud (inventados) Sobremonte había renunciado al cargo en favor de su segundo. De Madrid llegó la aprobación y el otorgamiento a la ciudad del título de “muy leal”.

La escuadra de refuerzo inglesa llegó en enero de 1807, esta vez con la orden expresa de tomar Buenos Aires y Montevideo. Al frente de la flota iba el almirante Charles Stirling. (Popham se sorprendió al saber que tenía que regresar a Londres para ser juzgado por un tribunal militar). La segunda invasión empezó en las costas Montevideo logrando el general Auchmuty tomar la ciudad y hacer prisionero a Huidobro, después de sitiarla con 5.000 hombres durante cuatro semanas. Después de este brillante comienzo, los ingleses se dirigieron a Buenos Aires y eligieron la ensenada de Barragán para introducir las tropas de cuatro batallones. Mandaba el ejército de ocupación el teniente general

John Whitelocke con cuatro divisiones que sumarían unos 14.000 efectivos. Liniers y Alzaga habían logrado reunir 9.000, suficientes para vencer a los invasores.

Esta vez las bajas inglesas fueron muy elevadas y los prisioneros más de 2.000, dando lugar a dudas sobre qué hacer con ellos. Prevaleció la ingeniosa idea de enviarlos a Estados Unidos a condición de que los ingleses abandonasen Montevideo.

El trato pareció bien a Whitelocke, pero mal al tribunal que lo juzgó en Chelsea por la derrota. El cargo más grave que se le imputó fue el de haber entregado Montevideo, cuando esta ciudad hubiera podido resistir perfectamente. Los jueces no valoraron la cantidad de vidas de prisioneros ingleses que se salvaron. Pesaba más en ellos la “pérdida de las esperanzas de abrir nuevos mercados a nuestras manufacturas” en palabras de Richard Ryder, fiscal de la causa contra Whitelocke²².

Así terminó la segunda invasión del Río de la Plata, con un virrey aclamado en Buenos Aires y convertido en salvador de Montevideo.

No puedo dejar de reseñar lo que el destino deparaba a los principales protagonistas de aquella invasión. El año siguiente a la impresionante victoria contra los ingleses, España había cambiado de aliados (una vez más). Los antiguos enemigos acudieron a apoyar al duque de Wellington en la guerra de la Península. William Beresford dirigió la batalla de La Albuera en Badajoz.

En cuanto a Liniers, su popularidad le acarreó la envidia y celos de quienes más le debían. En su contra se decía que era francés (verdad), que había escrito una carta a Napoleón glosando su victoria contra Inglaterra (verdad), que tenía amores con una dama de origen francés, llamada Ana Belinchón (verdad), la cual podía ser espía de los ingleses (no demostrado), y d) que su lealtad era cuestionable (infundio).

Fue cesado sin explicaciones y sustituido por un marino antiguo camarada, de menor calidad humana²³. Liniers se retiró a vivir alejado de la política en la ciudad argentina de Córdoba.

Cuando su sustituto se encontró con una revolución el 25 de mayo de 1809, en lugar de desentenderse del asunto, Liniers creyó que tenía que hacer algo por ayudar a su país de adopción. Se reunió con las autoridades de Córdoba para deliberar y solicitar la ayuda del virrey de Perú, con la mala suerte de que el deán, que había participado en la reunión de autoridades, avisó a los conspiradores de Buenos Aires²⁴. Éstos temieron el efecto que causaría la toma de postura de Liniers y antes de que llegasen las tropas de Abascal, Liniers fue apresado por una patrulla y fusilado. La ayuda de Abascal terminó con aquella rebelión, pero tarde para Liniers.

Sus restos reposan en el cementerio de hombres ilustres de Cádiz. En Montevideo una calle lleva su nombre. En Buenos Aires una estación de metro. En Francia un monumento en su pueblo natal. Y en España una pequeña plaza en Huelva.

6. CONCLUSIONES SOBRE LOS FACTORES EXTERNOS

Durante la primera mitad del siglo XVI España era una potencia militar y, en contra de una extendida creencia, también era el país con renta per cápita más alta de Europa.

La política de expansión en América e islas del Pacífico se veía protegida por el anclaje a que estaban sometidos los países europeos, obligados por la presión de los Austrias españoles a solventar eternas disputas territoriales agravadas por diferencias de religión. La idea de una *pax* hispano-austríaca extendida por toda Europa era combatida por una Francia todavía incapaz de otra estrategia que vencer a España en el escenario europeo.

El panorama cambió cuando se vio que en aquella pugna serían los franceses quienes se impondrían. Luis XIV concibió, junto con su primo Carlos II de Inglaterra un plan para repartirse el imperio español, plan que requería la conversión del rey inglés al catolicismo para poder optar a las posesiones españolas. El plan tenía una primera fase consistente en eliminar el poderío

holandés. En esa guerra, los ingleses pusieron la mayor parte de los recursos y no consiguieron el objetivo de hundir a Holanda. A partir de entonces, el reparto del imperio español tendría tres herederos en lugar de dos. Quedaba como heredero legal el pretendiente austriaco que nombrase el enfermo rey Carlos II de España. Luis XIV renunciaba a sus derechos. Se conformaba con la parte del botín pactada entre todos, y sin contar con España.

El momento del reparto se hizo esperar, por la larga enfermedad del Rey español, y los Tratados de Partición llegaron a conocimiento del gobierno de Madrid. Reunidos en Toledo, los principales consejeros idearon un cambio de dinastía que suponía un ataque directo a aquellos pactos, ya que descansaban sobre la falsa premisa de un heredero germánico y un equilibrio de fuerzas a costa de dividir el imperio español.

En mi opinión, el cambio de dinastía fue una jugada maestra de diplomacia y de estrategia militar. La guerra subsiguiente tuvo dos claros vencedores: Inglaterra en Europa y Francia en España. Los tratados de Utrecht muestran una obsesión en evitar que España y Francia se unan, con cláusulas que así lo dicen en cada uno de los textos de los acuerdos bilaterales. Los firmantes, ofuscados por rehacer el equilibrio perdido, olvidaron la existencia de las Indias españolas. Inglaterra creyó haber conseguido algo en el primer pacto, pero su carácter preliminar permitió a España incumplir las promesas en los acuerdos comerciales del año siguiente, cuando la reina Ana ya había desmovilizado el ejército y la paz de Utrecht había sido celebrada abundantemente.

Parte del éxito de los negociadores españoles se debió a la distinta visión que los partidos Tory y Whig tenían de la naturaleza del imperio británico. Los Tories lo veían posible sin conquistar los mercados por la fuerza: bastaría con lograr el acceso a los mismos. Unos y otros se estorbaron y al final ninguno prevaleció, lo que generó una sensación de amarga frustración en la opinión pública inglesa.

Cuando el plazo de treinta años, que otorgaba a Inglaterra los derechos de Asiento de esclavos y comercio limitado a los

navíos de permiso, estaba a punto de concluir, las instancias para obtener por la fuerza lo perdido en diplomacia, se hicieron irresistibles.

La primera invasión británica empezó con buen pie en Portobello y terminó catastróficamente en Cartagena de Indias. Vinieron después otros dos intentos, uno igualmente funesto en el Estuario del Plata y un tercero, afortunado, con la ocupación británica de La Habana. Pero otro error diplomático de Inglaterra devolvió Cuba a la Corona española por más de cien años. A raíz de la victoria de Trafalgar, los británicos se creyeron con fuerza de invadir el Río de la Plata. Y la empresa fracasó de nuevo en Buenos Aires y Montevideo.

En todos estos casos los virreinos atacados (Nueva Granada y Río de la Plata) eran deficitarios y de no haber existido una solidaridad fiscal con los de Nueva España y Perú, habrían caído en poder de Inglaterra.

A partir la derrota de Inglaterra en Buenos Aires, el acontecimiento más amenazante para la permanencia de la Corona en América fue la independencia de los Estados Unidos. De nada sirvió el apoyo que recibieron desde España y Francia. Para los estadounidenses, a diferencia de los europeos, las posesiones españolas no estaban lejos del centro neurálgico de la política internacional. Y en cuanto a los ingleses, la teoría económica de los costes comparados siguió marcando su política, adoptando una postura teóricamente neutral en las guerras de independencia hispanoamericanas, en espera de que la descomposición interna del imperio español ofreciera los frutos esperados sin necesidad de invasiones en un hemisferio donde la presencia hegemónica de España había pasado a los Estados Unidos de América.

NOTAS CAPÍTULO VII

1. HUTON, R *The making of the secret treaty of Dover*, Historical Journal 29,2,1986, pp. 297-318. y BRIANT. ARTHUR *King Charles II*, Londres, 1955, pp. 154-
2. CRESPO SOLANA, ANA *New Worlds? Repercussions of Spanish colonial trade*, Routledge, Nueva York 2017, p.42.
3. DUNLOP. JOHN. *Memories of Spain during the reigns of Philip IV and Charles II*. Londres, 1843.
4. ORUETA, LUIS DE, *Los virreyes de América del Norte*. Madrid, 2019. pp. 246, 263-266.
5. CRESPO SOLANA, ANA Op. cit. *Transformations in the Culture of International Relations Around the Peace of Utrecht*, Routledge, Nueva York, 2017, p. 49.
6. ROBLEDO, M. *Tratado de Utrecht, Reseña Histórica de la Paz General de 1713*. Madrid, 1846.
7. HARLEY, Documentos, *Borrador del Tratado de Utrecht*, Biblioteca Británica, circa 1715. Add. 70342, pp. 42-44, 51.
8. LOCKE, JOHN, *Concerning civil government*, en “The English Philosophers from Bacon to Mills”, Nueva York: The Modern library, 1930. p. 420.
9. ELLIOT, H. J. *Empires of the Atlantic World*, New Haven, 2006, pp. 221-222. y HOPPIT JULIEN *A land of liberty?*, Oxford, 2000. p. 246.
10. BELY, LUCIEN *Performances of Peace: Utrecht*, “The global dimensions of the negotiation” p.51.
11. PINCUS; STEVEN, en SCHMIDT-VOGUES, *New Worlds, Transformation in the culture of international relations around the peace of Utrecht*, Londres, 2017. p. 153.
12. PINCUS; STEVEN, *Empire and the treaty of Utrecht*, Op. cit. pp. 166-167.
13. CARLYLE, THOMAS *History of Fredrich III (The war of Jenkin’s Ear)* Londres, 1858.
14. ESLAVA, SEBASTIAN *Diario de todo lo ocurrido en la expugnación de los fuertes de Bocachica y sitio de la ciudad de Cartagena de Indias*, Cartagena de Indias, 1741. A.H.N. Madrid..y BLAS DE LEZO *Diario del sitio de Cartagena de Indias*, A.H.N. Madrid; ZUDAIRE HUARTE, EULOGIO *Sebastián Eslava, virrey de Nueva Granada*, Navarra, 1977.
15. WALPOLE, ROBERT *Memoirs of the Life and Adnministration of Robert Walpole*, Londres,1816.
16. BASTEINER, MIGUEL ÁNGEL, en *Cartagena de Indias, Realidad y Futuro*. Fundación Esteyco. 2013, p. 191. La frase de Toynbee ha sido reproducida incontables veces, con distintas variantes. Parece que la pronunció en una de sus visitas, hospedado por la familia Esallón Villa.
17. CEVALLOS, PEDRO DE *Diario de los acaecido en la expedición al reino de Buenos Aires manadada por don Pedro de Cevallos en el año 1778*, Madrid BNE mss 12936/14.1776. y GAMMALSSON, HIALMAR EDMUNDO *El virrey Cevallos*, Buenos Aires, 1976.; y BARBA, ENRIQUE, *Don Pedro de Cevallos, gobernador de Buenos Aires y del Río de la Plata*, La Plata, 1937; LESSE, RICARDO *La última llamarada, Cevallos primer virrey del Río de la Plata*, Buenos Aires, 2005..
18. PENROSE, THOMAS *Elegy on leaving the River Plate, after the Unsuccsesful Attack at Nova Colonia*, Londres, 1795.
19. ROURE, LOUIS DE *Santiago de Liniers : virrey del Río de la Plata a través de su correspondencia familiar*, Cádiz, 2010; GROUSSAC, PAUL, *Santiago de Liniers, conde de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1907; VAZQUEZ RIAL *Santiago de Liniers*, 2012. y TORRE REVELLÓ, JOSÉ *El marqués de Sobremonte, Gobernador intendente de Córdoba y virrey del Río de la Plata*, Buenos Aires,1946; FUNES, AMBROSIO GREGORIO *Ensayo de Historia Civil de Paraguay*, Buenos Aires y Tucumán Buenos Aires: 1856.
20. GILLESPIE, ALEXANDER *Cleanings and Remarks during months of residence at Buenos Aires*, Leeds, 1819.
21. MITRE, BARTOLOMÉ, *Historia de Belgrano*, Buenos Aires, 1859.
22. WHITELOCKE, JOHN cita en Wikipedia, *Proceedings of the General Court-Martial and Defence of General John White Locke*, Londres. 2 vols.1808.
23. HENARES FRANCISCO, *Baltasar Hidalgo de Cisneros, virrey (un cartagenero en el Río de la Plata)* Cartagena, 1996.
24. GROUSSAC, PAUL, Op. cit. pp. 375 y ss.

Tercera Parte: Causas internas de la Independencia

*Lautaro y Caupolicán, a quienes
mandaría colgar ahora si
reaparecieran. Incapaces de progreso,
su exterminio es providencial, útil,
sublime y grande*

(Domingo Faustino Sarmiento, El Nacional)

VIII

CAUSAS INTERNAS DE LA INDEPENDENCIA

0. OBSOLESCENCIA DE LOS SEIS APOYOS

Para que los atisbos explicativos sugeridos en este ensayo merezcan aceptación debería cumplirse que el fin de la presencia española en América coincidiera con fallos de esos mismos soportes. Utilizando como metáfora la caja negra de los aviones después de un accidente habría que mirar: 1) si el apoyo indígena dejó de tener relevancia, 2) si la Iglesia mantuvo su alianza, 3) si el poder judicial siguió siendo leal, 4) si la presión fiscal dejó de ser aceptable, 5) si el sistema virreinal conservó la *autoritas*, 6) si desapareció el miedo a la libertad, y 7) si las demás naciones seguían sin interesarse lo suficiente en desplazar a España.

En este capítulo trataré de mostrar cómo, a partir de 1820, se desplomaron cuatro de los seis contrafuertes que sujetaban el edificio virreinal. Aunque se mantenían leales los indios y las Audiencias, la caída de los otros cuatro, los hizo inoperantes.

1. DEBILIDAD DE LOS INDÍGENAS EN EL SIGLO XIX

A principios del siglo XIX la relación indio-hombre blanco ya no se planteaba en América del Sur en los mismos términos que a comienzos de la Conquista; esto es: en la disyuntiva entre libertad y servidumbre.

Bartolomé de las Casas era una figura histórica apenas conocida y las Leyes de Indias ni se mencionaban. La población nativa pura había disminuido no sólo por causa de enfermedades, epidemias, mala alimentación y baja natalidad, sino por la mezcla con otras razas, cuya descendencia aumentaba en número y en influencia social. Las uniones entre individuos daban como resultado múltiples combinaciones étnicas, de forma que la distinción originaria se volvía difusa.

La iniciativa política seguía correspondiendo al funcionariado peninsular, pero el grupo social formado por blancos y mestizos que en 1570 sumaba 230.000 habitantes en toda Hispanoamérica, en 1810 alcanzaba más de cuatro millones y medio (4,731.000)¹. El conjunto de la población en los virreinos era de 14,3 millones, de los cuales los indios puros sólo representaban un 48 %, a comparar con el 98,7 % en 1572. En consecuencia, los indígenas no concitaban el interés económico y estratégico de los primeros siglos. Por el contrario, el modelo de relación anglosajón, que vimos al comienzo de este ensayo, se introdujo en las mentes de los futuros dirigentes independentistas, como resultado de su educación inglesa y de la observación de los progresos en los Estados Unidos. Podría decirse no veían la presencia de indios en territorios autónomos como una circunstancia positiva, por lo que hubieran preferido encontrarlos vacíos.

La herencia cultural de la dominación española empezó a ser considerada una rémora para el progreso. El modo en que Nueva Inglaterra había logrado implantar una sociedad monocolor suscitaba envidia porque generaba una riqueza que se intuía imposible de lograr con manos y mentes indígenas. Se promovieron inmigraciones de alemanes y suizos, aunque con

poco éxito por añadir la condición de católicos². Al final, fueron los nuevos inmigrantes italianos y españoles peninsulares los que más se beneficiaron de la venta de tierras a precios simbólicos.

Con la independencia, los indios perdieron protagonismo social hasta el extremo de ser considerados en algunos países como un estorbo, una plaga y una raza salvaje.

Aunque el vínculo de la Corona española con los indios de América permanecía inalterado, su virtualidad como sostén de la monarquía apenas surtía efecto. Los últimos virreyes adiestraron regimientos de voluntarios indios y mestizos con notable éxito y eficacia militar³. No fallaron ellos, lo que ocurrió es que su apoyo dejó de ser importante, para convertirse en contraproducente.

Mientras duró la presencia española no ocurrieron casos de exterminio sistemático. La destrucción de los indios Pastos de Ecuador por Bolívar⁴ y Sucre podría ser considerada una excepción. Algo parecido podría decirse de la lucha de Bolívar contra los aguerridos integrantes del ejército de Tomas Boves, que se conocían con el nombre de “pardos”.

Pero no habrían de transcurrir muchos años sin que el ejemplo americano de la conquista del Oeste se repitiera en extensos territorios que habían sido propiedad de la Corona y donde pervivían pacíficamente naciones indígenas.

Cada país tiende a justificar los episodios negativos de exterminio, con estudios microscópicos, de sicología étnica y agravios puntuales provenientes de los indígenas. Pero, visto el fenómeno a escala continental, no cabe duda de que el modelo anglosajón de relación entre europeos e indígenas se extendió a todo el continente americano a partir de mediados del siglo XIX. Los cinco apartados siguientes constatan de forma más explícita lo que acabo de exponer.

1.1. *Pacificación* del Arauco en Chile (1862-1883)

El Arauco divide Chile en dos partes. Su territorio es más grande que la isla de Sicilia y bastante más rico en recursos naturales. Tras la brutal conquista de Pedro de Valdivia en el siglo

XVI, los araucanos habían logrado mantener sus costumbres, idioma, independencia y religión, pese a las escaramuzas fronterizas⁵. El virrey Ambrosio O'Higgins fue celebrado en la Corte de Madrid como impulsor de los consuetudinarios parlamentos, acuerdos de paz cuyas celebraciones duraban varios días¹⁰. Su hijo Bernardo, como primer presidente de Chile rubricó los pactos de su padre, y ese fue el último destello de tolerancia chilena.

Al igual que en Nueva Inglaterra, las primeras soluciones al problema araucano fueron de tipo jurídico, tendentes a la expropiación en virtud de leyes que exigían títulos de propiedad civilizados. Los mapuches, como los pequots, los massachussets y los mohicanos, no residían siempre en un lugar, sino que se trasladaban según las estaciones del año a unas zonas y luego retornaban a las primeras. Esta forma de posesión chocaba con el concepto europeo de propiedad. Las tierras temporalmente abandonadas se consideraron “bienes fiscales”, propiedad del Estado chileno. Al no poder demostrar que eran dueños del territorio, un gran número de indígenas fueron desposeídos de sus tierras entre el sur de Bio-Bío y el norte de Valdivia. Quienes pudieron acreditar propiedad, accedían a vender a precios irrisorios¹¹.

La erradicación del pueblo indígena y posterior ocupación del territorio por pobladores blancos encontró su principal ideólogo y defensor criollo, en Cornelio Saavedra Rodríguez¹², hijo del famoso independentista y presidente argentino. Su planteamiento de ocupación está descrito con eufemismos: los desalojos de villas o poblados se denominan fundaciones; la sustitución de habitantes mapuches por agricultores alemanes, franceses o suizos recibió el nombre de colonización y sus beneficiarios fueron llamados colonos. Los cuarteles de las fuerzas de ocupación se denominaron fuertes, replicando la nomenclatura colonial que los españoles sólo aplicaban a puntos fronterizos.

Su desarrollo se realizó en tres fases. La primera comprende la colonización de Valdivia durante la presidencia de José Joaquín

Pérez Mascayano y se desarrolla en el quinquenio 1862-1867. El caudillo de los araucanos ya no era el legendario Lautaro, sino Qualipán, un personaje menos épico a los ojos de los chilenos. Qualipán reunía valor y cualidades de estratega, por lo que la lucha no fue tan rápida ni sencilla como Cornelio Saavedra auguraba al presidente Mascayano en 1862: “la ocupación del Arauco no nos costará sino mucho mosto y mucha música¹³”

Esta Araucanía decimonónica contó con un personaje novelesco que logró ser reconocido como señor de los indios a título monárquico. Era francés y pretendía que el reino del Arauco pasara a ser tributario del de Francia. Se llamaba Antoine de Tounens¹⁴, pero prefería ser conocido como Su Majestad Orelie Antoine I. (Su peripecia recuerda la del español Pedro de Bohórquez, quien, en tiempos del virrey Alba de Aliste, gobernó con carácter casi divino una tribu de indios peruanos durante dos años, hasta que se hartó y quiso volver a Lima).

Le segunda fase correspondió al coronel Basilio Urrutia porque las tropas de Saavedra fueron destinadas a la guerra contra Perú y Bolivia, circunstancia que aprovecharon los mapuches para rebelarse en Traiguén. En enero de 1881 la pacificación gana terreno hasta la línea del Cautín y termina con la ocupación definitiva de Toltén, Villarrica y Llaima en el Alto Biobío.

La tercera fase completa la colonización con la llegada de 10.312 emigrantes europeos atraídos en Alemania por un agente del comisionado en 1872 por el gobierno chileno.

La superficie asignada a los mapuches quedó reducida a una sexta parte del territorio araucano, que cubría una extensión más grande que la isla de Sicilia. En 1883, se creó una oficina de radicación para otorgar “títulos de merced” a los mapuches sobrevivientes. Se prohibieron sus costumbres, idioma, y cultura, quedando obligados en todo a respetar las leyes de los chilenos blancos. En 1929 dicha oficina había logrado emitir poco más de 3.000 títulos¹⁶.

1.2. La guerra del Desierto en Argentina.

Ya el nombre que se dio a esta guerra contra los indios es significativo, pues se llamaba “desierto” a un territorio que se sabía poblado (no hay guerra si no hay enemigo). Al no considerar personas a los habitantes que allí vivían, el país a conquistar dio en denominarse “desierto”. Nótese la similitud con el término “vacío” aplicado a Nueva Inglaterra por historiadores anglosajones. La diferencia hay que buscarla en la justificación. En el caso argentino, la justificación no era religiosa sino racial y económica. Las autoridades políticas del país preferían la etnia blanca y, por lo tanto, había que favorecer emigraciones sustitutivas que ocupasen los territorios indígenas. Fueron unos 500.000 los kilómetros cuadrados que pasaron a ser colonizados por europeos y criollos y a consecuencia de la guerra perecieron más de 60.000 indios¹⁷.

La guerra del Desierto tuvo también tres fases¹⁸. Por parte de los argentinos blancos, sus jefes fueron sucesivamente: Adolfo Alsina, ministro de la guerra con el presidente Nicolás Avellaneda; Julio Roca, que sucedió como ministro al morir Alsina, y Coronado Villegas, a partir de 1881, con Roca como Presidente.

Por parte de los indígenas, sus jefes fueron: Juan José Catriel y los caciques Namuncurá, Inacayal y Foyel. Los pueblos indios que opusieron resistencia fueron los mapuches, provenientes de Chile y los tehuelches, puelches, y ranqueles.

El presidente argentino Domingo Faustino Sarmiento, persona ecuánime y promotor de la educación como factor de progreso, no veía contradicción en referirse a la nación mapuche con las siguientes palabras:

Esa canalla no son más que unos indios asquerosos [...] Lautaro y Caupolicán, a quienes mandaría colgar ahora si reaparecieran. Incapaces de progreso, su exterminio es providencial, útil, sublime y grande. Se los debe exterminar sin perdonar siquiera al pequeño, que nace ya con el odio instintivo al hombre civilizado¹⁹.

Y refiriéndose a los guaraníes:

Estamos por dudar de que exista el Paraguay. Descendientes de razas guaraníes, indios salvajes y esclavos que obran por instinto o falta de razón. En ellos, se perpetúa la barbarie primitiva y colonial [...] Son unos perros ignorantes [...] Es providencial que un tirano haya hecho morir a todo ese pueblo guaraní. Era necesario purgar la tierra de toda esa excrecencia humana, raza perdida de cuyo contagio hay que librarse”²⁰.

El estilo recuerda al de los capitanes ingleses y holandeses citados al comienzo de este ensayo, lo que viene a confirmar la pertinencia de paradigmas asintóticos, por decirlo al estilo académico.

1.3. Campañas contra mayas y yaquis en México (1876-1910)

También en México, a finales del siglo XIX la mentalidad norteamericana sobre la naturaleza deleznable del nativo había hecho mella en políticos tan notables como Porfirio Díaz. En virtud de los mismos principios fueron expulsados los yaquis del valle del mismo nombre, cuyas feraces tierras baña ese río en un extenso territorio del Estado de Sonora. La operación tiene también su batalla -en este caso la de Mazocoba- por dar un nombre eufemístico a la desaparición de más de 20.000 indígenas al producirse muertes, deportaciones y hambrunas a consecuencia de la misma²¹.

Otro episodio similar fue la guerra contra el pueblo maya en el Yucatán. Con la excusa del ferrocarril, que debía unir Belice con México, en tiempos del porfiriato se decidió exterminarlos por “impedir el progreso y constituir una amenaza permanente para la paz”. Los mayas mexicanos dejaron de ser vistos como un problema (y casi como una nación) en 1904²².

1.4. El caso especial de Paraguay (1864-70)²³

Especial porque, antes de ser invadidos por Brasil (con el apoyo de Inglaterra, Argentina y Paraguay), los indios del Paraguay no constituían una etnia separada, fácilmente identificable y

desgajada del resto del país, sino que la nación paraguaya había asimilado de tal modo la cultura guaraní que lo europeo y lo americano se confundían en un ente único y excepcional, bastante aislado del resto del mundo. Un ejemplo de convivencia inaceptable para los afanes de progreso, civilización y comercio que animaban a los gobiernos colindantes. De estas creencias surgió un *delenda est Paraguay* sobre cuyas cenizas Brasil proyectaba ampliar sus fronteras y los otros dos países rioplatenses eliminar el reconocimiento internacional de Paraguay como nación. El precio de esta campaña, que se autodenominó Triple Alianza, fue la aniquilación de un 67 % de la población paraguaya. Los habitantes que sobrevivieron eran casi todos niños y mujeres, aunque ni la edad ni el sexo fueron respetados en las acciones militares. Sobrevuela en los textos de Historia sin encontrar autor en que posarse, la frase que uno de los protagonistas atacantes pronunció durante los años que duró la resistencia de los paraguayos: “preciso es eliminarlos en los vientres de sus madres”²⁴.

1.5. El exterminio de los Chiriguanos en Bolivia (1890-1892)

En el capítulo I pudimos ver cómo dos virreyes, Martín Henríquez y Luis de Velasco, evitaron guerrear contra la nación indígena chiriguana al advertir que con regalos se los podía mantener pacíficos.

La conversión de estos indígenas estuvo encomendada a los jesuitas en un primer momento, pero acabaron desistiendo ante la doblez de los conversos y su hipocresía contumaz. Su lugar fue ocupado por los franciscanos, quienes mantuvieron explotaciones de azúcar mezcladas con doctrina. En 1799, un exceso en los castigos a dos chiriguano principales, como fue el cortar el pelo al rape en plaza pública a la curandera Tambora y su hijo Hermenegildo Azuyaré, provocaron una rebelión con asalto a la misión de Parapití. El gobernador Viedma se buscó una alianza con tribus indígenas enemigas del jefe chiriguano Sucuarao, quienes lo capturaron y sentenciaron a muerte a flechazos. El fiscal de la

Audiencia, Valeriano Villata, se querelló contra Viedma en nombre de la Corona por haber tomado la justicia por su mano. Sostenía Villata que los chiriguano no estaban sometidos a la justicia española, por no constar esa dependencia en ningún Tratado.

Ciertamente la nación chiriguana era altiva y, sobre todo, muy celosa de la independencia. El historiador francés Thierry Saignes escribió una historia del pueblo chiriguano²⁵, de la que me sirvo como fuente en lo que sigue.

Saignes destaca la habilidad con que confundían a los europeos, aceptando sus ofertas de conversión y participación en misiones, con el fin de mantenerse informados, a través de falsos catecúmenos, de las intenciones y movimientos de los españoles. Explica que en tiempos de malas cosechas y hambre se acercaban mansamente a la civilización con el fin de encontrar alivio. Pero tan pronto volvían tiempos mejores, mostraban su verdadero sentir, reuniéndose con los suyos.

A finales del siglo XVIII el pueblo chiriguano seguía con sus ritos y tradiciones ancestrales, alejado del mundo civilizado. Sus habitantes eran agricultores y ganaderos, no todos de una etnia común, y ocupaban una parte no desdeñable de territorios en Argentina y Bolivia.

Casi cien años más tarde de la historia de Sucuarao se repitió con algunas variantes. En lugar de Gabriel de Avilés, mandaba en Bolivia Aniceto Arce y en lugar de Sucuarao, el caudillo chiriguano se llamaba Apiaguaqui Tumba. La causa del levantamiento de los indígenas se atribuyó a la violación de una mujer de la nobleza chiriguana por el corregidor de Cuevo.

En realidad, los indígenas venían siendo expropiados sistemáticamente de sus tierras y estaban desesperados. Muchos anhelaban un acuerdo pacífico, pocos instaban a la guerra, con el apoyo de infiltrados blancos. Los intentos de los indígenas por recuperar la paz y la libertad que tanto apreciaban fueron ignorados. Thierry, consciente de la autoridad moral de los franciscanos en asuntos relativos a los indios de Charcas, comenta la inutilidad de aquellos esfuerzos desesperados

Los mejores representantes del Estado central, en cierta medida hubieran podido ser los misioneros. En nombre de una legitimidad exterior hubieran podido arbitrar las disputas regionales y defender el interés superior de la nación. Pero ya no disponían, en el contexto boliviano, del apoyo brindado por la Corona hispánica, que les había delegado parte de sus funciones directivas²⁶.

Comparando la situación en 1890 con la época colonial Saignes, aporta el testimonio de un oficial que oyó decir a un caudillo chiriguano lo siguiente:

Si hacemos algo daño a los españoles, el Capitán Chiquito (un corregidor) no puede hacer nada sin dar primera cuenta al Capitán Mayor (el presidente de la Audiencia de Charcas) y éste la da al Capitán Grande (el virrey) y éste lo pone en noticia del Capitán Más Grande (el rey) el cual nunca quiere que el chiriguano muera y quiere que no se la haga daño²⁷.

La Historia de Bolivia también habla de una fiera batalla el 28 de enero de 1892 en *Curuyuqui*. El número de bajas del ejército boliviano no subió de 9 muertos y 30 heridos. Según el testimonio de Bernardino de Nino²⁸ la población indígena en tiempos de la Colonia era de 200.000 habitantes. Sesenta años después, fray Angélico Martarelli, en su *Adición a la historia del colegio de Potosí* (1889) se sorprende de no ver ya ninguno de los indígenas.

¿En dónde está esa innumerable multitud de Chiriguanos que vivían en el territorio tarijeño? Han desaparecido. ¿Qué se ha hecho de este hervidero de Bárbaros que hormigueaban en el Departamento de Santa Cruz?... En menos de veinte años se ha reducido a tan microscópica proporción, que justamente llama la atención de cuantos han conocido estos lugares; unos pocos años más y de los Chiriguanos quedará tan solo la memoria²⁹.

En definitiva, y terminando esta penosa relación, es evidente que el apoyo póstumo que los indígenas otorgaron a la Corona española en las guerras de independencia americanas estaba destinado a ser tan inútil como heroico.

2. EL FIN DE LA ALIANZA CON LA IGLESIA CATÓLICA

Vimos en el capítulo II cómo, al principio de su presencia en América, la Iglesia Católica carecía de medios para cumplir su misión evangelizadora, por lo que aceptaba someterse al Patronazgo de la Corona. En las postrimerías de la presencia española en las Indias, la situación era exactamente la contraria. Quien contaba con medios suficientes para financiar al gobierno era la Iglesia y quien se sentía impotente para continuar ejerciéndolo era la Corona³⁰.

Quedó dicho cómo el obispo virrey Francisco de Lezama dispuso de cantidades importantes del dinero del obispado de México para la compra de armas que se necesitaban en la Guerra de la Independencia española contra los franceses. Aquella guerra y las anteriores contra Inglaterra y contra la Francia de la Revolución dejaron sin medios de pago a la Corona que, en 1804, estaba en quiebra técnica. Desde España se pidió a las Iglesias de Perú y de México que aceptasen poner a disposición de la Hacienda virreinal sus activos no inmobiliarios, tomados a crédito que se pagaría con un interés del 5 % anual. La operación, era la aplicación en América de la Consolidación de Vales Reales, ya usada en España.

Uno de los afectados por esta imposición a la iglesia fue Miguel Hidalgo, luego héroe de la independencia. Entre los terratenientes criollos los hubo quienes se sumaron a la causa con entusiasmo, como Gabriel del Yermo, y quienes protestaron por escrito a la Corona³².

La recepción por parte de la Iglesia mexicana fue desigual. La mayoría de los obispos pareció resignarse, con la excepción del de Durango. La tesis rupturista partía del hecho de que la sumisión a la Corona no aportaba nada si, como se preveía, la amenaza bonapartista acaba siendo conjurada. En 1824 puede decirse que el apoyo de la Iglesia de México a la Corona española había dejado de existir.

El sobrevenido independentismo de la Iglesia mexicana no evitó que los presidentes republicanos fueran mucho más lejos que la Corona en el recurso a la expropiación de bienes eclesiásticos. No puedo dejar de mencionar que el presidente Gómez Arias obligó a la venta de bienes eclesiásticos para financiar la guerra con Estados Unidos. Y diez años más tarde el presidente Ignacio Comonfort hizo lo mismo, aunque por otros motivos. Consistían en impulsar la modernización de la economía detrayendo fondos de la Iglesia para destinarlos a inversiones más productivas³³.

La revisión que se hizo entonces del patrimonio eclesial puso de manifiesto su valor, que superaba los 63 millones de pesos, sumando bienes raíces y préstamos concedidos, cifra que equivaldría a la cuarta parte de la riqueza nacional mexicana a mediados del siglo XIX. Con todo, a diferencia de la Corona, la presencia de la Iglesia Católica en América ha prevalecido y continúa gozando de gran predicamento en las costumbres y creencias de sus fieles, que son la mayoría de sus habitantes.

Concluyo este segundo apartado con palabras de Carlos Marichal, según aparecen en sus conclusiones al final del libro *La Iglesia y la Corona*:

Como ha argumentado William Callahan, en su gran panorama de la Iglesia española a fines del siglo XVIII, la naturaleza de las relaciones -muy estrechas – que existían entre las instituciones eclesiásticas y gubernamentales en el mundo español e hispanoamericano permiten hablar de lo que él denomina “Royal Church”, o sea una Iglesia moldeada por el Estado e imbricada dentro del mismo³⁷.

Naturalmente existían conflictos y contradicciones entre ambos, pero todavía se trataba de un matrimonio entre dos grandes poderes, no de un divorcio entre Corona e Iglesia. No obstante, es claro que la bancarrota del Estado absolutista implicó a la vez el progresivo debilitamiento financiero de la Iglesia y contribuyó, de esta manera, a socavar uno de los pilares fundamentales del Antiguo Régimen en España y en América.

3. LEALTAD Y DISGREGACIÓN DEL PODER JUDICIAL

En la segunda década del siglo XIX la Audiencia de Méjico lanzó una extensa y justificada llamada de auxilio a la Corte, recientemente rescatada³⁴ por Jaime Delgado (1984). En ella los jueces advierten el peligro que supone Hidalgo para la paz del país y reclaman medidas urgentes para poner fin a la situación.

La composición de las Audiencias en América había evolucionado de manera que los jueces de origen criollo ya eran mayoría. Los augurios eran desfavorables para los peninsulares, de forma que muchos fueron preparando el retorno a la España, vendiendo sus posesiones y buscando empleo en España.

Jueces y oidores nombrados³⁵ desde 1687 hasta 1821

	<u>Peninsulares</u>	<u>Criollos</u>	<u>Sin datos</u>	<u>Total</u>
1687-1712	62	78	11	151
1713-1729	49	8	3	60
1730-1750	47	55	2	102
1751-1775	58	9	1	68
1776-1777	31	3	-	34
1778-1808	114	50	-	164
<u>1809-1821</u>	<u>56</u>	<u>61</u>	<u>1</u>	<u>118</u>
TOTAL	417	262	18	697

Es verosímil que los 56 jueces venidos de la Península entre 1809 y 1821 siguieran considerándose españoles, pero es más que dudoso que los descendientes de los nombrados antes de 1809 (417-56) no se sintieran ya totalmente americanos, aunque guardasen respeto a la situación política recibida.

Al sur de Panamá, los acontecimientos que precedieron a las independencias dieron lugar a oscilaciones en el control de las instituciones, con las Audiencias como punto neurálgico del poder judicial, ya que para triunfar era preciso instaurar una nueva legalidad constituyente.

Es significativo que los caudillos de la Revolución de mayo de 1810 en Argentina deportasen a España, junto con el virrey

Baltasar Hidalgo de Cisneros, a los jueces de la Audiencia de Buenos Aires.

La Audiencia de Charcas se mantuvo leal hasta después de la batalla de Ayacucho, bajo la autoridad de Antonio de Olañeta. Su último presidente, Antonio Vigil, de intachable lealtad a la Corona, fue nombrado general de la República de Perú en 1836.

En Lima, los jueces de la Audiencia se negaron a firmar la declaración de Punchuaca (junio de 1821) que concedía una independencia de facto, acordada por el virrey Francisco de la Serna y sus generales Canterac, del Mar y Monet, de parte española y José San Martín, como representante provisional de la nueva nación peruana.

En Santiago de Chile, los jueces de la Audiencia, ante la inoperancia de Marcó del Pont optaron por huir a Perú.vía Valparaíso, no sin algunas dificultades.

En Cuzco, la autoridad de la Corona se mantuvo hasta después de la batalla de Ayacucho, bajo el régimen de Antonio de Olañeta (1824). Teóricamente su último presidente fue (por seis días) el general Pío Tristán, lo que tardó en firmar la segunda capitulación pactada por el virrey de la Serna. También Pío Tristán, pese a haber participado en la guerra contra Sucre y Bolívar, ocupó cargos importantes en las confederaciones de Estados Peruanos/Bolivianos del Norte y del Sur. Fue presidente provisional de este último en 1836-38.

4. LA QUIEBRA DEL SISTEMA

La buena administración de la Hacienda Pública Indiana, acreditada durante siglos de permanencia, se vino abajo en pocos años por culpa de los desorbitados gastos que supusieron las dos guerras contra Francia.

En principio, las reformas borbónicas sólo pretendían mejorar la eficacia en la recaudación, cuidando de que los indígenas no vieran perjudicado su status de contribuyentes

privilegiados, pero extendiendo la carga fiscal a las castas intermedias. Los resultados fueron espectaculares y causaron descontento entre los grupos sociales más afectados.

El cuadro siguiente es la parte final de la estadística de los ingresos de la Hacienda Indiana ya explicitados en el capítulo IV, ahora referidos al último cuarto del siglo XVIII.

INGRESOS DE LA HACIENDA COLONIAL

<u>Período</u>	<u>Nueva España</u>	<u>Perú</u>	<u>TOTAL</u>
1770-79	9.460.554	2.730.640	12.191.194
1780-89	17.16.1931	5.846.004	23.007.935
1790-99	17.762.496	5.373.077	23.135.573
1800-10	15.791.049	5.907.361	21.698.410

Puede verse cómo los totales se duplican, pasando de un promedio de doce millones anuales en la década de los “setenta” a más de veinte con la creación de las Intendencias. Ello significa que el estado virreinal era el doble de potente en términos económicos para impulsar el desarrollo del país. La parte de este incremento que llegaba a España también quedó reflejada en el capítulo IV y debe ser recordada:

ENVÍOS A LA HACIENDA PENINSULAR DESDE AMÉRICA

<u>Años</u>	<u>Recaudación</u>	<u>Remitido a España</u>	<u>Porcentaje</u>
1760-69	9.201.660	3.052.020	33,1
1770-79	12.191.190	3.430.490	28,1
1780-89	23.007.940	4.416.770	19,1
1790-99	23.135.570	9.412.310	40,6
1800-09	21.698.410	6.560.390	30,2

Carlos Marichal aporta una explicación al aumento de la recaudación, y que refleja el cuadro siguiente. Al recordar la contribución de la Iglesia mexicana a la Hacienda Indiana, tiene en cuenta los ingresos percibidos por la venta del patrimonio de la Compañía de Jesús, que se engloba en el apartado “Temporalidades”.

Aportaciones de la Iglesia de México a la
Hacienda Indiana
en millones de pesos anuales

año	Bulas	Novenos, Décimos	Temporalida des	Total
1790-1794	0,396	0,515	1,030	1,545
1795-1799	0,153	0,732	0,945	1,677
1800-1804	0,260	1,129	1,762	2,891
1805-1808	0,133	1,144	1,817	2,961

Casi las dos terceras partes en la primera decena del siglo XIX corresponden a la realización de activos expropiados a los jesuitas. Son cifras importantes en términos relativos al resto de lo aportado por la Iglesia mexicana, pero no lo son relativas al conjunto de los ingresos de la Hacienda indiana. Y, en cualquier caso, todo lo aportado por la Iglesia de México no alcanza la contribución que a las arcas americanas hacía el estanco de tabaco, como ya vimos en el capítulo IV.

El verdadero problema, como bien destaca Marichal hay que buscarlo no en la situación de la Hacienda Indiana sino en la Metropolitana.

Ingresos Ordinarios y Extraordinarios de la Hacienda
Metropolitana
en millones de pesos

Año	Impuestos		Deuda		total
	Ordinarios	de Indias	Largo plazo	Flotante	
1792	24,40	6,50	7,25	7,35	45,5
1793	23,20	7,10	10,40	5,60	46,3
1794	25,30	9,80	31,50	10,75	77,4
1795	29,45	6,95	34,85	30,05	101,3
1796	33,50	11,85	10,25	49,75	105,4
1797	33,20	0,60	16,75	54,35	104,9
1798	25,00	6,60	23,20	55,15	110,0

En 1798, los ingresos ordinarios apenas variaban, la aportación americana seguía siendo la misma, pero el recurso a la Deuda aumentó hasta de 14,6 a 78,4 millones de pesos.

La imposibilidad de recibir en 1796 y 1797 el producto de la deuda a largo plazo situada en América (Nelson había bloqueado los puertos españoles) forzó a la emisión de deuda a corto plazo a partir de 1797, hasta que el rey Carlos IV ratificó el 19 de septiembre de 1798 la Consolidación de Vales Reales.

Consistía en que las instituciones afectadas, - muchas eran de la Iglesia- vendiesen sus bienes y depositasen el importe en la Real Caja de Amortización que a su vez transferiría lo recogido a la Hacienda peninsular. El decreto se publicó el 19 de septiembre de 1798 y estuvo en vigor diez años, proporcionando al Tesoro unos 80 millones de pesos. Ésa es la cifra que habría que retener, como causante del descrédito, en sentido literal, de la Corona española en América.

Dada la capacidad de recuperación del tejido económico hispanoamericano, demostradas en crisis anteriores, puede especularse sobre la posibilidad de que la quiebra hubiera podido quedar en suspensión de pagos, si los poderes fácticos hubieran preferido la continuación del régimen colonial. De haberlo hecho, según sabemos ahora, y hablando en términos estrictamente económicos, no se habrían equivocado.

La situación económica que sobrevino a las nuevas naciones surgidas a partir de la independencia ha sido objeto de múltiples estudios contemporáneos, conferencias, exposiciones, libros y tesis doctorales.

El sentimiento que producen en el lector las actas y volúmenes que recogen las distintas intervenciones no es el de estar asistiendo a un himno de acción de gracias por los beneficios económicos logrados al romperse en vínculo con la Colonia. Por el contrario, lo que se escucha es más bien un lamento coral, donde cada voz trata de encontrar las causas de un fracaso que se repite en (casi) todas las naciones hasta mediado el siglo XIX. El resultado, aparte de triste, no es armónico, sino contradictorio. Para algunos, como el economista colombiano Solomon Kolmonovitz, toda la culpa proviene de la herencia del colonialismo ibérico, tan distinto del anglosajón³⁶. En el otro

extremo, Leandro Prados de la Escosura, ha calculado el coste económico de la fragmentación administrativa, política y social resultante de las independencias, para concluir que la tasa de retorno fue negativa por causas no imputables al sistema virreinal, sino a la fragmentación extrema después del cambio de dueño (s).

En cuanto a la comparación con los Estados Unidos de América, Escosura no cree que la mentalidad progresista europea - la misma que se contrapone al conservadurismo ibérico - estuviera ausente en los procesos coloniales que tuvieron lugar en África y Asia. Propone hacer esas comparaciones y demuestra que el modelo anglosajón tuvo peores resultados en África y Asia que el español en América. La renta per cápita no es homologable en territorios donde los naturales y aborígenes han desaparecido del numerador.

Aun así, y por contraposición a las exégesis de un fracaso anunciado, los cuatro volúmenes de Alexander von Humboldt, escritos en las postrimerías de la Colonia no tienen nada de triste. Humboldt, testigo privilegiado de la situación relativa entre distintas colonias europeas, a manudo se refiere a la de México en términos encomiásticos en comparación con el vecino del Norte. Ciertamente que sus conocimientos científicos y su espíritu crítico le hacían ver todas las imperfecciones del sistema español. A menudo sugiere remedios y no pocos fueron tenidos en cuenta. Pero en sus observaciones añade un algo de sincera admiración por las posibilidades de los nuevos mundos, que es imposible no percibir. Sin duda, esa misma esperanza era la que animaba a los generales Bolívar y San Martín.

Por todo ello, tomo como muy cierta y probada la tesis de Prados Escosura³⁷, sobre lo costoso y antieconómico del abandono independentista de la unidad política y de mercado anteriores a la independencia. Justo lo contrario de lo que ocurrió en el país tomado como ejemplo. Si juzgamos las herencias recibidas en términos de grado de globalización preexistente, la hispana tuvo, sin duda, demasiados herederos

5. EL DESPRESTIGIO DEL SISTEMA VIRREINAL

5.1. El trono vacío

En tiempos de los Austrias, la figura, o casi mejor sería decir: la idea, del “Rey de España” parecía gozar en América de respeto casi religioso entre los nativos. Ello se debía a su invisibilidad, lejanía y a la universalidad del reconocimiento de su poder en todos los espacios imaginados. De su existencia real sólo daban fe las ceremonias por efemérides y algún retrato en los palacios virreinales, pero pocos indicios más. Su virtualidad se sustentaba en la existencia, ésta sí real, de un virrey que decía representarlo y obedecerlo. Y dado que el virrey, por definición, era inferior al rey, entonces el rey tenía que ser un ser casi omnipotente; y si el virrey era merecedor de los honores que se le dispensaban, ¿cuáles no serían los debidos al monarca?

La noticia de que en España ya no había rey, de que el trono estaba vacío, suponía una liberación casi freudiana para los indios y en menor medida para la población criolla. Una liberación que afectaba directamente a su representante en América. Si no había rey, ¿cómo podía seguir habiendo virreyes?

5.2. Los virreinos enfrentados

En cierto modo, las guerras de independencia en el sur de América supusieron la rotura definitiva de la dependencia de Lima. En la batalla de Ayacucho, las fuerzas que defendían a la Corona eran peruanas, mientras que los insurgentes provenían de Venezuela, Colombia, Argentina y Chile.

Ya la Corona había previsto los sentimientos centrífugos de las ciudades sudamericanas con respecto al virreinato de Perú. La creación de los virreinos de Nueva Granada y del Río de la Plata, a partir del de Perú y a costa de su Hacienda, era el reconocimiento de que la vertiente atlántica primaba sobre el eje Lima-Acapulco. Pero no fue suficiente. La disparidad demográfica acabó dando protagonismo también una incompatibilidad política.

Las guerras entre Perú, Bolivia y Chile del siglo XIX confirman una conflictividad latente, anterior a la Independencia.

CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN URBANA EN EL SIGLO XVIII

<u>Años</u>	<u>Lima</u>	<u>Santiago</u>	<u>Caracas</u>	<u>B. Aires</u>	<u>Bogotá</u>	<u>Montevideo</u>
1700-10	34.724	sin datos	sin datos	5.000	sin datos	100
1800-10	60.000	60.161	40.000	78.728	21.424	10.000

El cuadro muestra cómo la supremacía de Lima durante los siglos XVI, XVII y comienzos del XVIII dejó de ser evidente en términos de población. A comienzos del XIX, Buenos Aires ya había superado a Lima, Santiago de Chile ya la igualaba, y Caracas iba camino de ser la tercera en conseguirlo.

La partición de Perú en dos estados pudo deberse a impulsos que nada tenían que ver con reivindicaciones de libertad con respecto a la Corona.

6. FIN DEL MIEDO UNA INVASIÓN EXTRANJERA

Con la batalla de Waterloo, el temor a la concepción napoleónica de la política se desvaneció. En su lugar, un conjunto de militares formados en la guerra peninsular, al mando de generales británicos, dejó de sentir inferioridad con respecto a sus camaradas de armas. La aureola secular de los conquistadores dejó de proteger a sus representantes modernos, algunos de los cuales, carecían de las dotes que cabía esperar de su elevado rango.

El ejército español o *realista*, como lo llamaban en América, estuvo bien organizado y no carecía de experiencia. Pero a partir de 1812, se produjeron en su seno dos quiebras en forma de cruz, que dieron como resultado cuatro categorías de oficiales, con criterios opuestos, que dificultaban la unidad en época de crisis.

La primera división separaba liberales de absolutistas. Dentro del grupo liberal, a su vez, cabía distinguir los integrantes de logias masónicas de los simplemente liberales. Para los

liberales, la Constitución debía implantarse en América concediendo todas las libertades. Los proponentes estaban seguros de que los beneficios colmarían las expectativas de la insurgencia, una vez eliminada la dependencia del virrey, y aceptarían la sumisión a una Corona liberal. Muy al contrario, los militares más próximos al absolutismo veían en estas ideas conspiraciones masónicas y el interés de potencias extranjeras y de negociantes sin principios, cuya ideología los hacía incompatibles con el mantenimiento del orden y la religión.

En el caso de la oficialidad que servía al rey en América hubo otra separación en dos grupos que desconfiaban uno del otro y que, en consecuencia, se excluían en los nombramientos y relaciones personales. Esta segunda y no reconocida línea divisoria, pero muy real, era la que distinguía a los oficiales jóvenes, recién llegados de la Península y con experiencia de guerra en las batallas de la Independencia (muchas veces a las órdenes de generales ingleses) de los oficiales más viejos, de origen criollo, ascendidos por escalafón y desconocedores de las modernas estrategias desplegadas en Europa⁴⁰.

El caso más flagrante de incompatibilidades dentro del ejército ocurrió en el virreinato del Perú con el virrey Joaquín de la Pezuela, general no liberal, destituido por los liberales De la Serna, Canterac y del Mar, los cuales a su vez eran “peninsulares”, distintos de los “de cuchara” como Valdés y Olañeta.

No quiere esto decir que fuese imposible hacer que los generales remasen en la misma dirección, pero para ello se precisaban dotes en la cima del mando que unos tenían y otros no. Entre los primeros destacaron el virrey José de Abascal, en Perú, el virrey Félix Calleja en Nueva España, Santiago de Liniers en Río de la Plata, Tomás Boves en Venezuela, Santiago Rodil en Perú, Antonio de Olañeta en Bolivia, Francisco de Elío en Uruguay y Antonio Quintanilla en Chile. Entre los dubitativos o ineficaces: De la Serna y Canterac en Perú; Montalvo y Sámano en Venezuela y Colombia; Sobremonte e Hidalgo de

Cisneros en Río de la Plata y Francisco de Venegas en México. Es interesante observar que los generales victoriosos en América fueron poco apreciados por los políticos liberales de la Península (alguno, como Elío, fue ejecutado) mientras que los vencidos y torpes en el arte militar, fueron recibidos y tratados benévolamente⁴¹.

6.1. Errores en Nueva España (1821)

En 1821 Juan Ruiz de Apodaca, gobernaba convencido de que la paz y la tranquilidad se extendía por todo México. Nadie se había mostrado más cruel y despiadado en la represión de los mexicanos independientes que el general mexicano Agustín de Iturbide. Esta circunstancia disculpa, aunque no del todo, a Ruiz de Apodaca de haberle encomendado la custodia del tesoro de Filipinas, durante su traslado desde México a Acapulco.

Iturbide había hecho creer al virrey que la orden contrariaba sus planes de viajar a España y que la aceptaba sólo por tratarse de un encargo breve. Sin embargo, algo falló en el espionaje virreinal, que no detectó la conversión de Iturbide al independentismo. La inopia del virrey era tal, que Iturbide pudo dar un parte de guerra desde Mazatlán, congratulándose y felicitando al virrey. Según su carta, las tropas insurgentes de Vicente Guerrero se habían unido a las del Rey, aceptando su mando, siendo así que había ocurrido todo lo contrario⁴². En aquella conversión pudo influir la información de que el general Rafael del Riego en España había decidido no enviar los 10.000 soldados de refuerzo a América, que propugnaba Félix Calleja.

El virrey que sustituyó a Ruiz de Apodaca fue un general liberal, Juan de O'Donohou, quien nada más desembarcar en Veracruz, y sin dirigirse a la capital, corrió a pactar con Iturbide el Tratado de Córdoba, firmar la declaración de Independencia y aceptar un puesto en el gobierno de Iturbide.

O'Donohou murió en México a los pocos días y no tuvo ocasión de justificar su decisión. Iturbide fue el primer presidente de México, pero el caos económico provocado por la huida de

capitales, lo llevó al exilio y, por volver a México sin autorización, al paredón de fusilamiento.

6.2 Errores en el Sur (1824)

En el año 1821 se reunieron en una hacienda cercana a Lima, los generales San Martín, de la Serna, del Mar, Canterac, y Monet, y acordaron la independencia de Perú, Chile y Río de la Plata. Se suprimían los virreyes y se reconocía el conjunto como parte de la monarquía española, sin más detalles. Las reuniones continuaron en Lima (Miraflores) y terminaron abordo del *Cleopatra* en que viajaba San Martín. De hecho, San Martín, del Mar y la Serna celebraron la independencia con brindis por el futuro de España y de los nuevos países, Monet lo hizo subido a una silla. San Martín les había prometido cargos en los nuevos gobiernos, aunque no a todos.

San Martín y De la Serna eran compañeros de armas y amigos. Ambos defendieron las plazas mediterráneas de Melilla, Ceuta y Orán. Ambos lucharon en las guerras del Rosellón contra la Francia Revolucionaria. Luego a favor de Bonaparte, en la Guerra de las Naranjas, contra Portugal. Más tarde contra Napoleón en la Guerra de la Independencia en la derrota de Tudela y en la victoria de Bailén. San Martín coincidió con Valdés en la batalla de Albuera, donde también conoció a William Beresford, vencedor y vencido en Buenos Aires.

No es de extrañar que en la ocasión que comentamos, el historiador chileno Gonzalo Bulnes, pusiera en labios de San Martín la siguiente frase: “Venga acá, mi viejo general; están cumplidos mis deseos, porque uno y otro podeos hacer la felicidad de este país”⁴³. Si no ocurrió entonces fue porque San Martín exigió también las firmas de Jerónimo Valdés y de los jueces de la Audiencia. Y la Audiencia se negó a firmar.

Un año después del episodio vivido en Punchuaca, el ejército realista se había repuesto gracias a la buena gestión de De la Serna y estaba en condiciones de reprimir cualquier intento de rebelión en el virreinato del Perú. Sin embargo, los errores del

virrey de Nueva Granada, Juan de Sámano en Colombia, causantes de la derrota de Boyacá en 1819, devolvieron la iniciativa a Simón Bolívar, quien se entrevistó con San Martín en Guayaquil el 15 de Julio de 1822, para, juntos, derrotar a los españoles.

Los méritos estratégicos de Bolívar y San Martín son innegables, ya que, en número de efectivos, victorias anteriores, conocimiento del terreno, apoyo logístico y de gran parte de la población indígena, las fuerzas peninsulares eran teóricamente superiores. Un análisis frío del desarrollo de las operaciones deja en bastante mal lugar al mando supremo del ejército español, posiblemente porque ya no existía. Hago una breve relación de los errores de estrategia que, bien aprovechados por los generales independentistas, facilitaron la derrota final de la Corona y el fin de la permanencia de España en América:

6.2.1. El error del virrey Pezuela

A pesar de que había adivinado correctamente que San Martín atacaría por mar, no se atrevió a reforzar Lima debidamente porque De la Serna, Canterac y Valdés creían que la guerra se decidiría en el Altiplano y temía contradecirlos. Guillermo Lohman y Ricardo Palma destacan lo acertado de la intuición virreinal y lo desafortunado de su falta de resolución al no actuar en consecuencia.

6.2.2 Los errores del general José Canterac

Creía que toda batalla había de tener un comienzo y un fin pactados, que ambos contendientes debían respetar, al estilo europeo. Después de la batalla de Junín, en la que venció, su caballería se puso a festejar la victoria, momento que aprovechó un batallón enemigo para contratacar y crear el caos que llevó a la primera derrota importante. En Ayacucho, las tropas durmieron la noche anterior en una zona elevada. Al descender al llano para formar en posición de ataque,

Sucre ordenó disparar mientras bajaban, creando un desconcierto inicial que no se recuperó.

6.2.3. El error del general Pablo Morillo

Su decisión de poner sitio a Cartagena de Indias y prolongar innecesariamente la ocupación del país durante un año predispuso en su contra a la población. Las tropas deambulaban por el virreinato solicitando ser cobijadas y mantenidas, para desesperación de los mismos vecinos que creían proteger. Morillo, nada más llegar a Colombia, debió atacar Cartagena por tierra y mar y concluir la campaña en pocas semanas. Los años de Morillo y Mompo en Nueva Granada fueron nefastos para la continuidad de la presencia española, enemistando a una población que hasta entonces había sido favorable a la continuación del statu quo⁴⁴.

6.2.4. El error del virrey Francisco de Montalvo

No supo asumir el mando militar de Nueva Granada. En lugar de coordinar a un victorioso e irresistible Tomás Boves con la experiencia castrense de Cagigal; dejó que se separasen de forma absurda. Cagigal, abandonado por Boves, fue derrotado y Boves tuvo que continuar luchando por su cuenta y riesgo, despertando más recelos que esperanzas entre las oligarquías, al no contar con el apoyo explícito del virrey⁴⁵.

6.2.5. El error del virrey José de la Serna

No fue capaz de gestionar el malestar de Antonio Olañeta contra algunos oficiales de su camarilla. El virrey menospreciaba a Olañeta, por su origen no militar y sus florecientes negocios en Salta. Desdeñó el acuerdo logrado por Valdés para que las tropas de Olañeta se reincorporasen al grueso del ejército, quien además ofrecía un considerable apoyo financiero. La ausencia de las tropas de Olañeta supuso la pérdida de un tercio de capacidad ofensiva en la batalla final de Ayacucho.

6.2.6. El error del brigadier Pedro Antonio de Olañeta

Fiarse de su sobrino (actuaba como doble agente con Bolívar) y de su lugarteniente Carlos de Medinaceli (se pasó alevosamente al bando de Sucre y es posible que fuese alguno de sus soldados quien eliminase a Olañeta de un tiro, por la espalda).

6.2.7. La traición del general Rafael del Riego

Licenció a los 10.000 soldados que estaban a punto de embarcar con destino a América para reforzar los ejércitos de la Corona. Historiadores como Rebecca Earle opinan que esa decisión adelantó bastantes años la inevitable independencia de las naciones americanas⁴⁶.

7. UN FALLO DE LA DIPLOMACIA: LORD CHOCHRANE⁴⁷

Posiblemente ningún inglés, ni siquiera Nelson, haya causado mayores quebrantos a la Corona española que el almirante británico lord Thomas Chocrane. Lo curioso es que pudo haberse evitado diplomáticamente.

En 1817 España e Inglaterra no estaban en guerra. Hacía dos años que Napoleón había sido derrotado definitivamente, y doce de la batalla de Trafalgar. En vista de la forzada inactividad. El almirante Chocrane había decidido pasarse a la política y se vio mezclado en un asunto de compra de votos con financiación ilícita. Es posible que fuera inocente pero su compañerismo exaltado hizo que se le condenara a un año de cárcel, expulsión de la Marina, y degradación pública.

Para manifestar su orgullo herido, publicó un anuncio ofreciendo su servicio a potencias extranjeras. Servicios que requerían ser pagados en dinero y en poder de mando sobre las escuadras.

Acudieron al anuncio el embajador de España en Londres, duque de San Carlos (Chocrane ya había luchado a favor de la

Corona española en la toma de Barcelona) y representantes de la insurgencia venezolana. Pidió un tiempo para estudiarlas y no aceptó ninguna de las dos

En su autobiografía, Chocrane se define como un libertador de pueblos oprimidos y es cierto que sus hazañas avalan esta versión. Pero sin negar el componente romántico, parece que el financiero pesase más en su ánimo al no aceptar la oferta de Bolívar. Está claro que esperaba a recibir alguna mejor, como ocurrió cuando San Martín le ofreció cuanto quisiera por comandar la incipiente marina chilena.

San Martín se olvidó de pagar lo prometido⁴⁹, lo que produjo un enfado mayúsculo en el marino británico, hasta el extremo de manifestar en su libro que marcharse de aquel país “era la menor de sus penas”⁵⁰.

El duque de San Carlos habría hecho un magnífico servicio diplomático a su país mejorando la oferta hasta cifras y honores donde ningún independentista pudiera alcanzarla. Otra cosa es que los marinos españoles hubieran podido asumir semejante pacto. Hoy Chocrane, en lugar de ser un héroe chileno *malgré lui*, tendría un lugar en la historia de España tan memorable como el de lord Wellington.

8. EL INTERÉS DE LOS ESTADOS UNIDOS POR LO CERCANO

Una de las circunstancias que favorecieron la permanencia de la Corona española en América hasta comienzos del siglo XIX, fue el error ontológico europeo de ver más pequeño y menos importante aquello que se encuentra lejos de Europa. Ello explicaría el relativo desinterés por las colonias españolas en América en comparación con plazas fronterizas en el mapa de Europa que se observa en los tratados de Utrecht. Esta circunstancia no se daba en el caso de la potencia emergente de los Estados Unidos de América.

NOTAS CAPÍTULO VIII

1. ROSENBLAT, ANGEL, *La población indígena de América desde 1492 hasta la actualidad*, Buenos Aires, 1945.
2. FRÍAS VALENZUELA, FRANCISCO, *Manual de Historia de Chile*, Santiago de Chile, 1984. p. 301.
3. DIAZ VENTEO, FERNANDO, *Las campañas militares del virrey Abascal*, Sevilla, 1948.
4. GUTIERREZ RAMOS, JAIRO, *Los Indios de Pasto contra la República, 1809-1824*, Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, n° 207 cap. V pp. 182-183, 222-223, 232-233, 238-239, 246-247. y FREIDE, JOHN; FAJARDO DARÍO; FRIEDMAN, NINA *Indigenismo y Aniquilamiento de Indígenas en Colombia*, Bogotá, 1975. pp. 39-40, 49-50.
5. ROCA, JULIO ARGENTINO, *La conquista del desierto proyectada y llevada a cabo por el general J.A. Roca*, 1881. 2nd. ed. British Library Reprints, 2017. y BONATTI, ANDRÉS; VALDÉZ JAVIER, *Una guerra infame, la verdadera historia de la conquista del desierto*. Buenos Aires, Edhasa, 2015.
6. RAMÓN, ARMANDO DE, *Historia de Chile desde la invasión inicial hasta nuestros días, La Pacificación de la Araucanía*. Santiago de Chile, 2001, pp 88-96.; BENGUA, JOSÉ, *La Memoria Olvidada, Historia de los pueblos indígenas de Chile*, Santiago de Chile, 2004. pp. 91, 92, 316-319, 485-489.
7. TORO, ALFONSO *Historia de México*, México, 1929, 1978. vol.3 pp. 418, 457. Y TERRY, RUGELAY, Oklahoma, 2001, *Maya Wars*, p. 8; GOUY-GILBERT, CÉCILE; *Une résistance Indienne, Les Yaquis de Sonora*, Lyon, Federop, 1983.
8. ZENEQUELLI, LILIA *Crónica de una guerra, La Triple Alianza. Análisis extenso y detallado de la Guerra del Paraguay desde el punto de vista argentino, sin tendencia revisionista ni "clásica"*. Buenos Aires: Dunken., 1997.
9. SAIGNES, THIERRY, *Ava Karai, ensayos sobre la frontera chiriguano*. La Paz Hisbol, 1990; y *Los Andes Orientales, historia de un olvido*. Institut français d'études andines. La Paz. 2014.
10. DONOSO RICARDO, *El marqués de Osorno, don Ambrosio O'Higgins*, Santiago de Chile, 1941.
11. VILLALOBOS, SERGIO Y VARIOS AUTORES *Historia de Chile*, Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 1974. pp. 575-580
12. SAAVEDRA, CORNELIO, *Documentos relativos a la ocupación del Arauco. Plan de Reducción completa de la Araucanía en dos años*, Biblioteca de Fundamentos de la Construcción de Chile, Santiago de Chile, 2009, pp. 237-242.
13. FRÍAS VALENZUELA, FRANCISCO, Op. cit. , p.340.
14. BRAUN-MENÉNDEZ, ARMANDO: *El Reino de Araucanía y Patagonia*. Editorial Francisco de Aguirre. Buenos Aires y Santiago de Chile, 1967; MAGNE, LEO, *L'extraordinaire aventure d'Antoine de Tounens, roi d'Araucanie-Patagonie*. Editions France-Amérique Latine, Paris, 1950.
15. VILLALOBOS, SERGIO et alii, *Historia de Chile*, Santiago de Chile, ed. Universitaria, 1974, pp. 575-580. y FRÍAS VALENZUELA, FRANCISCO Op.cit. , p.279
16. FRÍAS VALENZUELA, FRANCISCO, Op.cit. p. 581.
17. MICHAEL GEORGE MULHALL, Y EDWARD T. MULHALL *Manual de las repúblicas del Plata*. Buenos Aires: Imprenta del "Standard"; Londres: E. Stanford, apéndice, 1876. p. 2. Las tierras no sometidas sumaban 100.000 personas (50.000 en el Chaco, 30.000 en la Pampa y 20.000 en la Patagonia). Wikipedia.
18. GARRIZ, JOSÉ DE, ed. *Historia de La Argentina, La Conquista del Desierto*, Barcelona: Océano. 2002, pp. 904, 912, 913.
19. FRANCISCO DOMINGO SARMIENTO, frase atribuída en El Nacional, 25-11-1876
20. FRANCISCO DOMINGO SARMIENTO, frase atribuída en El Nacional, 12-12-1877
21. PASO TRONCOSO, FRANCISCO DEL, *Las guerras con los pueblos yaqui y mayo del estado de Sonora*, 2 vol. México, 1903.
22. PADILLA RAMOS, RAQUEL, *Yucatán, fin del sueño yaqui*, Hermosillo, Sonora, 1995.
23. POMAR, LEÓN, *La guerra de Paraguay, estado, política y negocios*, Colihue, 2004.
24. ALVES DE LIMA E SILVA, LUIS; DUQUE DE CAIXA, frase atribuída en POMAR, LEON; Op. cit. p. 241.
25. SAIGNES, THIERRY *Historia del Pueblo Chiriguano* La Paz: Instituto Francés de Estudios Andinos, 2007.

VIII. CAUSAS INTERNAS DE LA INDEPENDENCIA

26. SAIGNES, THIERRY, Op. cit. p. 170.
27. SAIGNES, THIERRY, Op. cit. p. 175
28. NINO, BERNARDINO DE, *Etnografía Chiriguana*, La Paz: Argote, en SAIGNES, THIERRY, Op. Cit p.78
29. MATARELLI, ANGELICO, *Adición a la Historia de Potosí*. en SAIGNES, THIERRY, Op. Cit p.159.
30. MARICHAL CARLOS, *The rebellion of 1820, Colonial debts and bankruptcy in New Spain*, Cambridge University Press,
31. MARICHAL, CARLOS, *La Iglesia y la Corona, la bancarrota del gobierno de Carlos IV y y la consolidación de vales reales en Nueva España*, en MORA, LUIS, “Iglesia, Estado y Economía, siglos XVI a XIX” Mexico, 1995.
32. SANCHEZ MALDONADO, MARIA ISABEL, *El sistema de empréstitos de la catedral de Valladolid de Michoacán, 1667-1804*. Zamora, Michoacán, 2004.
33. SOBERANES FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS, *Los bienes eclesiásticos en la historia constitucional de México*. México.UNAM: Estudios jurídicos, 9, 2000. y BAZANT, JAN *Los Bienes de la Iglesia en México 1856-1875*, México: El Colegio de México, 1971, pp. 11-15.
34. DELGADO, JAIME *La Audiencia de México ante la Rebelión de Hidalgo y El Estado de Nueva España (1808-1813)* (Madrid: 1984)
35. BLÁZQUEZ, FRANCISCO MIGUEL *Los últimos magistrados de la Audiencia de México y sus reacciones ante la coyuntura histórica de la independencia (1808-1824)* Madrid: Universidad Francisco de Victoria, tesis doctoral con acceso Teseo, 2017.
36. MARICHAL, CARLOS *Bankruptcy of Empire*.
37. MARICHAL, CARLOS, *La Iglesia y la Corona, la bancarrota del gobierno de Carlos IV y y la consolidación de vales reales en Nueva España*. en MORA, LUIS, “Iglesia, Estado y Economía, siglos XVI a XIX” México, 1995. p. 261; CALLAHAN, WILLIAM, *Church, Politics and Society in Spain 1750-1874*, Cambridge, H.U.P pp. 2-6.
38. KALMONOVITZ KRAUTER, SOLOMON, *Economía y Nación, Una breve historia de Colombia*, 1988.
39. PRADOS ESCOSURA, LEANDRO, *The Costs and Benefits os European Imerialism*, Revista de Historia Económica, número especial, XVI, I, 1998
40. CASADO, VICENTE Y LOHMAN VILLENA, GUILLERMO *Memoria de Gobierno de Joaquín de la Pezuela, virrey del Perú* Estudio preliminar, Sevilla, 1947.
41. VEGA VIGUERA, EDUARDO DE LA, *Cinco capitanes generales andaluces*, , Ssevilla,
42. RUIZ DE APODACA, GABRIEL, *Apuntes biográficos del Excmo. Sr. Don Juan Ruiz de Apodaca, conde de Venadito*. Madrid. 1846. E ITURBIDE, AGUSTÍN DE; *Agustín de Iturbide, sus memorias escritas desde Ilorna, 27 de septiembre de 1823*,. México. 1973.
43. BULNES, GONZALO, *Ultimas campañas de la independencia de Perú, 1822-1826*, Santiago de Chile, 1897.
44. VALDES, FERNADO, CONDE DE TORATA, *Documentos para la Historia Separatista de Perú, Parte de guerra de Antonio Sucre a Simón Bolívar de 11 de diciembre de 1824*. Madrid, 5. Vol. 1894-1898.
45. MONTALVO Y AMBULODI, FRANCISCO, *Los últimos virreyes de Nueva Granada Relación de mando del virrey Francisco de Montalvo*.
46. EARLE. E. REBECCA, *España y la independencia de Colombia (1810-1825)* Bogotá, 2014.
47. MONTALVO Y AMBULODI, FRANCISCO, Op. Cit. *Noticia del virrey Sámano sobre la pérdida del Reino*,
48. EARLE. E. REBECCA, Op. cit.
49. CHOCHRANE, THOMAS, *The autobiography of a Seaman*, Londres: Richard Bentley, 1860-1861.
50. CHOCHRANE, THOMAS, ELEVENTH EARL OF DUNDONALD, AND H.R. FOX BOURNE, *The Life of Thomas; Lord Cochrane. Tenth Earl of Dundonald*, “English Seamen Under the Tudor” 1869.

IX

CONCLUSIONES

Algunas veces el poder se consolida estableciendo una postura de fuerza, inesperada y maximalista, que sorprende a propios y extraños, para luego retroceder en función del grado de resistencia encontrado, hasta establecer un punto de equilibrio en el sistema.

En el arte de la política, el lograr la armonía mediante el recurso a soluciones de compromiso es un componente indispensable, pero, por sí sólo, tiene el inconveniente de estimular las reivindicaciones de las partes hasta hacerlo ineficaz y finalmente imposible de lograr.

Una sabia combinación de axiomas incontestables mezclados con cesiones practicadas con prudencia y discreción parece reunir la ventaja de ambas estrategias, sin sus inconvenientes. Mi conclusión es que la Corona española hizo precisamente eso, con singular acierto.

En los primeros contactos con la población indígena, los europeos que decidieron establecerse en América, tras un brevísimo periodo de amistad con los indígenas, practicaron una política devastadora, guiada por consideraciones económicas que derivaban inexorablemente en la esclavitud y el exterminio. En este trágico dualismo final, los españoles preferían la esclavitud mientras que, en la parte más septentrional de América, los ingleses optaron por el exterminio. La causa de la diferencia estaba en la no predisposición al trabajo de unos y la mala opinión que sobre la laboriosidad de los indios tenían los otros.

Desde el punto de vista de la teoría política, los puritanos basaban su modo de proceder en textos de la Biblia contra los enemigos del pueblo Elegido, mientras que los españoles tomaban como ejemplo prácticas esclavistas mediterráneas. Para los conquistadores, tierras y personas formaban un todo inseparable que les pertenecía, aceptando únicamente hacerse tributarios de la Corona.

La distancia y la experiencia hicieron que la Corona temiese que, si aceptaba la mera relación tributaria, perdería el control. Aprovechando la indignación que la eliminación de indios en el Caribe produjo en la Metrópoli, la Corona quiso distinguir entre tierras y personas, aceptando en favor de los conquistadores solamente la posesión de las partes no pobladas de aquellos territorios, pero detrayendo las personas y las minas.

Esta decisión vino acompañada de otra mucho más trascendental para la Historia de América: la proclamación de la libertad e igualdad de derechos y deberes de los indígenas y de los españoles. En este principio reside la zona alta del compromiso histórico. Un axioma que, en términos más familiares para los conquistadores se traducía en a) prohibición del servicio personal a costa de los indios y b) fin del sistema de encomiendas.

La política indígena de la Corona provocó la indignación de los españoles de América, pues veían en los indios el principal factor de riqueza. A diferencia de los puritanos del Norte, los españoles pensaban que la tierra, sin indios, no valía nada. A

partir de ese momento en la América española se produce una clara diferenciación entre gobernantes (que constituyen el grupo social que llamamos Corona) y gobernados, que se subdividen en dos grupos según su raza: criollos e indígenas. La estrategia requería un control diario, exhaustivo e inflexible, que demostrase a todos que el poder que dictaba las leyes y permitía las excepciones era capaz de detectar su incumplimiento y castigarlo.

El sistema inventado, que se conoce como virreinal, reunía esa efectividad. Su origen está en la Italia aragonesa, pero en América reviste un carácter distinto, fundamentado en una declaración de principios (los reunidos en el capítulo VI de las Leyes de Indias), y se perfecciona con una normativa exhaustiva, que mira de reojo las costumbres indias. Ello le permite el apoyo de estructuras de poder precolombinas, que la Corona mantiene activas y con las que pacta.

Eje fundamental de la política con respecto a los indios es que nunca las condiciones de trabajo, tributos, libertades y religión pudieran ser percibidas por los nativos como menos favorables que las que regían antes de la llegada de los hombres blancos.

En cuanto a los gobernantes destacados en América, el sistema establece una separación de poderes entre el ejecutivo y el judicial, al estilo italiano, concediendo al segundo la función de no ruptura con el grupo social criollo y al primero la del mantenimiento del pacto con los indios y sus jefes.

Buscando evitar el peligro de tentaciones conspirativas entre ambos poderes, el ejecutivo se configura con fuertes limitaciones en cuanto a la duración de los mandatos, estricta rendición de cuentas, y mínimas relaciones con los gobernados y con el poder judicial.

Para el control político de la Iglesia, la Corona confía al poder ejecutivo la aplicación del Patronato Real, a imitación de Portugal, pero vigilando con asiduidad su aplicación mediante un riguroso Protocolo.

A fin de que, con tantas limitaciones, la separación entre el poder ejecutivo y el judicial no se convirtiera en divergente, concede al segundo el usufructo del primero, en breves períodos de interinidad. Lo mismo hace con respecto al poder religioso, al que invita a actuar como gobernante temporal, en contadas, pero muy importantes ocasiones.

Lo dicho hasta aquí se refiere a condicionantes internos. A nivel global, la permanencia solo era posible si otras naciones europeas no interferían el sistema. Para ello, la política de la Corona en Europa consistió en apoyar con financiación americana a las naciones afines a la dinastía de los Habsburgo, en guerra casi permanente frente al resto.

A finales del siglo XVII el belicismo de los Habsburgo conduce a un agotamiento militar y financiero. Francia decide pactar con Inglaterra la eliminación del poder holandés y el reparto del imperio español. Considera conveniente que el rey inglés se convierta al catolicismo, condición indispensable para que la Iglesia acepte el reparto resultante en lo que respecta a América.

Pero Holanda derrota a Inglaterra y el nuevo pacto ha de tener no dos, sino tres beneficiarios. La situación es de extremo peligro para la Corona española, pues la estrategia de Francia apuntaba a la ruptura de la unidad Peninsular y la división del imperio.

Se produce entonces, desde España, un protagonismo decisivo a escala europea, al cambiar la Corona de dinastía, apoyando a Francia en detrimento de los países germánicos. La decisión es una jugada maestra en un tablero al que los españoles no estaban invitados, porque desmantela los Tratados de partición. Ni siquiera Luis XIV puede alegrarse de la decisión española, pues el mayor poder que recibe perjudica gravemente su estrategia de reparto de territorios españoles. En consecuencia, estalla una nueva guerra europea, que agota los ya escasos recursos bélicos disponibles.

La guerra termina con los Tratados de Utrecht, de 1713 y 1714, extremadamente favorables para el mantenimiento de la

presencia española en América. Hoy el Tratado de Utrecht resulta inexplicable al conceder tanta importancia a plazas europeas, que con el tiempo seguirían cambiando de manos continuamente, y desdeñar el reparto de las posesiones españolas en América y Asia. La nación más perjudicada fue sin duda Inglaterra, que se conformó con Gibraltar y Menorca, y vio burladas sus pretensiones en Hispanoamérica por los negociadores españoles.

Historiadores actuales, como Steve Pincus, sitúan el origen de esta anomalía en la teoría económica marginalista de Adam Smith y David Ricardo. Para éstos, el territorio por sí mismo carecía de valor, poniendo el énfasis en el factor trabajo y en las ventajas comparativas como impulsores del desarrollo de los imperios.

La falta de plata en Europa en aquel momento histórico ha podido hacer creer en un agotamiento de los recursos mineros de los que dependía la Corona para su permanencia hegemónica en América. Sin embargo, parece demostrado que no hubo tal crisis económica en los virreinos, sino una aplicación de recursos inteligente, haciendo traslados masivos de los excedentes de virreinos ricos a otros deficitarios, con el fin de fortalecer las defensas del conjunto.

La logística empleada en el movimiento de estos fondos, llamados “situados” demuestra la autoridad que conservaba la Corona sobre aquellos territorios, donde nadie objetaba la solidaridad impuesta entre regiones tan alejadas unas de otras como Filipinas o Colombia lo estaban de Méjico o Argentina y Uruguay de Perú.

La eficacia de esta política transversal pudo demostrarse en Cartagena de Indias al anular el formidable esfuerzo bélico que los ingleses protagonizaron para invadir la parte de América denominada Tierra Firme. Y ya en el siglo XIX, con la resistencia y victorias en Buenos Aires y Montevideo.

Las invasiones británicas del siglo XVIII con la intención de colonizar vastos espacios de soporte al imperio comercial e industrial inglés, no son sino una prueba del fracaso diplomático

que supuso la firma de los acuerdos de Utrecht entre Gran Bretaña y España.

Ya desde mediados del siglo XVIII, el grupo social de gobernados blanco y mestizo había dejado de ser cuantitativamente insignificante, con respecto a los indios. El poder religioso y el judicial, ambos de raza blanca, exigían mayor protagonismo al ejecutivo de origen hispano, irrelevante en términos demográficos. Las concesiones aumentaron y los criollos pudieron formar parte del poder judicial merced a la compra controlada de oficios, logrando una composición paritaria y benéfica para la tranquilidad de la Corona al mezclar españoles y criollos en la institución civil más prestigiosa de América.

Con respecto a la ética de los funcionarios, mi opinión es que la política de control riguroso en la investigación y benévolo en las penas fue la correcta para la continuidad de la presencia española en América. Digamos que se practicaba una dureza de forma blanda e intermitente. No cabe mayor ejemplo de rigor que los juicios de residencia. Nadie aceptaría un cargo político hoy día con esa condición. Para hacerlos aceptables, después del sufrimiento y humillación, las sentencias solían ser absolutorias.

La Corona mantuvo largo tiempo su control sobre la economía, evitando superar una presión fiscal del 20 %. Siguió pretendiendo que los productos, tanto los peninsulares como los europeos, tributasen antes en España. Trató de impedir que en los virreinos se cultivase vino o aceite, y se fabricasen telas, con resultados los justos para no soliviantar demasiado a los productores y comerciantes de la Península. Ningún virrey estuvo de acuerdo con estas prohibiciones y de ahí que los obrajes y cultivos prosperasen a la vista de todos. En cambio, sus esfuerzos por promover otras actividades económicas originarias recibieron acogidas frías, y a veces gélidas. Las instancias virreinales por americanizar la economía son tan variadas que su enumeración sería aquí prolija,

La productividad era baja, debido a la resistencia de los criollos a utilizar mano de obra negra, como pretendía la Corona, y a la falta de competitividad laboral de los indios. Lo extenso

del capital/patrimonio que representaba la tierra con relación a la falta de densidad de población no estimulaba el progreso tecnológico. Aún así, la Corona propició mejoras en la explotación de las minas y otras industrias. De la promoción de universidades, desarrollo urbano e instituciones sanitarias, que fue constante en la época de los Habsburgo, se pasó al patrocinio sistemático de expediciones científicas y aperturismo con los Borbones.

Durante todo el siglo XVIII, los esfuerzos de la Corona se centraron en el ámbito económico y financiero. El grupo social indio dejó de ser el principal motivo de atención para el ejecutivo, que pasó a centrarse en los hacendados y comerciantes criollos. Enfrentada al dilema entre monopolio y libre mercado, la Corona optó por ampliar la libertad de comercio, al tiempo que se reservaba los monopolios más rentables. Refuerza su control de la minería con nuevas explotaciones y más modernas. Impulsa el trabajo voluntario en las minas. Y asume los monopolios del tabaco, del pulque y de la pólvora, que se convierten en la principal fuente de ingresos. El negocio del tabaco puede ser considerado como precedente de las multinacionales del sector, logrando unos ingresos y unas rentabilidades, que, por sí solos, superaban todos los fondos provenientes de impuestos que se enviaron a España en los últimos años de la Dependencia.

En cambio, a diferencia del tabaco, el estanco de aguardiente fue una mala decisión fiscal. Hubo rebeliones en México, Perú y Colombia, que se culminaron con claras victorias de los rebeldes, desaprovechadas al final por el temor de los criollos a entrar en terreno desconocido. Un sorprendente miedo a la libertad despojó a los indios y pardos de las ventajas que pudieron conseguir en aquellas tres ocasiones. La Corona cedió en muchos aspectos. Desvió la presión fiscal fuera del colectivo insurgente, acentuándola sobre los recaudadores, con buenos resultados.

La libertad de Comercio no fue el éxito que se esperaba, como no lo fueron las Leyes de Indias, ni las Congregaciones, ni la regulación de la Mita, ni las Intendencias. Tampoco fueron un

fracaso. Los ambiciosos objetivos del Reglamento de Libre Comercio se quedaron a medias, pero lograron cambiar las prioridades económicas de la conservadora sociedad criolla. Los comerciantes fueron recolocando progresivamente sus grandes reservas de circulante fuera del conocido control y transporte de mercancías, para adentrarse en otros negocios, tales como la concesión de hipotecas avaladas con contratos de censos o enfiteusis sobre propiedades inmobiliarias. El contrabando, en lugar de disminuir, aumentó con la complicidad de las mismas casas de comercio que se beneficiaban del monopolio peninsular, evitando unas veces los aranceles locales y otras los peninsulares. Pero esa misma permisividad no dejaba de ofrecer un doble efecto positivo para la Corona: suavizaba las críticas internacionales al monopolio y permitía responder con embargos a comerciantes de origen extranjero, algo que se hizo en repetidas y lucrativas ocasiones.

Serían los virreyes los encargados de supervisar y controlar tan delicada tarea y hay que decir que lo hicieron con notable acierto, abriendo y cerrando la mano con sentido de la oportunidad.

Un tercer poder, en lo económico, era el que representaban las ordenes religiosas, que en los siglos XVII y XVIII pasaron de protegidas a protectoras. La alianza con la Iglesia siempre fue percibida como indispensable para conservar las posesiones de América. Pero la relación inicial de poderes fue variando en beneficio de la Iglesia con el peligro de que aquellos dominios tendieran cada vez más a convertirse en una sociedad teocrática.

El control sobre el número y habitantes de conventos y monasterios dejó de ser efectivo cuando éstos pudieron autofinanciarse con donaciones y herencias criollas. La línea de defensa más segura para la Corona provenía de su alianza con la católica Francia. También ayudaba el temor de la Iglesia de América a cualquier país protestante como eventual sustituto del español. La política exterior a partir del cambio de dinastía conjuraba el peligro de una Iglesia insurgente.

A ojos de los gobiernos borbónicos, el poder de la Iglesia Católica en América era un factor retardatario del progreso. Si embargo, dejando a un lado algunos conflictos de protocolo, la coexistencia de ambos poderes se seguía juzgando indispensable.

La armonía de intereses sufrió un duro golpe con la expulsión de los jesuitas. A pesar de ser una decisión muy grave, obedecía a maniobras políticas de origen portugués y francés. Tanto el marqués de Pombal como los jacobinos franceses pretendían objetivos propios de sus países, aunque pudiera haber algunos paralelismos en el caso de Brasil y las misiones paraguayas. Al atacar a uno de los pilares más poderosos de la Iglesia criolla la Corona debilitaba los muros de fuerza en los que se sustentaba. A corto plazo, la expulsión fue un ejemplo de eficacia y organización a nivel continental. Fue fulminante y cubría todos los aspectos logísticos y económicos. Para quienes opinan que en el siglo XVIII el control de las colonias era ya simbólico supone una dificultad retórica importante, similar a la que presenta la gestión de los “situados”. A largo plazo se advierte que la expulsión no estaba pensada para América y denota un origen extemporáneo y extranjero. Tal vez no esté de más considerar que, cuarenta años después, la Corona fue expulsada de América y la Compañía volvió. En 1810, la ausencia de los jesuitas se hizo sentir cuando la Corona perdió su anterior vitalidad por la sangría económica que supusieron las guerras contra la Francia revolucionaria y luego contra Napoleón.

Fue la quiebra financiera en la Península lo que despertó a la Iglesia americana, la cual tuvo que aceptar el papel de principal prestamista de la Corona, poniendo a su disposición cantidades ingentes de circulante, con réditos bajos y garantías dudosas. A partir de entonces, la alianza secular fallaba en unos de los elementos de cohesión más perceptibles.

Las guerras que se sucedieron entre los insurgentes y la Corona tuvieron un momento, en 1810, en que la ansiada libertad estuvo al alcance de la mano. En España, las Cortes de Cádiz estaban penetradas del ideal liberal que veía la independencia de las “provincias” americanas como un fenómeno histórico no solo

seguro, también deseable. A partir de entonces los mandos de los ejércitos “realistas” quedaron divididos según su ideología. Durante la “ominosa década” se sucedieron las victorias de los ejércitos bajo gobiernos “conservadores” como los de los virreyes Félix Calleja y José Abascal. Pero a partir del trienio liberal, la victoria final de los generales insurgentes, algunos de ellos antiguos compañeros de armas de los defensores de la Corona, se adivinaba insoslayable.

En el cono Sur el protagonismo creciente de la población criolla no sólo buscaba independizarse de la Corona. También subyacían rivalidades entre urbes, cuya importancia no se correspondía con el papel subordinado que habían tenido durante siglos con respecto a Lima o entre sí, como era el caso de Buenos Aires y Montevideo. El elemento indígena pasó a ser visto como un factor retardatario de la economía.

El apoyo de los indios y mestizos a la Corona, si bien se mantuvo y pudo desequilibrar a Bolívar, la demografía ya no dejaba lugar a dudas sobre la dinámica previsible de los elementos étnicos y políticos resultantes. El modelo anglosajón de territorio “vacío” como paradigma de modernidad y progreso, caló en la mentalidad de los políticos que habían llevado sus países a la independencia. Los indios vieron el peligro y se posicionaron a favor de la Corona, llegando a luchar juntamente, pensando en su propia supervivencia. Las guerras de exterminio de los indígenas de Chile, Argentina, Yucatán, Bolivia y Paraguay, a lo largo del siglo XIX, practicadas por las repúblicas americanas, demostraría lo acertado de sus temores.

En Nueva España la última ceremonia fue incruenta. En Perú y Nueva Granada decidieron las armas. Las victorias militares de los independentistas no hicieron sino rubricar los cambios de lealtades. Aquel espacio de poder, que tenía a su favor moneda única, fondos de cohesión, mercado único, idioma común, religión común, libertad de comercio entre puertos del continente americano y asiático, quedó dividido para siempre. Una economía de conjunto autosuficiente y con recursos de sobra para convertirse en un competidor viable de su vecino del Norte,

pasó a constituir un mosaico de entusiasmos nacionalistas y hasta de guerras entre países vecinos. Ni siquiera se mantuvo la Gran Colombia de Bolívar. Triunfaron las oligarquías centrífugas. Sobrevinieron los Estados Desunidos de América.

¿Por
qué
duró
tanto?

**Luis
de
Orueta**

